DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 13 de Marzo de 1973

TOMO 270	Dirección Florida 1178	Teléfono: 83371 - 915925 - 916583	Número 18994

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular estos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ADVERTENCIA: SE EXTRAVIO LIBRETA DE AVISOS DE "DIARIO OFICIAL" N.o 5147 - 5148, RECIBOS 257301 AL 257400, QUEDANDO ANULADOS Y SIN VALOR

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 329|973. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de enero de 1973.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Subinspector en la Jefatura de Policía de Cerro Largo, y;

Atento: a que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de enero de 1973, se dispuso mantener en el servicio activo por el término de un año, al Comisario Ildefonso Leles Da Silva y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución,

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Subinspector de Policía, (Código Bg, Grado 11 del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Cerro Largo), al Comisario Ildefenso Leles Da Silva; Comisario, (Código Bg, Grado 10), al Subcomisario Cornelio Fonseca; Subcomisario (Código Bg, Grado 9), al Oficial Inspector Juan Edgar Ferreira; Oficial Inspector, (Código Bg, Grado 8), al Oficial Ayudante Seferino Severo Fernández Núñez; Oficial Ayudante, (Código Bg, Grado 7, al Oficial Subayudante José Fabriciano Rocha Gularte; Oficial Subayudante, (Código Bg, Grado 6), al Sargento 1.o Manuel Dircio Leivas Pintos. Y Sargento 1.o, (Código Bg, Grado 5) al Sargento Eugenio Binagui Viera.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — WALTER RAVENNA.

2

Resolución 334|973. — Se nombra un Arquitecto en el Ministerio del Interior — Secretaría.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 5 de febrero de 1973.

Visto: vacante el cargo de Arquitecto del Ministerio del Interior — Secretaría; y,

Atento: a lo dispuesto por el artículo 136 de la ley número 12.802 y la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución,

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Arquitecto, (Código AaA, Grado 7, del Programa 4.01, Ministerio del Interior, — Secretaría), al Oficial 1.o Susana Antola de Navarrete.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — WALTER RAVENNA.

3

Resolución 335|973. — Se nombra Oficial Ayudante en la Jefatura de Policía de Canelones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 5 de febrero de 1973.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Oficial Ayudante en la Jefatura de Policía de Canelones, y;

Atento: a la propuesta formulada por la citada Jefatura y a lo dictaminado por la Junta Asesora de Servicios Policiales y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución,

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Oficial Ayudante, (Código Bg, Grado 7, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Canelones), al Oficial Subayudante Efraín N. Maquioli González.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — WALTER RAVENNA.

4

Resolución 336|973. — Se nombra Oficial Ayudante en la Jefatura de Policía de Flores.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 5 de febrero de 1973.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Oficial Ayudante en la Jefatura de Policía de Flores, y;

Atento: a la propuesta formulada por la citada Jefatura y a lo dictaminado por la Junta Asesora de Servicios Policiales y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución,

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Oficial Ayudante, (Código Bg, Grado 7, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Flores, al Oficial Subayudante Julio César Yiansens Russo.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — WALTER RAVENNA.

5

Resolución 345|973. — Se designan Oficiales Subayudantes en la Jefatura de Policía de Lavalleja.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de febrero de 1973.

Visto: que se encuentran vacantes tres cargos de Oficial Subayudante en la Jefatura de Policía de Lavalleja, y;

Atento: a la propuesta formulada por la citada Jefatura y a lo dictaminado por la Junta Asesora de Servicios Policiales y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución,

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nombránse Oficial Subayudante, (Código Bg, Grado 6, Programa 4.05, Jefatura de Policía de Lavalleja), a los Sargentos 1.o Antonio Baltasar Morales Martirena, Olfo Román Olivera Giménez y Eulogio Amable Sosa Brito.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — WALTER RAVENNA.

6

Resolución 346|973. — Se nombra Agente de 2.a, de la Dirección Nacional de Policía Caminera.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de febrero de 1973.

Visto: la solicitud formulada por Hugo Avogadro Herrera, ex Agente de 2.a de la Dirección Nacional de Policía Caminera, para ser designado nuevamente para ocupar un cargo de igual jerarquía al que desempeñaba.

Resultando: 1) El peticionario fue declarado cesante con fecha 17 de julio de 1972, por haber incurrido en actitudes no acordes con su investidura, hallándose en estado etílico;

2) En su escrito detalla los hechos que motivaron su cesantía y aquéllos que atemperarían su responsabilidad, solicitando se le otorgue una nueva oportunidad de desempeñar una función hacia la cual siente real vocación (F.s 18 a 19).

Considerando: 1) Como cuestión previa, corresponde efectuar una puntualización y ella tiene relación con la causa de la destitución del Agente Avogadro. Al respecto se concluye que existió motivo de entidad y probado plenamente, no desvirtuado en el precedente petitorio, para dictar el acto administrativo de desvinculación;

2) En cuanto a la presente solicitud de reingreso, el proveyente accederá a ello, teniendo presente que la foja de servicios del peticionario no pone de manifiesto que sea inconveniente adoptar tal temperamento, en el entendido de que el lapso transcurrido desde la fecha de aplicación de la sanción de cesantía, debe haber surtido los efectos de enmienda, que constituyen la finalidad básica del ejercicio del poder disciplinario.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y la Junta Asesora de Servicios Policiales y de acuerdo con las atribuciones delegadas por resolución N.o 1.094|969 de 18 de setiembre de 1969

El Ministro del Interior,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Agente de 2.a de la Dirección Nacional de Policía Caminera a Hugo Avogrado Herrera.

2.o Comuníquese, anótese y pase a la Contaduría Central, fecho, archívese. — WALTER RAVENNA.

7

Resolución 347|973. — Se declara cesante por incapacidad física a un Agente de 2.a, del Servicio Policial de Asistencia Médica y Social.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de febrero de 1973.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación del Agente de 2.a del Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, Mario Alberto Soler Feria.

Resultando: dicho funcionario ha incurrido en más de 150 inasistencias por razones de enfermedad en los últimos tres años.

Examinado por una Junta Médica del Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, fue declarado no apto para el ejercicio de su cargo.

Dicha Junta fue integrada de conformidad con lo establecido en los artículos 89 y 90 del decreto N.o 637|971, de fecha 5 de octubre de 1971.

Considerando: el funcionario de la referencia está encuadrado en la causal de cesantía previsto por el inciso c) del artículo 71 del decreto N.o 75|972, de 1.o de febrero de 1972 (Texto Ordenado de la Ley Orgánica Policial), correspondiendo en consecuencia decretar su cesantía, y;

Atento: a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución y a lo dictaminado a F.s 4 vta. por la Junta Asesora de Servicios Policiales,

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Declárase cesante por incapacidad física, al Agente de 2.a del Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, Mario Alberto Soler Feria, sin pérdida de los derechos jubilatorios.

2.o Comuníquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central: cumplido, archívese. — WALTER

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

8

Resolución 330|973. — Se efectúan promociones en la Dirección de Loterías y Quinielas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 1.o de febrero de 1973.

Visto: estos antecedentes por los que se elevan las propuestas de promociones del personal de la Dirección de Loterías y Quinielas de acuerdo a las vacantes producidas en sus planillas presupuestales.

Resultando: que dichos cargos pueden ser provistos en virtud de haber transcurrido el plazo de 240 días, establecido por el artículo 356 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961.

Considerando: lo dispuesto por el decreto de 17 de diciembre de 1957, sobre calificaciones.

Atento: a lo informado por la Dirección de Loterías y Quinielas, Contaduría Central y Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado, Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentario del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar atribuciones,

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Efectúanse las siguientes promociones en la Dirección de Loterías y Quinielas.

Para Secretario, (partida 7, Código Ab, Grado 12), al señor Juan Scola, actual Jefe de 2.a (Part. 12, Código Ab, Grado 11).

Para Jefe de 2.a (Part. 12, Código Ab, Grado 11), a la señora María Tucci de Nery, actual Jefe de 3.a (Part. 13, Código Ab, Grado 10).

Para Jefe de 3ra. (Part. 13, Código Ab. Grado 10) a la señora Amelia D. de Russomano actual Subjefe (Part. 15, Código Ab, Grado 9).

Para Subjefe (Part. 15, Código Ab, Grado 9) al señor Perfecto Andrade, actual Oficial 1ro. (Part. 18, Código Ab, Grado 8).

Para Oficial 1ro. (Part. 18, Código Ab, Grado 8), a la señora Olga Moscone de Fernández actual Oficial 2do. (Part. 19, Ab, Grado 7).

Para Oficial 2do. (Part. 19, Código Ab, Grado 7) al señor Adalberto Baldovino, actual Oficial 3ro. (Partida 20, Código Ab, Grado 6).

Para Oficial 3ro. (Partida 20, Código Ab, Grado 6) al señor Manuel García, actual Auxiliar 4to. (Partida 21, Código Ab, Grado 1).

Para Jefe de 1ra. (Partida 9, Código Ab, Grado 12) al señor Juan Soumastre, actual Jefe de 2da. (Partida 12, Código Ab, Grado 11).

Para Jefe de 2da. (Partida 12, Código Ab, Grado 11) al señor Luis Fernández, actual Jefe de 3ra. (Partida 13, Código Ab, Grado 10) a la señora Susana Alejandro de Vital, actual Subjefe (Partida 15, Código Ab, Grado 9).

Para Subjefe (Partida 15, Código Ab, Grado 9) al señor Osvaldo Gómes, actual Oficial 1ro. (Partida 18, Código Ab, Grado 8).

Para Oficial 1ro. (Partida 18, Código Ab, Grado 8) a la señora Marta Pérez de Giordano, actual Oficial 2do. (Partida 19, Código Ab, Grado 7).

Para Oficial 2do. (Partida 19, Código Ab, Grado 7) a la señora Julia Ferreira de Capeluto, actual Oficial 3ra. (Partida 20, Código Ab, Grado 6).

Para Oficial 3ro. (Partida 20, Código Ab, Grado 6) al señor Domingo Casciani, actual Auxiliar 4to. (Partida 21, Código Ab, Grado 1).

Para Jefe de 2da. (Partida 12, Código Ab, Grado 11) a la señora Teresa Pérez de Hermida, actual Jefe de 3ra. (Partida 13, Código Ab, Grado 10).

Para Jefe de 3ra. (Partida 13, Código Ab, Grado 10) al señor Ernesto Portela, actual Subjefe, (Partida 15, Código Ab, Grado 9).

Para Subjefe (Partida 15, Código Ab, Grado 9) a la señora María Elena Delgado Correa, actual Oficial 1ro. (Partida 18, Código Ab, Grado 8).

Para Oficial 1ro. (Partida 18, Código 8) a la señorita Dora González. actual Oficial 2do. (Partida 19, Código Ab, Grado 7).

Para Oficial 2do. (Partida 19, Código Ab, Grado 7) al señor Evaristo Lorenzo, actual Oficial 3ro. (Partida 20, Código Ab, Grado 6).
Para Oficial 3ro. (Partida 20, Código Ab, Grado 6) al señor Carlos Fernández, actual Auxiliar 4to. (Partida 21, Código Ab, Grado 1).
Para Jefe de 2da. (Partida 12, Código Ab, Grado 11) a la señora Mariana A. de Domínguez, actual Jefe de 3ra. (Partida 13, Código Ab, Grado 10).
Para Jefe de 3ra. (Partida 13, Código Ab, Grado 10) al señor Feliciano Silva, actual Subjefe. (Partida 15, Código Ab Grado 9).
Para Subjefe (Partida 15, Código Ab, Grado 9) al señor Omar Bernasconi, actual Oficial 1ro. (Partida 18, Código Ab Grado 8).
Para Oficial 1ro. (Partida 18, Código Ab, Grado 8) a la señora Gladys Rosso de Veira, actual Oficial 2da. (Partida 19, Código Ab, Grado 7).
Para Oficial 2do. (Partida 19, Código Ab, Grado 7) al señor Alberto King, actual Oficial 3ro. (Partida 20, Código Ab, Grado 6).
Para Oficial 3ro. (Partida 20, Código Ab, Grado 6) al señor Manuel López, actual Auxiliar 4to. (Partida 21, Código Ab, Grado 1).
Para Secretario General, (Partida 6, Código Ab, Grado 13), al señor Raúl Vecino, actual Jefe de 1ra. (Partida 9, Código Ab, Grado 12).
Para Jefe de 1ra. (Partida 9, Código Ab, Grado 12), al señor Juan García, actual Jefe de 2da. (Partida 12, Código Ab, Grado 11).
Para Jefe de 2da. (Partida 12, Código Ab, Grado 11) al señor Marino Galeano, actual Jefe de 3ra. (Partida 13, Código Ab, Grado 10).
Para Jefe de 3ra. (Partida 13, Código Ab, Grado 10), a la señora Esther O. Silva de Vidal, actual Subjefe, (Partida 15, Código Ab, Grado 9).
Para Subjefe (Partida 15, Código Ab, Grado 9), a la señorita Luisa Cattaneo actual Oficial 1ro. (Partida 18, Código Ab, Grado 8).
Para Oficial 1ro. (Partida 18, Código Ab, Grado 8), a la señora María Sanda Fernández de Rueda, actual Oficial 2do. (Partida 19, Código Ab, Grado 7).
Para Oficial 2do. (Partida 19, Código Ab, Grado 7), a la señora Margarita Caderoso de Varela, actual Oficial 3ro. (Partida 20, Código Ab, Grado 6).
Para Oficial 3ro. (Partida 20, Código Ab, Grado 6) al señor Ruben Albanese, actual Auxiliar 4to. (Partida 21, Código Ab, Grado 1).

Sección Imprenta

Para Maquinista de 2da. (Partida 36, Código Ac, Grado 7) al señor Raúl Varela, actual Estereotipador, (Partida 38, Código Ac, Grado 6).
Para Estereotipador, (Partida 38, Código Ac, Grado 6) al señor Hebert Nión, actual Ayudante de 1ra. (Partida 41, Código Ac, Grado 5).
Para Ayudante de 1ra. (Partida 41, Código Ac, Grado 5) al señor Alberto Martins, actual Aprendiz Plieguista, (Partida 43, Código Ac, Grado 1).

Personal Secundario

Para Subintendente de 1ra. (Partida 44, Código Ad, Grado 9) al señor Mario Echenique, actual Subintendente de 2da. (Partida 45, Código Ad, Grado 8).
Para Subintendente de 2da. (Partida 45, Código Ad, Grado 8) al señor Walter Giusso, actual Conserje (Partida 46, Código Ad, Grado 6).
Para Conserje (Partida 46, Código Ad, Grado 6) al señor Sergio Gómez, actual Ayudante de 2da. (Peón) (Partida 47, Código Ad, Grado 3).

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central a sus efectos y archívese. — MOISES COHEN.

9

Resolución 340|973. — Se destituye de su cargo a un funcionario de la Tesorería General de la Nación.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de febrero de 1973.

Visto: estos antecedentes relacionados con el sumario instruído al funcionario de la Tesorería General de la Nación señor Rafael A. Signorelli por fraude y falsificación de documentos públicos por un funcionario público.
Resultando: I) Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de setiembre de 1972 se solicitó al Senado de la República la Venia Constitucional correspondiente para destitución por los delitos señalados.
II) Que con fecha 8 de diciembre de 1972 el Senado devolvió las actuaciones sumariales sin expedirse por vencimiento del plazo constitucional correspondiente.
Atento: a lo establecido en el artículo 168, inciso 10 de la Constitución de la República y a lo dispuesto en el inciso g) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Destitúyese de su cargo en la Tesorería General de la Nación al funcionario señor Rafael A. Signorelli.

2.o Comuníquese, etc. — MOISES COHEN.

10

Resolución 341|973. — Se destituye de su cargo a una funcionaria de la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuesto a la Renta.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de febrero de 1973.

Visto: estos antecedentes relacionados con el sumario instruído a la funcionaria de la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuesto a la Renta, señora Zulma Benatti de Terra por omisión.
Resultando: que de las actuaciones cumplidas surge plenamente probada la omisión en el cumplimiento de sus funciones de la citada funcionaria.
Considerando: I) Que el Poder Ejecutivo dispuso por resolución de fecha 28 de setiembre de 1972, solicitar la Venia Constitucional correspondiente para proceder a su destitución.
II) Que con fecha 3 de enero de 1973 la Comisión Permanente devolvió las actuaciones sumariales sin expedirse por vencimiento del plazo Constitucional.
Atento: a lo establecido en el artículo 168, inciso 10 de la Constitución de la República y a lo dispuesto en el inciso g) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Destitúyese de su cargo a la funcionaria de la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuesto a la Renta señora Zulma Benatti de Terra por omisión.

2.o Comuníquese, etc. — MOISES COHEN.

11

Resolución 342|973. — Se destituye de su cargo a un funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de febrero de 1973.

Visto: el sumario instruído al funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas, Guarda de 2.a Clase señor Juan Ferri.
Resultando: que según surge de la investigación sumaria efectuada, dicho funcionario entregó un televisor retenido por la Receptoría de Colonia, mediante el pago de determinada suma de dinero.
Considerando: I) Que el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 29 de junio de 1972 dispuso el envío de Mensaje al Senado de la República, solicitando la Venia Constitucional correspondiente para su destitución.
II) Que con fecha 19 de setiembre de 1972 el Senado devolvió las actuaciones sumariales, concediendo la Venia solicitada.
Atento: a lo establecido en el artículo 168, inciso 10 de la Constitución de la República y a lo dispuesto en el inciso

g) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Destitúyese de su cargo al funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas, Guarda de 2.a Clase, señor Juan Ferri, por omisión.

2.o Comuníquese, etc. — MOISES COHEN.

12

Resolución 343|973. — Se destituye de su cargo a un funcionario de la Dirección General Impositiva.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de febrero de 1973.

Visto: el sumario instruído al funcionario de la Dirección General Impositiva, Oficial 3.o, señor Oroniel Martínez Cardozo.

Resultando: que dicho funcionario, encargado de la Agencia de Rentas de Soca, asumió la responsabilidad, al comprobarse la existencia de un déficit de $ 993.737.00 en dicha Oficina.

Considerando: I) Que el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 8 de febrero de 1972, dispuso el envío de Mensaje al Senado de la República, solicitando la Venia Constitucional correspondiente para su destitución.

II) Que con fecha 19 de setiembre de 1972, el Senado devolvió las actuaciones sumariales, concediendo la Venia solicitada.

Atento: a lo establecido en el artículo 168, inciso 10 de la Constitución de la República y a lo dispuesto en el inciso g) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Destitúyese de su cargo al funcionario de la Dirección General Impositiva, Oficial 3.o, señor Oroniel Martínez Cardozo, por omisión.

2.o Comuníquese, etc. — MOISES COHEN.

13

Resolución 344|973. — Se designa para ser expropiado un predio ubicado en el Departamento de Rivera, 5.a Sección Judicial en la localidad de Minas de Corrales.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 7 de febrero de 1973.

Visto: la gestión de la Administración General de las Usinas Eléctricas y de los Teléfonos del Estado ,a fin de que se le declare comprendido dentro de las disposiciones de los artículos 13 de la ley N.o 4.273 de 21 de octubre de 1912, 42 de la ley N.o 3.858 de 25 de mayo de 1912 y 8 del decreto - ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, la expropiación del predio empadronado con el número 172, ubicado en el Departamento de Rivera, en la localidad de Minas de Corrales, 5.a Sección Judicial y propiedad del señor Sandalio Quiroga.

Resultando: I) Que el predio referido se destina a erigir un mástil arriostrado de 60 metros de altura, para instalar el radio - enlace entre Minas de Corrales y Vichadero.

II) Que la Dirección General del Catastro Nacional tasó el bien en $ 210.000.00;

Considerando: lo establecido por el artículo 32 de la Constitución de la República y que se ha dado cumplimiento al requisito exigido por el artículo 190 de la misma.

Atento: a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la República y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido en el literal k) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentario del artículo 168 de la Constitución de la República que faculta delegar atribuciones.

Los Ministros de Economía y Finanzas e Industria y Comercio en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1.o Desígnase para ser expropiado el predio empadronado con el N.o 172, ubicado en el Departamento de Rivera, 5.a Sección Judicial en la localidad de Minas de Corrales, propiedad del señor Sandario Quiroga, con una superficie de 4.200 mts2., cuyos límites y deslindes figuran en el Plano de fojas 7.

2.o Declárase urgente la toma de posesión del inmueble designado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5.o del decreto - ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942.

3.o La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado deberá hacer una reserva prudencial para el caso de que el propietario no acepte la tasación efectuada y de existir una sentencia judicial, ésta fije una indemnización superior al precio establecido por la Dirección General del Catastro Nacional.

4.o Comuníquese y vuelva al Organismo de su procedencia. — MOISES COHEN. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

14

Resolución 331|973. — Se declara de urgente expropiación y ocupación por razones de Utilidad Pública, un inmueble ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 1.o de febrero de 1973.

Visto: éstos antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército solicita expropiar el inmueble señalado con el padrón N.o 89.861, ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, propiedad del señor Antonio Richard, para ampliación del Regimiento de Caballería N.o 6.

Considerando: I) Que según informe de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el valor de la propiedad incluyendo mejoras puede estimarse en $ 5:000.000 tasación practicada en fecha 27 de diciembre de 1972;

II) Que en el informe del Comando General del Ejército la mencionada erogación puede ser atendida con cargo al Rubro 5, Subrubro 50, Renglón 500, Llamada 3, Programa 2.11, para lo cual se realizó la imputación provisoria habiendo sido incluído en la relación de residuos pasivos (Ejercicio 1972) con el número de Asiento 107;

III) Que es de urgente necesidad ampliar el espacio físico de la sede de la unidad referida, así como reducir al máximo los riesgos que pueden afectar su seguridad.

Atento: a lo previsto por el artículo 42 de la ley N.o 3.958 de fecha 28 de marzo de 1912 ampliado por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348, de fecha 12 de noviembre de 1915 y a lo dispuesto por el inciso k) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Declárase de urgente expropiación y ocupación por razones de Utilidad Pública el inmueble señalado con el padrón N.o 89.861, ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo.

2.o Los gastos a motivarse por la expropiación de referencia serán atendidas con cargo al Rubro 5. Subrubro 50, Renglón 500, Llamado 3, Programa 2.11. a cuyos efectos se ha realizado la imputación provisoria incluyendo en la

Relación de Residuos Pasivos (Ejercicio 1972) con el número de Asiento 107.

3.o Comuníquese, publíquese, y pase a sus efectos al Ministerio de Obras Públicas. — ARMANDO R. MALET.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

15

Resolución 348|973. — Se destituye a un Chofer de 1ra., del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 8 de febrero de 1973.

Visto: que por resolución de fecha 4|10|72, se dirigió mensaje al Senado de la República, solicitándole el acuerdo previsto en el artículo 168, inciso 10 de la Constitución para proceder a la destitución del Chofer de 1ra. (Ad, Grado 7) del Programa 10.01 Administración General del inciso 10, Ministerio de Obras Públicas, señor Juan Carlos Suanes, por la causal de omisión debidamente comprobada en el sumario administrativo instruído al mismo.

Resultando: que la Comisión Permanente, en sesión de fecha 27 de diciembre de 1972 acordó devolver los antecedentes respectivos otorgando la venia solicitada oportunamente.

Considerando: que en consecuencia corresponde destituir al mencionado funcionario.

Atento: a lo dispuesto por el inciso g) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Destitúyese del cargo de Chofer de 1ra. (Ad, Grado 7) del Programa 10.01, Administración General del inciso 10, Ministerio de Obras Públicas al señor Juan Carlos Suanes, Credencial Cívica BCA N.o 14.348, por la causal de omisión, sin que ello signifique la pérdida de los derechos jubilatorios que pudieran corresponderle.

2.o Comuníquese. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

16

Resolución 332|973. — Se rectifica el nombre de un funcionario promovido a Oficial 1.o en la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 1.o de febrero de 1973.

Visto: que por resolución ministerial de fecha 18 de enero del corriente año (Resolución interna N.o 5), en delegación de funciones, fue promovido para ocupar un cargo de Oficial 1.o de Secretaría General (Programa 12.01, Unidad Ejecutora 01, Escalafón Ab, Grado 8, ex Item 10.02, Partida 28, Número de orden 83) el Oficial 2.o señor Luis Díaz;

Considerando: I) Que por inadvertencia se dijo que el nombre del funcionario promovido era: Luis Díaz, cuando debió decirse: Raúl Díaz Costábile;

II) Lo informado por el Departamento Central del Personal;

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Aclárase la resolución ministerial de fecha 18 de enero del corriente año (Resolución interna N.o 5), por la que, en delegación de funciones, fue promovido para ocupar un cargo de Oficial 1.o de Secretaría General (Programa 12.01, Unidad Ejecutora 01, Escalafón Ab, Grado 8, ex Item 10.02, Partida 28, Número de orden 83), en el sentido de que el funcionario promovido para ocupar dicho cargo es (actual Oficial 2.o) señor Raúl Díaz Costábile.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Administración y Contaduría Central y el Departacento Central del Personal. — PABLO PURRIEL.

17

Resolución 333|973. — Se efectúan promociones en la División Administración del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 1.o de febrero de 1973.

Visto: estos antecedentes relacionados con los cargos que se encuentran vacantes de personal Administrativo de la División Administración, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la citada repartición;

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar varios cargos de personal Administrativo de la División Administración (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 02, Escalafón Ab, ex Item 10.41), a los siguientes funcionarios:

Para ocupar un cargo de Subdirector (Dedicación Total), (Grado 13, Partida 19, Número de orden 24), al actual Jefe señor Juan Carlos Seveso; en su lugar (Grado 13, Partida 18, Número de orden 23), al actual Jefe de 1.a señor Mario Degeronimi; en su lugar (Grado 12, Partida 25, Número de orden 35), al actual Jefe de 2.a señora Ema Cabrera de Díaz; para dicho cargo (Grado 11, Partida 33, Número de orden 45), al actual Jefe de 3.a señor Leonel Mir; para sustituirlo (Grado 10, Partida 40, Número de orden 67), al actual Subjefe señor Joaquín Amestoy; para subrogarlo (Grado 9, Partida 47, Número de orden 83), al actual Secretario señor Eduardo Lago; para remplazarlo (Grado 8, Partida 55, Número de orden 93), a la actual Oficial 2.o señorita Hilda Cardozo; en su lugar, (Grado 7, Partida 61, Número de orden 143), a la actual Oficial 3.o señora Ramona Aguilar de Suárez; en el referido cargo (Grado 6, Partida 64, Número de orden 192), al actual Fiscal de 4.a señor Walter Quaglia; en su sustitución (Grado 5, Partida 69, Número de orden 210), al actual Auxiliar 1.o señor Julio Soria.

Para ocupar un cargo de Fotógrafo Jefe (Grado 8, Partida 58, Número de orden 129), a la actual Oficial 2.o señora Violeta Fraga de Miguez; para dicho cargo (Grado 7, Partida 61, Número de orden 141), a la actual Oficial 3.o señora Luisa Firpo de González; en su lugar (Grado 6, Partida 64, Número de orden 169) a la actual Oficial 4.o

señora Eva Alvarez de Sarni; en su sustitución (Grado 5, Partida 70, Número de orden 279), al actual Auxiliar 1.o señor Luis de Gregorio.

Para ocupar un cargo de Oficial 2.o (Grado 7, Partida 61, Número de orden 140), a la actual Oficial 3.o señora Inés Ceriani de Magariños; en su lugar (Grado 6, Partida 64, Número de orden 186), a la actual Oficial 4.o señorita Haydée Rodríguez; para sustituirla (Grado 5, Partida 70, Número de orden 289) al actual Auxiliar 1.o señor Ciro Correa.

Para ocupar un cargo de Fiscal de 2.a (Grado 7, Partida 62, Número de orden 155), al actual Fiscal de 3.a señor Daniel Linares; para remplazarlo (Grado 6, Partida 66, Número de orden 203), a la actual Oficial 4.o señora Ali Amina Almeida de Peyrot; para subrogarla (Grado 5, Partida 70, Número de orden 241), al actual Auxiliar 1.o señor Floreal Criado.

Para ocupar un cargo de Oficial 3.o (Grado 6, Partida 64, Número de orden 187), a la actual Oficial 4.o señora Alba Campos de Rodríguez; en su lugar (Grado 5, Partida 70, Número de orden 238), al actual Auxiliar 1.o señor Rómulo Santana; para dicho cargo (Grado 4, Partida 72, Número de orden 323), al actual Auxiliar 2.o señor Luis Alberti.

Para ocupar un cargo de Oficial 3.o (Grado 6, Partida 64, Número de orden 165), al actual Oficial 4.o señor Juan Picot; en su remplazo (Grado 5, Partida 70, Número de orden 233), al actual Auxiliar 1.o señor Andrés Fariña Fontana; en su lugar (Grado 4, Partida 72, Número de orden 307), a la actual Auxiliar 2.o señorita Alba Otermín.

Para ocupar un cargo de Oficial 3.o (Grado 6, Partida 64, Número de orden 182), al actual Fotógrafo señor Juan Olivera; para dicho cargo (Grado 5, Partida 68, Número de orden 209), a la actual Auxiliar 1.o señorita Aída Loza; para sustituirla (Grado 4, Partida 72, Número de orden 312), a la actual Auxiliar 2.o señora Norma Olivar de Rodríguez.

Para ocupar un cargo de Oficial 4.o (Grado 5, Partida 70, Número de orden 283), al actual Auxiliar 1.o señor Mario Lima; para subrogarlo (Grado 4, Partida 72, Número de orden 325), al actual Auxiliar 2.o señor Oscar Otero Villagrán.

2.o Comuníquese. Tomen nota la División Administración y el Departamento Central de Personal. — PABLO PURRIEL.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

18

Resolución 337|973. — Se da por renunciante a un Maquinista de 3ra. de la Imprenta Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 6 de febrero de 1973.

Visto: estos antecedentes relacionados con las actuaciones seguidas al funcionario de la Imprenta Nacional, señor Sergio Galli Castiñeiras, a los fines que se reintegre al servicio o aduzca motivos que le impidan hacerlo.

Resultando: I) Que el titular de estos obrados falta al servicio en forma continuada desde el 3 de agosto de 1972;

II) Efectuados los procedimientos tendientes a ubicarle y hechos los emplazamientos por medio de publicaciones en el "Diario Oficial", (fs. 2 a 3), no ha comparecido hasta la fecha, por lo que se configura la renuncia tácita al empleo.

Atento: a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, la Asesoría Letrada de este Ministerio y lo dispuesto en el inciso f) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo. N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El señor Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Dése por renunciante al Maquinista de 3ra. extrapresupuesto N.o de orden del padrón 552 del Programa 11.04, Imprenta Nacional, señor Sergio Galli Castiñeiras, declarándose vacante dicho cargo.

2.o Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a Imprenta Nacional y a la Contaduría General de la Nación, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, hecho, y archívese. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

19

Resolución 338|973. — Se efectúan promociones en el Museo Histórico Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 6 de febrero de 973.

Visto: estos antecedentes, por los cuales la Dirección del Museo Histórico Nacional eleva el expediente que contiene las fojas de calificaciones de su personal, correspondiente al período 1966|1970, y el Acta final del Tribunal que entendió en lo relativo a la provisión de vacantes, mediante la promoción de los funcionarios de planilla del referido Museo.

Resultando: que vencido el plazo legal, no se han interpuesto recursos por parte de los funcionarios interesados.

Considerando: que, en consecuencia, corresponde proceder a las promociones aconsejadas por el referido Tribunal.

Atento: a lo informado por la Oficina de Programación y Presupuesto y a lo dispuesto por el inciso b) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El señor Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébase lo actuado por el Tribunal que entendió en lo referente a la provisión de los cargos vacantes existentes en el escalafón del Museo Histórico Nacional, disponiéndose, en consecuencia, las promociones que a continuación se enuncian:

Para el cargo de Jefe 1.a (Partida 7, Categoría Ab, Grado 12), al actual Jefe de 2da. señor Antonio Alvarez Varela.

Para el cargo de Jefe de 2da. (Partida 8, Categoría Ab, Grado 11), al actual Jefe Administrativo, señorita Elisa Silva Cazet.

Para el cargo de Jefe de 2da. (Partida 8, Categoría Ab, Grado 11) al actual Oficial 1.o, señora Cecilia de Freitas de Ottino.

Para el cargo de Jefe de 2da. (Partida 8, Categoría Ab, Grado 11), al actual Oficial 1.o señor Luis Dentone.

Para el cargo de Jefe Administrativo, (Partida 10, Categoría Ab, Grado 9) al actual Oficial 2.o señorita Amelia Mariño.

Para el cargo de Oficial 1.o (Partida 11, Categoría Ab, Grado 8) al actual Oficial 2.o señorita Irma Hermida Fuentes.

Para el cargo de Oficial 1.o (Partida 11, Categoría Ab, Grado 8) al actual Oficial 4.o, señora María Teresa Barbat de Cerejjo.

Para el cargo de Oficial 1.o (Partida 11, Categoría Ab, Grado 8), al actual Oficial 4.o, señora Nelly Pardo de Pugliese.

Para el cargo de Oficial 2.o (Partida 12, Categoría Ab, Grado 7) al actual Auxiliar 1.o señora Malvina Horta de Sánchez.

Para el cargo de Oficial 2.o (Partida 12, Categoría Ab, Grado 7), al actual Auxiliar 3.o señora María E. Suárez de Ibáñez.

Para el cargo de Secretario, (Partida 14, Categoría Ab, Grado 6) al actual Restaurador, señorita Ema Menéndez.

Para el cargo de Subconserje, (Partida 36, Ad, Grado 5), al actual Encargado de Salas, señor Carmelo Izquierdo.

Para el cargo de Encargado de Salas, (Partida 37, Categoría Ad, Grado 4) al actual Ayudante de 2.a señor Domingo Esponda.

Para el cargo de Ayudante de 2.a (Partida 39. Categoría Ad, Grado 3) al actual Ayudante de 3.a señorita María Luisa González.

Para el cargo de Ayudante de 3.a (Partida 40, Categoría Ad. Grado 2) al actual Ayudante de 4.a señorita Nieves Speranza.

Para el cargo de Ayudante de 3a (Partida 40, Categoría Ad, Grado 2) al actual Ayudante de 4.a señora Ulsula Fernández de Figueredo.

Para el cargo de Ayudante de 3.a (Partida 40, Categoría Ad. Grado 2) al actual Ayudante de 4.a señor Héctor Fuentes.

Para el cargo de Ayudante de 3.a (Partida 40, Categoría Ad, Grado 2) al actual Ayudante de 4.a señora Zulema Marín.

2.o Comuníquese al Museo Histórico Nacional, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación, tome nota la Contaduría Central de este Ministerio y archívese. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

20

Resolución 339'973. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Cuñapirú", con sede en la ciudad de Rivera.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 6 de febrero de 1973.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Cuñapirú", con sede en la ciudad de Rivera, presentados al Poder Ejecutivo a efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Resultando que ellos se adaptan estrictamente al estatuto-tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutivo N.o 1.846, de 22 de octubre de 1970.

Atento: a lo informado por la Dirección de Justicia y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n), de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Cuñapirú", con sede en la ciudad de Rivera, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Expídanse los testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a los fines pertinentes. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1961 - 1970

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970
Sucesiones y Testamentarias	6.328	7.186	7.405	7.986	7.419	7.609	7.936	8.691	8.777	8.681
Ventas y Comercios	1.481	1.387	1.180	999	816	934	764	707	788	1.196
Quiebras y Concursos	—	438	90[illegible]	934	737	601	589	—	397	—
Privilegios y Marcas	2.812	3.616	3.350	3.697	3.568	3.718	3.708	3.940	3.098	3.680
Estatutos	2.059	2.567	1.579	1.292	988	1.081	982	986	1.119	767
Convocatorias Comerciales	3.670	2.888	3.07[illegible]	3.068	3.147	3.139	2.779	2.560	2.340	3.116
Edictos Matrimoniales	18.868	18.901	13.328	17.870	16.761	14.932	16.072	14.688	20.056	13.948
Rectificación de Partidas	449	951	[illegible]	688	618	501	516	64	602	696
Licitaciones Públicas	1.965	1.998	1.876	2.08[illegible]	1.714	1.540	1.238	1.297	1.268	1.404
Balances Particulares	8.783	3.870	4.38[illegible]	6.008	6.126	11.06[illegible]	8.581	7.187	7.468	5.500
Balances Reparticiones del Estado	44	38	86	—	—	57	66	54	—	245
Juicios Ejecutivos	2.842	1.433	1.29[illegible]	1.057	763	278	—	—	12	4
Expropiaciones	76	94	184	89	152	118	149	381	—	—
Edificación y Deslinde	21	—	—	6	—	—	—	—	—	—
Divorcios	21	111	10[illegible]	100	93	106	777	124	219	132
Propiedad Literaria	359	455	406	411	331	329	256	237	260	219
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	76	—	—	—
Varios Particulares	1.230	1.334	95[illegible]	1.361	945	1.673	1.279	2.459	3.442	1.871
Varias Reparticiones del Estado	901	990	93[illegible]	—	1.039	1.258	515	490	—	1.778
Prescripciones	—	58	10[illegible]	127	64	113	142	124	160	172
Emplazamientos	—	103	1	97	6	167	170	224	469	576
Incapacidad	—	2	—	7	—	44	70	60	75	89
Segundas Copias	—	6	—	2	—	—	92	95	188	18
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	146	167	180	145
	45.[illegible]	46.918	46.067	47.409	44.421	48.268	45.843	44.101	50.762	46.27[illegible]

(Continuación)

Art. 174. — Transfórmanse al Escalafón Policial (Bg) establecido por el artículo 9º de la Ley Nº 13.317, de 28 de diciembre de 1964, todos los cargos de los escalafones civiles, inclusive los que se crean por esta ley (Códigos AaA, Aab, Ab, Ac y Ad) con excepción de los docentes (Código Be) de los Programas 4.01 "Administración General", 4.02 "Política y Contralor de Migración" y 4.09 "Administración de Cárceles" del Ministerio del Interior, incorporándose en los Sub-Escalafones PT, PA, PE y PS, de acuerdo al siguiente cuadro de equivalencias:

Bg	Ab y Ac			Ad	AaA	AaB
	Prog. 4.01	Prog. 4.02	Prog. 4.09			
Gdo.	Gdo.	Gdo.	Gdo.	Gdo.	Gdo.	Gdo.
15	E					
14		11	12		E	
13	12	10	10		6	E
12		9	9		5	6
11	8	8	8		4	5
10	7	7	7	7	3	4
9	6	6	6	6	2	3
8	5	5	5	5	1	2
7	4	4	4	4		1
6	3	3	3	3		
5	2	2	2	2		
4	1	1	1	1		

Los actuales titulares de dichos cargos podrán optar por permanecer en su respectivo escalafón dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la publicación de la presente ley, en cuyo caso pasarán a integrar la Planilla de disponibilidad establecido por el artículo 441 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 175. — Al personal comprendido en la transformación del Escalafón Policial del artículo anterior, a los efectos del retiro, se le computarán como policiales los servicios civiles que hayan prestado en el Ministerio del Interior y sus dependencias.

Art. 176. — Los funcionarios del Escalafón Policial, exceptuando los del Servicio de Radiocomunicaciones, que se desempeñan en cargos administrativos del Programa 4.01 (Administración General) podrán optar por su incorporación al último grado del Sub - Escalafón PA existentes en ese Programa al 31 de octubre de 1972.

Art. 177. — Autorízase al Poder Ejecutivo a promover a los Oficiales Inspectores de las Jefaturas de Policía del Interior al grado de Sub-Comisario sin cumplir el tiempo mínimo de permanencia en el grado (Ley de Seguridad del Estado, Nº 14.068, de 10 de julio de 1972), debiendo cumplir las demás exigencias del artículo 50 de la Ley Orgánica Policial (texto ordenado por Decreto número 75/972, de 1º de febrero de 1972).

No obstante tendrán prioridad quienes tengan la antigüedad mínima exigida y se encuentren en condiciones de ascenso.

Esta norma será aplicable hasta el 31 de diciembre de 1973.

Art. 178. — Asígnase al Programa 4.08 "Salud" una partida anual de $ 200:000.000 (doscientos millones de pesos) destinada a la contratación de asistencia colectivizada para el personal en actividad de las Jefaturas de Policía del Interior y para los retirados policiales residentes en cada departamento. Los saldos no utilizados en el ejercicio pasarán automáticamente al siguiente.

Art. 179. — El beneficio que acuerda el artículo 87 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, se extenderá al cónyuge e hijos menores del funcionario, en cuanto se refiere a gastos del sepelio.

Art. 180. — Créase en sustitución del artículo 5º de la Ley Nº 11.638, de 16 de febrero de 1951 y modificativas (Tributos de inmigración), un tributo de hasta $ 10.000 (diez mil pesos) por cada habilitación para la inspección de migración de los transportes de pasajeros que arriben o salgan del país. El pago de este tributo lo abonarán las empresas de transporte.

Considérase habilitación de migración la que se efectúe por personal inspectivo o delegado de la Dirección de Migración, con motivo del arribo o salida de personas del territorio nacional, siendo susceptible de remuneración extraordinaria por parte de las empresas, sean tanto extranjeras como nacionales o particulares, a cuyo cargo quede el transporte de pasajeros y/o carga, sea por sí o en representación de terceros.

A estos efectos las habilitaciones se considerarán como: a) Ordinarias, las que se practiquen entre las siete y las diecinueve horas en días hábiles y b) Extraordinarias, aquellas que se realicen entre las diecinueve y las siete horas del día siguiente en días hábiles, o en cualquier hora del día en feriados, sábados y domingos, o en viajes a puertos y aeropuertos de la República, o dentro de ella, cuando la misma no se efectúe o cumpla en punto de entrada y sea necesario designar funcionario o delegación inspectiva para esos fines. Las habilitaciones que se cumplan o soliciten para días feriados, sábados y domingos entre las cero y siete horas, y entre las diecinueve y las veinticuatro horas, se computarán doble.

El Ministerio del Interior determinará los aranceles correspondientes a cada habilitación tomando en consideración: 1) si la misma se realiza en forma ordinaria o extraordinaria; 2) punto en que se cumpla la inspección y naturaleza del transporte; 3) número de pasajeros y tripulantes, lugar de procedencia o destino del transporte y cantidad de inspectores requerida o solicitada para cumplir una ágil y eficiente inspección; y 4) si el Servicio se realiza embarcado o en forma de delegación inspectiva especial, para el cual el o los inspectores deben trasladarse al extranjero o fuera del punto normal de actuación, acrecentándolo con los viáticos que se determinen y que abonarán las empresas pertinentes.

La recaudación, que estará a cargo de la Dirección de Migración y destinada a Rentas Generales, será reglamentada por el Poder Ejecutivo.

Art. 181. — Los Sargentos 1ros. y Sub-Oficiales Mayores podrán acceder al grado de Oficial Sub-Ayudante mediante realización de cursos independientes en el Instituto de Enseñanza Profesional de la Policía.

La Dirección de dicho Instituto propondrá las exigencias contemplando problemas de edad y capacitación previas.

El Ministerio del Interior establecerá la proporción de becas que correspondan, sobre el total disponible.

Art. 182. — Toda partida de dinero o rubro, cualquiera fuere su naturaleza, que integre la asignación de actividad, comprenderá automáticamente a los integrantes del personal policial en situación de retiro y en los porcentajes que correspondan.

INCISO 5

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Artículo 183. — A los efectos del cómputo a que hace referencia el inciso 1º del artículo 18 de la presente ley, la compensación establecida por el artículo 22 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativas, se estima en el límite previsto por el artículo 130 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970 y sus decretos reglamentarios.

A los mismos efectos, la compensación establecida por el artículo 112 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en las oficinas del Inciso, se fijará de modo que los funcionarios que perciban un mismo sueldo básico mantengan idéntica situación.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964 y modificativas, se tomará para el cómputo de sueldos base el 90 % (noventa por ciento) de los sueldos básicos.

Art. 184. — Los funcionarios contratados al 31 de agosto de 1972 que prestan servicios como tales en los Programas 5.02 y 5.03 del Inciso 5 Ministerio de Economía y Finanzas, tendrán prioridad dentro de los respectivos escalafones para ocupar los cargos que queden vacantes luego de efectuarse las promociones correspondientes.

Art. 185. — Con la finalidad de equiparar los sueldos de los Programas 5.02 "Control Interno y Contabilidad General de la Administración Financiera del Estado" y 5.03 "Servicio de Garantía de Alquileres", con los correspondientes a los Programas 2.03 "Asesoría en Formulación, Coordinación, Ejecución y Control de Planes de Desarrollo" y 2.04 "Asesoría y Coordinación en Programación, Control y Evaluación de Presupuestos", por el mecanismo del artículo 301 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, se faculta a utilizar hasta un 10 % (diez por ciento) como máximo, del total del Rubro 0 de los citados Programas del Inciso 5, más las economías que se produzcan por no utilización del crédito asignado para el cumplimiento de ocho horas de labor.

Art. 186. — Los funcionarios del Procesamiento Automático de Datos (PAD), de la Dirección General Impositiva, percibirán una retribución complementaria sujeta a montepío que se establecerá por decreto, la que podrá ser revocada en cualquier momento por voluntad de la Administración.

A tales efectos refuérzase el Renglón 021 del Programa 5.06 en la cantidad de $ 14:000.000 (catorce millones de pesos).

Los funcionarios a que hace referencia el presente artículo mantendrán sus cargos presupuestales, y las retribuciones complementarias quedarán establecidas de modo que la retribución total de estos funcionarios sea equivalente a las del escalafón resultante del artículo 38 y siguientes de la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964.

El mismo régimen podrá aplicarse a los funcionarios que presten funciones en el equipo de computación electrónico del Programa 5.02 a cuyo efecto refuérzase en $ 2:000.000 (dos millones de pesos) el Renglón 021 del citado Programa.

Art. 187. — Con destino a atender los gastos de funcionamiento del Cuerpo de Prevención y Represión de Delitos Económicos, refuérzanse en el Programa 5.01 los rubros y renglones que seguidamente se establecen:

Renglón 021	$ 16:000.000 (dieciséis millones de pesos) (a efectos de atender las retribuciones suplementarias que corresponden a los funcionarios del citado Cuerpo).
Rubro 1	$ 5:000.000 (cinco millones de pesos) (para atender pago de viáticos inspectivos) y pesos 3:000.000 (tres millones de pesos) (para atender arrendamientos de obra).
Rubro 2	$ 3:000.000 (tres millones de pesos) (para gastos de funcionamiento).

Art. 188. — La Contaduría General de la Nación ajustará los créditos en el Renglón 010 de los Programas 5.01 y 5.05, a efectos de atender las erogaciones correspondientes al régimen de 8 horas de labor.

Art. 189. — La Contaduría General de la Nación ajustará los créditos en el Renglón 010 del Programa 5.07, Dirección Nacional de Aduanas, a efectos de atender las erogaciones correspondientes al régimen de 8 horas de labor.

Art. 190. — Fíjase en el Programa 5.01 una partida por una sola vez por un monto de $ 10:000.000 (diez millones de pesos) con destino a la reparación del edificio.

Art. 191. — Fíjase en $ 2:400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos) el crédito para el Renglón 072 del Programa 5.05.

Art. 192. — Los funcionarios del Programa 5.09, Dirección Nacional de Aduanas, a igual escalafón y grado percibirán las mismas remuneraciones.

Los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas cuando presten efectivamente servicios especiales relativos a las operaciones mencionadas en el artículo 23 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, percibirán, por concepto de reintegro de gastos, un importe que la Contaduría General de la Nación incluirá en los créditos presupuestales respectivos y cuyo monto será el porcentaje resultante de la aplicación del tope que fija para dicho reintegro el Decreto número 577/971, de 14 de setiembre de 1971.

Los recursos con que se atendían las erogaciones correspondientes, a que hace referencia el párrafo 2º, pasarán a Rentas Generales.

Art. 193. — Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer por una sola vez, de las sumas necesarias para abonar: A) Hasta el límite establecido por el artículo 130 inciso 3º de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, la remuneración establecida por el artículo 200 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961 y concordantes, correspondiente al segundo semestre del año 1972; B) El préstamo especial que se contrajo para abonar el primer semestre de 1972 de la misma remuneración.

Art. 194. — Fíjase en $ 298:206.000 (doscientos noventa y ocho millones doscientos seis mil pesos) la dotación del Renglón 021 del Programa 5.06 con destino a completar hasta 256 (doscientos cincuenta y seis) funcionarios inspectivos escalafón AaA y Ac y a completar hasta 77 (setenta y siete) funcionarios administrativos y de servicios auxiliares.

Art. 195. — Refuérzase en $ 12:000.000 (doce millones de pesos) el Renglón 021 del Programa 5.02, Contaduría General de la Nación, con destino exclusivamente a la contratación de contadores, estudiantes de Ciencias Económicas con doce materias aprobadas o egresados de la Escuela de Administración Pública.

Art. 196. — Los funcionarios del Consejo Nacional de Subsistencias que se encuentren prestando servicio en comisión en el Programa 5.02, podrán optar dentro del plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la publicación de la presente ley, para incorporarse en el referido servicio o regresar a su lugar de origen.

Efectuada la incorporación, la Contaduría General de la Nación ajustará los créditos en los renglones respectivos, suprimiendo los créditos correspondientes en los programas de origen.

Art. 197. — Facúltase al Poder Ejecutivo para determinar por reglamento las garantías a exigir a los Agentes de Loterías y Quinielas que aseguren el fiel cumplimiento de sus obligaciones para con la Administración.

Art. 198. — Extiéndese a las resoluciones de la Dirección de Loterías y Quinielas que impongan obligaciones de pago a los agentes de los juegos que explotan, las calidades y condiciones que para la percepción judicial

de los créditos fiscales, establece el artículo 378 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, en la redacción dada por el artículo 56 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969.

Art. 199. — Los funcionarios de los Gobiernos Departamentales del Interior que se encuentren prestando servicios en las dependencias de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales podrán optar, dentro del término de 60 (sesenta) días de la publicación de la presente ley, por incorporarse en las citadas dependencias, debiendo presentar renuncia ante el Organismo de origen.

La regularización se efectuará incorporando al funcionario en el último grado que tenga titular, del Programa y Escalafón que corresponda.

Si existiera diferencia entre la remuneración total del Grado al cual accede y la remuneración total que percibía en su Organismo de origen, se le otorgará una compensación adicional equivalente a dicha diferencia, la que, al solo efecto de futuros aumentos, será considerada como integrando el sueldo básico.

A los funcionarios incorporados por este artículo se les considerará como antigüedad en el cargo, para el ascenso, la que tuviere el último funcionario presupuestado en igual Programa, Escalafón y Grado.

El Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil, determinará la incorporación procediendo, en tal caso, la Contaduría General de la Nación, a la habilitación de los créditos correspondientes.

Art. 200. — Sustitúyese el texto del artículo 196 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, por el siguiente:

"Artículo 196. — A partir de la vigencia de la présente ley, por razones de la carrera aduanera instituida por esta ley, ningún funcionario del Programa 5.09, podrá desempeñar otras funciones que las correspondientes al escalafón presupuestal a que pertenece, salvo cuando mediare la situación prevista en el artículo 59 de la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960.

Ningún interinato, comisión, traslado o situación similar, por la que dichos funcionarios deban realizar tareas ajenas a las que correspondan a su escalafón presupuestal, dará derechos ni será causa de remuneración distinta de la asignación correspondiente a dicho cargo, salvo cuando el Poder Ejecutivo así lo resuelva por acto fundado, y, en todo caso, a partir de la fecha del mismo.

El desempeño de las funciones a que se refiere el inciso primero de este artículo y los interinatos y demás situaciones mencionadas en el inciso segundo, no podrán durar más de un año. Para las situaciones existentes a la fecha de la publicación de esta ley, el plazo establecido comenzará a contarse desde dicha publicación.

El incumplimiento de esta norma por parte del jerarca del servicio dará lugar a configurar causa de omisión prevista en el inciso 10 del artículo 168 de la Constitución.

La Contaduría General de la Nación no liquidará los sueldos en caso de configurarse infracción a este artículo."

Art. 201. — Interprétase el artículo 481 de la Ley número 13.892, de 19 de octubre de 1970, declarándose que la reliquidación de las obligaciones a que se refiere dicha disposición son únicamente las relativas al giro bancario en lo concerniente a las instituciones bancarias y al giro comercial, en lo relativo a las entidades no bancarias comprendidas en la liquidación, no estando comprendidos, en ningún caso, los honorarios de los profesionales actuantes.

Art. 202. — Autorízase a la Dirección General del Catastro Nacional, en acuerdo con la Dirección Forestal del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a proceder a la venta mediante los procedimientos y con los requisitos de la licitación pública o remate, de la madera proveniente de las especies forestales de las islas que administra de conformidad a lo establecido por el artículo 104 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

El producido de las ventas será vertido en Rentas Generales.

Art. 203. — Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas para que, oyendo previamente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina Nacional del Servicio Civil, en las materias de sus respectivas competencias, proceda a la reorganización de los servicios de la Contaduría General de la Nación, a fin de asegurar el debido cumplimiento de los programas presupuestales aprobados por la presente ley, así como de los sub-programas, proyectos y actividades que el desarrollo de los mismos requiera.

A esos efectos podrá:

1) Adecuar su actual estructura orgánico - funcional de manera de hacerla eficaz para la realización de los objetivos fijados;

2) Redistribuir el personal de sus dependencias, de acuerdo a las necesidades de sus servicios;

3) Formular la descripción de los cargos que integran sus planillas presupuestales, determinando los requisitos y aptitudes necesarios para su debida provisión;

4) Disponer las transformaciones en los padrones presupuestales que impliquen una racionalización, siempre que no se incrementen las erogaciones totales ni signifiquen lesión de derechos funcionales.

De las respectivas resoluciones se dará cuenta a la Asamblea General.

Art. 204. — Las mercaderías declaradas en abandono deberán incluirse en el primer remate de abandonos y rezagos a efectuarse por las dependencias aduaneras administrativas de la jurisdicción, vertiéndose el producido líquido en Rentas Generales.

Esta disposición será aplicable a los abandonos y rezagos configurados al la fecha de publicación de la presente ley.

Art. 205. — Agrégase al numeral 2º del artículo 246 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, el párrafo siguiente:

"Cuando las diferencias previstas en este numeral no afecten la tributación establecida en el artículo 285 ni constituyan contrabando, se considerarán defraudación, admitiéndose no obstante una tolerancia del 10 % (diez por ciento) en hasta 10.000 (diez mil kilogramos y del mismo porcentaje en las unidades y medidas. Conocerá de ellas, en única instancia, la Secretaría de lo Contencioso - Aduanero y se sancionarán con multas de $ 20.000 (veinte mil pesos) a $ 10:000.000 (diez millones de pesos).

Art. 206. — Modifícase el artículo 315 de la Ley número 13.737, de 9 de enero de 1969, en los siguientes términos:

"El que sin previo permiso del Poder Ejecutivo, otorgado conforme a los procedimientos administrativos de rigor, extrajera arena, cantos rodados, rocas u otros minerales o vegetales marinos de los yacimientos o bancos en los bienes nacionales de uso público detallados en las prescripciones de la Ley Civil (Código Civil artículo 478, incisos 2º, 3º y 4º) comete el delito de hurto y se halla sujeto a la pena respectiva".

Art. 207. El que extrajere o transportare materiales aludidos en el artículo precedente, empleando para esa acción buques de bandera extranjera, comete por ese solo hecho delito de contrabando y se halla sujeto a la pena respectiva.

Con la misma pena será castigado el que, sin la debida autorización, extrajera los materiales referidos en el artículo 315 de la Ley Nº 13.737, de 3 de enero de 1969, empleando para ello un buque de bandera nacional, siempre que transportara aquéllos a un puerto extranjero.

En todo caso, la embarcación con que fue ejecutado el delito es pasible de confiscación según los principios generales (Código Penal: artículo 105, literal 2º).

Art. 208. — A partir de la publicación de la presente ley, los funcionarios presupuestados en otras dependencias del Ministerio de Economía y Finanzas, con más de 5 (cinco) años de antigüedad prestando servicios en la Dirección General Impositiva, dispondrán de un plazo de 60 (sesenta días) a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para volver a su oficina de origen u optar por su incorporación en las distintas oficinas de dicha Dirección, manteniendo su actual jerarquía presupuestal, en cuyo caso el cargo de la oficina de origen quedará suprimido.

Prohíbese, a partir de la fecha de publicación de la presente ley, el pase en comisión de funcionarios públicos a la Dirección General Impositiva y Dirección Nacional de Aduanas.

Contaduría General de la Nación no liquidará los sueldos en caso de que se configure infracción a este artículo.

INCISO 6

MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES

Artículo 209. — Exceptúanse de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 18 de la presente ley, los Gastos de Representación y Etiqueta que se otorgan a los funcionarios diplomáticos, exclusivamente durante el tiempo que presten servicios efectivos en el exterior.

Art. 210. — Inclúyese a los funcionarios del Inciso 6, Ministerio de Relaciones Exteriores, en el régimen previsto por el artículo 77 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 211. — Inclúyese a los Secretarios de Tercera del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores en el sistema de Gastos de Representación con una asignación anual de $ 1.500 (mil quinientos pesos).

Art. 212. — Fíjase la partida anual establecida por el artículo 77 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, en $ 11:000.000 (once millones de pesos) e inclúyese en el Programa 02 del Inciso 6, Ministerio de Relaciones Exteriores, el Rubro 0 Renglón 079 "Compensación por horas extraordinarias" con una asignación anual de $ 5:000.000 (cinco milones de pesos).

Ningún funcionario que realice horas extras podrá percibir por todo concepto, más que la retribución mensual fijada para los funcionarios comprendidos en el artículo 158 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 213. — La aplicación del coeficiente de que trata el artículo 63 de la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960, variará en fracciones de 0.01.

Art. 214. — Inclúyese en el Programa 6.03 "Docencia, Información e Investigación Diplomática - Ministerio de Relaciones Exteriores" el Rubro 0, Subrubro 06, Renglón 060 "Honorarios" con una partida anual de pesos 10:000.000 (diez millones de pesos).

Art. 215. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 y 136 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, el Instituto Artigas del Servicio Exterior —Programa 6.03— organizará, con carácter obligatorio para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, cursos de especialización y perfeccionamiento que versarán sobre:

A) Política Exterior y Política Económica Nacionales.

B) Legislación y práctica consulares y administración.

C) Teoría y práctica diplomáticas y Derecho Internacional.

D) Comercio Exterior.

E) Idiomas: inglés o francés.

Art. 216. — Para la realización de esos cursos el Instituto Artigas podrá recurrir a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores o de otras dependencias del Estado, de reconocida experiencia y capacidad técnica, asimismo, y a dichos fines, el citado Instituto podrá celebrar convenios con Instituciones de Enseñanza o con técnicos especializados.

Art. 217. — Para el cumplimiento de los cometidos asignados al Instituto Artigas éste deberá consultar las necesidades del servicio y acondicionar los cursos correspondientes aplicando los métodos más modernos y eficientes de enseñanza, manteniéndolos actualizados en cuanto a su metodología y contenido. La duración de los cursos será establecida anualmente en periodos concentrados que posibiliten la mayor asimilación en el menor tiempo posible.

Art. 218. — A partir del 1º de enero de 1974, ningún funcionario del Servicio Exterior podrá ser promovido ni destinado al exterior sin haber aprobado los cursos correspondientes. Esta disposición, en lo relativo al ascenso, entrará a regir al año del comienzo de cada período bienal de adscripción.

Art. 219. — Los cursos referidos en el artículo 215, serán cumplidos obligatoriamente por los funcionarios del Servicio Exterior en el primer período de adscripción que cumplan en la Cancillería.

En los subsiguientes períodos de adscripción y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 218 los referidos funcionarios deberán aprobar los cursos de actualización que el Instituto Artigas organizará anualmente, sobre la base de las disciplinas mencionadas en el artículo 215 y aquellas que las necesidades de los servicios aconsejen. Lo dispuesto en este artículo y en el anterior, comprende a los funcionarios del Servicio Exterior hasta la categoría de Consejero inclusive, excepto para aquellos que sean o hayan sido Jefes de Misión con carácter permanente.

Art. 220. — Los demás funcionarios del Servicio Exterior, deberán participar en reuniones de estudio e investigación que sobre temas nacionales o internacionales organizará el Instituto Artigas. Esta participación será requisito indispensable para ser destinado nuevamente al exterior.

Art. 221. — A partir del 1º de enero de 1974, los funcionarios del Escalafón Administrativo de la Canci-

llería sólo podrán ser promovidos al cargo de Secretario de 3ª, una vez aprobados los cursos establecidos en los apartados B) y E) del artículo 215, así como un curso básico sobre los temas de los apartados A), C) y D) del citado artículo.

Los cursos a que se hace referencia en el inciso anterior serán obligatorios para los Oficiales 1ros. y 2dos. y optativos para los demás funcionarios del Escalafón Administrativo.

Art. 222. — Los cursos de especialización y perfeccionamiento realizados y aprobados en el exterior de la República podrán ser homologados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, siempre que hayan sido autorizados previamente con informe favorable del Instituto Artigas.

Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá homologar aquellos cursos realizados en el exterior con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, siempre que los mismos reúnan los niveles de exigencia requeridos para los cursos nacionales.

No podrán ser objeto de homologación los cursos realizados en el exterior que versen sobre las materias a que refieren los apartados A) y B) del artículo 215, los que deberán ser realizados obligatoriamente en la República.

Art. 223. — Los profesionales universitarios del Ministerio de Relaciones Exteriores sólo realizarán los cursos ajenos a su formación profesional.

Art. 224. — Todos los funcionarios del Servicio Exterior deberán obligatoriamente rotar en el desempeño de sus funciones en el exterior y en la Cancillería, alternando períodos quinquenales y bienales, respectivamente. Durante el período quinquenal de servicios en el exterior, el funcionario sólo podrá ser trasladado una sola vez en circunstancias excepcionales y por decreto fundado del Poder Ejecutivo.

Ningún funcionario del Servicio Exterior podrá permanecer menos de dos años en un destino, con excepción de los Jefes de Misión permanente.

Los funcionarios del Servicio Exterior no podrán ser destinados nuevamente a prestar funciones en un mismo destino, hasta tanto hayan cumplido un período quinquenal de servicios en el exterior, en otro diferente.

Deróganse el artículo 69 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960 y el artículo 129 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

Art. 225. — El Poder Ejecutivo, en los casos que así lo requieran las necesidades del servicio, podrá, por resolución fundada y respecto de un máximo de cinco funcionarios, en forma simultánea, prorrogar los plazos de desempeño de funciones en el exterior, por el término de seis meses, renovables por una sola vez y por igual período.

Art. 226. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo, sin atender al cumplimiento de los plazos bienales o quinquenales, podrá dar destino o disponer la permanencia en el exterior, por resolución fundada, de hasta un máximo de cinco funcionarios en forma simultánea.

Por ningún motivo dichos funcionarios podrán permanecer más de diez años consecutivos desempeñando funciones en el exterior.

Derógase el inciso d) del artículo 130 de la Ley número 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

Art. 227. — El ingreso al Servicio Exterior, con excepción de lo dispuesto en el inciso 12 del artículo 168 de la Constitución de la República, sólo se podrá efectuar por el cargo de Secretario de 3ª

Art. 228. — Las vacantes que se produzcan en el último grado del escalafón del Servicio Exterior, Secretario de 3ª, serán provistas anualmente de acuerdo con el siguiente régimen:

a) Un tercio, con Doctores en Diplomacia y Cónsules Universitarios. Dentro de este porcentaje corresponderán dos tercios a Doctores en Diplomacia.

b) Un tercio, con funcionarios del Escalafón Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el orden que ocupen en la lista de precedencia para el ascenso. En caso de igualdad, se resolverá por concurso de oposición.

c) Un tercio, con ciudadanos de reconocidas condiciones.

Las personas designadas de acuerdo con este apartado deberán haber cumplido el ciclo completo de la Enseñanza Media (artículo 70 de la Constitución de la República) y estarán sujetas a los cursos de especialización y perfeccionamiento previstos en los artículos 215 y siguientes de la presente ley, con anterioridad a ser destinados al exterior.

Art. 229. — Deróganse, el artículo 2º de la Ley número 6.827, de 15 de octubre de 1918; el artículo 1º de la Ley Nº 7.233, de 2 de julio de 1920; el artículo 1º de la Ley Nº 8.123, de 27 de abril de 1928; el artículo 50 de la Ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953; los artículos 120 y 144 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964; el artículo 51 de la Ley Nº 13.349, de 29 de julio de 1965, y el artículo 83 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970.

Art. 230. — En la provisión de vacantes de que trata el artículo 228, inciso a), se dará preferencia a los funcionarios que desempeñando funciones en la Cancillería, tengan u obtengan alguno de los títulos profesionales habilitantes a que hace referencia dicho inciso.

En la provisión de vacantes de que trata el artículo 228, inciso c), se dará preferencia a los funcionarios que desempeñando funciones en la Cancillería, tengan u obtengan alguno de los títulos profesionales habilitantes a que hace referencia el inciso primero del artículo 6º de la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 231. — Las vacantes a que se refiere el artículo 228, inciso b), serán provistas con funcionarios del Escalafón Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores que acrediten cumplir los requisitos siguientes, indispensables para el nombramiento.

1º) Poseer el certificado que justifique haber aprobado los cursos de capacitación que realizará el Instituto Artigas del Servicio Exterior, de acuerdo con lo que establecen los artículos 215 y 218.

2º) Poseer además del idioma español, conocimientos suficientes de por lo menos uno de los idiomas de trabajo de las Naciones Unidas.

3º) Comprobar buenos antecedentes y costumbres, a satisfacción de la Cancillería.

Los requisitos establecidos en los numerales 1º) y 2º) precedentes serán exigibles a partir del 1º de enero de 1974.

Art. 232. — Las demás vacantes que se produzcan en el Servicio Exterior se proveerán por ascenso, de la jerarquía inferior a la inmediata superior, de acuerdo con el lugar que ocupe el funcionario en la lista de precedencia para el ascenso. En caso de igual precedencia se decidirá por antigüedad en el Inciso.

Para poder ascender se requerirá una antigüedad mínima de dos años en el cargo.

Art. 233. — El ingreso al Escalafón Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores se realizará en la forma y condiciones que establecen las normas que rigen en la materia, debiéndose además acreditar como requisito indispensable para la designación, haber cur-

sado con aprobación el ciclo completo correspondiente a la Enseñanza Media, lo que se comprobará con certificado expedido por la autoridad competente, quedando constancia en la resolución de designación.

Asimismo, deberá comprobarse, antes de la designación, que el ciudadano de que se trate posee alguna de estas especializaciones: mecanografía, taquigrafía, idiomas extranjeros, práctica de oficina o contabilidad.

Art. 234. — La provisión de las demás vacantes que ocurran en el Escalafón Administrativo se efectuará por ascenso, de la jerarquía inferior a la inmediata superior, de acuerdo con el lugar que ocupe el funcionario en la lista de precedencia para el ascenso.

En caso de igualdad, se resolverá por antigüedad en el Inciso. Para poder ascender se requerirá una antigüedad mínima de un año en el cargo.

Art. 235. — El ingreso al Escalafón Secundario y de Servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores, se realizará por el último grado del mismo, debiendo acreditarse como requisito indispensable para la designación, haber cursado, con aprobación, el ciclo correspondiente a la Enseñanza Primaria.

La provisión de las demás vacantes que ocurran en los servicios secundarios se efectuará por ascenso de la jerarquía inferior a la inmediata superior, de acuerdo con el lugar que ocupe el funcionario en la lista de precedencia para el ascenso. En caso de igualdad, se resolverá por la antigüedad en el Inciso.

Art. 236. — Modifícase el artículo 123 de la Ley número 13.318, de 28 de diciembre de 1964, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 123. — Los funcionarios del Escalafón Técnico-Profesional, Clase AaA, del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán destinados a prestar funciones en el exterior de la República, en iguales condiciones que los funcionarios del Servicio Exterior y con una categoría mínima de Ministros Consejeros, siempre que permanezcan en la Cancillería por lo menos tres abogados y un contador, respectivamente, que aseguren la continuidad de los Servicios. Sólo podrán ser destinados cuando tengan en el cargo una antigüedad mínima de cinco años.

En sus períodos de adscripción, dichos funcionarios deberán desempeñar los cometidos propios de su cargo presupuestal, salvo que atendiendo a su capacitación especial se les adjudiquen otras funciones, por razones de servicio."

Derógase el inciso 2º del artículo 81 de la Ley número 13.892, de 19 de octubre de 1970.

Art. 237. — Las erogaciones que demanden las Misiones de Servicio Activo de la República, autorizadas por el artículo 80 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, serán liquidadas en su equivalente en moneda nacional.

Art. 238. — Inclúyense en la excepción establecida en el artículo 18 de la presente ley, los beneficios establecidos por el artículo 121 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 239. — Facúltase al Poder Ejecutivo para sustituir parcial o totalmente el régimen de recaudación de Derechos Consulares por medio de estampillas, mediante las modificaciones reglamentarias que correspondieren y dando cuenta a la Asamblea General.

Art. 240. — Las designaciones para desempeñar funciones en el exterior, tanto permanentes como transitorias, sólo podrán recaer en funcionarios cuya idoneidad moral sea inobjetable a juicio del Poder Ejecutivo y cuya foja de servicios acredite ausencia absoluta de irregularidades administrativas de entidad (Sumarios).

INCISO 7

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Artículo 241. — El Ministerio de Ganadería y Agricultura, a propuesta de las autoridades sanitarias de su dependencia, podrá designar comisiones regionales integradas por personas radicadas en la zona y de reconocida vinculación con la misma, a efectos de colaborar con el cumplimiento de las tareas de dichas instituciones.

Art. 242. — Quedan facultadas las autoridades dependientes del Ministerio de Ganadería y Agricultura para realizar por sí y a costo del propietario, las campañas de lucha contra las plagas de cualquier naturaleza, dentro de sus respectivas competencias, en aquellos establecimientos o predios en que no se cumplan las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

En caso que el propietario, tenedor a cualquier título o quien lo represente, se negare u obstaculizare el cumplimiento de tal obligación, la autoridad que deba cumplir ese cometido requerirá la autorización judicial que corresponda, para penetrar al establecimiento o predio a los efectos de ejecutar la tarea, así como para requerir la colaboración policial pertinente.

Art. 243. — El personal inspectivo que se contrate en el Ministerio de Ganadería y Agricultura para desempeñar tareas de campo, deberá reunir las siguientes condiciones:

A) Tener menos de treinta y cinco años de edad.

B) Presentar carnet de salud.

C) Acreditar idoneidad para el cumplimiento de tareas de inspección de campo, a cuyos efectos los interesados deberán presentar título de experto o perito, expedido por organismos públicos competentes o establecimientos privados habilitados o el testimonio de entidades o productores vinculados a las tareas a desempeñar. El Ministerio de Ganadería y Agricultura podrá requerir asimismo la opinión de las comisiones vecinales regionales designadas conforme a las facultades que le otorgan las disposiciones vigentes.

Derógase el artículo 103 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 244. — El producido de los recursos establecidos por el artículo 421 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, será vertido en una cuenta corriente oficial que abrirá el Banco de la República denominada "Fondo de Inspección Veterinaria".

Dicho Fondo se destinará a atender el pago de las retribuciones personales y gastos, de cualquier naturaleza, que demande al Ministerio de Ganadería y Agricultura el funcionamiento de los Servicios Veterinarios de su dependencia, que figuran incorporados en el Programa 7.06 "Servicios Veterinarios" y hasta por el monto de los créditos en él habilitados.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura no podrá librar órdenes contra Rentas Generales para atender las retribuciones personales y gastos a que se refiere el inciso anterior. Sin perjuicio de ello, cuando los recursos existentes en el "Fondo de Inspección Veterinaria" fueren circunstancialmente insuficientes para atender el pago de las erogaciones aludidas, el Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe de la Contaduría General de la Nación e intervención del Tribunal de Cuentas de la República, adelantará el importe necesario, en carácter de oportuno reintegro.

Cuando el producido de los recursos que nutren este Fondo supere, en el Ejercicio Presupuestal, el monto del crédito conferido al Programa 7.06 "Servicios Veterinarios", el excedente quedará como recurso de Rentas Generales debiendo ser transferido al Tesoro Nacional. A dicho

efecto, una vez finalizado cada Ejercicio Presupuestal, el Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe de la Contaduría General de la Nación y Tribunal de Cuentas de la República, comunicará al Banco de la República cuando corresponda la versión de los fondos correspondientes.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura deberá informar mensualmente a la Contaduría General de la Nación, los ingresos producidos en el Fondo y las erogaciones realizadas con cargo al mismo. El Poder Ejecutivo reglamentará lo dispuesto en este inciso.

Art. 245. — Las contrataciones y modificaciones de remuneraciones que se realicen con cargo al "Fondo de Inspección Veterinaria", serán resueltas por el Poder Ejecutivo, en acuerdo con los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Economía y Finanzas.

Tendrán prioridad en las futuras contrataciones, los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura que en cumplimiento de sus funciones hayan obtenido el título de Médico Veterinario.

Art. 246. — Las infracciones a las disposiciones de la Ley Nº 3.606, de 13 de abril de 1910, no penadas específicamente por otras leyes, serán sancionadas con multas, cuyo monto se calculará conforme a las que se establezcan para las infracciones a la Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, sus modificativas y concordantes sobre el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, sin perjuicio de otras penalidades que pudieran corresponder.

Art. 247. — A partir de la publicación de la presente ley, los establecimientos ubicados en las zonas saneadas o en saneamiento, que se encuentren aislados conforme a lo establecido por el artículo 9º de la Ley Nº 12.293, de 3 de julio de 1956, o que sean aislados con posterioridad, dispondrán de un año de plazo para sanear sus haciendas.

Si vencido ese plazo se comprobase que la infestación persiste, sus tenedores, a cualquier título, serán sancionados con una multa de $ 10.000 (diez mil pesos) más $ 1.500 (mil quinientos pesos) por bovino existente en el establecimiento.

Los propietarios o tenedores a cualquier título, o quienes los representen, de los establecimientos que continuasen infestados un año después de efectuada dicha comprobación, serán considerados reincidentes, duplicándose en tal caso el monto de la multa y así sucesivamente en cada año subsiguiente que se mantenga la infestación.

El Poder Ejecutivo ajustará anualmente el monto de dichas multas, tomando en cuenta el valor de los animales motivo de la infracción y procurando que el nuevo monto mantenga proporción, con el que surja de la existente entre ambos factores a la fecha de publicación de esta ley.

Art. 248. — El 20 % (veinte por ciento) de las sumas recaudadas por concepto de infracciones a las leyes de Policía Sanitaria Animal será otorgado a los funcionarios no técnicos que comprueben la infracción y promuevan la aplicación de las sanciones.

El saldo será vertido a Rentas Generales.

Art. 249. — Las hipotecas a favor de instituciones bancarias, otorgadas en garantía de préstamos, para la ejecución de planes de desarrollo agropecuario aprobados técnicamente por instituciones oficiales, incluso la adquisición de campos para dichos fines, estarán exoneradas de impuestos, derechos de registro, así como de todo gravamen fiscal por cualquier concepto.

Las mismas exoneraciones regirán para las prendas sobre cultivos o cosechas otorgadas a favor de las instituciones bancarias. En tales casos la única exigencia para inscribir la prenda será la presentación del certificado de libre embargo, expedido por el Registro General de Inhibiciones.

Art. 250. — Facúltase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para pagar con cargo a los Proventos de la Dirección de Sanidad Animal, los gastos de cualquier naturaleza que demanden los saneamientos compulsivos que realice, conforme a las leyes respectivas, y cuyo importe será reintegrado a dicha cuenta cuando los interesados lo hagan efectivo.

Art. 251. — Inclúyese en la nómina establecida en el artículo 145 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, y demás concordantes, el cargo de Secretario Técnico del Plan Agropecuario.

Art. 252. — Extiéndese a los Estudiantes de Ciencias Económicas y Agrimensura las normas establecidas en el artículo 134 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 253. — Los importes de las multas y comisos que decrete la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería y Agricultura, serán distribuidos en la siguiente forma:

a) 50 % (cincuenta por ciento) a Rentas Generales;

b) el producido restante se destinará a la Dirección de Contralor Legal, para aplicarse al cumplimiento de sus fines específicos. Este monto se depositará en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en una cuenta especial denominada "Ministerio de Ganadería y Agricultura" Dirección de Contralor Legal "CUENTA 31305/570" a la orden del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 254. — Los cargos técnicos y especializados del Inciso 7 se continuarán proveyendo por contratación (total o integrada), a cuyos efectos se seguirá aplicando el régimen establecido por los artículos 283 y concordantes de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

El mismo régimen se aplicará para los cargos administrativos y de servicio del Programa 2.

Art. 255. — Facúltase al Poder Ejecutivo para convenir con las Intendencias Municipales la administración e incluso el traspaso, de los parques públicos ubicados en sus respectivas jurisdicciones que actualmente pertenecen al Ministerio de Ganadería y Agricultura y no incluidos en el Plan Forestal Nacional.

Art. 256. — El plan a realizar para el fraccionamiento y posterior urbanización del futuro Balneario de Aguas Dulces, a que se refiere el artículo 7º del decreto - ley de 16 de setiembre de 1942, será establecido de común acuerdo por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Rocha, quienes propondrán las soluciones al efecto.

Art. 257. — Fíjase en doce el número de miembros de la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera creada por el artículo 87 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

El nuevo miembro será designado por las entidades representativas de la apicultura.

Art. 258. — Incorpórase al artículo 87 de la Ley número 13.737, de 9 de enero de 1969, el siguiente parágrafo:

"*En caso de producirse empate, el voto del Presidente de la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera tendrá carácter decisorio.*"

Art. 259. — Derógase el artículo 91 de la Ley número 13.892, de 19 de octubre de 1970.

Art. 260. — Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura a disponer de:

a) hasta la cantidad de $ 29:500.000 (veintinueve millones quinientos mil pesos) con cargo al Fondo de Inspección Sanitaria creado por el artículo 421

de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, para atender el pago de las sumas adeudadas a los arreadores y recibidores de ganado de la Tablada Nacional por concepto del beneficio sustitutivo de la carne desde el 15 de agosto de 1969 hasta el 31 de diciembre de 1971, y reintegrar las cantidades que se hubieran adelantado con esa finalidad con cargo a otros rubros; y

b) hasta la cantidad necesaria para atender el pago de las licencias no gozadas generadas en el año 1972, de los recibidores y arreadores de la Tablada Nacional.

Art. 261. — Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar, en el Escalafón Servicios Auxiliares, los obreros que a la fecha de publicación de esta ley integran los Registros de Recibidores - Capataces y de Arreadores de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional, con los siguientes cargos, grados y retribuciones:

	Grado	Sueldo $
Recibidores - Capataces	7	72.600
Arreadores	5	62.200

Art. 262. — Las personas designadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, integrarán una Planilla de Disponibilidad en el Inciso 7 y prestarán servicios en las dependencias a que sean destinados por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 263. — El ascenso de dichos funcionarios, se realizará dentro de la Planilla de Disponibilidad a que se refiere el artículo anterior, en la que, cada vez que se realicen promociones, se suprimirán los cargos que queden vacantes.

Art. 264. — Fíjase una compensación mensual de $ 15.000 (quince mil pesos) para los Recibidores - Capataces y Arreadores, por concepto de manutención de los caballos de que son propietarios, cuando deban hacer uso de los mismos, la cual se atenderá con Rentas Generales.

Art. 265. — Una vez efectuada la regularización a que aluden los artículos anteriores, se suprimirá la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional, cuya creación se dispuso por el Decreto - Ley Nº 10.200, de 24 de julio de 1942.

Art. 266. — Antes del 30 de junio de cada año todo tenedor a cualquier título y en cantidad superior al mínimo que establezca el Poder Ejecutivo, de ganado bovino u ovino en el país, formulará una declaración jurada en las Oficinas que establezca el Poder Ejecutivo, especificando:

a) nombre e identificación del interesado;

b) ubicación del o de los predios que ocupa;

c) área respectiva;

d) padrón catastral;

e) título a que lo ocupa (propietario, arrendatario, medianero, etc.);

f) número del carnet de productor;

g) número de Registro General de la marca o señal y dibujo de las mismas;

h) número de animales que posee a la fecha de la inscripción, determinando especie, raza y categoría de los animales;

i) constancia de vacunación contra la aftosa y la brucelosis, así como libre de garrapata y sarna o el motivo por el cual no pudo cumplir alguno de dichos requisitos. Los productores que exploten establecimientos de lechería, deberán incluir la constancia de vacunación contra el carbunclo bacteriano. Todas las constancias a que se refiere este ordinal, deberán documentarse con certificado expedido por la Oficina Veterinaria Regional.

En las sucesivas inscripciones anuales a partir de la primera, el productor deberá indicar el movimiento de hacienda del establecimiento o sea entradas y salidas, expresando origen o destino, según corresponda.

Facúltase al Poder Ejecutivo para incluir otros animales y productos del país en la obligación establecida por este artículo.

Las gestiones a que se refiere este artículo, serán totalmente gratuitas y libres de impuestos de cualquier naturaleza.

Art. 267. — A partir del 1º de julio de 1973, ninguna Oficina del Estado dará trámite a gestiones iniciadas por productores comprendidos en lo dispuesto por el artículo que antecede, sin la presentación del respectivo certificado de inscripción vigente.

Art. 268. — A partir del 1º de julio de 1973, los animales o productos de origen animal o agrícola, determinados por cantidad y especie en la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo, no podrán transitar sin su correspondiente guía, la cual acreditará la propiedad de los animales o productos transportados. Tratándose de animales bovinos se establecerá en la guía la marca o marcas de los mismos y en el caso de los ovinos, las señales respectivas. En ambos casos, la inclusión en la guía de marcas o señales que no correspondan a los animales que se transportan, constituirá infracción pasible de sanción.

El Poder Ejecutivo establecerá las demás constancias que deberá contener la guía, así como la forma de incluir la mención de la marca y la señal.

Art. 269. — La guía se expedirá en cuatro ejemplares, los cuales tendrán el siguiente destino: el original y la primera copia, serán entregados por el expedidor al transportista de los animales o mercaderías, quien a su vez los entregará al destinatario conjuntamente con la mercadería transportada; la segunda copia será remitida por el expedidor a la Oficina competente encargada del contralor y la cuarta quedará en poder del remitente.

La primera copia será firmada por el destinatario el cual llenará los datos correspondientes a su establecimiento y será remitida a la Oficina de contralor.

Dichas guías serán impresas y distribuidas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, y estarán libres de timbres y todo tributo fiscal y serán expedidas por las respectivas Intendencias Municipales.

Art. 270. — Todo propietario de marca para ganado mayor con más de 10 (diez) años de adquirida, deberá ratificar antes del 31 de diciembre de 1973 el uso de la misma ante la Oficina que establezca el Poder Ejecutivo. Las marcas que no sean ratificadas a la fecha indicada, se considerarán de propiedad del Estado, el cual podrá adjudicarlas nuevamente, sin que su anterior propietario tenga derecho a reclamo o indemnización alguna.

Tal requisito deberá cumplirse en adelante cada 10 (diez) años, alcanzando esa obligación a los nuevos adquirentes de marca, todo con las mismas consecuencias establecidas en el párrafo que antecede.

Art. 271. — El Poder Ejecutivo fijará el precio de venta de las marcas y señales, estableciendo escalas en base al número de animales que posea el adquirente, partiendo de un mínimo de $ 10.000 (diez mil pesos) y un máximo de $ 100.000 (cien mil pesos) para cada marca

o señal, pudiendo practicar la revisión de la escala una vez por año.

La ratificación del uso de la marca, así como la transferencia de marcas y señales, pagarán la mitad de la escala correspondiente.

Los importes que se recauden por estos conceptos, se destinarán a Rentas Generales en la cuenta Tesoro Nacional.

Art. 272. — Cuando el transporte de ganado se realice por arreo, cada tropa o grupo de animales deberá hacerlo acompañado de su correspondiente guía, no admitiéndose una única guía para arreos fraccionados.

En el caso que el transporte —sea de animales o productos que deben circular con guía— se realice utilizando vehículos, cada uno de éstos deberá hacerlo acompañado de su guía respectiva.

Las infracciones a lo dispuesto en los párrafos que anteceden, serán sancionadas con el comiso de los animales o mercaderías transportadas, así como el del vehículo cuando se utilice ese medio de transporte.

En este último caso no se reconocerá ningún gravamen por derechos reales o personales que afecten al vehículo salvo los establecidos en el momento de su adquisición, o posteriores a la misma cuyos acreedores sean instituciones bancarias o Institutos de Previsión Social.

El jerarca inmediato de la autoridad aprehensora, militar, policial, aduanera, o del Ministerio de Ganadería y Agricultura, según la que haya intervenido y en este orden si fueran varias, ordenará el comiso y designará rematador.

Dispuesto el comiso, los bienes incautados serán vendidos en pública subasta, dentro de las 72 (setenta y dos) horas de dictado el acto administrativo y su importe se distribuirá en la siguiente forma:

50 % (cincuenta por ciento) para Rentas Generales;

25 % (veinticinco por ciento) para Proventos del Registro de la Producción Pecuaria;

25 % (veinticinco por ciento) para el denunciante o aprehensor si no hubiera denunciante.

Art. 273. — Las infracciones no previstas específicamente en los artículos que anteceden, serán penadas de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 14.095, de 17 de noviembre de 1972.

Art. 274. — Extiéndense los beneficios otorgados por el artículo 1º de la Ley Nº 13.481, de 23 de junio de 1966, a las Cooperativas Agropecuarias de Viticultores que llenen los requisitos establecidos en el apartado a) de dicho artículo.

Art. 275. — Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para donar, previo informe de la Dirección Nacional de Vivienda, a la Cooperativa Matriz Gremial de los Funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura (COMAG), los predios necesarios para la realización de construcciones dentro del marco de la Ley de Vivienda.

Dichas donaciones serán efectuadas en cada caso, por el Poder Ejecutivo, mediante el acto fundado, dando cuenta a la Asamblea General.

Art. 276. — Las solicitudes de autorización para remates ferias o liquidaciones de ganados que se tramitan ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura, deberán acompañarse del pago de $ 25.000 (veinticinco mil pesos), por cada día o fracción de duración del certamen, destinados a cubrir los gastos de inspección correspondiente.

Los fondos recaudados por este concepto integrarán los Proventos del Programa 7.01.

Art. 277. — Sustitúyese el artículo 421 de la Ley número 13.892, de 19 de octubre de 1970, por el siguiente:

"Artículo 421. — Créase el Fondo de Inspección Veterinaria que se formará con los siguientes recursos:

A) 2 % (dos por ciento) sobre el valor oficial declarado para la exportación de la carne vacuna en todas sus formas, excepto conservadas, que será descontado por el Banco de la República Oriental del Uruguay, del monto de cada exportación cumplida por los frigoríficos autorizados.

B) 2 % (dos por ciento) sobre el precio de la carne vacuna que se destine al consumo de la población de Montevideo y Canelones".

El precio sobre el cual se aplicará el impuesto será aquel que pagase el carnicero minorista a su proveedor, siendo éste el responsable de su pago, siempre y cuando no exista alguna institución oficial autorizada a retenerlo.

Art. 278. — A partir de la fecha de publicación de la presente ley y en el plazo de un año, el Ministerio de Ganadería y Agricultura reglamentará el uso de la marca en el vacuno, en forma y manera que no perjudique el valor del cuero.

El producido de las sanciones que a partir de la fecha antedicha se apliquen, que no podrán superar el 3 % (tres por ciento) del valor del animal, se verterá en Rentas Generales.

INCISO 8

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Artículo 279. — Regirán para el Ministerio de Industria y Comercio (Inciso 8), las disposiciones de los artículos 122 a 126 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, con excepción de lo dispuesto en el literal A) del artículo 123 de la citada ley, con la determinación de que las autoridades sólo podrán recaer en los titulares de los siguientes cargos: Director General de Secretaría, Asesor Jefe en Organización y Métodos, Director de Secciones. Director de División del Ministerio, Director General de Promoción y Desarrollo, Subdirector General de Promoción y Desarrollo, Director de la Propiedad Industrial, Subdirector de la Propiedad Industrial, Director de Industrias, Subdirector de Industrias, Inspector General de Industrias, Director del Instituto Geológico, Subdirector del Instituto Geológico, dos Asesores Técnicos del Ministerio, tres Asesores Económicos del Ministerio, Asesor Letrado del Ministerio, Director General de Comercio, dos Directores de División (Expertos) y Director de Integración Económica.

Art. 280. — Modifícase el artículo 447 de la Ley número 13.892, de 19 de octubre de 1970, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 447. — Declárase que los reintegros que otorgue el Poder Ejecutivo a los cueros curtidos y suelas podrán acumularse al establecido por el artículo 46 de la Ley Nº 13.608, de 8 de setiembre de 1967, para las exportaciones de todo artículo total o parcialmente confeccionado con cueros nacionales. Dicha acumulación se aplicará exclusivamente sobre el valor de los cueros curtidos y suela utilizados en la fabricación de calzado y prendas de vestir, según corresponda".

Art. 281. — El Ministerio de Industria y Comercio organizará el Servicio de Información y Asesoramiento Industrial, con el cometido de centralizar la información técnica y económica sobre la actividad industrial nacio-

nal, a efectos de ponerla a disposición de los industriales e inversores interesados en la instalación de empresas industriales.

Dicha información comprenderá, en especial, todo lo relativo a: tendencias y proyecciones de la demanda interna, abastecimiento nacional e importado; posibilidades ofrecidas por los mercados externos; localización de la producción en las distintas ramas industriales; capacidad de producción instalada y en uso; disponibilidades de personal especializado, y cualquier otro informe relacionado con las exportaciones e importaciones. Restablécese la vigencia del artículo 10 de la Ley Nº 11.448, de 1º de junio de 1950.

Art. 282. — El Servicio de Información y Asesoramiento atenderá en todo lo atinente a la materia industrial, como ser:

A) Disposiciones sobre instalación y funcionamiento de actividades industriales;

B) Trámites y gestiones a efectuar ante los organismos públicos;

C) Legislación nacional industrial vigente;

D) Organismos que manejan la política industrial;

E) Programas de mejoramiento industrial;

F) Disponibilidad de asistencia técnica nacional e internacional;

G) Convenios y acuerdos de integración y complementación industrial.

Art. 283. — Todos los organismos del Estado así como las asociaciones empresariales y gremiales privadas que elaboren informaciones estadísticas, informes o estudios referentes a la industria, deberán remitir copia de las mismas.

Art. 284. — Las empresas comerciales e industriales del Estado deberán enviarle copia de su memorias anuales y suministrarle toda información de interés para el cumplimiento del servicio.

Art. 285. — El Poder Ejecutivo asignará los cometidos del Servicio de Información y Asesoramiento Industrial a los Programas del Inciso 8, que por su especialización se encuentren en condiciones de efectuar la prestación.

El Poder Ejecutivo reglamentará las disposiciones relativas al Servicio de Información y Asesoramiento Industrial.

Art. 286. — Autorízase al Ministerio de Industria y Comercio a contratar personal Técnico-Profesional y Especializado, para ser afectado al cumplimiento de funciones de asesoramiento directo de dicha Secretaría de Estado, con cargo a la partida de $ 30:000.000 (treinta millones de pesos) Rubro 0, Renglón 021, del Programa 8.01. Estas contrataciones no podrán exceder el plazo de un año.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición, dentro de los sesenta días de la publicación de la presente ley.

Art. 287. — La partida de $ 315:000.000 (trescientos quince millones de pesos) asignada al Ministerio de Industria y Comercio en el Programa 20.09 de la presente ley (Fondo de Subsidios) será aplicada a la promoción industrial y a los asesoramientos que se requieran para el estudio de los problemas específicos de las actividades afectadas, de acuerdo a la política de dicho Ministerio.

Art. 288. — El personal Técnico-Profesional de cualquier grado y el del Escalafón Especializado del Grado superior a 6 de los Programas 01 al 10, inclusive, del Inciso 8, sin perjuicio del mantenimiento de su cargo presupuestal, podrá ser contratado para la realización de tareas de asesoramiento no comprendidas en el ejercicio normal de su cargo que estuvieran vinculadas con el desarrollo de los planes de Promoción Industrial. Dicho personal podrá percibir una retribución complementaria, sujeta a montepío, a fijarse expresamente para cada caso concreto.

Los funcionarios comprendidos en ese régimen deberán cumplir un horario de labor de 44 (cuarenta y cuatro) horas semanales de cuyo contralor será responsable el jerarca respectivo.

De la partida de $ 315:000.000 (trescientos quince millones de pesos) establecida en el artículo anterior, se podrá disponer de hasta $ 100:000.000 (cien millones de pesos) con destino a atender las erogaciones a que dé lugar la aplicación del presente artículo.

Art. 289. — Sustitúyese el artículo 174 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, por el siguiente:

"Artículo 174. — Los funcionarios asignados al Programa 08, "Alumbramiento de Aguas Subterráneas y Estudios Varios" del Inciso 8, que prestan servicios permanentes en Campamentos de Perforaciones, percibirán, durante su permanencia en los mismos, una compensación sujeta al pago de montepío, equivalente al 40 % (cuarenta por ciento) de su sueldo o jornal básico. La erogación correspondiente será atendida con cargo a los proventos de "Obras" la que deberá repetirse de los costos de cada servicio".

Art. 290. — La Dirección del Instituto Geológico del Uruguay, en casos de emergencia, está autorizada a tomar personal subalterno para los trabajos de perforaciones en la localidad o zona donde estén instalados sus campamentos. Este personal cesará en sus tareas en cuanto hayan desaparecido las causas que justificaron su contratación, no teniendo derecho a percibir la compensación del 40 % (cuarenta por ciento) asignada al personal permanente de los Campamentos de Perforaciones.

Art. 291. — Los organismos públicos, semipúblicos y paraestatales, se abastecerán obligatoriamente con productos de la industria nacional en todos los casos, según lo dispuesto en el artículo 435 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970.

No se aplicarán, dentro de los precios de la oferta nacional, los importes de los impuestos a las transacciones comerciales. Se excluirá asimismo, en las comparaciones de precios, la incidencia de las financiaciones.

Art. 292. — A los efectos de otorgar a los Organismos Públicos, sean de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Institutos Paraestatales, los créditos necesarios para financiar la compra de bienes materiales, productos, equipos o maquinarias, de origen nacional, el Banco de la República Oriental del Uruguay establecerá una línea especial de créditos que podrán utilizar las oficinas licitadoras en las condiciones previstas reglamentariamente.

Dichos créditos serán redescontables en el Banco Central del Uruguay y se otorgarán con plazos y tasas de interés que permitan equiparar los costos finales de las ofertas más favorables de artículos de origen nacional, con los de las ofertas financiadas más convenientes, de artículos extranjeros, en la licitación de que se trata.

Art. 293. — En los préstamos concedidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay, a que se refiere el artículo anterior, los saldos adeudados serán reajustados anualmente de acuerdo a la evolución del índice de los precios del consumo de la Dirección General de Estadística y Censos.

Los saldos provenientes del reajuste de los créditos, serán destinados por el Banco de la República Oriental del Uruguay a la creación de un fondo especial para los mismos fines.

El Banco Central del Uruguay reglamentará las condiciones de esta línea de préstamo de acuerdo a los lineamientos del Presupuesto Monetario.

Art. 294. — Los créditos previstos en el artículo 292 se otorgarán solamente cuando el valor agregado nacional referido al precio de venta no sea inferior al 40 % (cuarenta por ciento).

La composición del valor agregado, a los efectos previstos por este artículo, incluirá todos los costos nacionales y será reglamentado por el Poder Ejecutivo.

Art. 295. — Los cargos de Director de Industrias, Director de la Propiedad Industrial y Director del Instituto Geológico del Uruguay, tendrán el mismo grado y categoría que el Director General de Promoción y Desarrollo.

Art. 296. — Los cargos de Sub-Director de Industrias y Sub-Director del Instituto Geológico del Uruguay, tendrán el mismo grado y categoría que el Sub-Director de Promoción y Desarrollo.

Art. 297. — El Poder Ejecutivo aprobará antes del 30 de noviembre de cada año el presupuesto atendido con cargo a la gestión comercial del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Al efecto dicho Consejo, antes del 31 de octubre de cada año y previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil, elevará el Proyecto respectivo, en el que describirá objetivos a cumplir, el escalafonamiento correspondiente y los recursos previstos.

El Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, procederá a adoptar decisión.

Art. 298. — El escalafón del personal a que se refiere el artículo anterior, se ajustará a los criterios y normas que establezca el Presupuesto General de Sueldos para el personal de la Administración Central y las remuneraciones serán las mismas.

Aprobado el primer presupuesto, el Poder Ejecutivo procederá a efectuar la provisión de los cargos teniendo en cuenta las propuestas del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

A tales efectos, éste efectuará concursos de méritos y oposición o uno u otro.

En cada categoría se tendrá en cuenta al efectuar el llamado, en primer lugar, a quienes ejerzan algunos de los cargos a proveer.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, dictará las reglamentaciones que regirán los procedimientos del caso.

Art. 299. — El personal del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios será designado por el Poder Ejecutivo a propuesta motivada del citado Consejo y exclusivamente para llenar los cargos presupuestados existentes en los respectivos presupuestos.

Art. 300. — Sustitúyese el artículo 8º de la Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947 y sus modificativos, por el siguiente:

"Artículo 8º — En cada departamento del interior de la República, funcionará una Oficina del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, con asiento en la capital departamental. El Jefe a cargo de la Oficina Departamental tendrá el carácter de amovible, y el personal de la misma será tomado preferentemente entre el que prestaba funciones en la localidad al 31 de agosto de 1972.

Las Oficinas Departamentales dependerán directamente del Consejo y las locales de la respectiva Oficina Departamental.

Su cometido será realizar las tareas o funciones que el Consejo determine, de acuerdo con las instrucciones que les imparta, y en especial:

A) Asesorar al Consejo sobre el estado del mercado local.

B) Proponer al Consejo las medidas que crea convenientes al cumplimiento de los fines de esta ley.

C) Disponer las medidas necesarias para ejecutar las sanciones aplicadas por el Consejo, por intermedio del Fiscal Letrado Departamental o del Procurador que el Consejo designe.

D) Proponer al Consejo la compra de artículos de primera necesidad o su expropiación en caso necesario, a fin de venderlos en el departamento a precios reguladores del mercado local y sin establecer exclusividad de ventas.

E) Proponer, previa autorización del Consejo, las siguientes medidas: la instalación de ferias francas, mercados o puestos municipales de expendio, cámaras frigoríficas y, en general, todas aquellas medidas conducentes al cumplimiento de los fines del Consejo.

F) Instalar u organizar, previa aprobación del Consejo, puestos de venta al público de artículos de primera necesidad. En el caso, los puestos podrán ser concedidos a terceros, los que podrán percibir un porcentaje de beneficio a fijar por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

G) Fiscalizar a los funcionarios que cumplan sus cometidos en el interior, pudiendo solicitar, cuando se juzgue necesario, el Servicio de Inspección".

Art. 301. — Sustitúyese el artículo 9º de la Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, por el siguiente:

"Artículo 9º — El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, podrá nombrar en los barrios, villas, pueblos o zonas rurales, Comisiones Vecinales compuestas de tres personas de reconocida solvencia moral, a efectos de prestar colaboración al Consejo, de acuerdo a las normas que éste establezca".

Art. 302. — El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios abrirá en cada sucursal departamental del Banco de la República Oriental del Uruguay, una cuenta que se denominará "Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios - Adquisiciones" en la que se depositarán todos los ingresos provenientes de la gestión comercial de la respectiva Oficina Departamental. Contra esa cuenta sólo se podrá girar a efectos de la adquisición de artículos de primera necesidad, a comercializar de acuerdo a las disposiciones que dicte el Consejo.

Mensualmente la Oficina Departamental rendirá cuenta al Consejo, en forma documentada, de los ingresos y egresos.

Art. 303. — El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios podrá extender a 40 (cuarenta) horas semanales la jornada de trabajo de sus funcionarios con la retribución asignada para el régimen de 8 (ocho) horas establecido en la presente ley y en la forma y condiciones a determinarse en la reglamentación a formularse por el Poder Ejecutivo.

A estos efectos, los funcionarios que deseen actuar bajo ese régimen se inscribirán en un registro que llevará a tal fin.

Habilítase una partida de $ 25:000.000 (veinticinco millones de pesos) para atender las erogaciones resultantes de la aplicación de este régimen.

Art. 304. — Sustitúyese el artículo 48 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960 por el siguiente:

"Artículo 48. — El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios podrá disponer hasta el 50 % (cincuenta por ciento) de las multas que perciba, a fin de solventar gastos de locomoción, viáticos y compensaciones que demande la ejecución de las tareas inspectivas.

El Poder Ejecutivo reglamentará anualmente el régimen a aplicarse".

Art. 305. — Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a proveer los recursos necesarios que en carácter de apoyo estrictamente indispensable, resulte del presupuesto de sueldos y gastos de funcionamiento del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios aprobado por el Poder Ejecutivo.

Art. 306. — El Poder Ejecutivo remitirá anualmente a la Asamblea General copia del Presupuesto atendido con cargo a la gestión comercial del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, agregando la ejecución presupuestal anterior.

Art. 307. — Facúltase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para intimar con carácter general a los comerciantes, industriales y establecimientos agropecuarios, la presentación de declaraciones juradas de existencias, costos, precios, ventas, compras y todo otro dato o información que estime necesario para el cumplimiento de sus fines.

La omisa y la falsa declaración, serán sancionadas de acuerdo con los artículos 24 y 26 de la Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, siendo de aplicación lo dispuesto por el artículo 198 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, respecto al denunciante.

Art. 308. — El límite máximo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 14.057, de 3 de febrero de 1972, será actualizado anualmente por el Poder Ejecutivo a propuesta del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Art. 309. — Declárанse amovibles los Inspectores del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y el personal incluido en el artículo 297 de la presente ley.

Art. 310. — Sustitúyese el artículo 286 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, por el siguiente:

"Artículo 286. — Las responsabilidades establecidas podrán alcanzar a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, establecimientos públicos y reparticiones del Estado y de los Municipios.

No serán pasibles de las mismas los Organismos mencionados en el inciso anterior cuando se trate de materias primas, necesarias para el normal y eficiente desempeño de los cometidos específicos que las leyes ponen a su cargo, sin perjuicio de las facultades de verificación que incumben a la Dirección General de Aduanas. Está disposición se aplicará con carácter retroactivo".

Art. 311. — Inclúyense en el régimen establecido en el artículo 158 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, los siguientes cargos del Programa 8.12 del Ministerio de Industria y Comercio: Director General; Sub-Director General, Director División Comercial, Director División Pesas y Medidas, Director División Administrativa y Director División Contralores; Sub-Director División Comercial, Sub-Director División Pesas y Medidas, Sub-Director División Administrativa y Sub-Director División Contralores.

Los actuales titulares de los cargos a los que se atribuye por este artículo el carácter de dedicación total, podrán renunciar al referido régimen dentro de los 90 (noventa) días de publicada la presente ley.

Art. 312. — Autorízase al Ministerio de Industria y Comercio a extender a 40 (cuarenta) horas semanales la jornada de trabajo de los funcionarios de los Programas 01 al 10 inclusive, con la retribución asignada para el régimen de 8 horas establecido en la presente ley, en la forma y condiciones a determinarse en la reglamentación a formularse por el Poder Ejecutivo.

El costo global de este régimen será de hasta el 25 % (veinticinco por ciento) del total de la dotación presupuestal del Renglón 010, distribuido entre los mencionados programas en la forma que establezca el Poder Ejecutivo.

Los funcionarios que deseen actuar bajo este régimen se inscribirán en un registro que llevarán las respectivas Unidades Ejecutoras.

Art. 313. — Los funcionarios que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 29 de esta ley se incorporen al Programa 8.13 "Regulación de precios e ingresos, análisis y promoción de la productividad y conciliación en conflictos laborales colectivos", mantendrán el régimen de retribuciones y beneficios de que gozaban a la fecha de publicación de esta ley, el que también se aplicará a los funcionarios que se incorporen en el futuro.

Art. 314. — El saldo líquido que arroje el Fondo Especial de Estabilización de Carnes creado por la Ley Nº 13.564, de 26 de octubre de 1966, a la fecha de vigencia de la Ley Nº 13.837, de 7 de enero de 1970 (artículo 5º) podrá ser utilizado por el Poder Ejecutivo con los siguientes fines:

a) Para abonar los importes que se adeuden en virtud de lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley Nº 14.057, de 3 de febrero de 1972, a los trabajadores comprendidos en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 25/970, de 9 de enero de 1970, que posean Categoría A, por concepto de feriados pagos (artículo 18 de la Ley Nº 12.590, de 23 de diciembre de 1958) y licencias, devengados durante el período 15 de julio de 1970 a 31 de diciembre de 1971. Estos pagos se harán, previa liquidación de los respectivos créditos, por la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior.

b) Para compensar a los trabajadores del Frigorífico Nacional afectados a los servicios de comedor y carnicería, comprendidos en el Nº 5 de la Resolución Nº 412/969, de 18 de abril de 1969, por los menores ingresos percibidos entre el 15 de agosto de 1969 y su pase a la Administración Pública, dispuesto por Decreto Nº 136/971, de 16 de marzo de 1971, a consecuencia de haber sido pasados a la orden de la respectiva Bolsa de Trabajo. Estos pagos podrán disponerse en caso de lograrse acuerdo en las reclamaciones laborales actualmente pendientes y se liquidarán y harán efectivos por intermedio del Frigorífico Nacional.

c) El remanente se destinará a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior.

Art. 315. — Extiéndese a los funcionarios que prestan servicios en el Programa 8.11, que posean similares características a las exigidas en el artículo 288, el régimen establecido en dicho artículo.

La erogación resultante será atendida con cargo al Renglón 021 del Programa 8.11.

Art. 316. — Las empresas que confeccionen calzado, prendas de vestir y manufacturas, de cuero, para la exportación, podrán optar por adquirir hasta un 20 % (veinte por ciento) del total de los cueros licitados o vendidos por los Frigoríficos. La opción deberá ejercerse dentro de las 72 (setenta y dos) horas de la apertura de la licitación o venta y será atendida por orden de presentación.

La reglamentación establecerá los controles de cumplimiento de los extremos indicados precedentemente.

INCISO 9

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

Artículo 317. — Modifícase a todos sus efectos en el Programa 9.01 "Administración General" la denominación de los cargos: Director (Contador) Código AaA, Grado Extra; Asesor Letrado Jefe (Abogado) Código AaA, Grado Extra; Escribano Código AaA, Grado 6; Asesor Letrado Jefe, Código AaA, Grado 3; Jefe Oficina Jurídica, Código AaA, Grado 1; Asesor Económico (Contador), Código AaA, Grado 6; Procurador, Código AaB, Grado 6; Director de Relaciones Públicas, Código Ac, Grado Extra, y Subdirector de Relaciones Públicas, Código Ac, Grado Extra, por la de: Director de Contaduría Central (Contador), Código AaA, Grado Extra; Director de Servicios Jurídicos (Abogado), Código AaA, Grado Extra; Director de Registro y Contrataciones (Escribano), Código AaA, Grado 6; Asesor Letrado (Abogado), Código AaA, Grado 6; Asesor Letrado (Abogado), Código AaA, Grado 6; Director de Asesoría Técnica (Contador), Código AaA, Grado 6; Procurador, Código AaA, Grado 6; Director de Relaciones Públicas y Administración, Código Ac, Grado Extra, y Director de Planificación, Código Ac, Grado Extra, respectivamente.

Art. 318. — Créase el Fondo para Fomento y Desarrollo del Turismo, administrado directamente por el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, el que será afectado a la administración, creación, mejoramiento y/o aprovechamiento de los recursos, obras y servicios turísticos de la República, con excepción de retribución de servicios personales.

Art. 319. — El Fondo que se crea por el artículo anterior se integrará:

A) Con la cantidad anual de $ 1.000:000.000 (un mil millones de pesos).

B) Con los importes que el Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Turismo obtenga por concepto de la venta, gravámenes, concesiones o arrendamientos de sus bienes muebles e inmuebles.

La venta de bienes inmuebles se efectuará por el procedimiento de la licitación pública y la de bienes muebles mediante remate público.

C) Con las contribuciones, donaciones y legados que se destinen a ese fin.

D) Con los ingresos y préstamos otorgados por entidades extranjeras e internacionales.

E) Con los aportes que por estas u otras normas jurídicas se destinen al mismo fin.

El Fondo a que se refiere el artículo anterior será destinado, preferentemente, para los siguientes destinos:

A) Para termales de Arapey, Daymán y Guaviyú.

B) Cuencas del río Negro y Laguna Merín.

C) Terminales turísticas de Rivera, Paysandú, Río Branco, Chuy y Bella Unión.

Art. 320. — El impuesto establecido por la Ley Nº 8.007, de 22 de octubre de 1926, será equivalente al primer porte de una carta ordinaria para el servicio interior.

Art. 321. — El Poder Ejecutivo, por intermedio de los Ministerios de Transporte, Comunicaciones y Turismo y de Economía y Finanzas, llamará a licitación pública, a los efectos de adjudicar el servicio de venta de mercaderías nacionales, libres de impuestos y gravámenes en general, a los pasajeros que salgan por vía aérea desde el Aeropuerto Nacional de Carrasco, así como a aquellos que se encuentren en tránsito en el mismo.

A los efectos de la adjudicación, se tendrá en cuenta la solvencia moral y económica de los proponentes, así como el porcentaje, cantidad o utilidad ofrecidos al Estado como compensación por el servicio adjudicado.

El Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento, formas de adjudicación, contralores y demás aspectos relacionados con el servicio a implantarse.

Las tasas al tránsito de mercaderías, establecidas en los artículos 182 y 183 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, quedarán, a partir de la fecha de publicación de esta ley, sujetas a corrección monetaria.

Art. 322. — Al solo efecto de los ascensos y por razones de unidad en la especialización correspondiente, los cargos de Estafeteros, Clasificadores y Carteros se agruparán en un Sub-Escalafón al que sólo tendrán acceso los titulares de dichos cargos, que ascenderán exclusivamente por dicha vía, con aplicación de las normas generales del ascenso.

Los funcionarios con derecho al ascenso que figuren en el mayor grado dentro del Sub-Escalafón citado, podrán ascender en el Escalafón Administrativo mediante prueba de suficiencia.

Art. 323. — Fíjase en un 15 % (quince por ciento) el porcentaje a abonar a las Agencias de Correos a Comisión sobre un tope máximo de valores de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) mensuales. La comisión asignada será percibida en el momento de la adquisición y pago de los valores.

Art. 324. — Autorízase al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo para que entregue al Club Filatélico del Uruguay, hasta $ 75:000.000 (setenta y cinco millones de pesos), o materiales y servicios de valor equivalente, como contribución a la realización de la Exposición Filatélica Interamericana a realizarse en 1975. De la cantidad antedicha, se entregará directamente por el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo al Círculo Filatélico de Montevideo, la suma necesaria para la realización de una exposición Filatélica Nacional a efectuarse durante 1974, promocional de la anterior. Los recursos para estos fines deberán extraerse exclusivamente del producido de no más de 5 (cinco) series de emisiones postales, que autorizará el Ministerio del ramo con este específico destino, exceptuándose las mismas de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969. La inversión de los fondos dispuestos será intervenida y controlada por la Dirección Nacional de Correos con el previo dictamen de la Comisión Honoraria Filatélica (artículo 34 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964).

Art. 325. — Declárase de utilidad pública la expropiación de inmuebles necesarios para la instalación de oficinas de la Dirección Nacional de Correos y de la Dirección Nacional de Comunicaciones en toda la República. Los inmuebles serán designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta de las citadas Direcciones.

Art. 326. — Sustitúyese el artículo 296 del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 296. (Violación de correspondencia escrita). — Comete el delito de violación de correspondencia el que, con la intención de informarse de su contenido, abre un pliego epistolar, telefónico o telegráfico, cerrado, que no le estuviere destinado.

Este delito se castiga con $ 20.000 (veinte mil pesos) a $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) de multa.

Los que abran, intercepten, destruyan u oculten correspondencia, encomiendas y demás objetos postales con la intención de apropiarse de su contenido o interrumpir el curso normal de los mismos, sufrirán la pena de un año de prisión a cuatro de penitenciaría.

Constituye circunstancia agravante de este delito, en sus dos formas, el que fuera cometido por funcionario público perteneciente a los servicios de que en cada caso se tratare".

Art. 327. — Inclúyense en lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, el cargo de Director de Asesoría Técnica (Contador) del Programa 9.01 y el de Sub-Director Nacional de Turismo (Programa 9.09). Este último en la Clase D) del mencionado escalafón.

Art. 328. — Inclúyense en lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, los cargos de Director de Secciones, Director de Relaciones Públicas y Administración y un Director de Despachos y Acuerdos del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Art. 329. — Créase una partida especial de $ 20:000.000 (veinte millones de pesos) en el Programa 9.08 "Servicios Postales", correspondiente a las retribuciones del personal jornalero pendientes de pago por los Ejercicios 1970 a 1972.

Art. 330. — Transfórmase por vía de regularización un cargo de Oficial 1º, Escalafón Ab, Grado 3, del Programa 9.07 "Servicios de Telecomunicaciones" en procurador, Escalafón AaB, Grado 1, por aplicación del artículo 14 del Decreto 594/69 del Poder Ejecutivo, de 26 de noviembre de 1969.

Art. 331. — Los funcionarios estafeteros del Programa 9.08 "Servicios Postales", percibirán por concepto de viático una suma equivalente a $ 5.300 (cinco mil trescientos pesos) mensuales que se imputará al Renglón 131 "Viáticos". Esta compensación podrá aumentarse hasta $ 15.000 (quince mil pesos), cuando los rubros para tareas extraordinarias así lo permitan.

Art. 332. — Modifícase el inciso 3º del artículo 61 de la Ley Nº 14.057, de 3 de febrero de 1972, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Vencido el plazo de 3 (tres) años, si los establecimientos no hubieran efectuado su reinscripción, dentro del plazo de 6 (seis) meses anteriores al vencimiento, podrán efectuarla en cualquier momento abonando una multa de $ 20.000 (veinte mil pesos), pero los derechos que les confiere la respectiva inscripción, quedarán suspendidos hasta tanto no regularicen su situación en el Registro de Hoteles, Pensiones y Afines".

Art. 333. — El procedimiento para el cobro de las multas previstas en el artículo anterior, para el caso de que éstas no se abonaren ante la correspondiente acción administrativa, será el del Juicio Ejecutivo. El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo deberá iniciar, semestralmente, todas las acciones ejecutivas a que dé lugar el incumplimiento en el pago de las multas referidas.

Art. 334. — Las disposiciones contenidas en los artículos 76 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968 y 61 de la Ley Nº 14.057, de 3 de febrero de 1972, inciso 3º y los de la presente ley, no afectan los derechos adquiridos al amparo de las leyes anteriores.

Art. 335. — El producido de los recursos establecidos por los artículos que anteceden de la presente ley, será recaudado por el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, quien dispondrá de los mismos a los fines indicados por el artículo 3º, literal c) de la Ley Nº 13.453, de 2 de diciembre de 1965.

Art. 336. — Los establecimientos de Hoteles, Pensiones y Afines, a que se refiere el artículo 76 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, que inicien su actividad, deberán inscribirse en el Registro referido en la citada norma legal, dentro de los 90 (noventa) días siguientes a la fecha de expedición de la correspondiente habilitación municipal.

Vencido dicho plazo, podrían inscribirse en el Registro abonando las sumas siguientes por concepto de multa: I) Si la inscripción la efectúan dentro de los 30 (treinta) días siguientes al vencimiento del plazo acordado, pagarán la cantidad de $ 20.000 (veinte mil pesos); II) Si dicha inscripción se efectúa dentro de los 60 (sesenta) días del vencimiento del plazo, deberán abonar la suma de $ 40.000 (cuarenta mil pesos). Vencidos dichos plazos los empresarios de establecimientos aún no inscriptos deberán hacer efectivo el pago total de las sumas correspondientes a multas ya devengadas, pagando, además, $ 50.000 (cincuenta mil pesos) por cada mes que se haya omitido cumplir con la inscripción, contados a partir del vencimiento del último de los plazos establecidos anteriormente.

Art. 337. — Los establecimientos a que se refiere el artículo 76 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, que no se hubieran inscripto en el Registro mencionado por la referida norma legal, tendrán un plazo de 120 (ciento veinte) días para hacer efectiva dicha inscripción sin cargo alguno, contados a partir de la publicación de la presente ley.

Vencido dicho plazo será de aplicación lo preceptuado por el inciso 2º del artículo anterior.

Art. 338. — El contrato de hospedaje en hoteles, pensiones y moteles, se extingue automáticamente en el caso del no pago regular del precio pactado o cuando el huésped promoviera desorden o provocara escándalo. En los dos últimos casos bastará probarlo, mediante denuncia ante la autoridad policial correspondiente.

El no pago regular se producirá cuando el huésped haya dejado de abonar su hospedaje periódico, sin necesidad de intimación alguna, pudiendo el hotelero depositar los efectos del huésped en las dependencias del hotel, prohibiéndosele el acceso al establecimiento.

Además del derecho que se consagra en el inciso anterior, el hotelero tendrá derecho de retención sobre los objetos depositados, pudiendo perseguir criminalmente al huésped de acuerdo a lo que establece el artículo 366, inciso 9, del Código Penal.

Art. 339. — Derógase el inciso final del artículo 273 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 340. — Agrégase el siguiente inciso al artículo 1º de la Ley Nº 12.091, de 5 de enero de 1954:

"El Poder Ejecutivo podrá autorizar con carácter de excepción en estas operaciones, la utilización de embarcaciones de bandera extranjera cuando no existan disponibles embarcaciones de bandera nacional".

Art. 341. — Extiéndese a los buques nacionales del Registro de Ultramar, las franquicias y facilidades otorgadas a los buques de cabotaje por el artículo 186 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967.

Art. 342. — Amplíase lo establecido por el artículo 41 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, declarando exonerados a los buques de la Marina Mercante Nacional de Cabotaje y de Ultramar de todo gravamen, tributo, tasa portuaria y de todo impuesto sobre la importación de partes, equipos, repuestos, combustibles y lubricantes destinados a los mismos así como de toda clase de impuestos nacionales, incluso a las ventas y servicios y sellados y timbres, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Los mismos beneficios y exoneraciones alcanzarán a la importación de buques para ser incorporados a las matrículas de cabotaje y ultramar mediante certificación de la Dirección General de Marina Mercante, dependiente del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo de que no se pueden construir o adquirir en el país en condiciones técnicas y/o económicas adecuadas.

Art. 343. — Modifícase el artículo 17 de la Ley número 12.091, de 5 de enero de 1954, sustituido por el artículo 42 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, el que quedará así redactado:

"Artículo 17. — Toda importación de mercaderías, bienes o productos destinados directamente o por vía de terceros a la Administración Central, Organismos del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Sociedades Mixtas o Intendencias Municipales, deberá hacerse en buques de Bandera Nacional (Ultramar o Cabotaje), cuando dicho transporte se efectúe por vía marítima, fluvial o lacustre y cuando para ello existan bodegas disponibles.

Esa obligación se hace extensiva a las personas físicas o jurídicas que importen o exporten mercaderías o bienes amparados por exenciones fiscales o financiamiento o aval de cualquier Organismo, que integre el sistema bancario del Estado, quedando habilitado el Poder Ejecutivo para liberar el transporte de las exportaciones mencionadas precedentemente, cuando a su juicio así convenga a los intereses nacionales. La falta de cumplimiento de esta obligación, aparejará la no exención a la operación de que se trata, salvo que mediase la causal de liberación que se establece en el párrafo siguiente.

Corresponderá al Banco de la República Oriental del Uruguay la vigilancia del debido cumplimiento de esa disposición, del que sólo podrá eximirse cuando la Cámara de la Marina Mercante Nacional certifique que no existe barco disponible para cumplir el transporte".

Art. 344. — El Poder Ejecutivo podrá acordar rebajas sobre las tarifas que regulan los distintos servicios que afectan a los buques nacionales y a las cargas por ellos transportadas, a título de promoción y estímulo a la Marina Mercante Nacional.

Art. 345. — El ingreso de todo el personal de la Administración Nacional de Puertos, sea por vía de designación, contratación o por cualquier otra vía, así como el ascenso del mismo, se regirá por lo que dispone el artículo 118 de la Ley Nº 9.640, de 31 de diciembre de 1936, sin excepción alguna.

Art. 346. — Declárase aplicable a la Administración Nacional de Puertos lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960.

Compete al Poder Ejecutivo, a propuesta fundada del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, designar al funcionario que desempeñará transitoriamente el cargo vacante o acéfalo.

Art. 347. — Los actos administrativos de la Administración Nacional de Puertos podrán ser impugnados por razones de conveniencia u oportunidad con el recurso de apelación ante el Poder Ejecutivo, dentro del término de 10 (diez) días a contar del día siguiente al de su notificación personal si correspondiere, o de su publicación en el Diario Oficial.

El Poder Ejecutivo, a petición de parte interesada y oyendo previamente a la Administración Nacional de Puertos, podrá disponer la suspensión total o parcial de la ejecución del acto impugnado, si ésta fuera susceptible de causar un perjuicio grave o irreparable en caso de revocarse ulteriormente aquél.

En caso que el Poder Ejecutivo haga uso de la facultad que le acuerda el inciso que precede, la suspensión total o parcial de la ejecución del acto, subsistirá por el plazo que, para decidir sobre el recurso, establece el artículo 318 de la Constitución. Si el Poder Ejecutivo no resolviera el recurso de apelación dentro del término que indica la norma constitucional citada, se entenderá rechazado el recurso, cesando de inmediato la suspensión dispuesta.

Art. 348. — La suspensión del acto impugnado a que hace mención el artículo anterior, también podrá ser ejercida por el Poder Ejecutivo en el caso previsto en el inciso 3º del artículo 317 de la Constitución.

Art. 349. — El personal presupuestado del Programa 9.04, Dirección General de Meteorología del Uruguay, cumplirá sus tareas en régimen de dedicación total.

A tales efectos fíjase en el Renglón 071 "Compensación por régimen de dedicación total" del Programa 9.04 en el Inciso 9, una partida de $ 43:000.000 (cuarenta y tres millones de pesos).

Art. 350. — Increméntase el Renglón 021 "Personal contratado" del Programa 9.04 "Servicios de Meteorología" en la suma de $ 20:000.000 (veinte millones de pesos) anuales para la contratación de personal de contrapartida nacional para el Proyecto de Desarrollo del Fondo Especial.

Art. 351. — Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer la competencia en materia de fijación de los precios de los hoteles, entre el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y Coprin, en función de las categorías establecidas.

Art. 352. — Los particulares que a la fecha de publicación de esta ley tuvieren la calidad de arrendatarios de inmuebles propiedad del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, que sean administrados por éste con destino a hoteles paradores o similares, serán considerados, en adelante y a todos sus efectos, como ocupantes precarios.

Clausúranse de pleno derecho los juicios de desalojo promovidos por el Estado contra dichos arrendatarios.

La eventual responsabilidad patrimonial del Estado por la aplicación de esta norma no podrá exceder de un monto equivalente a 60 (sesenta) veces el precio mensual del arriendo vigente a la fecha de esta ley.

Art. 353. — Los funcionarios de los Programas 9.01 "Administración General" y 9.09 "Asesoramiento en la Formulación de la Política, Coordinación y Supervisión del Turismo", designados por Resoluciones del Poder Ejecutivo Nos. 389/68 y 390/68, de 7 de marzo de 1968, respectivamente, y cuyas designaciones fueren anulables por sentencia ejecutoriada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, serán designados en el Programa 9.01 "Administración General" para ocupar cargos pertenecientes al último grado vigente del respectivo escalafón en el que revistaban a la fecha de la referida anulación, salvo aquellos funcionarios que optaren por reingresar al estatuto jurídico en que se encontraban a la fecha inmediata anterior al acto anulado. Los funcionarios percibirán las retribuciones correspondientes al cargo para que sean designados en el Programa 9.01; más una compensación sujeta a montepío equivalente a la diferencia existente

entre tales retribuciones y las que percibían en el cargo que dejan vacante al momento del cumplimiento de la sentencia anulatoria.

La compensación mencionada se atenderá con cargo al Renglón 079 "Otras compensaciones" del Programa 9.01 y será considerada como integrando el sueldo básico a los solos efectos de aumentos de sueldos que dispongan las Leyes de Presupuesto y/o Rendición de Cuentas.

La Contaduría General de la Nación habilitará los cargos y créditos a que diere lugar la aplicación de esta norma.

Art. 354. — Transfórmase en el Programa 9.08 "Servicios Postales" del Inciso 9, un cargo de Oficial Postal Escalafón Ab Grado 5, en un cargo de Escribano Escalafón AaA Grado 6. El cargo deberá ser llenado por un funcionario de la Dirección General de Correos que posea el título de escribano, previo concurso de méritos y antigüedad.

Art. 355. — Fíjase en la suma de $ 370:000.000 (trescientos setenta millones de pesos) el Renglón 072 "Compensación por tareas extraordinarias" del Programa 9.08 "Servicios Postales" para el pago de la compensación dispuesta en el artículo 181 de la Ley Nº 13.420, de 2 de diciembre de 1965 y sus modificativas.

El beneficio acordado en el inciso precedente se aumentará en la suma de $ 6.000 (seis mil pesos) mensuales.

Tendrán derecho a percibir esta retribución únicamente los funcionarios que presten efectivamente servicios en sábados y días feriados. El Poder Ejecutivo establecerá la nómina de cargos comprendidos en esta tarea.

El Poder Ejecutivo reglamentará, a propuesta fundada del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, la percepción de este beneficio.

Art. 356. — Facúltase a la Dirección General de Correos para clausurar las Agencias de Correos cuyos titulares perciban como única retribución una comisión sobre la venta de valores en el caso de que no hubieren acreditado durante el ejercicio anual, un promedio mensual de ventas equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) del tope máximo de valores asignados.

Art. 357. — Autorízase al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, a imponer multas de hasta $ 3:000.000 (tres millones de pesos) por concepto de violación de las disposiciones vigentes en materia de transporte y dentro del límite de sus competencias.

Art. 358. — La Administración Nacional de Puertos, Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea y la Administración de los Ferrocarriles del Estado, no podrán comprometer gastos en cantidades superiores a $ 1:000.000 (un millón de pesos), sin la autorización previa del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Art. 359. — Deróganse los artículos 124 y 125 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970.

Art. 360. — Facúltase al Poder Ejecutivo para aumentar hasta $ 15.000 (quince mil pesos) la retribución que por horario alternado cumplen funcionarios de la Dirección General de Telecomunicaciones.

Esta retribución se atenderá con cargo a la disponibilidad que resulte de los rubros presupuestales del Programa respectivo.

Art. 361. — Los porcentajes establecidos en el inciso B) del artículo 3º de la Ley Nº 13.453, de 2 de diciembre de 1965, se liquidarán trimestralmente y dentro de los 10 (diez) días subsiguientes a cada trimestre; el Ministerio deberá depositar a la orden de los respectivos Municipios del interior, en una cuenta especial en el Banco de la República, las partidas que les correspondan.

Art. 362. — Las Intendencias Municipales del Interior en cuyos respectivos departamentos funcionen Casinos, podrán designar, a su costo, en cada establecimiento de juego, un delegado con facultades de contralor de ejecución y fiscalización del juego y su rendimiento, así como del producto por venta de entradas.

Art. 363. — Decláranse de interés para el turismo las zonas de las Termas del Arapey (8ª Sección Policial del Departamento de Salto) y de Guaviyú (Departamento de Paysandú). En dichas zonas regirán, a los efectos de la industria hotelera, las disposiciones de la Ley Nº 9.138, de 21 de noviembre de 1933, y demás leyes modificativas y complementarias.

INCISO 10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Artículo 364. — Los cargos de los Escalafones Técnico-Profesional y Especializado, Códigos AaA, AaB y Ac que se crean por esta ley en el Sub-Programa 10.01-01 (Servicio Médico) del Programa 01 del Inciso 10, se proveerán con funcionarios presupuestados del mencionado Programa o contratados en el mismo al 30 de junio de 1972. Los cargos que dejen vacantes los funcionarios presupuestados que pasen a ocupar los cargos que se crean, se suprimirán.

Créanse en el Inciso 10 "Ministerio de Obras Públicas", Programa 10.02 (Contaduría Central) los cargos de Analista, Programador y Operador del Centro de Procesamiento Electrónico de Datos.

Dichos cargos se proveerán con funcionarios presupuestados y contratados del citado programa, suprimiéndose los cargos que queden vacantes, así como las partidas con las cuales se atienden las contrataciones.

Art. 365. — Las promociones dentro del Escalafón Secundario y de Servicio (Ad) del Programa 01 del Inciso 10 "Ministerio de Obras Públicas", se realizarán de la siguiente forma: el personal de portería y limpieza se considerará como formando un Sub-Escalafón y dentro de éste se realizarán las promociones.

El personal del Código Ad del Servicio de Locomoción se considerará como integrando otro Sub-Escalafón y dentro de éste se realizarán las promociones.

Art. 366. — Los cargos del Escalafón Técnico-Profesional (AaA), que se crean por esta ley en el Programa 13 "Planificación de Inversiones" del Inciso 10 "Ministerio de Obras Públicas", se proveerán con funcionarios presupuestados del Inciso o contratados en dicho Inciso al 30 de junio de 1972, suprimiéndose los cargos del último grado que queden vacantes, una vez realizadas las promociones.

Art. 367. — Derógase el artículo 209 de la Ley número 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 368. — A partir de la publicación de la presente ley, toda nueva contratación de personal no especializado ni calificado, destinado a obras y servicios del Ministerio de Obras Públicas, deberá recaer en ciudadanos cuya edad no exceda de treinta años, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Nº 10.459, de 14 de diciembre de 1943.

Art. 369. — Cuando las modificaciones de Grado autorizadas por esta ley en el Escalafón Técnico-Profesional (AaA) del Programa 01 del Inciso 10 "Ministerio de Obras Públicas", den lugar a promociones, los cargos respectivos se proveerán por ascenso siguiendo el régimen de antigüedad calificada.

Art. 370. — Modifícase el artículo 20 del Decreto-Ley Nº 10.382, de 13 de febrero de 1943, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 20. — En propiedades linderas de todo camino público, fuera de las plantas urbanas y zonas suburbanas, no se podrá levantar construcción inmobiliaria de clase alguna dentro de una faja de 40 metros a partir del límite de la propiedad privada con la faja de dominio público para las Rutas 1, 2, 3, 5, 8, 9 y 26 y de 25 metros para las demás Rutas Nacionales. Esa faja queda también sujeta a la servidumbre de instalación y conservación de líneas telegráficas, telefónicas y de transporte y distribución de energía eléctrica. Esta servidumbre es de carácter gratuito, pero si su implantación causare perjuicios a la propiedad privada, esos perjuicios deberán ser indemnizados de acuerdo al derecho común. En las Rutas 1, 9 e Interbalnearia y en aquellas que se declaren en el futuro de interés turístico, se deberá mantener la zona "Non edificandi" en condiciones decorosas, prohibiéndose el depósito de materiales, leña, escombros, etc., como asimismo, el estacionamiento de vehículos en reparación".

Art. 371. — Establécese en el Inciso 10 "Ministerio de Obras Públicas", una partida anual de $ 30:000.000 (treinta millones de pesos) para contratar estudiantes de ingeniería, agrimensura, arquitectura, ciencias económicas y agronomía, que hayan aprobado segundo año de facultad, para colaborar en el estudio de las obras a su cargo.

Art. 372. — Autorízase en el Sub-Programa "Vivienda" del Programa 01 del Inciso 10 "Ministerio de Obras Públicas" hasta la suma de $ 500:000.000 (quinientos millones de pesos) en partidas de $ 100:000.000 (cien millones de pesos) anuales, a los efectos del cumplimiento de lo previsto en el artículo 135 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, la que será atendida con cargo a la Cuenta "Inversiones Ministerio de Obras Públicas".

El Poder Ejecutivo reglamentará la distribución y la forma de reintegro correspondiente.

Art. 373. — Facúltase al Ministerio de Obras Públicas para abonar al personal obrero permanente, con cargo a los mismos recursos que actualmente atienden sus haberes, afectado a obras y servicios de las Direcciones de Vialidad, Arquitectura e Hidrografía, que posea no menos de 10 (diez) años de actuación en el Inciso 10, que tenga causal jubilatoria y renuncie al cargo de que es titular, el equivalente a 6 (seis) meses de jornales y los respectivos beneficios sociales, dentro de los 60 (sesenta) días de dicha renuncia. El plazo para acogerse a este beneficio rige hasta el 31 de diciembre de 1973.

Art. 374. — El personal contratado con cargo a partidas presupuestales, que se encuentre prestando efectivamente servicios técnicos, especializados, administrativos o de servicio del Inciso 10 "Ministerio de Obras Públicas", podrá optar por incorporarse a cargos presupuestados de los Escalafones correspondientes, en cuyo caso se suprimirán las partidas asignadas para el pago de sus asignaciones. A los funcionarios incorporados por este artículo se les considerará como antigüedad en el cargo, para los casos de ascensos, la que tuviera el último funcionario en igual Escalafón, Categoría y Grado.

Las incorporaciones autorizadas precedentemente podrán realizarse siempre que no signifiquen lesión de derechos para los funcionarios ya existentes en las planillas presupuestales.

Facúltase a la Contaduría General de la Nación para habilitar, a propuesta del referido Ministerio, los cargos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, como asimismo, los créditos necesarios para el pago de los sueldos correspondientes.

Art. 375. — Los trabajadores del Ministerio de Obras Públicas que perciban sus remuneraciones de acuerdo a las escalas de dicho Ministerio, se regirán por una escala única nacional.

Art. 376. — Declárase de utilidad pública la expropiación de los inmuebles que a continuación se indican, ubicados en la 18ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, con destino a la construcción del Puerto de la ciudad de Atlántida: Padrones Nros. 509, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880 y 1881.

Art. 377. — Queda autorizado el Ministerio de Obras Públicas para contratar el personal que tendrá a su cargo el estudio, dirección, administración, contralor y vigilancia de obras a ejecutarse con cargo a la Cuenta "Inversiones del Ministerio de Obras Públicas". Los servicios cesarán una vez finalizada la ejecución o el estudio de las obras para las cuales se les contrató.

Facúltase, asimismo, al referido Ministerio, para abonar horas extras o trabajos extraordinarios a sus funcionarios, cuando las circunstancias exijan su utilización fuera del horario habitual de trabajo.

Los importes a devengarse por tales conceptos se atenderán con cargo a las partidas asignadas para los apartados "G" de los Programas 10, 11 y 12 del Inciso 10 del presente Plan.

Art. 378. — Créanse en el Programa 07 del Inciso 10 "Ministerio de Obras Públicas", los Subprogramas 01 "Topografía" y 02 "Expropiaciones".

Art. 379. — Los sueldos y viáticos que fije el Poder Ejecutivo para los sobrestantes del Ministerio de Obras Públicas tendrán una equivalencia del 95 % (noventa y cinco por ciento) de los que se establezcan para los capataces del sector Obras por Administración del mismo Ministerio.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Art. 380. — Extiéndese a los Programas del Inciso 10 "Ministerio de Obras Públicas", la aplicación del artículo 283 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961 sus modificativas y complementarias.

Autorízase a tales efectos una partida en el Rubro 0, Renglón 021, del Inciso 10 por un monto de hasta $ 700:000.000 (setecientos millones de pesos) anuales. El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición así como la distribución de la partida.

Art. 381. — Déjase sin efecto la supresión de 1 (un) cargo de Odontólogo del Escalafón AaA, Inciso 10, Programa 10.01, Ministerio de Obras Públicas.

Dicho cargo, que se mantiene vigente, pasará a integrar el Subprograma 10.01.01 (Servicio Médico).

Art. 382. — Asígnase al cargo de Asesor Escribano (Escalafón AaA) del Inciso 10, Programa 01, el Grado 6 actual a que se refiere el artículo 10 apartado 1) de la presente ley.

Art. 383. — Inclúyese en el régimen estatuido por los artículos 122 a 126 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, los siguientes cargos del Inciso 10, Ministerio de Obras Públicas: Asesor Económico (Escalafón AaA, Grado Extra); Director de Secciones (Escalafón Ab) y 1 cargo superior del Escalafón Ab, Grado 12.

A estos efectos y a los fines de lo establecido por el artículo 139 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, no regirá la limitación prevista en el artículo 126 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970.

Art. 384. — Suprímese en el Programa 10.01 del Inciso 10 "Ministerio de Obras Públicas", la creación

de dos cargos de "Asesor Técnico" (Código AaA - Grado E) por un monto total anual de $ 3:840.000 (tres millones ochocientos cuarenta mil pesos) y efectúanse en el mismo las siguientes modificaciones, por un monto total anual de $ 3:240.000 (tres millones doscientos cuarenta mil pesos).

Asígnase el Grado 12 a los cargos de "Asesor Administrativo" (Código Ab - actual Grado 15) y del Grado 11 a los de "Director de Departamento" (Código Ab), "Jefe del Registro de Funcionarios" (Código Ab) y "Asesor Administrativo" (Código Ab, actual Grado 14) del Programa 10.01; el Grado 11 a los de "Director de Departamento" (Código Ab) y "Director Tesorero" (Código Ab) del Programa 10.02 y el Grado 9 a los de "Secretario General" (Código Ab) de los Programas 10.03, 10.05, 10.06 y 10.07.

Art. 385. — Créanse en el Programa 07 del Inciso 10, Ministerio de Obras Públicas, los Subprogramas 01 "Topografía" y 02 "Expropiaciones para obras viales", a los que se les asignan los siguientes cargos:

Sub-Programa 01. — 1 Jefe de División (Agrimensor) Código AaA Grado 5 (creación); 2 Jefe de Departamento (Agrimensor) Código AaA Grado 4 (1 se crea); 2 Jefe de Sección (Agrimensor) Código AaA Grado 3 (1 se crea); 1 Jefe de Sección Expropiaciones (Agrimensor) Código AaA Grado 3; 1 Jefe de Sección Archivo Gráfico (Agrimensor) Código AaA Grado 3; 6 Agrimensores Código AaA Grado 2.

Sub-Programa 02. — 1 Jefe de División (Agrimensor) Código AaA Grado 5 (creación); 2 Jefe de Departamento (Agrimensor) Código AaA Grado 4 (creación); 4 Jefe de Sección (Agrimensor) Código AaA Grado 3 (creación); 6 Agrimensor Código AaA Grado 2 (creación).

Los cargos que se crean por este artículo se proveerán con funcionarios presupuestados del Inciso 10, ajustándose a disposiciones vigentes en materia de ascenso. Realizadas las promociones del caso, se suprimirán en los programas respectivos los cargos que resultaren vacantes.

Art. 386. — Transfiérese al Programa 01 del Inciso 10, Ministerio de Obras Públicas, dos cargos de Arquitecto, Escalafón AaA Grado 2, del Programa 06 de dicho Inciso.

Art. 387. — Asígnase el Grado 10 del Escalafón Ac, al cargo de Capitán de Armamento, del Programa 05 del Inciso 10, Ministerio de Obras Públicas, y establécese que el mismo deberá ser desempeñado por perito especializado para las funciones respectivas.

Art. 388. — Asígnase, a los cargos que se mencionan, correspondientes al Escalafón AaA, del Inciso 10, Programa 01, los siguientes grados a que se refiere el artículo 10, apartado 1) de la presente ley: Grado 5 actual para los cargos de "Jefes de Licitaciones" y "Jefe de Escribanía"; Grado 4 actual para los cargos de "Sub-Jefe de Licitaciones" y "Sub-Jefe Escribano", y Grado 2 actual para los de "Escribano".

Art. 389. — En el Programa 08 del Inciso 10 "Ministerio de Obras Públicas", "Planificación de Inversiones", el cargo de "Director" Escalafón AaA (Ingeniero o Arquitecto) Grado Extra (de confianza), será Escalafón AaA, Grado Extra. El referido cargo se proveerá por el régimen de ascensos a cuyos efectos se realizará un concurso de oposición y méritos entre los funcionarios del escalafón correspondiente en condiciones legales de ser promovidos. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Art. 390. — Asígnase a los cargos que se mencionan, correspondientes al Escalafón AaA, del Inciso 10, Programa 02, los siguientes grados a que se refiere el artículo 10, apartado 1) de la presente ley: Grado 4 actual para los cuatro cargos denominados "Contador Jefe".

Art. 391. — Autorízase una partida de $ 10:000.000 (diez millones de pesos) por una sola vez, como contribución del Ministerio de Obras Públicas a la Cooperativa de Consumos de Funcionarios de Obras Públicas, con cargo al Fondo Nacional de Inversiones, Sub-Cuenta "Inversiones del Ministerio de Obras Públicas".

Art. 392. — Establécese que las normas de los artículos 210 y 211 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y 166 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, serán de aplicación, exclusivamente, al personal ingresado por cualquier régimen al Ministerio de Obras Públicas con anterioridad al 10 de enero de 1973, y que cuente con una antigüedad de 2 años a esa fecha, o haya computado quinientos jornales en el término de los últimos tres años.

Derógase el artículo 165 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970.

Art. 393. — Todos los trabajadores del Ministerio de Obras Públicas, están amparados a los efectos de las licencias por enfermedad, en el régimen para los funcionarios de la Administración Central.

Art. 394. — Transfórmase un cargo de Oficial 1º del Programa 05 del Inciso 10 "Ministerio de Obras Públicas" (Escalafón Ab, Grado 3), en un cargo de Despachante de Aduana (Escalafón Ab, Grado 3).

Para ocupar el referido cargo será necesario contar con una antigüedad no menor de 5 (cinco) años a la fecha de publicación de la presente ley en las funciones de Despachante de Aduana en el Ministerio de Obras Públicas y hallarse inscripto actualmente en el Registro pertinente.

INCISO 11

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Artículo 395. — Autorízase al Ministerio de Educación y Cultura de acuerdo con la Dirección General de Registros, a contratar con el Banco de Seguros del Estado los seguros que fueren necesarios para cubrir toda posible responsabilidad estatal, por causa de pérdida o extravío de documentos entregados en forma al Registro y durante el término de su custodia por éste o información falsa o errónea de dicho Registro, sin perjuicio, en su caso, de la que pudiere corresponderle al o a los funcionarios que resultaren imputables.

Art. 396. — En los Registros Públicos del Programa 11.03, calificado el instrumento presentado al mismo para su inscripción, si es rechazado, o practicada que fuere esta última, será obligación del usuario la de retirarlo, estableciéndose en el término de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles a contar de la fecha en que quede consumado formalmente uno u otro acto, el de la custodia a cargo del Registro.

A partir de la expiración de este término, cesará toda responsabilidad del servicio por la mencionada custodia.

Art. 397. — Modifícanse los artículos 82, 83, 84 y 86 de la Ley Nº 13.426, de 2 de diciembre de 1965, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 82. (Inscripción de actos y hechos del estado civil ocurridos en el extranjero). — Los documentos debidamente legalizados que certifiquen los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones y reconocimientos ocurridos en el extranjero, se inscribirán en registros especiales que se llevarán bajo la superintendencia de la Dirección General del Registro de Estado Civil, donde en su caso quedarán archivados".

"Artículo 83. (Obligatoriedad de la inscripción). — Las inscripciones a que se hace referencia en el ar-

tículo anterior, serán obligatorias cuando el documento inscripto sea necesario para el cumplimiento de los fines de la seguridad social".

"Artículo 84. (Alcance probatorio de la inscripción). — Las inscripciones y los testimonios que de ellas se expidan tendrán el mismo valor probatorio del estado civil, que el documento proveniente del extranjero y su validez estará condicionada al cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios del caso".

"Artículo 86. (Recursos). — Las inscripciones y los recaudos que de ellas se expidan, de actos y hechos de estado civil ocurridos en el extranjero, estarán gravados por las mismas tasas que las inscripciones y recaudos de actos y hechos de estado civil ocurridos en el territorio nacional".

Art. 398. — Incorpórase a la Ley Nº 13.426, de 2 de diciembre de 1965, la siguiente disposición:

"Artículo 86 bis. (Calificación del documento presentado). — La Dirección del Registro de Estado Civil será la autoridad encargada de calificar la validez del recaudo presentado, a los efectos de su inscripción, pudiendo aceptarlo o rechazarlo. Rechazado el instrumento, si el interesado insistiere en la inscripción, la Dirección General del Registro de Estado Civil lo remitirá al Ministerio de Educación y Cultura con los fundamentos de su resolución.

Oída la parte interesada, el Poder Ejecutivo resolverá aceptando la inscripción o rechazándola, sin perjuicio de la acción judicial que correspondiere.

Los instrumentos a que se refiere este artículo serán inscriptos provisoriamente. Esa inscripción será definitiva si el instrumento fuera admitido y quedará sin efecto si fuera rechazado".

Art. 399. — Facúltase a la Dirección General del Registro de Estado Civil a percibir del usuario el costo de las fotocopias autorizadas para la expedición de los testimonios de partidas de estado civil. Dicho costo se percibirá sin perjuicio de los tributos que graven el servicio prestado.

Art. 400. — Autorízase a la Biblioteca Nacional para disponer de los proventos derivados del uso del Auditorio "Carlos Vaz Ferreira".

Derógase el artículo 146 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970.

Art. 401. — Declárase cargo de particular confianza e inclúyese en la nómina establecida en el artículo 145 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, el de Director del Instituto Nacional del Libro.

Hácese extensivo al cargo mencionado precedentemente, el régimen a que se refiere el artículo 17 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967.

Art. 402. — Regirán para el Ministerio de Educación y Cultura, Inciso 11, las disposiciones de los artículos 122 a 126 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, con excepción de lo dispuesto en el literal A) del artículo 123 de la citada ley, con la determinación de que las contrataciones sólo podrán recaer en los titulares de los siguientes cargos: Programa 11.01, Director de Administración, Director de Cultura, Director de Justicia, Contador Central, Secretario General, Sumariante, Inspector General de Servicios, Asesor Presupuestario; Programa 11.04, Director del Diario Oficial; Programa 11.10, Administrador del Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas; Programa 11.11, Director de la Biblioteca Nacional; Programa 11.12, Director del Instituto del Libro; Programa 11.13, Director del Museo Histórico Nacional, Director del Museo Nacional de Artes Plásticas, Director del Museo Nacional de Historia Natural; Programa 11.14, Director General del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.

La prohibición del ejercicio profesional del artículo 158 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, no se aplicará a los técnicos abogados y escribanos que ejerzan sus funciones en el momento de promulgarse la presente ley.

Art. 403. — Créase en la planilla presupuestal correspondiente a la Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo (Programa 11.06) un cargo de Secretario Letrado. Dicho cargo deberá ser provisto con el titular del cargo de Secretario Letrado de la Fiscalía de Hacienda de 1er. Turno, donde se suprimirá.

Art. 404. — El personal técnico de investigación del Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas, que se acoja al régimen previsto por el artículo 196 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, será designado por períodos quinquenales que deberán ser renovados por resolución fundada del Poder Ejecutivo.

Art. 405. — Créanse en la planilla de cargos del Programa 11.11 "Administración de la Biblioteca Nacional" 25 (veinticinco) cargos de bibliotecarios (AaB, Gdo. 1) a razón de 5 (cinco) por año a partir del Ejercicio 1973, que serán provistos con egresados de la Escuela de Bibliotecnia de la Universidad de la República.

Art. 406. — Incorpórase al Programa 11.15 "Desarrollo y Fomento de la Educación Física y de las Actividades Deportivas", el Renglón 060 "Honorarios", con una dotación de $ 24:000.000 (veinticuatro millones de pesos) destinada a atender el funcionamiento del Departamento Médico de la Comisión Nacional de Educación Física.

Art. 407. — Los cargos que se crean en el Programa 11.05 serán destinados al Departamento de Matrimonios Legitimaciones y Reconocimientos proveyéndose con actuales funcionarios del programa quienes ascenderán a ellos conforme a las normas legales y reglamentarias en vigor. Los cargos que queden vacantes serán llenados con los funcionarios en comisión en la Dirección General del Registro de Estado Civil al 30 de noviembre de 1972 y subsidiariamente con funcionarios de la planilla de disponibilidad previa prueba de suficiencia suprimiéndose de las mismas el cargo que hasta entonces ocupaban.

Art. 408. — Los cargos creados en la planilla del Programa 11.13, salvo los que correspondan al Escalafón Técnico-Profesional y Especializado, deberán ser provistos con actuales funcionarios del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" y los cargos de los últimos grados de los respectivos escalafones serán llenados con funcionarios de las planillas de disponibilidad, suprimiéndose de las mismas los correspondientes cargos.

Art. 409. — Declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble Padrón Nº 4.851, situado en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo (Teatro Odeón), el que será utilizado por el Ministerio de Educación y Cultura.

Destínase una partida de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos) por una sola vez, para atender los gastos de habilitación y funcionamiento del Teatro Odeón del Ministerio de Educación y Cultura.

Art. 410. — Modifícase el artículo 52 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 52. — Los únicos funcionarios autorizados para suscribir la documentación que expida la Dirección General del Registro de Estado Civil, serán aquellos que desempeñan los siguientes cargos: Director General, Sub-Director, Inspector General, Jefe de Contaduría, Secretario y Jefe de Sección".

Art. 411. — Declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble Padrón Nº 4.896 (Padrón unificado, 2ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a las calles Florida, Mercedas y Ciudadela), con destino a sede de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, Fiscalías de lo Civil, del Crimen y de Hacienda.

Art. 412. — Incorpórase como Sección del Museo Histórico Nacional el Museo Aduanero y de Hacienda (Aduana de Oribe) y su personal revistará en la planilla de cargos correspondientes.

Art. 413. — Las retribuciones del personal contratado que cumple funciones en el Programa 11.14 que ejecuta el Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica (Sodre), serán establecidas a partir del 1º de enero de 1973 de la siguiente manera:

Ossodre y Conjunto de Música de Cámara.

Violín Concertino	$ 260.000	Mens.
Profesor 1ra. Categoría	" 240.000	"
Profesor 2da. Categoría	" 230.000	"
Profesor 3ra. Categoría	" 220.000	"
Profesor 4ta. Categoría	" 210.000	"
Profesor 5ta. Categoría	" 200.000	"
Profesor 6ta. Categoría	" 190.000	"
Profesor 7ma. Categoría	" 180.000	"
Inspector 7ma. Categoría	" 180.000	"
Archivista 7ma. Categoría	" 180.000	"
Ayudante Archivista	" 160.000	"

Cuerpo de Baile.

1er. Bailarín	$ 240.000	Mens.
1er. Solista	" 210.000	"
Solista	" 190.000	"
Mimo	" 180.000	"
Corifeo	" 170.000	"
Bailarín	" 160.000	"

En estas retribuciones está incluida la compensación por régimen de dedicación total a que hace mención lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964, que mantiene su vigencia en cuanto al régimen de trabajo.

Derógase lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

La dotación para el Renglón 021 del Programa 11.14 (Sodre), se eleva a $ 609:744.000 (seiscientos nueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos) con la siguiente distribución:

021.01	Ossodre y Conjunto de Música de Cámara	$ 236:280.000
021.02	Coro	" 42:672.000
021.03	Cuerpo de Baile	" 116:760.000
021.04	Radio Teatro	" 11:536.000
021.05	Radio Difusión	" 13:552.000
021.06	Personal Artístico	" 14:336.000
021.07	Personal de Espectáculos	" 16:240.000
021.08	Personal de Televisión	" 75:376.000
021.09	Personal Vario	" 82:992.000
		609:744.000

Art. 414. — Declárase que los cargos del Coro del Sodre, por su naturaleza cultural, están comprendidos en el Escalafón Técnico-Profesional, "Clase B".

Art. 415. — Los integrantes del Coro, Conjunto de Música de Cámara y Orquesta Sinfónica del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica que hayan actuado en el Organismo veinticinco años como mínimo, se jubilarán con el promedio de sueldo y compensaciones sujetas a montepío correspondiente a los doce meses anteriores a la declaración de su cese, tomándose en cuenta para el caso de los integrantes del Cuerpo de Baile, una actuación mínima de 20 (veinte) años. El beneficio especial de retiro se les liquidará también tomando la misma asignación promedial básica.

Art. 416. — Extiéndense hasta 5 (cinco) investigadores de Museo, del Programa 11.13.04 (Museo Nacional de Historia Natural) las disposiciones del artículo 196 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970.

Art. 417. — Los espectáculos deportivos organizados por las Federaciones de Deportes Amateurs tendrán derecho a los servicios establecidos por el artículo 222 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, sin cargo alguno.

Art. 418. — Del Rubro 7 —Transferencias— del Programa 11.01, destínase una partida anual de $ 2:000.000 (dos millones de pesos), para distribuirse por partes iguales a los Museos "Joaquín Torres García" y de Arte PreColombino "Francisco Matto Vilaró".

Art. 419. — Autorízase al Sodre a imputar a las deudas que mantenga con los Organismos del Estado correspondientes, las sumas que resulten de la aplicación del artículo 66 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964 y concordantes. En el caso de que esta imputación se disponga, los rubros de gastos respectivos serán transferidos a la programación del Servicio.

Art. 420. — El Poder Ejecutivo podrá proveer todas las vacantes del Escalafón Docente del Programa 11.15 (Desarrollo y Fomento de la Educación Física y de las Actividades Deportivas) existentes a la fecha de la publicación de esta ley y las que en el futuro se produzcan. La provisión se hará con los egresados del Instituto Superior de Educación Física.

Provistas las mismas, la Contaduría General de la Nación y la Contaduría Central del Ministerio, crearán anualmente y a partir de 1974 inclusive, hasta 30 (treinta) cargos de Profesores de 2ª, los que se proveerán en la misma forma a que se refiere el inciso anterior.

Art. 421. — Autorízase al Ministerio de Educación y Cultura a establecer el régimen de ocho horas diarias efectivas de labor para los funcionarios de los Programas 11.08 (Comisión Nacional de Artes Plásticas), 11.11 (Biblioteca Nacional), 11.13.02 (Museo Histórico Nacional), 11.13.03 (Museo Nacional de Artes Plásticas), 11.13.04 (Museo Nacional de Historia Natural) y 11.13.05 (Museo Juan Zorrilla de San Martín).

Art. 422. — Autorízase un incremento de $ 10:000.000 (diez millones de pesos) con destino al Renglón 021 del Inciso 11 (Ministerio de Educación y Cultura), para distribuir entre los programas de este Ministerio que se consideren prioritarios.

Art. 423. — Autorízase al Ministerio de Educación y Cultura a establecer un régimen de ocho horas efectivas de labor, hasta para 65 (sesenta y cinco) funcionarios que desempeñen tareas en el Programa 11.01.

Art. 424. — A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 134 a 139 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, increméntase el Rubro 9 del Programa 11.15 (Desarrollo y Fomento de la Educación Física y de las Actividades Deportivas) en la cantidad de $ 20:000.000 (veinte millones de pesos). La suma señalada se afectará a los servicios estatales o no, que sean dedicados, bajo la supervisión de la Comisión Nacional de Educación Física, a realizar la labor de contralor de dopaje dispuesta por la norma referida.

La aplicación de esta partida podrá hacerse a través de los distintos conceptos que comprenden los rubros pre-

supuestales del Programa 11.15 y será dispuesta orgánicamente por decreto del Ministerio de Educación y Cultura.

Art. 425. — Facúltase a la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación a disponer de una partida anual a partir de 1974 de hasta $ 30:000.000 (treinta millones de pesos) para atender la adquisición de bienes muebles e inmuebles así como los gastos de conservación y reparación que menciona la Ley Nº 14.040, de 20 de octubre de 1971.

Art. 426. — Fíjanse para los funcionarios del Programa 11.04.01 (Imprenta Nacional) los siguientes sueldos mensuales:

Director General	$ 240.000
Sub-Director	" 185.000
Jefe Contador (Titulado)	" 150.000
Jefe General de Talleres	" 160.000
Jefe de 1ra., Jefe	" 140.000
Tesorero, Inspector de Producción, 2º Jefe, Sub-Contador, Cobrador Ecónomo, Jefe de 2da.	" 130.000
Jefe de 3ra., Sub-Tesorero, Encargado de Corrección, Mecánico de Linotipo, Transportista de 1ra., Jefe de 3ra.	" 125.000
Linotipista de 1ra., Jefe de 4ª, Maquinista de Offset de 1ra.	" 120.000
Oficial 1º Liquidador Presupuesto, Linotipista de 2da., Maquinista Offset de 2da., 2º Encargado de Corrección, Corrector, Matricista, Fundidor, Mecánico, Encargado de Expedición de Diario Oficial, Encuadernador, Dorador, Encuadernador Rayador, Encuadernador Cortador, Encuadernador de 1ra., Tipógrafo de 1ra., Maquinista de 1ra., Chofer, Encargado Suministro de Papeles, Encargado de Limpieza	" 105.000
Oficial, Tipógrafo de 2da., Maquinista de 2da., Transportista de 2da., Encuadernador de 2da., Numerador, Electricista, Atendedor Corrector, Minervista, Ayudante Mecánico, Ayudante Matricista, Ayudante Fundidor, Fresador, Alzador Cosedor, Ponceador, Ayudante Maquinista, Receptor de Valores, Perforador de 1ra., Enfardador Fundidor, Pintor, Chofer Reemplazante, Sereno Limpiador	" 90.000
Engrasador, Atendedor Corrector de 2da., Encuadernador de 3ra., Perforador de 2da., Aprendiz Tipógrafo, Aprendiz Mecánico, Medio Oficial Numerador, Ayudante de 1ra., Portero, Peón	" 80.000

Las remuneraciones precedentes refieren al cumplimiento por parte de los funcionarios de la Imprenta Nacional de un régimen de 8 (ocho) horas diarias efectivas de labor con ajuste a los niveles de Producción fijados reglamentariamente.

Para los funcionarios que no opten por el régimen de ocho horas que aquí se establece, la remuneración será la correspondiente al cargo presupuestal fijada en esta norma, disminuida en un 24.812 % (veinticuatro, ochocientos doce por ciento).

Deróganse todas las disposiciones que establecieran compensaciones complementarias para los funcionarios, en especial lo dispuesto por los artículos 14 de la Ley número 12.376, de 31 de enero de 1957; 45 de la Ley número 12.803, de 30 de noviembre de 1960; artículo 29 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, y Decreto del Poder Ejecutivo de 17 de mayo de 1971.

Los funcionarios contratados tendrán remuneraciones similares a las señaladas en este artículo, con todas las obligaciones que se establecen en el mismo.

Art. 427. — Increméntase a $ 7:500.000 (siete millones quinientos mil pesos) anuales, el Rubro 0 Renglón 072, "Compensación por tareas extraordinarias" del Programa 11.01.

Art. 428. — Autorízase al Ministerio de Educación y Cultura a establecer el régimen de ocho horas diarias efectivas de labor para los funcionarios del Programa 11.04.02 (Diario Oficial).

Deróganse todas las disposiciones que fijaron compensaciones especiales en el programa señalado.

Art. 429. — Créase en las planillas presupuestales del Programa 11.02, Asesoramiento Letrado a la Administración Pública del Ministerio de Educación y Cultura, un cargo de Secretario Letrado equiparado al cargo de Secretario Letrado de las Fiscalías de Gobierno, para la regularización del cargo de Oficial 1º incorporado a esa repartición en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 594/969, de 26 de noviembre de 1969, y en función de los artículos 441 y 442 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

El cargo de Secretario Letrado de las Fiscalías de Gobierno que primero vaque, se suprimirá.

Art. 430. — Autorízase al Ministerio de Educación y Cultura una partida de hasta $ 20:000.000 (veinte millones de pesos), a efectos de adquirir para el Estado, con destino a la Sección Musicología del Museo Histórico Nacional, la biblioteca, colecciones de grabaciones y partituras musicales, así como los ficheros y documentación relacionada con la historia de la música en el Río de la Plata que perteneciera al profesor don Lauro Ayestarán.

Art. 431. — Equipáranse las remuneraciones del personal del Diario Oficial (Sub-Programa 11.04.02), con las del personal de la Imprenta Nacional (Sub-Programa 11.04.01).

Estas erogaciones se atenderán con cargo a Proventos de acuerdo a la autorización que se confiere a la Dirección de la Imprenta Nacional en el artículo 174 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970.

Art. 432. — Sustitúyese el inciso 1º del artículo 70 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, en su actual redacción dada por el artículo 40 de la Ley Nº 13.870, de 17 de julio de 1970, por el siguiente:

> "Créase en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis, la Sección "Desalojos", donde se inscribirán las demandas promovidas de conformidad con lo dispuesto en los numerales 4º, 6º, 7º, 8º y 9º del artículo 29 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, con la constancia de las causales respectivas y los elementos exigidos en el artículo 51, inciso A), de la Ley Nº 10.793, de 25 de setiembre de 1946, en lo que fueren aplicables. Este trámite no devengará tributos ni derechos de inscripción".

Art. 433. — Destínase para el Ministerio de Educación y Cultura Programa 11.01 y por una sola vez, la cantidad de $ 20:000.000 (veinte millones de pesos) para el equipamiento y alhajamiento de los locales que ocupa.

Art. 434. — Auméntase la tasa a que se refiere el artículo 249 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, a la suma de $ 500 (quinientos pesos).

Art. 435. — Establécese en el 2 ‰ (dos por mil) del valor real asignado por Catastro a la totalidad del bien, el derecho a abonar en el Registro de Traslaciones de Dominio, por la inscripción del Reglamento de Copropiedad.

Art. 436. — Modifícase el parágrafo 3º del artículo 192 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Del producido por concepto de multas, el 50 % (cincuenta por ciento) corresponderá a los Inspectores actuantes de la Biblioteca Nacional y el resto se verterá en cuenta especial en calidad de proventos de dicha Institución, que ésta podrá utilizar en su totalidad en las Adquisiciones que demande el funcionamiento del Organismo".

Art. 437. — Mantiénese en vigencia lo dispuesto en los artículos 72 a 81 inclusive, de la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964, modificativas y concordantes.

Agrégase al artículo 81 de la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964, el siguiente inciso:

"Los indicados Fiscales seguirán por otros ocho años con el mismo sistema, aumentando progresivamente hasta equipararse con el sueldo en planilla del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. La Contaduría correspondiente ajustará los aumentos que se disponen en este inciso a los Fiscales actualmente en ejercicio de sus cargos, de acuerdo con sus respectivas antigüedades".

Art. 438. — Modifícase el artículo 77 de la Ley número 13.320, de 28 de diciembre de 1964, estableciéndose la equiparación de los Fiscales Adjuntos al cargo de Juez Letrado de 1ra. Instancia en los departamentos del interior.

Art. 439. — Modifícase el inciso 2º del artículo 152 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, por el siguiente:

"Los Ayudantes Técnicos de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, quedarán equiparados al Sub-Director de Secciones de la Suprema Corte de Justicia.

Los Ayudantes Técnicos de las Fiscalías Nacionales, serán equiparados al Jefe de Sección de la Suprema Corte de Justicia".

Art. 440. — Los expedientes provenientes de los Archivos Judiciales que integran el acervo del Archivo General de la Nación, serán remitidos al Juzgado respectivo, con sujeción a las siguientes normas:

a) Los documentos originales con 30 (treinta) años de antigüedad a la fecha de la solicitud, no podrán ser entregados bajo ningún concepto; a solicitud del Juzgado o de parte interesada, la Dirección del Archivo General de la Nación certificará una copia o fotocopia del documento original.

b) Los expedientes originales con una antigüedad que no exceda de 30 (treinta) años a la fecha de la solicitud realizada por el Poder Judicial, serán entregados por el Archivo General de la Nación de acuerdo a las siguientes condiciones:

1º) El expediente será entregado mediante recibo extendido al Archivo General de la Nación por la autoridad judicial solicitante, en el que constará: la característica del documento, la firma de la autoridad judicial y el sello respectivo.

2º) El documento deberá ser restituido al Archivo General de la Nación en un plazo de 180 (ciento ochenta) días a contar desde la fecha en que es recibido.

c) El Juzgado no podrá entregar a los particulares bajo ningún concepto el expediente que el Archivo General de la Nación le hubiere cedido en las condiciones preestablecidas.

Art. 441. — El funcionario judicial responsable de la devolución de la documentación a que se refiere el artículo anterior, que vencido el plazo no la hubiere restituido al Archivo General de la Nación, será sancionado con un descuento de 6 (seis) días de sueldo, la primera vez; de 15 (quince) días de sueldo la segunda vez; y la tercera vez se considerará falta grave que dará lugar a la instrucción del sumario correspondiente.

Art. 442. — El funcionario judicial responsable del extravío o deterioro del documento a que se hace referencia en el artículo 440 será sancionado: la primera vez, con el descuento de un mes de sueldo; la segunda vez, se considerará falta grave que dará lugar a la instrucción del sumario correspondiente.

Art. 443. — Declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble Padrón en mayor área Nº 1140, manzana 26 (veintiséis) de la ciudad de Canelones, 1ra. Sección Judicial del mismo departamento con frente a la calle José Batlle y Ordóñez (inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el Nº 6.269 el 16 de noviembre de 1972, solares Nº 2 y Nº 3, con una superficie de m2. 559 dm2 82 con el siguiente deslinde: m 14 de frente al E. a la calle José Batlle y Ordóñez; m 14 de fondo al O. lindando con el Padrón Nº 1.137; m 42 cm 60 al N. lindando con los Padrones Nos. 2704 y 2705; y m 42 cm 80 al S. lindando con el solar Nº 1 del mismo plano). Dicho inmueble será destinado a Casa de la Cultura.

Los recursos necesarios serán de cargo de Rentas Generales.

Art. 444. — Suspéndese por el año lectivo de mil novecientos setenta y dos, el examen de Ingreso a Enseñanza Secundaria. El pase para comenzar los estudios en mil novecientos setenta y tres en Enseñanza Secundaria, será otorgado directamente por los Colegios Privados —que se encuentren sujetos a la Inspección Nacional de Enseñanza Privada— a sus alumnos evaluando la actuación de cada uno de ellos, y tendrá la misma validez que los que otorgan las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 445. — Los maestros concursantes que hayan integrado o integren las listas departamentales de concursos para proveer cargos de maestro de 1er. grado en escuelas comunes y hubieren obtenido la calificación necesaria para adquirir derecho a efectividad, computen por lo menos diez años lectivos de actuación docente, continuos o no, en suplencias o interinatos, con una calificación promedio de bueno, tendrán derecho a elegir cargos en efectividad.

El derecho que se establece en el inciso precedente, comprende únicamente las situaciones de aquellos que no hayan tenido, en actos de elección de cargos, oportunidad de optar por alguno en efectividad.

A tales efectos el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria destinará el 33 % (treinta y tres por ciento) de las vacantes o creaciones de cargos de maestros de 1er. grado de escuelas comunes que se produzcan anualmente, hasta agotar la lista de concursantes que se encuentren en las condiciones establecidas en el inciso anterior, al 31 de diciembre de 1970.

Art. 446. — Concédese la efectividad automática a los profesores especiales de cursos nocturnos para adultos, Programa 04, y a los profesores especiales de cursos diurnos Programa 03 del Presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, que posean una antigüedad de 5 (cinco) años ininterrumpidos en el desempeño de sus funciones, interinos o contratados, hayan o no cesado en sus tareas o cambiado de denominación y siempre que su conducta funcional no haya merecido sancio-

nes y su calificación no sea inferior a ocho, al 31 de diciembre de 1970.

Art. 447. — Concédese la efectividad automática a todos los funcionarios docentes adscriptos a servicios auxiliares, Programas 05, 06 y 09 del Presupuesto por Programa del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, que posean una antigüedad mínima de 5 (cinco) años ininterrumpidos en el desempeño de sus funciones, hayan o no cesado o cambiado de denominación del cargo y siempre que no hayan mediado sanciones u observaciones en su conducta funcional y que su calificación no sea inferior a ocho, al 31 de diciembre de 1970.

Art. 448. — Establécese que a partir de la publicación de la presente ley, todos los profesores de Enseñanza Secundaria y de la Universidad del Trabajo del Uruguay, que no tengan el carácter de efectivos o de interinos y que acrediten 3 (tres) años de actuación continua o discontinua, en este último caso equivalente al lapso mencionado (artículo 7º de la Ley Nº 11.285, de 2 de julio de 1949), con informe favorable de Inspección o Dirección, quedan regularizados presupuestalmente en el grado del escalafón que les corresponde por su antigüedad en calidad de profesores efectivos.

La adquisición de la efectividad señalada importará para los referidos profesores, el pleno goce, en lo sucesivo, de todos los derechos sociales y laborales que corresponden a los docentes efectivos de Enseñanza Secundaria y Universidad del Trabajo del Uruguay.

No tendrán derecho a la regularización que se establece en el inciso anterior los profesores precarios que no hayan ejercido en los últimos tres años anteriores a la fecha de publicación de esta ley.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, de acuerdo con las disposiciones vigentes, llamará, antes del 30 de junio de cada año, a concursos para la provisión de todos los cargos que se encuentren vacantes.

Lo dispuesto precedentemente regirá luego de cumplido lo que se establece en el inciso primero de este artículo.

"Del total de las horas vacantes de Enseñanza Secundaria, a la fecha de la promulgación de la presente ley y del que se produzca en el futuro, el 50 %, en cada Departamento de la República, se destinará a la regularización presupuestal de los Profesores Precarios, con exclusión de los que sean alumnos del Instituto de Profesores "Artigas" y el otro 50 % se proveerá entre los egresados de dicho Instituto o por Concurso de Méritos y Oposición u Oposición Libres, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes".

INCISO 12

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Artículo 449. — Exceptúase de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 10 de la presente ley, el artículo 169 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, al que se le agrega el siguiente inciso:

"La Contaduría General de la Nación, anualmente, ajustará el monto global de dicha partida a efectos de que pueda servirse el incremento porcentual que corresponda a las sucesivas modificaciones salariales".

Art. 450. — Autorízase al Ministerio de Salud Pública, Inciso 12, a disponer de los proventos que por cualquier concepto recaude, cuyo uso será reglamentado por el Poder Ejecutivo.

Art. 451. — Las Unidades Ejecutoras del Inciso 12, "Ministerio de Salud Pública", podrán disponer del 50 % (cincuenta por ciento) de los proventos que generen anualmente por cualquier concepto.

Art. 452. — Los saldos de proventos no utilizados en cada ejercicio podrán ser destinados a la creación de fondos permanentes en las Unidades Ejecutoras del Inciso 12, "Ministerio de Salud Pública", hasta alcanzar como máximo, el duodécimo de lo invertido en los rubros de gastos en el ejercicio inmediato anterior.

Art. 453. — Elévase a la suma de $ 500 (quinientos pesos) el valor del Timbre Sanitario creado por la Ley Nº 2.689, de 31 de mayo de 1901 y sus modificativas y concordantes.

Art. 454. — El mecanismo de provisión de vacantes dispuesto por los artículos 540 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, y 179 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, para el Ministerio de Salud Pública, Inciso 12, en el caso de funcionarios contratados, tomará en consideración, con carácter prioritario, su antigüedad como tal de acuerdo a lo establecido por el artículo 97 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960.

Las plazas de contratación que resultaren libres por la aplicación del procedimiento mencionado en el inciso anterior, se proveerán con el personal que posee certificado de los cursos correspondientes y antecedentes de prestación de servicios honorarios en el Ministerio de Salud Pública, con una antigüedad mayor de un año.

Art. 455. — Elévase la partida establecida por el artículo 383 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, destinada a los Aero-Clubes del interior con servicios de ambulancia, a la suma de $ 10:000.000 (diez millones de pesos) anuales, con la determinación expresa de que la misma podrá ser percibida por aquellos Aero-Clubes que colaboren con los servicios del Ministerio de Salud Pública, cualquiera sea el material de vuelo de que dispongan para ello.

Art. 456. — Los Aero-Clubes del Interior que colaboren con el Ministerio de Salud Pública, en el transporte de pacientes, podrán percibir un adicional con cargo a la partida del Renglón Nº 22 del Programa 07, cualquiera sea el material de vuelo de que dispongan para ello.

Art. 457. — Declárase extensivo a los cargos técnicos profesionales de Dirección y Supervisión de las Escuelas de Sanidad "Dr. José Scosería" y de Nurses "Dr. Carlos Nery", el carácter de docente conferido por el artículo 183 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, a los cargos de profesores e instructores de dichas escuelas.

Art. 458. — Fíjanse las remuneraciones que por todo concepto percibirán los titulares de los cargos que se detallan en el Ministerio de Salud Pública:

6 Jefes Médicos Residentes:
$ 210.000 (doscientos diez mil pesos) mensuales cada uno;

20 Médicos con 3 años de residencia:
$ 200.000 (doscientos mil pesos) mensuales cada uno;

20 Médicos con 2 años de residencia:
$ 190.000 (ciento noventa mil pesos) mensuales cada uno;

20 Médicos con 1 año de residencia:
$ 180.000 (ciento ochenta mil pesos) mensuales cada uno.

Art. 459. — Transfórmanse en el Programa 12.04, Subprograma 12.04.01, dos cargos de Médico Cirujano Ayudante, Escalafón AaA, en dos cargos de Médico Cirujano Vascular, con destino al Hospital Maciel.

Art. 460. — Transfiérese a los Programas respectivos del Inciso 12, "Ministerio de Salud Pública", a los funcionarios que al 30 de agosto de 1972, venían desempeñando tareas de Fiscales e Inspectores en las distintas unidades ejecutoras, (Divisiones Técnica, Asistencia, Higiene y Administración e Inspección General).

Las incorporaciones se harán en cargos del respectivo escalafón, con una dotación básica mensual equivalente a las que por la presente ley corresponde al cargo de origen, siempre que no lesionen derechos.

Art. 461. — Facúltase a la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos para percibir el 1 ‰ (uno por mil) del valor declarado de los certificados que se le soliciten en función de disposiciones legales o reglamentarias. En las solicitudes que no sean pasibles de estimación pecuniaria, se percibirán $ 500 (quinientos pesos) por certificado, quedando exonerados del derecho que se crea, todos los Organismos Estatales. Los recursos que se crean serán administrados por la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos y se destinarán a solventar los gastos que demandan las funciones de contralor y estudio, técnicas y científicas, a cargo de dicha Comisión Honoraria. En ningún caso esos recursos se destinarán al pago de retribuciones personales.

Art. 462. — A partir de la publicación de la presente ley, la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos tendrá intervención en el asesoramiento de la industria sobre importación, exportación, distribución y comercialización de los medicamentos de uso humano.

Art. 463. — A partir de la publicación de la presente ley, el Servicio de "Neurología" y "Neurocirugía" del Hospital Maciel, pasará a denominarse Servicio de "Neurología, Neurocirugía y Angiología".

Art. 464. — El personal de enfermería del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", que hubiera aprobado los cursos de "Auxiliares de Enfermería adiestrados en centros quirúrgicos e instrumentación dictados por la Escuela de Sanidad Dr. José Scosería", revistará, a partir de la fecha de publicación de la presente ley, en sus respectivos programas, con cargos de Instrumentistas (Escalafón Ac del personal especializado) con las asignaciones presupuestales que correspondan.

Art. 465. — Establécese una partida anual de $ 20:000.000 (veinte millones de pesos) para gastos de funcionamiento del centro de "Diálisis", como cuota parte de la contribución del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo al convenio establecido con la Facultad de Medicina y Sanidad Militar, con fecha 4 de setiembre de 1970.

Dicha cuota parte se hará efectiva a partir del año siguiente a la instalación del centro.

Art. 466. — Establécese por una sola vez, una partida de $ 45:000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos), como aporte del Ministerio de Salud Pública, para contribuir a los gastos de instalación del Centro de Diálisis, ubicado en el Hospital de Clínicas, en cumplimiento del convenio acordado entre la Facultad de Medicina, Sanidad Militar y Ministerio de Salud Pública, con fecha 4 de setiembre de 1970.

Art. 467. — Los 50 cargos de Practicantes Internos que se crean en la presente ley, serán destinados a actuar en áreas rurales y desempeñarán sus funciones en Hospitales que tengan un mínimo de 40 camas, distribuyéndose los mismos en relación al número de camas.

Art. 468. — Los cargos que se crean en la Contaduría Central del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" del Código Ab, Personal Administrativo, serán provistos por concurso, con los funcionarios que vienen actuando en la misma en comisión, y que proceden de distintos programas y escalafones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, y artículo 126 del Decreto Nº 104/968, de 6 de febrero de 1968, "Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera".

Los cargos que no se provean en tal instancia, podrán ser concursados entre funcionarios del Inciso del Código Ab.

La División Contaduría Central, establecerá las bases de los precitados concursos.

Art. 469. — Las calificaciones y ascensos del personal del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" se regirán por el Reglamento de Calificaciones y Ascensos dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 28 de diciembre de 1971. A tal efecto, deróganse el artículo 39 de la Ley Nº 9.202, de 12 de enero de 1934 y los artículos 76, 77 y 78 de la Ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953, así como todas las disposiciones reglamentarias que se refieran a calificaciones y ascensos dentro de este Inciso.

Art. 470. — Los funcionarios contratados en el Inciso 12, Ministerio de Salud Pública, en cargos de los Escalafones AaA y AaB, que se incorporan al presupuesto por la presente ley, se mantendrán ocupando los mismos en forma interina y hasta la realización del respectivo concurso.

Art. 471. — Los funcionarios del Ministerio de Salud Pública, Inciso 12, de los Códigos Ac y Ad, que al momento de publicación de la presente ley, cuenten con más de 2 (dos) años en la realización permanente de tareas administrativas, podrán solicitar su incorporación al Código Ab, dentro de un plazo de 90 (noventa) días.

La incorporación, previa prueba de suficiencia, se realizará en el último grado del escalafón Código Ab, a cuyo efecto se transformarán los cargos de origen cualquiera sea el escalafón de procedencia del funcionario regularizado.

Si el sueldo que percibe el funcionario en el momento de su incorporación fuera mayor que el del último grado mencionado, la diferencia será abonada con cargo al Renglón 079 "Otras compensaciones" del programa respectivo.

Regularízase, en los cargos correspondientes, a los funcionarios que actualmente desempeñan tareas en el Departamento de Prensa y Relaciones Públicas del Ministerio (Programa 12.01).

A partir de la publicación de esta ley ningún funcionario de otros escalafones podrá desempeñar tareas correspondientes al escalafón administrativo.

La Contaduría Central del Ministerio no liquidará las remuneraciones de los funcionarios que contravengan lo dispuesto en el inciso anterior.

Art. 472. — Increméntase en $ 60:000.000 (sesenta millones de pesos) anuales la partida establecida en el Renglón 079 "Otras compensaciones" del Programa 12.04 por el artículo 169 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Esta partida será destinada a compensar hasta 100 médicos que se radiquen en el interior del país en áreas rurales.

Dichas áreas rurales serán definidas, a propuesta del Ministerio de Salud Pública, por el Poder Ejecutivo y los cargos que tendrán este carácter serán nominados desde la fecha de publicación de esta ley.

Para tener derecho a esta compensación, los médicos designados, deberán efectivamente radicarse y permanecer en el lugar establecido y no se computará como ausencia la licencia anual reglamentaria.

Art. 473. — Las retribuciones fijadas en los artículos 3º, 4º y 5º de la presente ley, para el régimen de 6 horas de labor, serán las aplicables para el régimen horario establecido en la Ley Nº 12.539, de 16 de octubre de 1958, para el personal del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública".

Los sueldos básicos de los escalafones AaB, Ab, Ac y Ad, serán incrementados en un 15 % (quince por ciento) para aquellos funcionarios que, de acuerdo a lo establecido en la ley mencionada, deban cumplir una labor de 36 horas semanales (6 días de labor o 6 horas diarias). El sueldo de los practicantes internos de medicina será incrementado en la misma proporción con el régimen de horario establecido para los referidos cargos. La percep-

ción del referido beneficio será en proporción a los días efectivamente trabajados, exceptuándose de esta norma las ausencias correspondientes a los días de licencia reglamentaria.

Para la percepción de este beneficio en el caso de enfermedad se estará a la reglamentación que a tales efectos dictará el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Salud Pública.

Art. 474. — Establécese en el Programa 12.04 del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", una partida de $ 30:000.000 (treinta millones de pesos) anuales para pagos de guardias internas, horas extras y compensaciones por tareas de coordinación y guardia a Anestesistas.

Art. 475. — Modifícase el artículo 175 de la Ley número 13.892, de 19 de octubre de 1970, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 175. — Regirán para el Ministerio de Salud Pública (Inciso 12) las disposiciones de los artículos 122 a 126 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, con excepción de lo dispuesto en el literal A) del artículo 123 de la citada ley, hasta 65 (sesenta y cinco) funcionarios y con la determinación de que las contrataciones sólo podrán recaer en los titulares de los siguientes cargos: Director de la División Arquitectura, Director de la División Asistencia, Director de la División Higiene, Director de la División Planificación, Director de la División Técnica, Director del Hospital Pereira Rossell, Director Adjunto de la División Higiene, Director del Centro Departamental de Montevideo, Director del Centro Departamental de Paysandú, Director del Centro Departamental de Salto, Director del Centro Departamental de Soriano, Director de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", Director de Asistencia de Alienados Colonia "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi", Director del Hospital Maciel, Director del Hospital Pasteur, Director del Hospital "Dr. Pedro Visca", Director del Hospital Vilardebó, Director del Instituto de Ortopedia y Traumatología, Director Adjunto de División Asistencia, Director Adjunto del Hospital Pereira Rossell, Director de Programación, Director del Departamento Jurídico, Director de la Contaduría Central, Director del Servicio de Asistencia Externa, Inspector General de Hospitales, Escribano, Sub-Director de la División Arquitectura, Director de Secciones, Director de la División Administración, Sub-Director de la División Administración, Inspector General, Director de Planeamiento Presupuestario, Administrador del Hospital Maciel, Administrador del Hospital Pasteur, Administrador del Hospital Pereira Rossell, Administrador de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", Administrador de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi", Administrador del Hospital Vilardebó.

2 Directores Adjuntos de la Dirección Gral. de la Salud, 4 Directores Médicos Regionales de Salud, Director Gral. de los Servicios Asistencia y Preservación Antituberculosa, 5 Médicos Supervisores Regionales, Director Oficina Sectorial de Servicio Civil, Director Hospital Hogar Luis Piñeyro del Campo, Director del Departamento de Higiene Materno Infantil, Director del Departamento de Epidemiología, Director Administrativo de la División Asistencia, Director del Laboratorio "Dorrego", Director Asistente Administrativo (División Asistencia), Sub-Director Administrativo (División Asistencia), Director Administrativo (División Contaduría), Sub-Director Administrativo (División Contaduría), Administrador del Hospital Pedro Visca, Administrador del H. H. Luis Piñeyro del Campo, Director Departamento de Abastecimientos (División Administración), Director Departamento Contralor de Consumos (División Administración), Sub-Director de Secciones".

Art. 476. — Fíjanse las remuneraciones básicas que percibirán en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", los titulares de los siguientes cargos: Categoría Extra, Directores de División y Directores Adjuntos de la Dirección de la Salud $ 185.000 (ciento ochenta y cinco mil pesos) mensuales, Directores Adjuntos y Sub-Directores de Divisiones y Directores Regionales Categoría Extra $ 180.000 (ciento ochenta mil pesos) mensuales. Directores de los Hospitales: Maciel, Pasteur, Pereira Rossell, Vilardebó, Pedro Visca, Piñeyro del Campo, Colonia G. Saint Bois, Colonias de Alienados "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi", de Centros Departamentales y Médicos Supervisores Regionales $ 175.000 (ciento setenta y cinco mil pesos) mensuales. Directores de los Institutos de Oncología, Epidemiología, Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria e Instituto de Traumatología y Endocrinología, Servicio de Asistencia Externa, Categoría Extra $ 170.000 (ciento setenta mil pesos) mensuales.

Art. 477. — Establécese una partida de $ 30:000.000 (treinta millones de pesos) en los Programas 12.01 y 12.02 del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" con destino al pago de remuneraciones suplementarias por mayor dedicación horaria al personal, cualquiera sea el escalafón a que pertenecen.

La iniciativa para la adjudicación y el cese de estas remuneraciones corresponderá al Ministerio de Salud Pública.

Las remuneraciones que se otorguen por aplicación de la presente disposición, no excederán del 45 % (cuarenta y cinco por ciento) del sueldo del funcionario que la perciba.

Art. 478. — Los cargos de Ayudante de Contador que se crean en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", serán provistos por concurso abierto de oposición con estudiantes de Facultad de Ciencias Económicas y Administración con los cursos de 2º año aprobados, que durarán tres años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser confirmados por períodos anuales. Cesan indefectiblemente en sus cargos, al obtener el título de profesional que otorga la mencionada Facultad.

Art. 479. — El personal de los Escalafones AaB, Ad y Ac que se destine al desempeño de tareas nocturnas entre la 0 y 6 horas percibirá una retribución extraordinaria del 30 % (treinta por ciento) del sueldo básico del funcionario.

Esta retribución será percibida por los funcionarios, por la efectiva realización de las tareas, exceptuándose solamente las ausencias por día de descanso semanal y licencia anual reglamentaria.

Art. 480. — Fíjase en los Programas del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", una partida de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos), en el Renglón 072 "Compensación por tareas extraordinarias". Dicha partida será destinada al pago de las horas que correspondan al trabajo por guardias o turnos realizados por el personal de los establecimientos asistenciales de los Escalafones AaB, Ab, Ac y Ad, en los días 1º de enero, 1º de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre. Además, con dicha partida se atenderán las horas extraordinarias que en los mismos servicios y el mismo personal, realice en reemplazo de las guardias ausentes.

Art. 481. — Como excepción a lo establecido en el artículo 10 para el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", se establecen las siguientes equivalencias con respecto a los grados de los escalafones que se detallan.

Escalafón AaA

Grados anteriores	Grados actuales
2	2
3	2
4	3
5	4
6	5
7	6
8	E

Escalafón AaB

Grados anteriores	Grados actuales
2	2
3	3
4	4
5	5
6	5
7	6
8	E

Escalafón Ab

Grados anteriores	Grados actuales
3	3
4	4
5	4
6	5
7	6
8	6
9	7
10	7
11	7
12	8
13	9
14	10
15	11
16	12

Escalafón Ac

Grados anteriores	Grados actuales
3	3
4	4
5	5
6	5
7	6
8	6
9	7
10	7
11	7
12	8
13	9
14	10
15	11
16	12

Escalafón Ad

Grados anteriores	Grados actuales
3	3
4	4
5	4
6	5
7	6
8	6
9	7
10	7

Art. 482. — Créanse en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", los siguientes cargos:

"Programa 02: 1 Contador Código AaA Grado E. $ 166.700.

Programa 04,1: 6 Médico Anestesista Reanimador Código AaA Grado 4; 6 Médico Anestesista Reanimador Ayudante Código AaA Grado 3; 8 Técnico Radiólogo Código AaB Grado 2; 8 Ayudante de Laboratorio Código Ac Grado 4; 14 Auxiliar Centro Quirúrgico e Instrumentación Código Ac Grado 6; 20 Enfermero 1º Código Ac Grado 5; 20 Enfermero 2º Código Ac Grado 5; 40 Auxiliar de Servicio Código Ad Grado 4; 0.4.011 Director de Laboratorio Central (DT) Código AaA Grado E $ 166.700. 1 Director Médico Departamento Hemoterapia (DT) Código AaA grado E $ 166.700. 1 Psicotécnico Código AaB Grado 2; 1 Maestra Especializada en retardo mental Código Be; 5 Médico Supervisor Regional (M. Sanit.) (DT) Código AaA Grado E; 50 Practicante Interno Código AaB Grado 2; 3 Médico Jefe de Centro de Salud Código AaA Grado 5; 10 Médico Veterinario de Centro de Salud Código AaA Grado 4; 3 Médico Pediatra Código AaA Grado 4; 3 Médico Obstetra Código AaA Grado 4; 1 Director Depto. Higiene Ambiental. Ingeniero Sanitario (DT) Código AaA Grado E $ 166.700; 4 Nurse Código AaB Grado 2; 3 Nurse Supervisora de Centro de Salud Código AaB Grado 3; 30 Auxiliar Enfermería Integral Código Ac Grado 5; 20 Auxiliar Sanitario de Centro de Salud Código Ac Grado 5; 9 Auxiliar Servicio Conductor Código Ad Grado 5; 15 Médico Policlínica y Asistencia Domiciliaria Código AaA Grado 4; Programa 0.4.3. 15 Enfermero 1º Conductor Código Ac Grado 6 (Programa 12.02) y 10 Ayudante de Contador (Estudiante Facultad Ciencias Económicas y Administración) Código Ac Grado 6".

Art. 483. — Transfórmanse en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", los siguientes cargos en los Programas que se detallan:

Programa 12.01: 1 Nurse Jefe Código AaB Grado 1, en Nurse Jefe Código AaB Grado 3.

Programa 12.04: 18 Archivista Código Ab Grado 2, en 18 Auxiliar 4º de Archivo Médico y Estadística Código AC Grado 2.

2 Dietista Código Ac Grado 5; 2 Dietista Código Ac Grado 5; 7 Dietista Código Ac Grado 6 y 1 Dietista Código Ac Grado 6, en 2 Dietista Código AaB Grado 2; 9 Dietista Supervisora Código AaB Grado 3 y 1 Dietista Jefe Código AaB Grado 4; 26 Dietista Código AaB Grado 2, en 10 Dietista Supervisora Código AaB Grado 3; 10 Dietista Jefe Código AaB Grado 4; 4 Dietista Supervisora Regional Código AaB Grado 5; 1 Dietista Asistente de Departamento Código AaB Grado 6 y 1 Dietista Directora Departamento (DT), Código AaB Grado E.

6 Nurse Código AaB Grado 2, en 4 Nurse Supervisora Regional Código AaB Grado 5; 1 Nurse Asistente Departamento Central Código AaB Grado 6 y 1 Nurse Directora Departamento Central (DT) Código AaB Grado E.

Programa 12.05: 1 Dietista Diplomada Código Ac Grado 6, en 1 Dietista Supervisora Código AaB Grado 3; 5 Nurse Jefe Departamento Enfermería Código AaB Grado 2, en 5 Nurse Jefe Departamento Enfermería Código AaB Grado 4.

Programa 12.02: 1 Sub-Contador Código AaA Grado 4; 1 Contador Código AaA Grado 3; 3 Contador Código AaA Grado 4; 1 Contador Jefe Código AaA Grado 6 y 2 Jefe Contador Código AaA Grado E, en 7 Contadores Código AaA Grado E $ 166.700.

1 Director Código Ab Grado 12 (DT), en 1 Director de Abastecimientos Código Ab Grado Extra. (DT) $ 166.700.

Créanse: en el Programa 12.02 los siguientes cargos:

1 Director Administrativo (DT) Código Ab Grado Extra.

1 Sub-Director (DT) Código Ab Grado Extra.

9 Director de Departamento (DT) Código Ab Grado 10.

12 Jefe de 1ra. Código Ab Grado 8.

12 Jefe de 2da. Código Ab Grado 7.

1 Secretario Código Ab Grado 8.

63 Oficial 1ro. Código Ab Grado 6.

10 Oficial 2do. Código Ab Grado 5.

1 Secretario (DT) Grado 8.

Programa 12.04:

6 Jefe de Contaduría y Pago. Código Ab Grado 7.

6 Jefe de Personal Código Ab Grado 7.

Suprímense:

122 Cargos de Auxiliar 1º Código Ab Grado 4.

Art. 484. — Amplíase el artículo 210 de la Ley Número 13.835, de 7 de enero de 1970, en el sentido de que la comisión del 5 % (cinco por ciento), corresponderá a todos los funcionarios que recauden por concepto de prestaciones en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud Pública y cuyos importes se viertan directamente en la cuenta Proventos.

El Ministerio de Salud Pública reglamentará y establecerá la nómina de recaudadores con derecho a la percepción de referencia.

En los casos en que las recaudaciones se realicen como consecuencia de la intervención de los Inspectores del Departamento de Admisión de Enfermos y Contralor de Hospitalidades, la comisión del 5 % (cinco por ciento), se repartirá por partes iguales entre el funcionario recaudador y el funcionario Inspector.

Art. 485. — Exceptúase de lo dispuesto en el artículo 18 de la presente ley, el artículo 143 de la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964.

Art. 486. — Los funcionarios que actualmente revistan como envasadores en el Programa 12.06 "Laboratorio Dorrego" se transfieren a la categoría de personal especializado auxiliar 2º de Laboratorio, con las mismas retribuciones.

INCISO 13

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 487. — Autorízase al Instituto Nacional de Alimentación a disponer de sus proventos para atender los gastos que origine el suministro de los servicios que proporcione, con exclusión de toda retribución personal. El saldo no invertido de dichos proventos en cada ejercicio será transferido al ejercicio siguiente.

Los fondos recaudados serán depositados indefectiblemente dentro de las veinticuatro horas de percibirse, contra cuya cuenta girará directamente el Organismo.

Este sistema se aplicará a los proventos del Consejo del Niño.

Art. 488. — En las promociones a realizarse para la provisión de los cargos extra-categoría de los Escalafones Administrativo y Especializado del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" se considera con derecho al ascenso, a los funcionarios de ambos Escalafones, indistintamente, efectuándose la selección de acuerdo al puntaje resultante del mérito, la capacitación y la antigüedad computable en la forma dispuesta por las reglamentaciones vigentes.

Art. 489. — Tendrán derecho al ascenso al cargo de Sub-Director General de Secretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los titulares de los cargos de superior categoría y grado de los Escalafones Técnico-Profesionales, Administrativo y Especializado.

Art. 490. — Modifícase el artículo 206 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, que quedará redactado así:

"Artículo 206. — En caso de licencia de los titulares de cargos Técnico-Profesionales, Docentes y de Personal Especializado que tengan la responsabilidad del cuidado directo de los menores, las funciones serán atendidas en régimen de suplencia automática por personal proveniente de listas resultantes de concursos, de acuerdo con la reglamentación que propondrá el Consejo del Niño".

Art. 491. — Las funciones que actualmente desempeña el Consejo del Niño, de certificaciones médicas para los docentes, funcionarios y estudiantes que dependan del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, pasarán a ser realizadas por este Organismo.

Art. 492. — Todos los cargos pertenecientes al Escalafón Especializado (Código Ac) que se crean por la presente ley en las planillas presupuestales del Inciso 13, y aquellos que vaquen en el futuro, serán provistos por concurso de méritos o de méritos y oposición, según lo determine para cada caso y por resolución fundada el Poder Ejecutivo.

El primer llamado estará limitado a los titulares de los cargos de especialización análoga que reúnan los requisitos y aptitudes establecidos en la descripción del cargo a proveerse. A esos efectos, la reglamentación deberá formular el agrupamiento de los cargos pertenecientes al escalafón especializado, determinando su analogía.

En caso de no presentarse aspirantes, o de no ser admitido ninguno de los que se presentaren, se llamará en segunda instancia a los funcionarios de todos los escalafones que revistan en las planillas presupuestales del Inciso 13, debiendo los postulantes al deducir su aspiración, acreditar sumariamente la debida capacitación y aptitud para el desempeño del cargo, en cuyo caso se les habilitará para participar en el concurso.

De no ser posible tampoco la provisión del cargo, se llamará en tercera instancia a todos los funcionarios públicos cualquiera sea la oficina o dependencia a que pertenezcan, procediéndose de acuerdo a lo establecido en el inciso anterior.

Art. 493. — Los funcionarios inspectores pertenecientes a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social, así como aquellos funcionarios que en el futuro desempeñen funciones inspectivas de la referida repartición, deberán acreditar la debida aptitud en los términos y condiciones que la reglamentación a dictarse establezca. A tal fin, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social organizará cursos de capacitación, de asistencia obligatoria para los funcionarios comprendidos en esta disposición.

Aquellos funcionarios que no acrediten poseer la suficiente capacitación pasarán a desempeñar tareas administrativas, manteniendo idéntica categoría y grado.

Art. 494. — Facúltase al Ministro de Trabajo y Seguridad Social para que por razones de mejor servicio, asigne funciones inspectivas a cualquiera de los funcionarios de sus dependencias, siempre que hayan cumplido con los requisitos exigidos en el artículo anterior, así como para asignar funciones de otra naturaleza a los funcionarios inspectores, pudiendo delegar esta atribución en el Inspector General del Trabajo y la Seguridad Social en lo que a esta repartición refiere.

Art. 495. — Modifícase en el Inciso 13 del Programa 1.08 del Escalafón Técnico-Profesional, Código AaA donde dice: 1 Director de División, Grado 8, debe decir: 3 Directores de División Grado 8, manteniéndose el esquema presupuestal vigente.

Modifícase en la columna de Sub-Totales de cargos, de los Códigos: donde dice: AaA ...135, debe decir: 137; y en el Ab, donde dice: 353 debe decir: 351.

Art. 496. — Establécese que el monto destinado al Salario Social Infantil y de Capacitación, no podrá ser inferior al 20 % (veinte por ciento) del total otorgado cada año al Rubro 1 (Servicios no personales) del Programa 13.08, del Inciso 13.

Art. 497. — Quedan incluidos en las excepciones establecidas en el Art. 18 de la presente ley los funcionarios comprendidos en los beneficios otorgados por los artículos 355 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967; 224 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969; 204 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970 y concordantes, lo que se mantiene en vigencia á todos sus efectos.

Art. 498. — Declárase por vía interpretativa que para los afiliados al Banco de Previsión Social cuyo cambio de afiliación fue dispuesto por la Ley Nº 13.666, de 17 de junio de 1968, no rigen las normas que regulan las acumulaciones de pasividades servidas por una misma Caja.

Art. 499. — Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para que, oyendo previamente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina Nacional del Servicio Civil, en las materias de sus respectivas competencias, proceda a la reorganización de los servicios y organismos de su dependencia, a fin de asegurar el debido cumplimiento de los programas presupuestales aprobados por la presente ley, así como de los sub-programas, proyectos y actividades que el desarrollo de los mismos requiera.

A esos efectos podrá:

1) Adecuar su actual estructura orgánico-funcional de manera de hacerla eficaz para la realización de los objetivos fijados;

2) Redistribuir el personal de sus dependencias, de acuerdo a las necesidades de sus servicios;

3) Formular la descripción de los cargos que integran sus planillas presupuestales, determinando los requisitos y aptitudes necesarios para su debida provisión;

4) Disponer las transformaciones en los padrones presupuestales que impliquen una racionalización, siempre que no se incrementen las erogaciones totales ni signifiquen lesión de derechos funcionales.

De las respectivas resoluciones se dará cuenta a la Asamblea General.

Art. 500. — Autorízase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender a cuarenta horas semanales la jornada de trabajo de sus funcionarios, con el límite que permita la partida que se fija al efecto.

Los funcionarios incorporados al referido régimen percibirán las retribuciones que se establezcan en esta ley para los escalafones respectivos.

Para la aplicación de lo dispuesto precedentemente, autorízase una partida de $ 17:000.000 (diecisiete millones de pesos) para el Programa 13.01 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que será distribuida por el Poder Ejecutivo entre los Programas de dicho Ministerio.

Art. 501. — Decláranse de Dedicación Exclusiva los siguientes cargos:

Programa 01. — Sub-Director General de Secretaría, Inspector General de Servicios, Director de Trabajo, Director de Recursos Humanos, Director de Seguridad Social, Director de Administración, 5 (cinco) asesores y 8 (ocho) Jefes de Oficinas Regionales;

Programa 03. — Director del Centro de Asesoramiento y Asistencia Jurídica al Trabajador;

Programa 08. — Director de Secretaría del Consejo del Niño.

Art. 502. — Los cargos de Directores de División del Consejo del Niño serán de Dedicación Total.

Los titulares de los cargos o de los interinatos que los ocupen, podrán renunciar al régimen a que se refiere este artículo, dentro de los 90 (noventa) días a partir de la publicación de esta ley o de su designación respectivamente.

Art. 503. — Modifícase el porcentaje fijado por el artículo 474 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y 219 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, para la atención de los gastos de administración de la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, autorizándose a tal efecto hasta el 10 % (diez por ciento) de las recaudaciones del período respectivo.

Art. 504. — Increméntase el Renglón 021 del Programa 01 del Inciso 13, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en la suma de $ 7:000.000 (siete millones de pesos) destinados a la contratación de técnicos profesionales especialistas en materia laboral y de la seguridad social.

Art. 505. — Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer por resolución fundada y a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el régimen de dedicación total para los expertos nacionales que actuarán en el cumplimiento del proyecto de asistencia técnica para el Servicio de Mano de Obra y Empleo, elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Art. 506. — Increméntase en $ 2:000.000 (dos millones de pesos), el Renglón 072 del Programa 02 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para el pago de compensaciones a los funcionarios del Servicio de Mano de Obra y Empleo, que deban cumplir horarios extraordinarios para llevar a cabo el proyecto referido en el artículo anterior.

Art. 507. — Increméntase el Renglón 021 del Programa 02 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la suma de $ 2:000.000 (dos millones de pesos) para la contratación de técnico-profesionales que actúen como contraparte nacional en el cumplimiento de los proyectos de asistencia técnica para el Servicio de Mano de Obra y Empleo, elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Art. 508. — Increméntase el Rubro 1 del Programa 13.05, en la suma de $ 8:000.000 (ocho millones de pesos) para atender los gastos que demande la confección e impresión de documentos de contralor y de chapas de identidad de los Generadores de Vapor y los de locomoción y viáticos que se originen por el cumplimiento de los servicios inspectivos.

Art. 509. — El Poder Ejecutivo, por resolución fundada y a propuesta del Consejo del Niño, establecerá compensaciones especiales que no podrán superar el 100 % (cien por ciento) del sueldo básico, a las cuidadoras del Consejo del Niño que tengan a su cuidado menores con problemas psiquiátricos.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo del Niño, reglamentará la presente disposición.

Art. 510. — Fíjanse las retribuciones básicas mensuales de las Cuidadoras de Menores dependientes del Consejo del Niño en las siguientes sumas: $ 16.000 (dieciséis mil pesos) por el cuidado de un menor; $ 38.000 (treinta y ocho mil pesos) por el de dos menores; pesos 48.000 (cuarenta y ocho mil pesos) por el de tres menores; $ 58.000 (cincuenta y ocho mil pesos) por el de cuatro menores y $ 68.000 (sesenta y ocho mil pesos) por el de cinco menores. Las cuidadoras continuarán percibiendo prima por antigüedad, asignación familiar, prima por Hogar Constituido y Aguinaldo, de acuerdo con las normas generales aplicables a los funcionarios del Estado.

El Poder Ejecutivo podrá ajustar periódicamente dichas retribuciones según las modificaciones del costo de atención de los menores.

Art. 511. — Modifícase el inciso C) del artículo 8º de la Ley Nº 10.853, de 23 de octubre de 1946, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Con el 1 % (uno por ciento) que deberán pagar las entidades mencionadas en el apartado anterior para los bailes realizados fuera de las fechas preindicadas aunque la entrada al baile sea por invitación. Esa cantidad deberá ser pagada al solicitar permiso a la Municipalidad. Lo recaudado por tal concepto deberá verterse dentro del tercer día por la autoridad Municipal en la Tesorería del Consejo del Niño en Montevideo y en el Interior en una cuenta en el Banco de la República Oriental del Uruguay, abierta a esos efectos".

Art. 512. — Los titulares de los cargos de Director de División del Programa 13.08, Consejo del Niño, serán presupuestados en los cargos de Director de División de mayor grado que se encuentran desempeñando en forma interina al 31 de diciembre de 1972.

INCISO 16 — **PODER JUDICIAL**

Artículo 513. — Apruébanse los siguientes programas y planillas de sueldos gastos e inversiones correspondientes al Presupuesto del Poder Judicial (Inciso 16).

INCISO 16 — **PODER JUDICIAL**

PROGRAMA 16.01 — **ADMINISTRACION SUPERIOR DE JUSTICIA**

PLANILLA DE PERSONAL — SUELDOS PRESUPUESTADOS

Denominación	Cantidad de cargos	Sueldo mensual por cargo Proyectado $	Sueldo anual por partida Proyectado $
Ministro	5	329.412	19:764.720
Secretario Letrado	2	230.000	5:520.000
Juez Suplente	1	215.000	2:580.000
Escribano de Actuación	1	200.000	2:400.000
Inspector General de Registros Notariales (Escribano)	1	200.000	2:400.000
Inspector de Actuarías de Juzgados Letrados (Abogado o Escribano)	2	195.000	4:680.000
Escribano Director de Registros de la Suprema Corte de Justicia	1	195.000	2:340.000
Director de Secciones (al vacar letrado)	1	190.000	2:280.000
Sub-Inspector General de Registros Notariales (Escribano)	1	195.000	2:340.000
Inspector de Juzgados de Paz (uno letrado; dos al vacar letrados)	3	190.000	6:840.000
Director de Contaduría Central (Contador)	1	180.000	2:160.000
Adjunto de Registros Notariales (Escribanos)	2	180.000	4:320.000
Sub-Director de Secciones	2	160.000	3:840.000
Perito Médico Legal, Asesor de la Suprema Corte de Justicia, de los Tribunales de Apelaciones en lo Penal y Juzgados Letrados de 1ª Instancia en lo Penal.			
Pasa al Programa 16.06	1		
Alguacil	1	130.000	1:560.000
Sub-Director de Contaduría Central (Contador). Creación	1	125.000	1:500.000
Tesorero	1	125.000	1:500.000
Jefe de Sección. Tres Creaciones	11	120.000	15:840.000
Jefe de Sala	1	120.000	1:440.000
Oficial 1º	6	100.000	7:200.000
Oficial 2º	7	95.000	7:980.000
Oficial 3º. Una creación	7	90.000	7:560.000
Oficial 4º. Diez Creaciones	19	85.000	19:380.000
Oficial 5º. Pasa al Programa 16.05	1		
Chofer. Siete Creaciones	7	130.000	10:920.000
Intendente	1	120.000	1:440.000

Sub-Intendente. Dos Creaciones	2	100.000	2:400.000
Conserje de 1ª	7	95.000	7:980.000
Conserje de 2ª	6	90.000	6:480.000
Conserje de 5ª. Dos Creaciones	2	60.000	1:440.000
Encargado de 1ª. Dos Creaciones	8	80.000	7:680.000
	110		163:764.720
Décimo tercer sueldo			13:647.280
			177:411.000

PROGRAMA 16.01

ADMINISTRACION SUPERIOR DE JUSTICIA

DISTRIBUCION DEL RUBRO: RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES

Rubro	Sub-Rubro y Renglón	Denominación	Vigente $	Proyectado $
0	01—010	Sueldos de cargos presupuestados	65:440.920	177:411.000
	07	Compensaciones sujetas a montepío		
	032	Prima por antigüedad	7:050.480	12:242.000
	071	Compensación por dedicación total.	12:363.120	17:121.888 (1)
	072	Compensación por tareas extraordinarias	60.000	1:100.000 (2)
	079	Otras compensaciones	———	3:960.000 (3)
			84:914.510	211:834.888

(1) Estimativo.

(2) Para compensación de tareas extraordinarias de funcionarios que desempeñan funciones de Secretarios de Ministros a $ 300.000 (trescientos mil pesos) anuales y funcionarios liquidadores a $ 800.000 (ochocientos mil pesos) anuales.

(3) Para servir la compensación de $ 3.000 (tres mil pesos) mensuales de seguro de enfermedad.

GASTOS

Rubro		Vigente $	Proyectado $
1	Servicios no personales	16:660.000	24:990.000
2	Materiales y artículos de consumo	5:906.000	10:059.000
3	Maquinaria, equipos y mobiliario	———	1:194.000
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social.	———	642:000.000 (1)
9	Asignaciones globales	1:500.000	2:250.000
		24:066.000	680:493.000

(1) Aporte patronal .... $ 633.300.000 (Estimativo)

Leyes Sociales ..... " 8:700.000 (Estimativo)

INCISO 16 — PODER JUDICIAL

PROGRAMA 16.02 — ADMINISTRACION DE JUSTICIA A NIVEL DE TRIBUNALES DE APELACION

PLANILLA DE PERSONAL — SUELDOS PRESUPUESTADOS

Denominación	Cantidad de cargos	Sueldo mensual por cargo Proyectado $	Sueldo anual por partida Proyectado $
Ministro	18	265.000	57:240.000
Secretario Letrado	6	200.000	14:400.000
Alguacil	6	125.000	9:000.000
Oficial Mayor	6	125.000	9:000.000
Jefe de Despacho	6	110.000	7:920.000
Oficial de Secretaría. Cinco creaciones	6	100.000	7:200.000
Oficial 1º. Tres creaciones	18	95.000	20:520.000
Oficial 2º. Cuatro creaciones	6	90.000	6:480.000
Oficial 3º. Dos creaciones	6	85.000	6:120.000
Oficial 4º. Tres creaciones	6	80.000	5:760.000
Conserje de 3ª. Uno viene del Programa 16.03	5	85.000	5:100.000
	89		148:740.000
Décimo tercer sueldo			12:395.000
			161:135.000

PROGRAMA 16.02

ADMINISTRACION DE JUSTICIA A NIVEL DE TRIBUNALES DE APELACION

DISTRIBUCION DEL RUBRO — RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES

Rubro	Sub-Rubro y Renglón	Denominación	Vigente $	Proyectado $
0	01.010	Sueldos de cargos presupuestados	52:186.600	161:135.000
	07	Compensaciones sujetas a montepío	—	—
	032	Prima por antigüedad	6:066.000	10:542.000
	071	Compensación por régimen de dedicación total	13:907.520	35:856.000 (1)
	079	Otras compensaciones	—	3:204.000 (2)
			72:160.120	210:737.000

(1) Estimativo.
(2) Para servir la compensación de $ 3.000 mensuales de seguro de enfermedad.

GASTOS

Rubro		Vigente $	Proyectado $
1	Servicios no personales	18:540.000	27:810.000
2	Materiales y artículos de consumo	1:632.000	2:448.000
3	Maquinaria, equipos y mobiliario	—	500.000
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social	—	7:900.000 (1)
		20:172.000	38:658.000

(1) Leyes sociales (estimativa).

INCISO 16 — PODER JUDICIAL

PROGRAMA 16.03 — **ADMINISTRACION DE JUSTICIA A NIVEL DE LOS JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE MONTEVIDEO DE COMPETENCIA ESPECIALIZADA**

PLANILLA DE PERSONAL — SUELDOS PRESUPUESTADOS

Denominación	Cantidad de cargos	Sueldo mensual por cargo Proyectado $	Sueldo anual por partida Proyectado $
Juez	38	230.000	104:880.000
Actuario	26	190.000	59:280.000
Jefe de Oficina Central de Notificaciones (Abogado o Escribano)	1	190.000	2:280.000
Inspector Jefe (Abogado)	2	190.000	4:560.000
Actuario - Adjunto. Diez creaciones	52	180.000	112:320.000
Sub-Jefe de Oficina Central de Notificaciones (Abogado o Escribano)	1	180.000	2:160.000
Secretario del Juez (1)	38	180.000	82:080.000
Médico Forense. Pasa al Programa 16.06	5		
Alguacil. Tres creaciones	38	125.000	57:000.000
Inspector Sub-Jefe	2	125.000	3:000.000
Jefe de Despacho. Una creación	26	110.000	34:320.000
Inspector	14	110.000	18:480.000
Oficial de Secretaría. Siete creaciones	26	100.000	31:200.000
Oficial 1º	90	95.000	102:600.000
Oficial 2º Uno viene del Programa 16.04 y uno viene del Programa 16.05	88	90.000	95:040.000
Oficial 3º	77	85.000	78:540.000
Oficial 4º	57	80.000	54:720.000
Oficial 5º Dos vienen del Programa 16.04 y uno viene del Programa 16.05	86	75.000	77:400.000
Oficial 6º Veintitrés creaciones	23	60.000	16:560.000
Conserje de 3ra. Uno pasa al Programa 16.02	4	85.000	4:080.000
Conserje de 4ta.	16	80.000	15:360.000
Conserje de 5ta. Ocho creaciones	8	60.000	5:760.000
	713		961:620.000
Décimo tercer sueldo			80:135.000
			1.041:755.000

(1) Cargo Letrado. — Esta exigencia no regirá para los que actualmente están desempeñando esos cargos.

PROGRAMA 16.03

ADMINISTRACION DE JUSTICIA A NIVEL DE JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE MONTEVIDEO DE COMPETENCIA ESPECIALIZADA

DISTRIBUCION DEL RUBRO — RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES

Rubro	Sub-Rubro y Renglón	Denominación	Vigente $	Proyectado $
0	01.010	Sueldos de cargos presupuestados	362:709.600	1.041:755.000
	07	Compensaciones sujetas a montepío		
	032	Prima por antigüedad	39:643.200	70:038.000
	071	Compensación por régimen de dedicación total	51:239.280	135:648.000 (1)
	072	Compensación por tareas extraordinarias	2:000.000	4:872.000 (2)
	079	Otras compensaciones	474.000	26:988.000 (3)
			456:066.080	1.279:301.000

(1) Estimativo.

(2) Para compensación por tareas extraordinarias de recepcionistas de declaraciones de los Juzgados Letrados de Instrucción, de Aduana y de Menores.

(3) Para servir la compensación a que se refiere el artículo 17 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, $ 1:320.000.

Para servir la compensación de $ 3.000 mensuales de seguro de enfermedad, $ 25:668.000.

GASTOS

Rubro		Vigente $	Proyectado $
1	Servicios no personales	85:160.000	128:140.000
2	Materiales y artículos de consumo	7:265.936	10:899.000
3	Máquinas, equipos y mobiliario	120.000	180.000
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social ..	—	70:700.000 (1)
		92:545.936	209:519.000

(1) Leyes Sociales (estimativa).

INCISO 16 — PODER JUDICIAL

PROGRAMA 16.04 — ADMINISTRACION DE JUSTICIA A NIVEL DE LOS JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE COMPETENCIA MIXTA

PLANILLA DE PERSONAL — CARGOS PRESUPUESTADOS

Denominación	Cantidad de cargos	Sueldo mensual por cargo Proyectado $	Sueldo anual por partida Proyectado $
Juez	28	215.000	72:240.000
Actuario	28	190.000	63:840.000
Actuario-Adjunto	28	180.000	60:480.000
Alguacil			
Dos creaciones	28	125.000	42:000.000
Jefe de Despacho			
Dos Creaciones	28	110.000	36:960.000
Oficial de Secretaría			
Veintiocho creaciones	28	100.000	33:600.000
Oficial 1º			
Uno pasa al Programa 16.05	47	95.000	53:580.000
Oficial 2º			
Dos pasan al Programa 16.05 y uno al Programa 16.03 ..	41	90.000	44:280.000
Oficial 3º			
Dieciocho creaciones	28	85.000	28:560.000
Oficial 4º	39	80.000	37:440.000
Oficial 5º			
Dos pasan al Programa 16.03	71	75.000	63:900.000
Oficial 6º			
Quince creaciones	15	60.000	10:800.000
Conserje de 4ta.	15	80.000	14:400.000
Conserje de 5ta.			
Ocho creaciones	8	60.000	5:760.000
	432		567:840.000
Decimotercer sueldo			47:320.000
			615:160.000

PROGRAMA 16.04

ADMINISTRACION DE JUSTICIA A NIVEL DE JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE COMPETENCIA MIXTA

DISTRIBUCION DEL RUBRO: RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES

Rubro	Sub-Rubro y Renglón	Denominación	Vigente $	Proyectado $
0		Retribución de servicios personales .	—	—
	01.010	Sueldos de cargos presupuestados ..	202:236.400	615:160.000
	07	Compensaciones sujetas a montepío	—	—
	032	Prima por antigüedad	23:407.200	41:166.000
	071	Compensación por régimen de dedicación total	23:160.240	61:032.000 (1)
	072	Compensación por tareas extraodinarias	—	4:704.000 (2)
	079	Otras compensaciones	—	15:5[illegible].000 (3)
			248:803.840	737:614.000

(1) Estimativo.

(2) Para tareas extraordinarias de recepcionistas de declaraciones en materia penal de los Juzgados Letrados de Instrucción.

(3) Para servir la compensación de $ 3.000 mensuales de Seguro de Enfermedad.

GASTOS

Rubro		Vigente $	Proyectado $
1	Servicios no personales	28:700.000	43:050.000
2	Materiales y artículos de consumo	5:616.000	8:424.000
3	Maquinaria, equipos y mobiliario	672.000	1:008.000
8	Cargas legales y prestaciones de carácter social	—	49:600.000 (1)
		34:988.000	102:082.000

(1) Leyes Sociales (estimativa).

INCISO 16 — **PODER JUDICIAL**

PROGRAMA 16.05

ADMINISTRACION DE JUSTICIA A NIVEL DE JUZGADOS DE PAZ DE COMPETENCIA MIXTA

PLANILLA DE PERSONAL — SUELDOS PRESUPUESTADOS

Denominación	Cantidad de cargos	Sueldo mensual por cargo Proyectado $	Sueldo anual por partida Proyectado $
Juez	24	190.000	54:720.000
Juez de Primera Sección de cada Departamento	18	180.000	38:880.000
Juez de Ciudad: Bella Unión, Santa Lucía, Cerrillos, Las Piedras, La Paz, Pando, Soca, Míguez, Tala, San Ramón, Santa Rosa, Atlántida, Río Branco, Rosario, Carmelo, Nueva Palmira, Nueva Helvecia, Tarariras, Juan Lacaze, Sarandí del Yí, Sarandí Grande, José Pedro Varela, San Carlos, Pan de Azúcar, Aiguá, Paysandú (12ª Sección), Young, (4ª y 5ª Sección del Departamento de Río Negro), Lascano, Castillos, Salto (2ª Sección), Libertad, Dolores, Cardona, Paso de los Toros, Guichón y Rivera (10ª Sección)	36	180.000	77:760.000
Actuario	24	180.000	51:840.000
Juez de Paz de Pueblos de Primera Categoría (1)	33	130.000	51:480.000
Alguacil	24	125.000	36:000.000
Juez de Paz de Pueblos de Segunda Categoría	36	120.000	51:840.000
Jefes de Despacho			
Veinticuatro creaciones	24	110.000	31:680.000
Oficial de Secretaría			
Diecinueve creaciones	24	100.000	28:800.000
Juez de Paz Rural			
Cinco se suprimen (1)	84	100.000	100:800.000
Oficial 1º			
Uno viene del Programa 16.04	49	95.000	55:860.000
Oficial 2º			
Dos vienen del Programa 16.04 y uno pasa al Programa 16.03	39	90.000	42:120.000
Oficial 3º	53	85.000	54:060.000
Oficial 4º	128	80.000	122:880.000
Oficial 5º			
Uno viene del Programa 16.01 y uno pasa al Programa 16.03	275	75.000	247:500.000
Oficial 6º			
Setenta creaciones	70	60.000	50:400.000
Conserje de 5ta.			
Cinco creaciones	5	60.000	3:600.000
	946		1.100:220.000
Decimotercer sueldo			91:685.000
			1.191:905.000

(1) A determinar por la Suprema Corte de Justicia.

PROGRAMA 16.05

ADMINISTRACION DE JUSTICIA A NIVEL DE JUZGADOS DE PAZ DE COMPETENCIA MIXTA

DISTRIBUCION DEL RUBRO — RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES

Rubro	Sub-Rubro y Renglón	Denominación	Vigente $	Proyectado $
0		Retribución de servicios personales.	—	—
	01.010	Sueldos de cargos presupuestados..	404:947.600	1.191:905.000
	07	Compensaciones sujetas a montepío	—	—
	032	Prima por antigüedad	39:201.600	70:334.000
	071	Compensación por dedicación total	67:542.240	185:019.696 (1)
	079	Otras compensaciones	—	34:056.000 (2)
			511:691.440	1.481:314.696

(1) Estimativo.

(2) Para servir la compensación de $ 3.000 mensuales de seguro de enfermedad.

GASTOS

Rubro		Vigente $	Proyectado $
1	Servicios no personales	79:392.000	119:088.000
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social..	—	99:100.000 (1)
9	Asignaciones globales	300.000	450.000
		79:692.000	218:638.000

(1) Leyes Sociales (estimativa)

INCISO 16 — PODER JUDICIAL

PROGRAMA 16.06 — SERVICIOS TECNICOS DE DEFENSA Y ASISTENCIA LETRADA DE OFICIO, PERICIALES Y REGISTRALES

PLANILLA DE PERSONAL — SUELDOS PRESUPUESTADOS

Denominación	Cantidad de cargos	Sueldo mensual por cargo Proyectado $	Sueldo anual por partida Proyectado $
Director Médico Legista	1	200.000	2:400.000
Abogado Defensor de Oficio en lo Criminal	7	195.000	16:380.000
Abogado Defensor de Oficio de Menores	4	195.000	9:360.000
Abogado Defensor de Oficio en lo Civil	6	195.000	14:040.000
Abogado Defensor de Oficio en Trabajo	2	195.000	4:680.000
Sub-Director, Abogado notoriamente especializado en Medicina Legal			
Al vacar un Sub-Director Médico Legista	1	190.000	2:280.000
Escribano Director	1	195.000	2:340.000
Secretario (Uno Letrado; uno al vacar Letrado)	2	190.000	4:560.000
Escribano Sub-Director	1	190.000	2:280.000
Secretario General, Abogado	1	180.000	2:160.000
Perito Médico Legal, Asesor de la Suprema Corte de Justicia, Tribunales de Apelación en lo Penal y Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal.			
Al vacar Perito Siquiatra a $ 125.000 mensuales			
Viene del Programa 16.01	1	160.000	1:920.000
Médico Forense			
Viene del Programa 16.03	5	160.000	9:600.000
Jefe de División (Médico Siquiatra)	1	160.000	1:920.000
Jefe de División (Químico Farmacéutico)	1	160.000	1:920.000
Jefe de División	1	130.000	1:560.000
Sub-Jefe de División (Químico Farmacéutico)	1	125.000	1:500.000
Perito Médico Siquiatra			
Siete creaciones	7	125.000	10:500.000
Depositario	1	125.000	1:500.000
Procurador para materia de Menores			
Dos creaciones	4	125.000	6:000.000

Denominación	Cantidad de cargos	Sueldo mensual por cargo Proyectado $	Sueldo anual por partida Proyectado $
Procurador para materia Civil	6	125.000	9:000.000
Procurador para materia de Trabajo	2	125.000	3:000.000
Médico Autopsista			
Al vacar Ayudante de Autopsias a $ 95.000 mensuales ..	1	120.000	1:440.000
Perito Médico General			
Creación	1	120.000	1:440.000
Sub-Jefe de División	2	120.000	2:880.000
Encargado de Anatomía Patológica			
Creación	1	120.000	1:440.000
Biotipólogo (Médico)			
Creación	1	120.000	1:440.000
Sicotécnico (Médico)			
Dos creaciones	2	120.000	2:880.000
Médico General de Certificaciones	1	120.000	1:440.000
Perito Calígrafo	1	120.000	1:440.000
Asistente Social			
Tres creaciones	3	110.000	3:960.000
Secretario de Dirección			
Creación	1	110.000	1:320.000
Jefe de Despacho	4	110.000	5:280.000
Jefe de Quinta (al vacar Oficial 1º Estudiante de Abogacía o Notariado con las Materias Codificadas aprobadas a $ 95.000 mensuales)	1	110.000	1:320.000
Fotógrafo-Radiólogo	1	110.000	1:320.000
Secretario (al vacar Jefe de Despacho)	1	110.000	1:320.000
Jefe de Sección, Dactilóscopo	1	100.000	1:200.000
Encargado de Sección (Especializado)			
Cinco creaciones	5	100.000	6:000.000
Oficial de Secretaría	6	100.000	7:200.000
Sub-Jefe Sección Dactilóscopo	1	95.000	1:140.000
Oficial 1º	5	95.000	5:700.000
Oficial 1º (al vacar Estudiante de Abogacía o Notariado con las Materias Codificadas aprobadas)	4	95.000	4:560.000
Laboratorista, Químico-Farmacéutico.			
Creación	1	95.000	1:140.000
Preparador Anátomo-Patólogo.			
Creación	1	90.000	1:080.000
Dactilóscopo	2	90.000	2:160.000
Oficial 2º	9	90.000	9:720.000
Ayudante de Laboratorio	2	90.000	2:160.000
Oficial 3º	6	85.000	6:120.000
Oficial 4º	4	80.000	3:840.000
Oficial 5º	7	75.000	6:300.000
Conserje de 3ª	2	85.000	2:040.000
Conserje de 4ª	1	80.000	960.000
Conserje de 5ª			
Dos creaciones	2	60.000	1:440.000
Encargado de 2ª	2	75.000	1:800.000
	138		202:380.000
Décimo tercer sueldo			16:865.000
			219:245.000

PROGRAMA 16.06

SERVICIOS TECNICOS DE DEFENSA Y ASISTENCIA LETRADA DE OFICIO, PERICIALES Y REGISTRALES

DISTRIBUCION DEL RUBRO — RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES

Rubro	Sub-Rubro y Renglón	Denominación	Vigente $	Proyectado $
0	01—010	Sueldos de cargos presupuestados ..	61:083.600	219:245.000
	07	Compensaciones sujetas a montepío		
	032	Prima por antigüedad	7:311.600	12:852.000
	071	Compensación por régimen de dedicación total	2:364.960	6:408.000 (1)
	079	Otras compensaciones	—	4:968.000 (2)
			70:760.160	243:473.000

(1) Estimativo.

(2) Para servir la compensación de $ 3.000 mensuales de seguro de enfermedad.

G A S T O S

Rubro		Vigente $	Proyectado $
1	Servicios no personales	18:540.000	35:970.000
2	Materiales y artículos de consumo	1:200.000	1:800.000
3	Maquinaria, equipos y mobiliario	—	1:500.000
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social..	—	12:900.000 (1)
		19:740.000	52:170.000

(1) Leyes Sociales (estimativa).

PROGRAMA 16.07

PROGRAMAS DE OBRAS E INVERSIONES

(Con cargo al fondo de inversiones)

CONSTRUCCION DEL PALACIO DE JUSTICIA

Sector 36: Justicia. (Costo Total $ 250:000.000)

I DESCRIPCION DE OBJETIVOS Y METAS DE REALIZACION.

A) DESCRIPCION:

Palacio de Justicia, Obra nueva en ejecución para concentrar los servicios del Poder Judicial mejorando su rendimiento. Este edificio que comenzó a destacarse en el costado Sur de la Plaza Independencia repercutirá sin duda alguna en el mejor servicio del Poder Judicial por la centralización de servicios y en el carácter urbanístico de esta parte de la ciudad de Montevideo por su volumen edilicio y la cantidad de público que deberá atender.

B) METAS DE REALIZACION:

- Obras a ejecutarse por la Dirección de Arquitectura del MOP.

Nº	Designación de la Obra	Inversiones 1973	Inversiones 74 - 77	Total
1	Palacio de Justicia (en ejecución)	250:	—	250:
	Total	250:	—	250:

II ASIGNACIONES PRESUPUESTALES — AÑO 1973

Rubro	Concepto	Financiamiento Fondo Nacional de Inversiones Monto	Financiamiento Cuenta	IMOP	Total
5	Construcciones, adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias	250:	250:		250:
	Total	250:	250:		250:

Rubro 0 — Retribución de Servicios Personales.

Sub-Rubro 01 — Renglón 010 Sueldos de cargos presupuestados.

INCISO 16 — **PODER JUDICIAL**

PROGRAMA 16.08

PLANILLA DE PERSONAL — SUELDOS PRESUPUESTADOS

Partida	Denominación	Nº de cargos	Sueldo mensual por cargo $	Sueldo anual por partida $
1	Director de Administración	1	130.000	1:560.000
2	Sub-Director de Administración	2	120.000	2:880.000
3	Oficial 1º	6	95.000	6:840.000
4	Oficial 3º	10	85.000	10:200.000
5	Oficial 5º	22	75.000	19:800.000
6	Encargados de 2da.	2	75.000	1:800.000
	Encargado de limpieza	1	60.000	720.000
	Decimotercer sueldo	—	—	3:650.000
		—		47:450.000

PROGRAMA 16.08

Servicios.

Distribución del Rubro 0. Retribución de Servicios Personales.

Rubro	Sub-Rubro y Renglón	Denominación	$
0	010	Sueldos de cargos presupuestados	47.450.000
	021	Personal contratado	11:040.000 (1)
	032	Prima por antigüedad	1:230.000
	079	Otras compensaciones	1:476.000 (2)
			61:196.000

(1) Para contratación del personal técnico-profesional universitario que actualmente reviste en el Organismo.

(2) Para servir la compensación de $ 3.000 mensuales de seguro de enfermedad.

GASTOS

Rubro	Denominación	$
1	Servicios no personales	10:000.000
2	Materiales y artículos de consumo	3:000.000
3	Maquinaria, equipos y mobiliario	1:000.000
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social	1:200.000 (1)
		15:200.000

(1) **Leyes Sociales** (estimativa).

Art. 514. — Mantiénese la declaración de cargos incluidos en el régimen de dedicación total (Art. 158 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960 y concordantes; Arts. 330, 331 y 334 de la Ley número 13.640, de 26 de diciembre de 1967; Arts. 195 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969 y 215 de la Ley número 13.892, de 19 de octubre de 1970) en la forma dada por dichas disposiciones.

La compensación correspondiente se liquidará sobre los sueldos básicos vigentes, a cuyo efecto la Contaduría General de la Nación habilitará en cada Programa los créditos necesarios para su pago.

Art. 515. — La prima por antigüedad para los funcionarios del Poder Judicial establecida por el Art. 214 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, será de un monto mensual de $ 500 (quinientos pesos), con un máximo de $ 15.000 (quince mil pesos).

Art. 516. — Fíjanse las partidas a que se refiere el Art. 218 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, correspondientes al Rubro 0, Sub-Rubro 07, Renglón 072, con los destinos y montos anuales que se mencionan a continuación:

Programa 01. — $ 300.000 (trescientos mil pesos) para retribuir tareas extraordinarias de Secretaría de los señores Ministros; $ 800.000 (ochocientos mil pesos) para retribuir tareas extraordinarias de liquidadores.

Programa 03. — (Para Juzgados Letrados de Instrucción, de Aduana y de Menores): $ 4:872.000 (cuatro millones ochocientos setenta y dos mil pesos), para recepcionistas de declaraciones en los Juzgados de Instrucción y de Aduana y para Inspectores de Menores.

Programa 04. — (Para Juzgados Letrados del Interior): $ 4:704.000 (cuatro millones setecientos cuatro mil pesos) para tareas extraordinarias de recepcionistas en materia penal.

Art. 517. — Establécese una prima de Seguro de Salud de $ 3.000 (tres mil pesos) mensuales para to-

dos los funcionarios del Poder Judicial que se liquidará conjuntamente con el sueldo.

Art. 518. — Mantiénese lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, cuyo monto se servirá sobre los sueldos fijados por esta ley.

Art. 519. — Derógase la partida asignada al Programa 16.01 para gastos de representación que figura en el Renglón 081 de la Planilla de Sueldos y Gastos aprobada por el Art. 2º de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

PARTIDAS DE GASTOS POR UNA SOLA VEZ

Artículo 520. — Fíjanse por una sola vez las siguientes partidas para el Poder Judicial:

	$
Programa 16.01. — Para adquisición de máquinas de oficina (Renglón 322 y 329)	5:000.000
Para gastos de reparación del Edificio sede (Renglón 171)	10:000.000
Programa 16.03. — Para compra del inmueble sito en 25 de Mayo 411 con frente a Misiones 1469 (Edificio "San Martín") ubicado en la ciudad de Montevideo, propiedad del Banco Transatlántico del Uruguay, que se destina a sede de los Juzgados Letrados de Instrucción de la Capital (Renglón 421)	100:000.000
Programa 16.04. — Para compra del inmueble empadronado con el Nº 1.209 de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo, para sede de los Juzgados de Primera Instancia de 1er. y 2º Turnos del departamento (Renglón 421)	9:000.000
Programa 16.06. — Para adquisición de equipo, instrumental y aparatos para el Instituto Técnico Forense con cargo al Rubro 3	2:500.000

Art. 521. — La Suprema Corte de Justicia podrá proveer los cargos vacantes del Poder Judicial, previa observancia de los requisitos legales y reglamentarios pertinentes.

Art. 522. — Los ascensos de los funcionarios administrativos y de servicio en el Poder Judicial se harán dentro del respectivo Inciso, conforme al mérito, la capacitación y la antigüedad computable en la forma que establezca la reglamentación que dicte la Suprema Corte de Justicia.

Art. 523. — Incorpóranse del modo que se expresará a los Programas respectivos del Inciso 16, Poder Judicial, los funcionarios que a la fecha de esta ley, prestan servicios administrativos en comisión en el Poder Judicial, provenientes de otros Organismos Públicos.

Dichos funcionarios podrán optar dentro del plazo de sesenta días de sancionada esta ley, por el desempeño del cargo de que son titulares en cuyo caso se reintegrarán a la Oficina de origen o por la incorporación al Poder Judicial.

Esta incorporación se hará previa prueba de suficiencia que reglamentará la Suprema Corte de Justicia, al cargo de Oficial 5º, adquiriendo sus titulares la calidad de funcionarios judiciales a todos los efectos legales y reglamentarios pertinentes.

A los efectos del ascenso se les computará a estos funcionarios, la antigüedad desde la fecha de su incorporación.

La Contaduría General de la Nación en cuanto correspondiere, procederá a transferir a los Programas respectivos del Poder Judicial, las partidas afectadas al pago de asignaciones presupuestales de dichos funcionarios, las que serán dadas de baja en los organismos de origen, habilitándose en su caso los créditos que fueren necesarios para cubrir las nuevas asignaciones o las diferencias que resultaren.

Art. 524. — Declárase incluidos en el inciso 1º del artículo 25 de la Ley Nº 13.581, de 28 de diciembre de 1966, a los titulares de los cargos expresados en el inciso 13 del artículo 168 de la Constitución de la República, que ejerzan sus funciones en la capital de la República.

Art. 525. — Declárase que a los efectos del orden de adjudicación de préstamos de vivienda previstos en los artículos 25 a 42 de la Ley Nº 13.581, de 28 de diciembre de 1966 y artículo 8º, inciso e) del decreto reglamentario de 13 de octubre de 1969, los titulares de los cargos previstos en el artículo 233 de la Constitución que actualmente ejercen o ejerzan en el futuro sus funciones en la Capital de la República, tendrán prioridad sobre los posteriores beneficiarios incluidos en la misma ley por el artículo 222 de la Ley número 13.892, de 19 de octubre de 1970.

Art. 526. — La Suprema Corte de Justicia podrá superar los topes máximos que se establezcan conforme al artículo 29 del Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia por decreto Nº 104/68, de 6 de febrero de 1968, determinando en cada caso la forma de contratación que se adopte.

Art. 527. — La Suprema Corte de Justicia, conforme a las facultades que le acuerda el numeral 2º del artículo 239 de la Constitución y el artículo 122 del Código de Organización de los Tribunales, reglamentará, dentro de los sesenta días de la publicación de esta ley, las funciones no profesionales, que están establecidas como de ejecución personal, por los Códigos y leyes procesales, en las distintas materias, que los Secretarios y Actuarios de los Tribunales y Juzgados y jerarcas de las demás Oficinas dependientes de la Corte podrán cometer, bajo su responsabilidad, a los funcionarios administrativos.

Art. 528. — Extiéndese al Poder Judicial lo dispuesto en los artículos 4º a 7º inclusive de la Ley número 13.999 de 22 de julio de 1971.

Art. 529. — Inclúyese en el régimen de dedicación total a los Inspectores de los Juzgados Letrados de Menores.

Art. 530. — Establécese la prohibición del ejercicio de la defensa letrada en materia penal ante la justicia ordinaria para los Defensores de Oficio en lo Criminal a que se refiere el Programa 16.06 del Poder Judicial.

Art. 531. — Elévanse a $ 1:000.000 (un millón de pesos) los montos a que se refieren los artículos 56 y 121, inciso 1º del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.

Art. 532. — La Suprema Corte de Justicia fijará cuando lo considere conveniente, la competencia de los Jueces de Paz según la importancia del asunto.

Art. 533. — Declárase aplicable a la materia penal la disposición contenida en el segundo inciso del numeral segundo del artículo 260 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

Art. 534. — La Suprema Corte de Justicia reglamentará la subrogación de los Jueces Letrados de Aduana en caso de impedimento o licencias de los titulares o vacancia del cargo.

Art. 535. — El impuesto creado por el artículo 124 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968, se apli-

cará sobre las tasas devengadas por el Arancel del Registro Público y General de Comercio, y se pagará en oportunidad de abonarse dichas tasas, con destino al Fondo creado por el artículo 61 de la Ley Nº 13.581, de 28 de diciembre de 1966.

Art. 536. — Sustitúyese el artículo 257 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, por el siguiente:

"Artículo 257. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 250 en cuanto a competencia de la Junta de Aranceles, el conocimiento de los asuntos relativos a infracciones aduaneras, corresponderá a las Receptorías de Aduana, Secretaría de lo Contencioso Aduanero, Juzgados Letrados de Primera Instancia con excepción de Canelones y Montevideo, Juzgados Letrados de Aduana, Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo y Tribunales de Apelaciones en lo Civil, con sujeción a las siguientes reglas:

1º) A las Receptorías de Aduana y Secretaría de lo Contencioso Aduanero incumbirá la resolución de los casos previstos en los artículos 253 y 256, cuya cuantía no exceda de $ 500.000 (quinientos mil pesos). Los límites jurisdiccionales de las Receptorías y de la Secretaría de lo Contencioso Aduanero, los fijará el Poder Ejecutivo, y hasta tanto no se determinen, regirán los vigentes, correspondiendo para la Secretaría de lo Contencioso Aduanero los que ha tenido la Administración de Aduana Capital.

2º) A los Juzgados Letrados de Primera Instancia, con excepción de los de Canelones y Montevideo, y a los Juzgados Letrados de Aduanas, dentro de sus respectivas jurisdicciones, incumbirá:

A) La resolución de segunda instancia de las apelaciones deducidas contra las decisiones de las Receptorías de Aduana y Secretaría de lo Contencioso Aduanero;

B) La calificación e instrucción de los sumarios sobre hechos ocurridos dentro de los límites de su jurisdicción;

C) El conocimiento plenario, en primera instancia, de dichos sumarios, cuando su cuantía no exceda de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos).

3º) A los Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo corresponde intervenir:

A) En primera instancia, en el plenario de todos los asuntos ocurridos dentro del territorio nacional, cuya cuantía exceda de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos);

B) En segunda instancia, en los asuntos en que hayan intervenido en el plenario los Juzgados Letrados de Primera Instancia y los Juzgados Letrados de Aduanas.

4º) A los Tribunales de Apelaciones en lo Civil incumbirá la resolución, en segunda instancia, de las apelaciones deducidas contra las sentencias de los Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo".

Art. 537. — Sustitúyense los artículos 254, 256, 261 Literal A, 268, 270, 273, 276, 277, 278, 283 y 291 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, por los siguientes textos:

"Artículo 254. — En los casos de contrabando se impondrá el comiso (comiso principal) de las mercaderías o efectos; una multa igual al 10 % (diez por ciento) de su valor comercial; el pago de los gravámenes correspondientes; los tributos y costos del juicio, por las actuaciones judiciales, y el pago del doble de los recargos de importación aplicables de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 12.670, de 17 de diciembre de 1959, debiendo éstos ser liquidados y percibidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay. Podrá el sentenciador, además, disponer la publicación de las sentencias con cargo al o a los condenados.

Cuando por cualquier circunstancia no puedan aprehenderse o decomisarse las mercaderías o efectos en infracción, se condenará, en sustitución del comiso, al pago de su posible valor comercial, el que deberá haber sido estimado de conformidad con el artículo 268. Si hubiere mediado retiro bajo garantía por el denunciado, se procederá de igual modo, aunque el valor comercial será el fijado según lo dispuesto por el artículo 283.

El comiso comprenderá también: las embarcaciones menores; los vehículos; las aeronaves privadas, particulares, no destinadas, por lo tanto, al transporte aéreo con fines comerciales, de pasajeros, correo o carga, procediéndose respecto de las mismas de acuerdo a lo establecido por el artículo 500 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970; los cargueros, animales, utensilios e instrumentos empleados para la conducción o transporte de las mercaderías o efectos (comiso secundario); salvo que se pruebe por los propietarios de tales bienes, su falta de participación o intervención en el fraude imputado. Cuando, por esta circunstancia o por otra cualquiera, no pueda efectuarse el comiso secundario, se condenará al infractor al pago del valor comercial del mismo.

Si existiera una diferencia apreciable del valor entre el comiso secundario y las mercaderías o efectos en infracción, y los responsables de ésta, no han sido anteriormente sancionados por ilícitos aduaneros, la autoridad podrá sustituir el comiso secundario por una multa de cinco a diez veces el valor comercial de las mercaderías o efectos mencionados".

"Artículo 256. — Cuando se encontrasen mercaderías o efectos abandonados u olvidados, pero que hagan presumir la preparación de un contrabando, la persona que ha hecho el hallazgo se incautará de ellos y dará cuenta a la autoridad competente, la cual podrá optar, previa vista fiscal, entre el comiso y adjudicación de los efectos ocupados o el remate de los mismos. Se procederá en igual forma cuando los conductores hayan abandonado las mercaderías, o cuando éstas sean aprehendidas después de una lucha o resistencia a mano armada, y no sean descubiertos los responsables".

"Artículo 261. — A) Si se trata de la imputación de contrabando, la cuantía del asunto se reputará fijada por el importe del valor comercial establecido de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268.

No obstante, si el valor comercial del comiso secundario a que se refiere el artículo 254, excediere de $ 500.000 (quinientos mil pesos), se considerará que tal valor también integra la cuantía".

"Artículo 268. — Producida la detención de mercaderías o efectos, en todos los casos se procederá de la siguiente manera:

1º) Se labrará acta en la que constará una relación de los hechos, nombre y domicilio de los aprehensores y denunciados, si los hubiere, e inventario de la mercadería. Dicha acta será enviada, en un plazo que no excederá de cinco días hábiles, a la autoridad aduanera más próxima, la que la complementará estableciendo:

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 270 — Montevideo, Martes 13 de Marzo de 1973 — Núm. 18994

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 200.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	" 500.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 400.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 900.00
Matrimonios del interior	" 400.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 4.800.00
Por año	" 9.600.00

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 8.400.00
Por año	" 16.800.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, al diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 179|.73 — 30 de enero de 1973)

Por día	$ 70.00
Atrasados	" 180.00
De más de 15 días ..	" 330.00
De más de 1 año	" 450.00
De más de 3 años ...	" 900.00
De más de 5 años ...	" 1.200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 500.00
De más de un año ..	" 700.00
De más de tres años .	" 900.00
De más de cinco años .	" 1.300.00
De más de diez años .	" 1.800.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939 (reeditado) ..	$ 1.500.00
1945 (reeditado) ...	" 1.500.00
1955	" 1.500.00
1969	" 1.670.00
1970 (1.er semestre) ..	" 1.500.00
1970 (2.o semestre) ..	" 2.200.00
1971 (1.er semestre) ..	" 2.900.00

Encuadernados

1965	$ 2.000.00
1966	" 2.000.00
1967	" 2.460.00
1968	" 2.550.00
1969	" 3.300.00
1970 (1.er semestre) ..	" 2.400.00
1970 (2.o semestre) ...	" 2.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 55.000.00 la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	....	" 63.000.00 " "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	....	" 72.000.00 " "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	....	" 81.000.00 " "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	....	" 90.000.00 " "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 99.000.00 " "

incrementándose en $ 20.000.00 el valor de la página cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámite de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La Primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL RIVAS OJEDA (S. 18|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 3368 Mz.8.-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR VIDAL u OSCAR VIDAL GOLDARAZ (S. 420|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 3369 Mz.8.-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA MARRONE de ADIPE (S. 550|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 3366 Mz.8.-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA BERON de FERNANDEZ (S. 12|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 6 000 10|pub. 2975 Mz.2-v.mz.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBA o ELBA CATALINA ARRIAGA de CARBAJAL (S. 558|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 26 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 3064 Mz.19-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AÑA FUSSATTI (S. 490|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 2890 Feb.27.-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA IROZ LESPADE o LESPADA (S. 312|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 2891 Feb.27.-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAMES COUPLAND (S. 554|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.

1) $ 18.000 30|pub. 2035 Feb.16.v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARINA ALEX HAYDEE SERPAS de JORGENSEN o MARINA ALEX HAYDEE SERPAS SAAVEDRA de JORGENSEN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.

1) $ 18.000 30|pub. 3362 Mz.8.-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO SARKIS (Ficha E. 3074|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 16 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 3277 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CLADIZ o MARIA CAL RODRIGUEZ DE LEIROS (E. 2996|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 3276 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA CIMA de CIMA o DECIMA de CIMA (Ficha 5. 30|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.

1) $ 6.000 10|pub. 3068 Mz.19-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA NARCISSE de RUIZ (Ficha E. 3022|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de febrero de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 2895 Feb.27.-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA FRANCISCA BOSCARDIN de LOUISE (Ficha E. 2400|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 2892 Feb.27.-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno; dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO RIAL RECAREY (E. 2322|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 2783 Feb.26.v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR LUCIO o HECTOR LUCIO FRANCISCO COLOMBO o COLOMBO CORSETTI (Ficha (E. 764|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 6.000 10|puz. 2780 Feb.26.-v.mz.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RAYNALDO PESCADERE (18|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 3189 Mz.2-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ENCARNACION GOMEZ o GOMEZ RODRIGUEZ, (4|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 3395 Mz.8.-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL GARCIA BENTANCURT e IGNACIA MAXIMA BARDAS o BORDAS o BARDES de GARCIA (260|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

1) $ 8.000 10|pub. 3394 Mz.8.-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARIA VICTORIA IVALDI de GUASTI (6|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 2966 Feb.28.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO CELAYA CORIA (746|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 2614 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FACHOLA (606|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10 pub. 2613 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO BERNARDO BONNE (2|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 3190 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA PEÑA DEGUIDA de BIRRIEL (620|972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 3188 Mz.2.-v.mz.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX GALAN FERNANDEZ (S. 494|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 3186 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO CASULLO VANINI (S. 534|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $6.000 10|pub. 3260 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINO MATILDE CABRERA (S. 538|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 3259 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO ETCHETTO (S. 534|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3183 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORA CARMEN BRASESCO de SAPUSIO (S. 594|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3184 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR RAGGIO (S. 532|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3185 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEO PASCUAL SOSA (S. 564|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3082 Mz.1º-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN LAMANNA de HERMIDA (S. 486|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3081 Mz.1º-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL SOTO SILVA (S. 524|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2823 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NILO DA SILVA (S. 274|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2822 Feb.26.-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA ZIROLLO de BERMILIO o BERMILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 16 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3098 Mz.1º-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES PENA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3096 Mz.1º-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO MONTADO MENINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2980 Feb.28.-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LIBIA HALTY de GENTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2784 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA UGOLINI de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 26248 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MANEIRO o MANEIRO MARIÑO DE PAZ (S. 604-972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3475 Mz.9.-v.mz.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA o YOLANDA ANGELICA CARUSO de DELISTOVICH (S. 448|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3473 Mz.9.-v.mz.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMELA CONTE de CATERINO (S. 556|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3472 Mz.9.-v.mz.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIANELLI de TAVERNA (S. 6|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 0|pub. 3469 Mz.9.-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEA CALLERO de ROSA (S. 594|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1972. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3093 Mz.1º-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LEON VACCARO PIAGGIO (S. 496|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3092 Mz.1º-v mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JOSE o JOSE SABELLA o DI SABELLA o SABALLA o SABALLO o SABALLE MAUTONE (S. 454|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3090 Mz.1º-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL ANDRES CALVIÑO o CALVIÑO FILIPPINI (S. 600|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3089 Mz.1º-v mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "ESILDA MARGARITA FERRUA RIZZO o ESILDA MARGARITA o MARGARITA ESILDA o ECILDA FERRUA RISSO o RIZZO. Sucesión" (Libro 63, Folio 59), se emplaza y cita por noventa días a los sucesores e integrantes de la estirpe de Vicente Tomás Ferrúa a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 30.000 30|pub. 3125 Mz.1º-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ANTONIA CERRUTI de SVENTURATI (A. 496|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3267 Mz.7.-v mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRISTOFANI (A. 656|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3268 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO EMILIO VIÑALES GONZALEZ (A. 738|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub 3269 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO VICTOR GALLO AQUINO (A. 636|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3266 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO o CONSOLINA RODRIGUEZ de CAMPOS (A. 728|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3194 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELECTRA CAMILA GAYOSO de CARACIOLO (A. 14|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3193 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RAMOS CENTENO de ARAUJO (A. 668|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3192 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO HECHT o MAXIMILIANO HECHT WOHSTEIN o HECHT WOHLSTEIN, (A. 622|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 2615 Feb.22.-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DIAZ GAI o GAY (A. 608|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2912 Feb.27.-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA SELVA SABINA o SAVINA VIÑA de JACUE (A|694|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2913 Feb.27.-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS ROBERTO RODRIGUEZ (A. 718|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2914 Feb.27.-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA SGARBI de RODRIGUEZ (A. 712|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2911 Feb.27.-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO LAFLUF GUERRERO (A. 542|72) citándose a los herederos; acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2910 Feb.27.-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROMERO FUMERO (A. 526|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2909 Feb.27.-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MOREIRA de BRITOS (A. 744|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2717 Feb.27-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PIERLEONO o PIERLENO o PIRLEONO de YAÑEZ (F. 1110|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3508 Mz.12.-v.mz.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON TOMAS GARCIA (F. 1052|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 26 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3375 Mz.8.-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES DOLDAN de REY (F. 38|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 1º de 1973. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3372 Mz.8.-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO CASIANO CARDOZO CABRERA (F. 1038|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3371 Mz.8.-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE RAFTOPULOS (F. 1062|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3280 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PABLO PONS (F. 1046|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3208 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN CENTENO de ATAY (F. 1056|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3070 Mz.1º-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA COSTA VACCAREZZA de CANESSA (F. 1108|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3071 Mz.1º-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BONIFACIA ELIDA MARTINEZ (F. 1102|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3072 Mz.1º-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR TORTORELLA CAMMARANO (F. 328|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3073 Mz.1º-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PABLO o PAOLO BERGONZI (F. 1113|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub. 2778 Feb.28-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLARA EUFEMIA GABIN PIROTTI (F. 2|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2897 Feb.27.-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ TASENDE (F. 1106|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2896 Feb.27.-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO GAIMARI LAPORTAY (F. 1026|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2785 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESTHER ULTRA SUSINI de IGLESIAS (F. 1012|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400 30|pub. 1651 Feb.6.-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIAN BONGIOVANNI (F. 1100|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
1) $ 18.000 30|pub. 1976 Feb.12.-v.mz.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO ROLDAN RIVERO, (A. 458|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3510 Mz.12.-v.mz.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO ISABELINO ORTIZ LARROSA (A. 6|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3509 Mz.12.-v.mz.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO DORT VIGANO (A. 374|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3483 Mz.9.-v.mz.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS DEANA (A. 442|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 6.000 10|pub. 3283 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO BIONDI ANCARO (A. 4|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3282 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO SIERRA MORATO (A. 414|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3210 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA DELAFUENTE de CARDEPON (A. 456|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3209 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de "FERNANDEZ SAN SEGUNDO, ROSA". (A. 16|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2983 Feb.28.-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO FRANCISCO VALENTIN ROS ROSATI. (A. 492|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3036 Feb.28.-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA BALERIO de MOREIRA (A. 464|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2899 Feb.27.-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO VAZQUEZ PIERA (A. 440|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2791 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA ESTHER PITA de ACCAME (A. 292|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2790 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORO SIMON NUÑEZ. (A. 454|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2788 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCO de VILAR, YOLANDA MARIA, (A. 14|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2786 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GABRIEL SANGALLI (A. 104|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2842 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JULIO CHIAPPARA MOLINARI, (A 332|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 393 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTHER OMAR MOREIRA BRAZEIRO (S. 479|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus dreechos. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3506 Mz.12.-v.mz.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MARIO FALCON (S. 309|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3505 Mz.12.-v.mz.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN COTELO o COTELO NEGRO de FERRI (S. 5|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3504 Mz.12.-v.mz.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTA EULALIA MARTINEZ de BORELLI (S. 23|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 1º de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3367 Mz.8.-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA ANITA GREEN de MC ALISTER o MAC ALISTER (S. 515|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 1º de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3365 Mz.8.-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA BERTONI de PICO (S. 441|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3363 Mz.8.-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GARCIA (S. 487|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3274 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ENRIQUE BENGOCHEA OLID (S. 483|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3273 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO FAZ o PAZ COSTA (S. 509|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3202 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA AURELIA MACHIOLI de CROCCE (S. 9|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 26 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3067 Mz.1º-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES LEIDER ROHODIN (S. 397|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3066 Mz.1º-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRISELDA COUSO o COUSO VERA de PEREZ (S. 11|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 26 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3065 Mz.1.o.v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CANESSA (S. 491|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3087 bMz.1.o.v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GLOBSKY o GLOBSKI o GLONSKI o GLOMSKI o GLABSKI (S. 475|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2976 Feb.28.-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLARIA CRUZ de BROVETTO (S. 477|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2889 Feb.27.-v.mz.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BELTRAN de ROMANO (E. 71|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3507 Mz.12.-v.mz.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDO CABRERA DE LEON (E. 3473|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3370 Mz.8.-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA o PETRONA ZULEMA ASTORGA de GONZALEZ (E. 3445|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro

de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 28 de 1973. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3275 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL TEJERA de PEÑA (Ficha E. 3095|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3204 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRUNA LEPORI de ALDEROTTI (Ficha E. 3223|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3203 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o ESTHER FERNANDEZ de RUSSO o de DEL RUSSO (E. 3501|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3069 Mz.1.o.-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO o DIEGO ANTONIO PICON BERDEJO o VERDEJO (E. 3493|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2977 Feb.28.-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA CACERES de DI MARTINO (E. 3513|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2893 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA o AURORA ALEJANDRINA MONDILLO de MEGA (E. 107|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2894 Feb.27.-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX SIGIFREDO FIERRO (E. 2553|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 18 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2781 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la de RENE GLUCKSMANN BARADA (Ficha E. 1|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de febrero de 1973. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2782 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES ALGIBAL o ALGIBAY (Ficha E. 1941|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2779 Feb.26.-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA MARIA SILVA de ROMERO (9|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3191 Mz.9-v.mz.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de MARIO ALBERTO CAPDEHOURAT o MARIO ALBERTO CAPDEHOURAT MONTERO (531|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3398 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO JOEL MARTINEZ DELGADO (25|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10.pub. 3397 Mz.8-v.mz.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL DOROTEO FERNANDEZ RIZZO o RISSO (443|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3396 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANDREGNETTE o ANDREGNETTE CRUZET (45|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3265 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RAFAEL o CARLOS BERTRAN FALKNER (515|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 26 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3086 Mz.1.o.v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CARRERA ALONSO (41|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 26 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3085 Mz.1.o.v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO BRAULIO GARCIA GARCIA (13|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 2907 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA VALENTINA CROSA o CROSSA de SUPERCHI (29|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2967 Feb.28.v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de JOSE ANTONIO MARIA BRAGUNDE MUIÑO (567|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 22 de 1973 — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2906 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de ALEJANDRINA MARIA MARAN de DUBARRY (517|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 5 de 1973 — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2905 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de ANTONIO SIMON GORDILLO o GORDILLO SILVA (463|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2724 Feb.27.-v.mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VILA o VILA BERENGUERES, (5|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2821 Feb.26.-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES AMARO de RODRIGUEZ (S. 495|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3264 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARKIC (S. 91|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|puo. 3187 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO INVERNIZZI (S. 483|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3084 Mz.1.o.v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA FORMENTO MARTINO de DI MATTEO (S.11|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3083 Mz.1.o.v.mz16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA MARIA ROSA o ROSA FILOMENA o ROSA RUMI de RAVECA (S. 513|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2968 Feb.28.-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS ARANEGA LARROSA (S.

505|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1973. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2827 Feb.26_v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA VIVES CORRALES de MASANES (S. 455|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2826 Feb.26_v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN MANUEL LOZANO MEIJIDE o MEIGIDE (S. 447|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2825 Feb.26_v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO CERCIDO (S. 471|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2824 Feb.26_v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO FERNANDO BOND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3466 Mz.9.-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RAMIL LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 3296 Mz.7-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN CHERVIERI de DEMATEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3297 Mz.7_v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLO DOLCE D'AGOSTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3299 Mz.7_v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARCHELLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3205 Mz.2_v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL VALLINI LAMPERTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3122 Mz.1.o_v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ ROUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3121 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIORDANO VENECIANO o VENECIANA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2979 Feb 28.-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO GASQUE RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2978 Feb.28.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL o VICENTA ISABEL CLAPES DE GIL, citándose a los herederos, acreedores, demás interesados y especialmente a Dora Isabel Aída Gil Bigot, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y a la citada en forma expresa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 7.200.00 30|pub. 1841 Feb.7_v.maz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA APICELLA de HAVOSI (S. 5|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3474 Mz.9.-v.mz.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SILVIO GROSSO (S. 357|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 0|pub. 3471 Mz.9.-v.mz.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA VICENTA ODAZZIO u ODAZZIO ORTIZ de ODAZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3470 Mz.9.-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DELMA CAUBARRERE de VOGLINO (S. 7|973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3091 Mz.1.o_v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BONANATA MIDAGLIA (S. 565|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23- de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3088 Mz.1.o_v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARCHELLI o MARQUELLI MONTES o MONTE (S.567|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3105 Mz.1.o_v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO o JACQUES COHEN o COHEN TARAGAN (S. 517_972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3100 Mz.1.o_v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERSCH KRYMALOWSKI BORMAN (S. 13|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3101 Mz.1.o_v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO SANES o SANEZ (S. 17|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3097 Mz.1.o_v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO DANIEL CONTI o CONTI LAMY (S. 23|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3095 Mz.1.o_v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BRUZZONE de SALABERRY o SALAVERRY (S|581|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3119 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES LARRIERA (S 515|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 3109 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL AMERICO DI GHIULO PIÑEYRO (S|435|972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 3120 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CANTO (S|557|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 9 de 1973. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 2648 Feb 22-v ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de FRANCISCO ESPOSITO MERLINO o MERLINI o MELLINI (A. 641 72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3270 Mz.7_v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SURMACZ (A. 13|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 13 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3195 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO PENELO DIAZ (A. 669|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3196 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de ELIA IRAOLA de MEDEYROS (A|615|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2915 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NATELLI BARBATO (A'497|972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2916 Feb.27-v.mz.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO GUILLERMO TIKTIN (F. 573|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3374 Mz.8-v.mz.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE GIRIBALDI, (F|5 973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3373 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIO HUGO TROITIÑO CASTRO (F. 695|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3281 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIA ESTHER TERESA PEREZ MAREXIANO de LAGARMILLA (F. 29|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3279 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JUVENAL CARDOSO ALONZO o CARDOZO ALONSO. (F. 21|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3278 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARAH o SARA PERNIN QUEIROLO (F 19|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3207 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENIGNO OCAMPOS CARDOZO (F. 39|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3206 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO BARANZANO SOPEÑA (F|715|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 3074 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR CINGOLANI PALMAS (F. 13|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2981 Feb.28.-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON MERELLO o MERELLO RUS o ROSSI y de RUBEN RAMON MERELLO o MERELLO OTERO (F. 199|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2974 Feb.28.-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ISIDORO TEPERINO (F|975|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2898 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMAURY SENESE CAMPOS o AMAURY SENESES CAMPOS (F|9 973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
1) $ 6.000 10|pub. 2904 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CAMINO CASAL. (F 813|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 5.400. — 30|pub. 394 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVINO FERNANDEZ RODRIGUEZ (A. 7|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 26 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3284 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NATALIA SILVA de SARACHO y MARIA SARACHO de TECHERA (A 705|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2789 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO MAXIMO CASTELLANOS VILLARNOBO (A. 1|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 2787 Feb.28-v mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARA ARIAS de REGUEIRO (A. 139|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2841 Feb.26-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE PAIVA TRIVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de febrero de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3444 Mz.9.-v.mz.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELPA, SELPA o ZILPA MENESES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 22 de febrero de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3445 Mz.9.-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZOILA CORREA o ZOILA CORREA de VILAR citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de noviembre de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3108 Mz 1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PAZ o LUIS PAZ LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, noviembre 14 de 1972. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3107 Mz.1.o-v mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA CARMEN OTTONELLO CAMPS de BIGANZOLI (Ficha V|9|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, febrero 13 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3401 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA BURGUEÑO de GONZALEZ y AMALIO GONZALEZ (F. V.470|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 29 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2812 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO FRANCILSCO PEDRAJA FEIJO o FEIJOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 6 de diciembre de 1972. — Marques Rimoldi Ac. Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2854 Feb.23-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DUARTE (Ficha V|521|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 12 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub 3352 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HONORATO ALMADA (Ficha V|493|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 12 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10 pub. 3353 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO SARACHO OGUES (Ficha V| 430|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 8 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub 3354 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN GONZALEZ PEREZ. Sucesión (Ficha 506 V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 12 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub 3058 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CIZEWSKO o CISEWSKA o CIZZEWSKA de SAGAIDAK. Sucesión (Ficha 497|V|1972 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 12 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3059 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ANSELMO PARODI PARADIZO. Sucesión, (Ficha 502|V|1972, citándose a los interesados, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 12 de 1973 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3060 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CEDRES FACAL (Ficha 419|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 23 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2776 Feb.26_v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATAIDES o NICOLAS ATAIDES o ATAIDES NICOLAS COSTA CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de febrero de 1973. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3324 Mz.7_v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANUNCIACION o ANUNCIA TORRES de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de febrero de 1973. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3322 Mz.7_v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE FERNANDEZ RAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de febrero de 1973. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3239 Mz.2_v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO SACRAMENTO (F. 606.1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de noviembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2868 Feb.26_v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JUANA ARAUJO de SILVA (Ficha N.o 672|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de diciembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2869 Feb.26_v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO DUARTE (F.638|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de noviembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2870 Feb.26_v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA BARRIOS SILVA o ADELA SILVA BARRIOS o ADELA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de febrero de 1973. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3490 Mz.9-v.mz22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ARAUJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de setiembre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3489 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de febrero de 1973. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3323 Mz.7_v.mz.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA o RAMONA TERESA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3173 Mz.2_v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA FELIX DE MICHELIN SALOMON y de FEDERICO CLEMENTE MICHELIN SALOMON FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de febrero de 1973. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3174 Mz.2_v. mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERTAD BADIN DE PRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 15 de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3175 Mz.2_v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL ARTUS BEUX y ANA o ANNA ALICIA JANAVEL de ARTUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 21 de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3176 Mz.2_v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA VIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de diciembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3177 Mz.2_v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saberla apertura de las sucesiones de LAURA o LAURA RAMONA, VICENTE BENITO y JOSE RAMON VILLAR, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de diciembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3172 Mz.2_v.mz.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CLODOMIRO BADIN SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de febrero de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 3451 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO JUVENAL IRUETA GOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, octubre 26 de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3448 Mz.9.-v.mz.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CAMBLONG SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 1.o de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3447 Mz.9.-v.mz.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO DEMETRIO ARBELECHE IRURUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de diciembre de 1972. — Esc Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3449 Mz.9.-v.mz.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de INOSENCIA o INOCENCIA TEOFILA IRURUETA GOYA de RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 7 de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3450 Mz.9.-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELMA ELENA COTTO VISCA de ARCARDINI y ANDRES TOMAS ARCARDINI RICHARDSON (Ficha C|658|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de febrero de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 3422 Mz 8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DEBENEDETTI TERESA BANCHERO de , DEBENEDETTI (Ficha C|667 972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 19 de febrero de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3427 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELINA FESTI de ZUBIZARRETA (Ficha C|662|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 20 de febrero de 1973. — Esther Stabillito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3426 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS SUHR CASTRO (Ficha C|666|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 19 de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta
1) $ 6.000 10|pub. 3424 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DEL REGNO CORRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de febrero de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3053 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SERGIO ANCHIERI LASTRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 14 de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3054 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARTHA GALLARDO LACLAU de BARISONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 9 de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3055 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY GARCIA GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 13 de noviembre de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3103 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CHA CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, noviembre 14 de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3102 Mz.1.o-v mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ARQUIMES o ARQUIMEDES REYNA (Ficha 640 C|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 1.o de 1973 — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3043 Feb.28.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES SALVAGNO de MARCHETTI (Fa. 646|C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 2 de 1973 — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3044 Feb.28 -v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ...ITA RAMONA ROSA MANITTO RANCHE... RO (Fa. 645|C|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de febrero de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3045 Feb.28.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o ESTHER PIZURNIA BONIFACIO o BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 5 de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta
1) $ 6.000 10|pub. 2924 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EDUARDO o EDUARDO MANUEL ALBIN ARRUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 22 de 1972. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2831 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SIMONA o SIMONA TERESA VENCE o VENSE ZALDUA de VIVIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 19 de 1972. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2830 Feb.26.-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO CANDIDO GOMEZ BIDEGARAY, (Ficha C. Nº 611, Año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de febrero de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3501 Mz.12.-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PERDOMO FERNANDEZ (Ficha C. Nº 592. Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de febrero de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3502 Mz.12.-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO NARCISO SAAVEDRA (Ficha C Nº 540|72. Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2988 Feb.28.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARRETO (Ficha C|565|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2989 Feb 28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO GLERIO ALVAREZ MEUS (Ficha C|566|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario 18 de diciembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 2990 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CASTRO, (Ficha C|512|972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 29 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2991 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL BONIFACIO CABRERA, (Ficha C|357|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 4 de diciembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2992 Feb.28-v.mz.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN EDUARDO VERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3438 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA - ISABEL del RIO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de febrero de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3437 Mz.9-v.mz.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO JUAN REPETTO CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, febrero 20 de 1973. — Jorge Cristech Cenóz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3056 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal se hace saber la apertura de las sucesiones de HORTELIA VICENTA MOLINA de TECHERA, OLGA AUXINDA TECHERA de FERRAZ y ETANISLAO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, febrero 20 de 1973. — Jorge Cristech Cenóz, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 3699 Mz.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NICOLAS MAZULLO o MASULLO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 12 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) $ 6.000 10|pub. 2885 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA LILIA PACCIO DIAZ de DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 14 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2883 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC APUD o APUD LATUD, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, diciembre 28 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2884 Feb.27-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DE

LOS SANTOS, JULIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 14 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3293 Mz.7_v.mz.20.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO TEODORO VELAZQUEZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 14 de 1973. — Dra Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2958 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INES LLAMBI de PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, febrero 9 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2959 Feb.27-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera, Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCO CARASSALE o CARASSALE ARNAVAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de febrero de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 3477 Mz.9-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BAEZ o BAEZ GUILLEN de SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3344 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SIERRA ARRIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de febrero de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3345 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MARTINEZ FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 1.o de febrero de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3347 Mz.8_v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3346 Mz.8_v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN LAUREANO CABRERA ABREU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de febrero de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3348 Mz.8_v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA GALANTE o GALANTE DE PRUSS y ENACH PRUSS o ENACH ENRIQUE PRUSS LIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 3349 Mz.8_v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO ALBERTO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 1718 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO o ISIDORO ARSENIO BARAC o BARAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 29 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 2572 Feb.21-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA ATUCHA o MARIA de las MERCEDES APOLONIA ATUCHA de CARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 26329 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MARIANO CUGLELA (L.o 27, F.o 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de febrero de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3170 Mz.2_v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS LAMARCA (L.o 27, F.o 502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de febrero de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3169 Mz.2_v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO PRESTES (L.o 27, F.o 495, N.o 927), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Quedando habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 22 de diciembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 3161 Mz.2_v.mz.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MARQUEZ de ARTIGAS (Libro 18, Folio 303), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 3162 Mz.2-v mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de HOZOROLINO LIMA, PROTASIA de los SANTOS de LIMA y CELESTINO LIMA de los SANTOS (Libro 18, Folio 258), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 3163 Mz.2-v.mz19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BAISEL o WAISEL de WITTMAN (Libro N.o 18, Folio N.o 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $8.000 10|pub 3164 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EGLINA ELISA QUINTANA de MARQUEZ (Libro 18, Folio 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8 000 10|pub. 3165 Mz.2-v.mz19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEOPOLDINA BIANCHI (Libro 18, Folio 276), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3166 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRIA VIOLETA GONZALEZ (Libro 18, Folio 285), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 3167 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS MILAN (Libro 18, Folio 261), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3168 Mz.2-v.mz.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SABINA URQUIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 1.o de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3425 Mz.8_v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, diciembre 27 de 1972. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3423 Mz.8_v.mz.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALCIDES FLORES ARELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 20 de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3178 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO CARLOS REGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, febrero 14 de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3179 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de EUFRACINA ICHENKO de ROMANENKOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 14 de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 3180 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA LILA o BLANCA LILIA IRIGOYEN

do ZECCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 14 de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario
1) $ 6.000 10 pub. 3181 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 15 de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3001 Feb.28.-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA JOSEFA LABIN o LAVIN de REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de febrero de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3258 Mz.7-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de febrero de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3257 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO JUAN STEVENSON BARRAT o BARRET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 5.400.— 30 pub 26339 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DE AZUL GONZALEZ PEREIRA de DELGADO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 2 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3111 Mz.1.o-v.mz.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLANGER JOSE RODRIGUEZ PEREYRA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 5 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3112 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ERIBERTO ARLINDO o MERIBERTO ARLINDO RIVERO MORENO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 15 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3113 Mz.1.o-v.mz.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO PRIMO LARROCA RAMELA o LARROCCA RAMELA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, diciembre 19 de 1972 — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3115 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: "MUNIZ, ANGEL. Sucesión. (986|C|1971)", se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideran con algún derecho en la mencionada sucesión, de Angel Muniz, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, diciembre 27 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 7.200 30 pub. 2031 Feb.13-v.mzo.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER RIVERO MIER, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, diciembre 11 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3116 Mz.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BERTONI o BERTTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de febrero de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3442 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CAMPOS ARTEGOYTIA o JOSE PEDRO CAMPOS TEXEIRA ARTEGOYTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 16 de febrero de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3022 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o BAUTISTA HUALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de diciembre de 1972 — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3023 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LUIS GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de febrero de 1972 — Manuel Ferreira, Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 3024 Feb.27-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO LAIRIHOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 d diciembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 3025 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de febrero de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3026 Feb.28-v.mz.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de diciembre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 3027 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de febrero de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3028 Feb.28-v.mz.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO BARNECHE, SEBASTIAN BARNECHE, y de ESTEBAN ISAURA QUINTANA de BARNECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 29 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3441 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MENAS CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 10 de 1973. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3440 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 7 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 3019 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA ABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 13 de 1973. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 3020 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BARLA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 12 de 1973. — Delmar González Brum, Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 3021 Feb.28-v.mz.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Inttancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BRITOS HERNANDEZ de ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de febrero de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 3289 Mz.7-v mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CESAR RODRIGUEZ BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de febrero de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $6 000 10|pub. 3288 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se haco saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA GONZALEZ CARRERAS de VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3287 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA PEREZ CHACON de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado a estos efectos. — San José, 28 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2803 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA PARRADO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2801 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JOSE BOZZO FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2802 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATOLIO AQUILES FAGGIANI REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2804 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINS ANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2805 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VANOLI MARTIN de RODINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub 2806 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LAZARO TRAVIESO TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2807 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE VENTURINO BOLLA o BULLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 28 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub 2800 Feb.26-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTOR MANUEL CREMELLA o CREMELLA LOZANO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 19 de febrero de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub 3453 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ADAN ECHANIZ o ECHANIZ URIARTE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de febrero de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub 3454 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA GASTELLUSSARRY de AGUERRE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de febrero de 1973. — Horacio A. Cazalás, Escribano de 1973 — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3455 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCOS FERMIN IRIGARAY o IRIGARAY INDA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de febrero de 1973. — Dr. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3358 Mz.8-v.mz.21.

...trado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN FRANCISCO NUÑEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de diciembre de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
1) $ 6.000 10|pub. 2317 Mz.7-v.mz.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO ZENON SILVA o DA SILVA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 14 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 3337 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUNIO EURICO POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 29 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3338 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OLINTO POSADA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 21 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3339 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE LUIS PAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 1.o de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3340 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA CRISTINA ORTIZ DE CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 20 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3341 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL JACINTO DIAS DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 26 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3342 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SANTEAGO ITHAMOUSSU OTEGUI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, diciembre 29 de 1972 — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3008 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GENTIL PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 21 de 1972 Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 3009 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO SEBASTIAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 21 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3010 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA BRUNILDA BALDI AGUILAR DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 14 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 3011 Feb.28-v.mz.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARTA o MARTA FLORENCIA BENITEZ de FURTADO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término legal. — Paso de los Toros, 4 de diciembre de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3543 Mz.12-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BOLIVAR ISRAEL CIBILS, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término legal. — Paso de los Toros, 5 de febrero de 1973. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3544 Mz.12-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ALADIA o ALADINA E. ARIAS de IFRAN, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 12 de diciembre de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3542 Mz.12-v.mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO SANTIAGO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de febrero de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3520 Mz.12-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA MEDEIROS SILVEIRA o JULIANA MEDEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 20 de febrero de 1973. — Hugo D. Goyenola Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 3435 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR PIETRAFESA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de febrero de 1973 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2813 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las Sucesiones de CARMEN PAZOS o PASSOS y GABINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de noviembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 2814 Feb.26-v.mz.13.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

NEPTUNIA S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores la caducidad de las promesas de compraventa de los siguientes solares ubicados en el Balneario Neptunia, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Juan Carlos Sea, solar 27, manzana 203, padrón 2163 Ind.
Washinton Gaidos y Evaristo Lema, solar 7, manzana 161, Padrón 728.
Carlos Zubieta, solar 17, manzana 161, Padrón 349.
María E. Caballero y María del P. de Balay, solar 14, manzana 160, Padrón 326.
Rafael Obegón, solar 3, manzana 159, Padrón 295.
Albino de León Bermúdez, solar 20, manzana 158, Padrón 292.
3) $ 37.500 15|pub. 2461 Feb.20-v.mz.14.

BALNEARIO SHANGRILA

CARLOS DE LA HOZ, conforme al artículo 10 de la ley 9.099 y por haber transcurrido más de cuatro años sin pagar, comunica a los promitentes compradores Alberto Migliaro Bosch y José Pedro Migliaro Bosch y a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de su promesa de compra del solar 6, manzana 26, padrón 4294, 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones. Administra actual propietario, doctor Carlos de la Hoz, Sarandí 493 piso 2, Montevideo.
3) $ 30.000 15|pub. 2184 Feb.21-v.mz.15.

BALNEARIO LA FALDA

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica a los promitentes compradores o sus sucesores, la caducidad de las promesas de venta de solares ubicados en Balneario "La Falda", 5.a Sección Judicial de Maldonado.
Laura Sebastián Ayestarán Fernández, solar 5 manzana 15, padrón 5949 m|a.
Anasauro Clodomiro Cuelo Cuello, solar 4 manzana 13, padrón 5949 m|a.
Actual propietario: Juan Antonio Irigoyen.
2) $ 22.500 15|pub. 3320 Mz.7-v.mz.27.

3-Convocatorias Comerciales

CHUY SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la sociedad a llevarse a cabo en el local social de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 53 el día 29 de marzo de 1973 a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972.
2) Distribución de utilidades.
3) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido.
4) Elección de nuevo Directorio por el período de un año.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: hasta el 26 de marzo de 1973. — El Directorio.
3) $ 17.500 7|pub. 3360 Mz.8.-v.mz.16.

JUAN BENZO S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, el Directorio de Juan Benzo S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 28 de marzo próximo, a las 11 y 30 horas en el local social de la calle Ascencio N.o 1255, para tratar el siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1972, informe del Síndico y resoluciones pertinentes.
2º Elección del nuevo Directorio y suplentes, para el período 1973-1978.
3º Fijación de la retribución del Síndico.
4º Designación de Síndico y suplente, para el ejercicio 1973.
5º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, deberán depositar, no más tarde del 23 de marzo de 1973, sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Gerencia de la sociedad, la que les expedirá un boleto indicando el número de votos que les corresponde. — El Secretario.
3) $ 8.000 2|pub. 3549 Mz.12.-v.mz.13.

C.O.U.S.A.
COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S.A.I.C.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1973 a las 11.30 horas en el local de la calle Paraguay N.o 2253, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 37.o ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1972.
2.o) Elección de tres directores, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos.
3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes al de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.
3) $ 8.000 2|pub. 3537 Mz.12-v.mz.13.

GRAMON S. A.
GRANDES MOLINOS NACIONALES

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1973 a las 11 horas en el local de la calle Paraguay N.o 2253, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 44.o Ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1972.
2.o) Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico Suplente.
3.o) Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
NOTA: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo que dispone el Estatuto Social, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un Banco hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada Accionista. — El Directorio.
3) $ 12.000 3|pub. 3536 Mz.12-v.mz.14.

ANDERSON LEVANTI y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N.o 23
Primer llamado

Se cita a los señores accionistas de Anderson Levanti y Cía. S. A. Uruguaya, para la 23.a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de marzo del corriente a las 17 y 30 horas, en nuestras oficinas de la calle Andes N.o 1480, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria del Directorio.
2.o) Informe del Síndico.
3.o) Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de distribución de utilidades, al 31 de diciembre de 1972.
4.o) Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo al Art. 38 de los Estatutos Sociales, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, o un certificado bancario de las mismas, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea. — Por el Directorio: Félix Pallarés, Director-Gerente.
3) $ 10.500 3|pub. 3527 Mz.12-v.mz.14.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan P. Palacios, solicitando trasladar al Urnario Municipal del Norte, procedente del nicho N.o 2446 del mismo cementerio, previa reducción, los restos de Ernestina López de Draganoff, se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos.
Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 1.o de marzo de 1973. — La Dirección.
4) $ 20.000 10|pub. 3484 Mz.9-v.mz.22.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V|316|972), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WALTER TABAREZ y ADASA MONIQUE VIDECKIS, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Blanca Perede de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16 000 20|pub. 3211 Mz.2-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO AROCENA y HELENA HONTOU (Ficha C. 3308|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2900 Feb.27-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENJAMIN JUAN ESTEVEZ y BELKIS LORELEY ALONSO. (Ficha C. 2954|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2901 Feb.27-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR PEDRO FERRARI CASTRO y ZUNILDA ELSA GAYO OLLER. (Ficha C 2.734|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 2365 Feb.20-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS EDUARDO SOSA y SELVA RIBOLDAZZI, (Libro 60, Folio 597), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2283 Feb.19.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGO CARTELLE e HILDA DEL CARMEN ABELENDA, (Ficha C. 3046|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2282 Feb.19.-v.mz.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS DANIEL LAITANO y WALKIRIA RENEE ALTUNA. (Ficha 560|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3130 Mz.1.o-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA FRANCISCA LOPEZ DE BRUM y ADHEMAR MARTINEZ RIZZOLO (Ficha 270|V|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3129 Mz.1o-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO BARDAKCHIAN y MARIA ISABEL NIEVES (Ficha 556|V|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 2762 Feb.23.-v.mz.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges FELIPE COHEN SABAH y MARIA ELENA TASIAS LARRAÑAGA (F. A. 696|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24529 Feb.19.-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO SOLIS y OLGA GOMEZ (F. 942|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de diciembre de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 3467 Mz.9.-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAELA SHISKOBCKY y HECTOR MACHADO VIDAL (F. C|12.973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 26 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3468 Mz.9.-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON MARQUISIO y DORA CACERES (Ficha C. 896|72), y que se cita a todos aquelos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3128 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ANTONIO SANTANDER y SERGIA DEL CARMEN SOUTO, (A|622|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 2969 Feb.28-v.mz.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SLIOMAS LIURNER SCHER y ANA ALOY SVIRSKY, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|6|973) dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 3512 Mz.12-v.ab.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOLARI ALARCON AMERICO OMAR y NELLY FERNANDEZ FREIRIA (Ficha E. 866|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 3075 Mz.1.o-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELENA ESTER SACCO y MANUEL JOSE MARTINEZ, (Ficha E-548|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 2986 Feb.28-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE L. NOCETI y ANA MARIA TORRES NEGREIRA, (Ficha E. 472|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2285 Feb.19.-v.mz.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José María Puppo contra SARAH RAQUEL LEMES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E| 510|972), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3376 Mz.8-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA MARTINEZ y ANTONIO CALVO (Ficha E. 332|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3331 Mz.7.-v.ab.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V 445|972), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIO ADOLFO MARTINEZ LEZAETA y GUMERSINDA ELVIRA MAZO ALFONSO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 2 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub 3377 Mz.8-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges SANTIAGO EMILIO GENINAZZA e IRIS URANIA SASSI (V. 9|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 26 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 3285 Mz.7.-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V-287|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WILLIAM AWIN y ELINA ROWINSKI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $16.000 20|pub. 2287 Feb.19-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JORGE ANTONIO FREYRE y MARIA LILIANA ANTONIA SCAFATI (V. 27|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2046 Feb.13.-v.mz.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS MARIA SCAGLIA y SILVIA JOSEFINA MUNIZ, (Ficha B.3325|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 3511 Mz.12-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS URUGUAY CERISOLA y TELMA ROSA CANDAU, (Ficha C 2.739|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — María del Carmen Tedeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2364 Feb.20-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX JOSE YAÑEZ y NORBERTA BERTA XIMENO (Ficha C. 3047|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — María del Carmen Tedeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2710 Feb.23.-v.mz.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SPENCER HERIBERTO DIAZ y ROSA MARIA MAYNARD (F. A. 1405-972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3465 Mz.9.-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FLORINDO GONZALEZ y NELIDA JOSEFINA VAZQUEZ, (Ficha 907|65), (por auto de 13,8|65), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 2983 Feb.28-v.mz.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA GRAÑA y MARIA CRISTINA FERRO, (Ficha C 1.303|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub 3131 Mz.1.o-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAVERIO MAROTTA y MARIA ZELMIRA BLANCO, (Ficha C 1.003|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3126 Mz.1.o-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER HUGO ALCALDE y SONIA MABEL QUIÑONES, (Ficha C 1.023, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3127 Mz.1.o-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELLA MARGARITA FERBER y JUSTINO ANGEL CARRERE SAPRIZA, (Ficha C. 1253|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 14 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 2670 Feb.22.-v.mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTA JULIETA VAZQUEZ de ANDREOLI y ANIBAL WALTER ANDREOLI (A. 627|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 3271 Mz.7.-v.ab.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO ANIBAL ESTEVES y ELENA CAROLINA SASSI (A.685_972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2917 Feb.27.v.mz.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONIA MAYUN_CALDI y JORGE RUBEN PICCARDO (A.125_972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2918 Feb.27.v.mz.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIEGO N. CASTELLI y SILVIA SCHERZER, (F.|E|411), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 10 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3514 Mz.12-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS GONZALEZ y LILA B. ALFARO, (Ficha E. 611|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 3303 Mz.7.-v.ab.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA DEAVILA de MUCCI y JUAN MUCCI TIVERI, (Ficha E-605|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub 2984 Feb.28-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO SALVADOR NUÑEZ PEREZ y MARIA ELENA LARA, (Ficha E-615|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de febrero de 1973 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 2985 Feb.28-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TORE HÖGSTEDT y EUGENIA YOLANDA YURCZEWSKA, (Ficha E. 3|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 2792 Feb.28-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARINI FRANCO y ANGELA ROSA GARAT (Ficha E. 15|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 2902 Feb.27.v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS GONZALEZ y MARIA JOSEFA TRINIDAD, (Ficha E. 587|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 2609 Feb.22.-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA MARTINEZ y CARLOS ANGEL GUTIERREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-539|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2284 Feb.19-v.mar.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YORIA GADIYI o GADIYE ALE y ALFREDO ASTIGARRAGA, (Ficha E. 619|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 2793 Feb.26-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ROMERO CORREA y MARIA FERNANDEZ DORADO (Ficha E. 553|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 2647 Feb.22.-v mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SIXTO ANADON con CORINA MARTINEZ SILVEIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-551|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 2286 Feb.19-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO ITALO PORRO CANAVERO e ILDA VIOLA SINTES (Ficha E|661'972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3513 Mz.12-v.ab.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 830|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre AURISTELA DIAZ de IGARZABAL y RAMON PAULINO IGARZABAL, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 8 de febrero de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 2134 Feb.14-v.mz.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PRECIOSA REY y FRANCISCO RIVERA REY (Fa. V. 346|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, febrero 7 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
5) $ 12.000 20|pub. 2640 Feb.22-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO RIVERA REY, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rey, Preciosa contra Francisco Rivera Rey. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Fa. V. Nº 346|72), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Las Piedras, febrero 7 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
5) $ 18.000 30|pub. 2641 Feb.22.-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en los autos respectivos se hace saber que con fecha 3 de octubre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DELIA TERESA CONTTI y ENRIQUE COLMAN, (Ficha 556|972), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, octubre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 2417 Feb.20-v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENIT AMEIGEIRAS y ARTURO ALEMAN (F. 34|1973), citándose a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 10.783. — Melo, febrero 26 de febrero de 1973. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3491 Mz.9.v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "RODOLFO NELSON REPETTO y BLANCA NELLY PEREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (N.o 720, Año 1972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Rodolfo Nelson Repeto y Blanca Nelly Pereira, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se habilita la feria judicial mayor. — Melo, 27 de diciembre de 1972. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 2871 Feb.26-v.mz.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 27 de octubre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges MILTON ARTUS y MABEL MARTIN de ARTUS, (F. C. número 738|972), citándose a todos los que tuvieran interés para qe comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, diciembre 5 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 2050 Feb.13.-v.mz.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de noviembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NIVIA LULY ZAMIT DARROSA y MIGUEL ANGEL LIMA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario 20 de diciembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 1963 Feb.12.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 23 de noviembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARTURO GOMEZ SUAREZ y GLADYS RAQUEL CABRERA MUÑIZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario 13 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 1964 Feb.12.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 31 de octubre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELLY MIRNA GAYOL GONZALEZ y RAUL ALFREDO ARMAND UGON JOURDAN, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario 26 de diciembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 1965 Feb.12.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 20 de diciembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUMBERTO ALVAREZ GONZALES y MARIA RENEE RODRIGUEZ RAVERA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 2 de febrero de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 2496 Feb.21.-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO SUAREZ y LASTENIA IDA SOSA GALO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C. 6|73), se hace saber al público que con fecha 2 de febrero de 1973, se decretó la liquidación de la sociedad conyugal existente entre Francisco Suárez y Lastenia Ida Sosa Galo, y se cita a todos los integrantes a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, febrero 15 de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 3439 Mz.9.-v.ab.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre GREGORIOV VITERBO LUGO GONZALEZ y NELLY ELVIRA SILVA SANCHEZ (Ficha Nº 401|972), y que se cite a los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Trinidad, diciembre 29 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3057 Mz.1º-v.mz.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Florida doctor don Hugo G Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 9 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JUAN RAMON GARCIA GEREDA y ELIDA ELSA RUENCO PEREZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6º ley N.o 10.783. — Florida, noviembre 17 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
5) $ 16.000 20|pub. 2557 Feb.21.-v.mz.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 28|11|972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos TERESA CARRADORI MASELLI y NELSON DOMENICHELLI COMELLI (F|1564,972), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 1.o de diciembre de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 3351 Mz.8-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 15 de diciembre de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos BEATRIZ HERNANDORENA (antes TEODORA HERNANDORENA) y DANTE AMOROSO HERRERA, (Ficha N.o 1716|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de febrero de 1973. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 3048 Feb.28-v.mz.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha decretado la disolución legal de bienes de la sociedad conyugal que integraban RAMON MACARIO ALVAREZ MENDOZA y TERESA FORTUNA CACERES GARCIA, debiendo los interesados comparecer, dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, diciembre 21 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 2082 Feb 13.-v.mz.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 13.430 de fecha 27 de diciembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO LUIS RUBIO y MARTA ZAIDA ARAMBURU, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, febrero 14 de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 2809 Feb.27-v.mz.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos "ROMAN CLAVERO contra ROSA AIDA BONILLA. Pieza" (Ficha N.o 23 año 1973), se hace saber: que por resolución de fecha 7 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 20 de febrero de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $ 20.000 20|pub. 3456 Mz.9.-v.ab.5.

EDICTO. — En autos: AURELIO WASHINGTON SERRES REY y MARIA TERESA MARTINEZ LEIVA. Disolución de sociedad conyugal (Ficha Nº 1872 año 1972), se hace saber: Que por resolución de fecha 7 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes 22 de diciembre de 1972. — Horacio A Cazalás Escribano Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 2596 Feb.22.-v.mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JULIO CESAR SOSA y GLADYS ESTHER FERNANDEZ (Ficha 675-c|72), emplazándose por el término de 60 días. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 2815 Feb.26-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MANUEL ESTEBAN NUÑEZ y LIRA CASARIEGO (Ficha 645-c|72), emplazándose por el término de 60 días. — Treinta y Tres, 25 de octubre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 2816 Feb.26-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ANICETO SILVERA y GREGORIA DENIS, (Ficha 536-c|972) emplazándose por el término de 60 días. — Treinta y Tres, 25 de octubre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 2817 Feb.26-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre EUSEBIO ESTEFEN ALZUETA y MARIA del CARMEN CARRASCO (Ficha C 663|971), emplazando por el término de 60 días. — Treinta y Tres, 14 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 3523 Mz.12-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre FELIPE TAÑO y JUANA EDELTMA RODRIGUEZ, emplazándose por el término de 60 días a todos los interesados. — Treinta y Tres, 28 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 3522 Mz.12-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ANTONIO GONZALEZ y EULALIA ELBA LACUESTA, (Ficha 769|1972), emplazándose por el término de 60 días. — Treinta y Tres, 26 de febrero de 1973. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 3524 Mz.12-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre BASILIO GONZALEZ y LILIA MIRTA PUENTES, emplazándose por el término de 60 días. — Treinta y Tres, 9 de febrero de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 3525 Mz.12-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre NICOLAS BARRIOS y LILY ELOISA CONTRERA, (Ficha 877|1972), emplazándose por el término de 60 días — Treinta y Tres, 23 de febrero de 1973. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 3526 Mz.12-v.ab.6.

6-Disoluciones de Sociedades

SILVEIRA Y COZZI S. RES. LTDA.

Disolución anticipada al 31 de enero de 1973 y liquidación. Acreedores presentarse Maldonado N.o 874. Publicación ley 26 de setiembre de 1904.
6) $ 10.000 20|pub. 1998 Feb.12.-v.mz.13.

BESNOS Y MINSKI SOCIEDAD COLECTIVA

Por documento privado del 2 de enero de 1973 se resolvió la disolución anticipada y liquidación. Acreedores en Zabala 1380 bis. Publicación ley 26 de setiembre de 1904.
6) $ 20.000 20|pub. 2748 Feb.23.-v.mz.26.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados "Lorenzo W. H. Umpiérrez contra AIDA C. ALVEZ, Divorcio" (F. C. 988|72), se cita y emplaza por el término de noventa días a Aida C. Alvez, para que comparezcan en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de

designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 24.000 30|pub. 3298 Mz.7.-v.ab.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Fortunata Leonor Machado contra ANTONIO AGUILAR, divorcio sola voluntad (Ficha E.564|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Aguilar, a que comparezca ante éste Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
Montevideo, marzo 1.o de 1973. — La peticionante está auxiliada de pobreza. — Conste. — María Emilia Gleis, Actuaria.
7) (R. 20|4 55) 30|pub. 30543 Mz.8-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Milka Essieri contra LUIS ALBERTO ALVARIZA. Divorcio". (F E 526|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Alberto Alvariza, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 533 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Josefa Souto contra JUAN CARLOS ORTUZ. Divorcio (B.2367|972)", se cita y emplaza al demandado Juan Carlos Ortuz, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — María del Carmen Tedeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 9.000.00 30|pub. 1635 Feb.6-v.maz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Pereira, Miguel Angel contra MUÑOZ, MARIA. Divorcio por causal" (D.49|567), se cita llama y emplaza a María Muñoz a fin de que comparezca en autos por si o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. — Trámita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 31 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30 pub. 30351 Feb.16-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Lilián Herminia de los Angeles contra JORGE ERNESTO CARABALLO. Divorcio por sola voluntad" (F A 1.183|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Jorge Ernesto Caraballo, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo diciembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 83 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos "Correa Sergio Antonio contra GONZALEZ MIRIAM MIRTHA" Divorcio. (Ficha E. 483|72), se cita, llama y emplaza a Miriam Mirtha González para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $ 24.000 30 pub. 3077 Mz.7.-v.ab.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Elbio Jesús Silva c| MABEL GARCIA. Divorcio" (F. 637|972), se cita y emplaza por el término de treinta días a Mabel García, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Melo, 24 de noviembre de 1972. — Luis Mazzei Sasiaín, Actuario.
7) $ 8.000 10|pub. 2867 Feb 26-vmz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIO LUIS GONZALEZ (Ficha 760|C|972), para que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado María Elena Fernández, por divorcio por causal, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 4 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7) (R. 20|4.55) 30 pub. 33363 Feb.1.o-v.mz.16.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, señor ADAN OLIVERA, a concurrir al Departamento de Personal, La Paz 1095, 2.o Piso, para notificarse de un asunto de su interés.
8) (Cta. Cte.) 8|pub. 30500 Mz.2-v.mz15.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Se cita y emplaza a la señora SUSANA DAMIANI de BALOGH, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y N.o 241|969 de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 9 de marzo de 1973. — Don Mario Alvarez Preve, Director del Departamento de Servicios Administrativos. — Contaduría General de la Nación.
8) (C. C.) 3|pub. 30566 Mz.9-v.mz.13.

Se cita y emplaza al señor ESTEBAN BALOGH para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y N.o 241|969 de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 9 de marzo de 1973. — Don Mario Alvarez Preve, Director del Departamento de Servicios Administrativos. — Contaduría General de la Nación.
8) (C. C.) 3|pub. 230567 Mz.9-v.mz.13.

EMPLAZAMIENTO

De acuerdo al expediente 5920|467, se emplaza al señor MARIO JULIO GONZALEZ DEL VILLAR, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, de conformidad por lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — En Montevideo a los 26 días de febrero de 1973.
8) (C. C.) 2|pub. 30558 Mz.9-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: EDUARDO DA SILVA. "Sucesión". (Ficha E 568.69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Eduardo Da Silva Presa o a sus causahabientes, a fin de que, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
8) $ 7.200.— 30|pub. 534 Feb.1.o-v.mz.16.

9-Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 15.818 de la Junta Departamental, de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la prolongación de la calle de 20 metros paralela a la vía férrea, los inmuebles siguientes:
Padrón: 50.248. — Propietarios: Enrique Olivera y Jesús Canabal. — Sup. Aprox.: 268,51.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, enero 12 de 1973.
9) (C. C.) 8|pub. 30547 Mz.8-v.mz.19.

EDICTO. — Por decreto N.o 15.819 de la Junta Departamental, de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la apertura del Camino Régulo los inmuebles siguientes:
Padrón: 171.703. — Propietario: Marcos Viera. — Sup. aprox.: 390 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, enero 16 de 1973.
9) (C. C.) 8|pub. 30548 Mz.8-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

EXPROPIACION BARRIO "LA TABLADA"

EDICTO. — El Intendente Municipal de Salto de acuerdo al decreto de la Junta Departamental N.o 5.329 de fecha 8 de agosto de 1972, recaída en el expediente N.o 1.171|72, designó para ser expropiado con carácter de urgente ocupación y por razones de utilidad pública, al amparo de lo dispuesto por las leyes N.os 3.958; 13.229 (Art. 9.o) y 9.515, el inmueble ubicado en la 2.a Sección Judicial de Salto, empadronado con el N.o 1.272, manzana Catastral N.o 88, con una superficie de 7.713 metros 54 decímetros propiedad de la Sucesión de Silvano P. Ipar.
Con arreglo a lo dispesuto por las referidas disposiciones legales, se cita a los sucesores del mencionado causante, a sus apoderado o representantes y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, a que concurran a los efectos correspondientes a la Asesoría Letrada del Municipio, donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Salto, 19 de febrero de 1973. — Dr. Juan José Artegoytia, Asesor Letrado.
9) (C. C.) 8|pub. 30482 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — El Intendente Municipal de Salto, de acuerdo al decreto de la Junta Departamental Nº 5329 de fecha 8 de agosto de 1972, recaída en el expediente Nº 1171 de 1972, designó para ser expropiado con carácter de urgente ocupación y por razones de utilidad pública, al amparo de lo dispuesto por las leyes N.os 3.958, 13.229 (Art. 99) y 9.515, el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, empadronado con el Nº 1274, manzanas Catastrales N.os 88 y 89, con una superficie de 2.535 metros 93 decímetros propiedad de los señores Leal y Quiroga.
Con arreglo a lo dispuesto por las referidas disposiciones legales, se cita a sus propietarios, a sus apoderados o representantes y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, a que concurran a los efectos correspondientes a la Asesoría Letrada del Municipio, donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Salto, 19 de febrero de 1973. — Doctor Juan José Artegoytia, Asesor Letrado.
9) (C. C.) 8|pub. 30483 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — El Intendente Municipal de Salto, de acuerdo al decreto de la Junta Departamental Nº 5329 de fecha 8 de agosto de 1972, recaída en el expediente Nº 1171 de 1972 designó para ser expropiado con carácter de urgente ocupación y por razones de utilidad pública, al amparo de lo dispuesto por las leyes N.os 3.958, 13.229 (Art. 99) y 9.515, el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, empadronado con el Nº 1275, manzanas Catastrales N.os 88 y 89, con una superficie de 9.048 metros 53 decímetros propiedad de los señores Leal y Quiroga.
Con arreglo a lo dispuesto por las referidas disposiciones legales, se cita a sus propietarios, a sus apoderados o representantes y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, a que concurran a los efectos correspondientes a la Asesoría Letrada del Municipio, donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Salto, 19 de febrero de 1973. — Doctor Juan José Artegoytia, Asesor Letrado.
9) (C. C.) 8|pub. 30484 Feb.28.-v.mz.13.

EDICTO. — El Intendente Municipal de Salto, de acuerdo al decreto de la Junta Departamental Nº 5329 de fecha 8 de agosto de 1972, recaída en el expediente Nº 1171 de 1972 designó para ser expropiado con carácter de urgente ocupación y por razones de utilidad pública, al amparo de lo dispuesto por las leyes N.os 3.958, 13.229 (Art. 9º) y 9.515, el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, empadronado con el Nº 887, manzanas Catastrales N.os 58, 59 y 60, con una superficie de 2 Há. 646 metros 51 decímetros propiedad del señor Fructuoso Leal y Suc. Prudencio Quiroga.

Con arreglo a lo dispuesto por las referidas disposiciones legales, se cita a sus propietarios, a los sucesores del mencionado causante, a sus apoderados o representantes y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, a que concurran a los efectos correspondientes a la Asesoría Letrada del Municipio, donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Salto, 19 de febrero de 1973. — Doctor Juan José Artegoytia, Asesor Letrado.
9) (C. C.) 8|pub. 30485 Feb.28.-v.mz.13.

EDICTO. — El Intendente Municipal de Salto, de acuerdo al decreto de la Junta Departamental Nº 5329 de fecha 8 de agosto de 1972, recaída en el expediente Nº 1171 de 1972, designó para ser expropiado con carácter de urgente ocupación y por razones de utilidad pública, al amparo de lo dispuesto por las leyes N.os 3.958, 13.229 (Art. 9º) y 9.515, el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, empadronado con el Nº 1288, manzana Catastral Nº 90, con una superficie de 1.848 metros 12 decímetros propiedad de la señora Marcelina Domínguez.

Con arreglo a lo dispuesto por las referidas disposiciones legales, se cita a su propietaria, a sus apoderados o representantes y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, a que concurran a los efectos correspondientes a la Asesoría Letrada del Municipio, donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Salto, 19 de febrero de 1973. — Doctor Juan José Artegoytia, Asesor Letrado.
9) (C. C.) 8|pub. 30486 Feb.28.-v.mz.13.

EDICTO. — El Intendente Municipal de Salto, de acuerdo al decreto de la Junta Departamental Nº 5329 de fecha 8 de agosto de 1972, recaída en el expediente Nº 1171 de 1972, designó para ser expropiado con carácter de urgente ocupación y por razones de utilidad pública, al amparo de lo dispuesto por las leyes N.os 3.958, 13.229 (Art. 9º) y 9.515, el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, empadronado con el Nº 1289, manzanas Catastrales N.os 89 y 90, con una superficie de 1 Há. 1.091 metros 37 decímetros propiedad de la Sucesión de Manuel Franco.

Con arreglo a lo dispuesto por las referidas disposiciones legales, se cita a los sucesores del mencionado causante, a sus apoderados o representantes y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, a que concurran a los efectos correspondientes a la Asesoría Letrada del Municipio, donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Salto, 19 de febrero de 1973. — Doctor Juan José Artegoytia, Asesor Letrado.
9) (C. C.) 8|pub. 30487 Feb.28.-v.mz.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones destinadas al Instituto Nacional de Viviendas Económicas (INVE) En la ciudad de Tacuarembó

EDICTO. — De acuerdo con las leyes números 3.958 de 28 de marzo de 1912 ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resoluciones del Ministerio de Obras Públicas de fechas noviembre 10 de 1971, setiembre 29 de 1972 y febrero 23 de 1973 se hace saber a los interesados que ha sido designados para ser expropiados por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, los inmuebles ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, deliniados en los Planos levantados por el Agrimensor Eduardo Larrieux, el 15 y 18 de julio de 1971, 15 de agosto de 1972, y del Agrimensor César Gomensoro de fecha julio de 1972, cuyos detalles son los siguientes:

Expropiación Nº 1 — Padrón N.o 1487 Suc. Angela Landó.

Expropiación Nº 2 — Padrón N.o 1486 Laura Aldabalde de Landó, Amadeo, Juan Francisco y Laura María Landó Aldabalde.

Expropiación Nº 3 — Padrón N.o 1226 Eloy Carreño.

Expropiación Nº 4 — Padrón N.o 5997 (p) Gualberto Muñoz Urrutia.

Expropiación Nº 5 — Padrón N.o 1494 Suc. de Francisco Paunesse.

Expropiación Nº 6 — Padrón N.o 1493 Suc. de Francisco Paunesse.

Expropiación Nº 7 — Padrón N.o 1110 (p) Corporación del Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días.

Expropiación Nº 8 — Padrón N.o 6637 Corporación del Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días.

Expropiación Nº 9 — Padrón N.o 2066 Solano Ríos.

Expropiación Nº 10 — Padrón N.o 2068 (p) Solano Ríos.

Los que se consideren con derecho al bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del MOP calle Sarandí N.o 390, Piso 3.o de Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Armando G. Bassó, Secretario General.
9) (C. C.) 8|pub. 30569 Mz.12.-v.mz.21.

DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 53; Tramo Nueva Helvecia-Jackson Ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 7210. Propiedad de Juan Hein Gerber Padrón Nº 14.769 en mayor área. Area: 5 hás. 5333 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 27 de febrero de 1973.
9) (C. C.) 8|pub. 30522 Mz.7.-v.mz.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 39. Tramo San Carlos Aiguá, Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente Nº 6444. Propiedad de Cándido E. Medina. Padrón Nº 12.614 (p). Area: 3 hás. 1721 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 27 de febrero de 1973.
9) (C. C.) 8|pub. 30523 Mz.7.-v.mz.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 3. Tramo Aº Yacuy-Emp. con Ruta 30. Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente N.o 7496. Propiedad de Juan Viera Machado. Padrón Nº 2815. Area 5 hás. 3.419 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados.

Ruta Nº 3. Tramo Aº Yacuy-Emp. con Ruta 30. Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente N.o 7495. Propiedad de Nicasio Viera Machado. Padrón N.o 544 (p). Area: 8.384 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 27 de febrero de 1973.
9) (C. C.) 8|pub. 30524 Mz.7.-v.mz.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 9. Tramo San Carlos-Rocha. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 7252. Propiedad de Suc. Juan S. Techera. Padrón N.os 930 y 5360 (p). Area: 5142 metros cuadrados 52 decímetros cuadrados.

Ruta Nº 9. Tramo San Carlos-Rocha. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 7343 Propiedad de Brenda Sommerville de Guasp Padrón N.o 768 (p). Area: 3 hás. 6169 metros cuadrados 70 decímetros cuadrados

Ruta Nº 9. Tramo Ensanche y Rectificación Ruta 9. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 7291. Propiedad de Toribio Walter. Padrón N o 5091 (p). Area: 3 hás. 8403 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 27 de febrero de 1973.
9) (C. C.) 8|pub. 30525 Mz.7.-v.mz.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3, Tramo Arroyo Yacuy Emp. con Ruta 30. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente N.o 7499. Propiedad de Nicasio Viera. Padrón N.o 2868 (P). Area: 7.174 metros cuadrados 14 decímetros cuadrados

Ruta N.o 3. Tramo: Arroyo Yacuy Emp. con Ruta 30. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente N.o 7498. Propiedad de Nicasio Viera. Padrón N.o 2866 (P). Area: 1 Há. 0.398 metros cuadrados, 89 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 19 de febrero de 1973.
9) (C. C.) 8 pub. 30526 Mz.7-v.mz.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 65. Tramo Rutas 33 y 6. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7168. Propiedad de Suc. Maurat Francisco. Padrón número 3911. Area: 1 Há. 0252 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 19 de febrero de 1973.
9) (C. C.) 8|pub. 30527 Mz.7.-v.mz.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 14. Tramo Palmitas-La Tabla. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Soriano. Expediente N.o 7198. Propiedad de Pedro Dionisio Uriarte. Padrón número 707 (P). Area: 4 Hás. 0239 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 19 de febrero de 1973.
9) (C. C.) 8|pub. 30528 Mz.7.-v.mz.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9. Tramo San Carlos-Rocha. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 7228. Propiedad de Agustín Silva. Padrón N.o 2406 (P). Area: 4 Hás. 5476 metros cuadrados, 40 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay N.o 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 19 de febrero de 1973.
9 (C. C.) 8|pub. 30529 Mz.7-v.mz.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 20. Tramo Aº Tres Arboles-Pueblo Greco. Ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente número 6961. Propiedad de Tejeiro Justo Sócrates. Padrón N.o 886 (P). Area: 2 Hás. 4770 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Uruguay N.o 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 19 de febrero de 1973.
9) (C. C.) 8|pub. 30530 Mz.7-v.mz.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta 7 a San Antonio Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 6265. Propiedad de Víctor Antonio y Pedro Delgado. Padrón N.o 530. Area: 2 Hás 0953 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí N.o 390 esquina Zabala 4.o piso, por el término legal. — Montevideo, febrero 4 de 1973.
9) (C. C.) 8 pub 30531 Mz.7.-v.mz.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3 Tramo Paysandú-Salto. Ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 7468. Propiedad de Eduardo Orihuela Panizza. Padrón número 5884 (P) Area: 1 Há. 1.146 metros cuadrados, 84 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 19 de febrero de 1973.
9) (C. C.) 8|pub. 30532 Mz.7-v.mz.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9. Tramo Camino de tropas del Pueblo Velázquez; Ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Rocha; Expediente N.o 4462; Propiedad de Saturnino Longueira; Padrón N.o 2317 (p); Area 2 H. 0015 m. 2.

Ruta N.o 9. Tramo Rocha - Castillos; Ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha; Expediente N.o 7126; Propiedad de Werther Noguelra; Padrón Rural número 1819; Area 1 Há. 3382 m2. 78.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Uruguay N.o 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 14 de febrero de 1973.

9) (C. C.) 8|pub. 30533 Mz.7-v.mz.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo A.o Yacuy - Empalme con Ruta 30; Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Artigas; Expediente N.o 7484; Propiedad de Salvador Ferreira; Padrón N.o 2793 (p); Area: 3 Hás. 9.101 m2 43 dm.2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Uruguay N.o 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 14 de febrero de 1973.

9) C. C.) 8|pub. 30534 Mz.7-v.mz.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 65. Tramo Rutas 33-6; Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones; Expediente N.o 7221; Propiedad de Suc. Juan Isidro Ravelo; Padrón N.o 29.123; Area 9008 m2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Uruguay N.o 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 14 de febrero de 1973.

9) C. C.) 8|pub. 30535 Mz.7-v.mz.16.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiación destinada al Instituto Nacional de Viviendas Económicas (INVE) en la ciudad de Durazno.

De acuerdo con las leyes N.os 3.958 de 28 de marzo de 1912 ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 24 de agosto de 1972, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno, delineado en el plano levantado por el Agrimensor Helbert Oddone con fecha 29 de enero de 1973 y registrado en la Dirección de Catastro con el N.o 3560, cuyo detalle es el siguiente:

Expediente Nº 1 — Padrón Nº 3222.

Propietarios: Sucesores de Juan Alberto Etchechury.

Area que se expropia: 1.844 metros cuadrados 7025 decímetros cuadrados

Los que se consideren con derecho al bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del M.O.P. calle Sarandí Nº 390. Piso 3º de Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la Ley de la materia. — Montevideo, febrero 26 de 1973. — Armando G. Basso, Secretario General.

9) (C. C.) 8|pub. 30490 Mz.1º-v.mz.14.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Julio C. Panizza, en autos: FERRARI TAJES ELSA HERMELINDA. Incapacidad. (10|1968 se hace saber que con fecha 20 de noviembre de 1972, se ha declarado en estado de incapacidad a Elsa Hermelinda Ferrari Tajes, designando curador a Hugo Antonio Ferrari, cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria de 11 de diciembre de 1972 — Montevideo, 9 de febrero de 1973 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto

10) $ 8.000 10|pub 2828 Feb 26-v mz.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en los autos "MAYUNCALDI, ELSA RENEE. Incapacidad" (Ficha C. Nº 528|71) se hace saber que por sentencia Nº 64, de fecha 8 de agosto de 1972 se declaró a la mencionada Elsa Renée Mayuncaldi, en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose para que la represente en todos sus actos civiles, como su curadora a su tía doña Pláceres Mayuncaldi de Morasso. — Rosario, 5 de febrero de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

10) $ 10.000 10|pub. 2993 Feb.28.-v.mz.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "GUADALUPE PERDOMO de RUIZ, CARMEN. Incapacidad" (Ficha N.o 1052|971), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña Carmen Guadalupe Perdomo de Ruiz, designándose Curadora de la misma a doña Silvia Guadalupe de Denis. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 20 de febrero de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

10) $ 8.000 10|pub. 2810 Feb.26-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "PIETRAFESA FRUGONI, ANGELA CRUZ. Incapacidad", se hace saber que por resolución N.o 9.092, de fecha 12 de diciembre de 1972, se declaró a doña Angela Cruz Pietrafesa Frugoni, en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose para que la represente en todos sus actos civiles y como Curador de la misma, a su sobrino don Adolfo Cortada Pietrafesa. — Tacuarembó, febrero 12 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

10) $ 8.000 10|pub. 3012 Feb.28.-v.mz.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Se hace saber que el 22 de febrero de 1972 se declaró en estado de Incapacidad a JUANA TAÑO designándose curador a FELIPE TAÑO (Ficha 376|71). — Treinta y Tres, 17 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

10) $ 4.000 10|pub. 3521 Mz.12.-v.mz.23.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó JOSE DARUECH, domiciliado en Juncal 1372, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Venancio Saravia y Susana Lencinas. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — José Pereira, Actuario.

11) $ 4.000 10|pub. 3133 Mz.1º-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó RODOLFO HENRY SOTO, domiciliado en Juncal 1372, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Eduardo Silvera y José Daruech. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — José Pereira, Actuario.

11) $ 4.000 10|pub. 3135 Mz.1º-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó EDUARDO SILVERA, domiciliado en Juncal 1372, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de José Daruech y Rodolfo Henry Soto. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — José Pereira, Actuario.

11) $ 4.000 10|pub. 3123 Mz.1º-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Aloma Soto Dulac, constituyendo domicilio en Cerrito 592, optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofrezco la declaración de Susana Lencinas y Eva Bruel quienes declararán sobre mi honradez y costumbres y concurrirán sin previa citación. — Aloma Soto Dulac. — Estela Nolla Escribana".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

11) $ 10.000 10|pub. 3379 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. ZULMA ELBE NERVI ESCUDER, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1287, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, ofrece a Elfride Fichtner y Margot Velati, quienes informarán sobre su vida y costumbres, sin previa citación. Que se le expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — Zulma Nervi. — Ana María Peirano, Abogada".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto

11) $ 14.000 10|pub. 3515 Mz.12.-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. MARIA MAGDALENA REYES DALOISE, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez N.o 1492, Esc. 406, al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos señores Jaime Apoj y Mónica Boccoleri, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

11) $ 10.000 10|pub. 3272 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno: GRACIELA REY FERRO, constituyendo domicilio en Río de la Plata 1730 al señor Juez digo que optando por el título de Procurador se reciba la información que sobre mi vida y costumbres harán Justa Cruz de Casas y María de los Angeles Martínez González, expidiéndoseme testimonio. — Graciela Rey Ferro". — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

11) $ 10.000 10|pub. 3124 Mz.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno JOAQUIN DIEGO PEREIRA BERARDI constituyendo domicilio en la calle Bulevar General Artigas 1207 Apto. 302, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco información sumaria de los señores Ricardo A. Banchs Carámbula y Gerardo Estrago Santalla; quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres; expediéndoseme testimonio. — J. Pereyra. — Inés Malán Félix Abogado. — Montevideo, 15 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

11) $ 12.000 10|pub. 2611 Feb.22 v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación:

"Señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja Héctor Leis Riccetto, constituyendo domicilio en Batlle 830, optando por los títulos de Escribano y Procurador ofrece los testigos Guillermo Pritsch y Carlos Aguerrebere para que informen sobre su vida y costumbres. Adjunto el correspondiente interrogatorio — Héctor Leis — J. C. Scapperone Rocca, Abogado". — Minas, febrero 16 de 1973 — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

11) $ 6.000 10|pub. 2839 Feb.26-v.mz.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se presentó el escrito, ante este Juzgado, que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. ANA MARIA ABASOLO IZA, constituyendo domicilio en Florida s|n, (local 005) y 18 de Julio se presenta a usted y dice: habiendo optado a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco la información de los testigos Mabel Plada Camacho y el escribano Ariel de Lima, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres, expidiéndose testimonio. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1)

Se me tenga por presentada y constituído domicilio. II) Se reciba la información ofrecida. III) Que oportunamente se apruebe la misma y se expida testimonio. — Ana M. Abasolo. — M. Gury Boric, Abogado". — Maldonado, 7 de febrero de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
11) $ 12.000 10|pub. 3332 Mz.7-v.mz.20.

12-Licitaciones Públicas

ANCAP
DIVISION ALCOHOLES

Nº 1|0137 — Segundo llamado.
Remolque de fondo bajo.
Día: 2 de abril de 1973, hora 14.
Valor del pliego: $ 130.
Nº 1|0142 — Balasto sucio.
Día: 2 de abril de 1973, hora 15.
Valor del pliego: $ 50.
Nº 1|0143 — Cubiertas y cámaras.
Día: 2 de abril de 1973, hora 16.
Valor del pliego: $ 90.
Nº 1|0144 — Fungicidas.
Día: 2 de abril de 1973, hora 17.
Valor del pliego: $ 100.
Nº 1|0145 — Alcohol etílico absoluto.
Día: 30 de abril de 1973, hora 14.
Valor del pliego: $ 160.
Nº 1|0146 — Alcohol metílico.
Día: 30 de abril de 1973, hora 15.
Valor del pliego: $ 170.
Nº 1|0147 — Máquinas herramientas.
Recepción: 23 de abril de 1973, hora 13.
Apertura: 30 de abril de 1973, hora 16.
Valor del pliego: $ 50.
Nº 1|0110 — Segundo llamado: Grupo automotriz y repuestos.
Día: 30 de abril de 1973, hora 17.
Valor del pliego: $ 180.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas del Sector Materiales de la División Alcoholes, ubicadas en Rambla Baltasar Brum s|n (Capurro), en horario de 8 a 15 horas.
La apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, sita en el Primer Piso del Edificio ANCAP, Paysandú y Avenida Agraciada.
12) (C. C.) 3|pub. 30575 Mz.12.-v.mz.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LLAMADOS A LICITACION

Financiados con fondos del Préstamo número 173|OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo bajo los auspicios de la Alianza para el Progreso

Nº 69 — Item: Adquisición de camiones, tractores, chatas, camionetas, motos y motonetas.
Apertura: 1er. llamado: 2 de mayo de 1973, hora 16.
2.o llamado: 8 de mayo de 1973, hora 16.
Nº 70 — Item: Adquisición de grúas eléctricas de muelle y grapos.
Apertura: 1er. llamado: 4 de mayo de 1973, hora 16.
2.o llamado: 10 de mayo de 1973, hora 16.
Nº 73 — Item: Adquisición de una hormigonera portátil, dos bombas autocebantes y un compresor portátil.
Apertura: 1er. llamado: 3 de mayo de 1973, hora 16.
2.o llamdao: 9 de mayo de 1973, hora 16.
Nota: Las aperturas se realizarán en Rambla Roosevelt Nº 160, 3er. Piso, donde los Pliegos están a disposición de los interesados. — (Secretaría de la Comisión de Préstamos del BID).
12) (C. C.) 2|pub. 30560 Mz.9.-v.mz.13.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS
Y CONTRALOR DE PRECIOS

DIVISION COMERCIAL - SECCION COMPRAS
Licitación 55|72 — Acarreos de mercaderías.
21 de marzo de 1973, a las 17 horas
Tercer Llamado.
Licitación 56|72 — Acarreos de mercaderías.
21 de marzo de 1973, a las 18 horas
Segundo Llamado.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 30576 Mz.12.-v.mz.21

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Licitación Pública
Primer Llamado

Lic. 21|73. — Contratación de automóviles y camionetas rurales.
Apertura: 12 de abril de 1973, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 12 de abril de 1973, a las 16 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 30505 Mz.9.-v.mz.20.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Licitación Pública
Tercer Llamado

Lic. 12|73. — Pastas secas comunes y al huevo.
Apertura: 16 de marzo de 1973, a las 15 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 30549 Mz.8.-v.mz.19.

DIVISION COMERCIAL
SECCION COMPRAS
Licitaciones Públicas

Lic. 20|73. — Cepillos de cabo y mano
Apertura: 20 de marzo de 1973, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 2 de marzo de 1973, a las 15 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 30497 Mz.1.o-v.mz.14.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE SERVICIO AEREO
Sección Talleres
Licitación Pública Nº 61

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de las siguientes máquinas:
1 (una) dobladora de chapa; 1 (una) guillotina para cortar chapa; 1 (una) rectificadora de válvulas y asientos; 1 (una) prensa hidráulica de 10 a 15 toneladas y cuyos demás datos técnicos se encuentran en los respectivos pliegos de condiciones que podrán retirarse en la Proveeduría Central del M.G.A., sito en la calle Piedras N.o 509, en el horario de 13 a 19 horas a partir del día 16 de los corrientes.
Apertura de propuestas: día 4 de abril de 1973, a las 15 horas en 1er. llamado y a la hora 15 y 30 en 2.o llamado.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de apertura de propuestas del 1er. llamado se abrirán las mismas cualesquiera sea su número en un 2.o llamado el mismo día a las 15 y 30 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 30571 Mz.12.-v.mz.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

LICITACION PUBLICA Nº 71

Primer y Segundo Llamado

Artículos: hasta 14.400 pares de botas de infantería s|modelo.
a) Los oferentes podrán cotizar calzado de suela, de cuero o material sintético sustitutivo.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: 1er. Llamado día 28 de marzo de 1973 a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o Llamado el día 28 de marzo de 1973 a las 9 y 30 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 30570 Mz.12.-v.mz.21.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 12 de marzo de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

7.a SECCION

RAMON FORTUNATO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1640 y GRACIELA GRAU, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1640.

8.a SECCION

MARIO HUGO GONZALEZ CABRERA, 29 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Uruguayana 3127 y SILVIA EDITH BALDIVIESO MARQUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraíso 2964.
HUGO MACEDO, 28 años, soltero, aparatista, oriental, domiciliado Piedra Alta 1976 y NELLYS ELIDA RODRIGUEZ ROCHA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1976.

9.a SECCION

TOLENTINO PINTOS, 61 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Margarita Giot N.o 5981 y LAURA VILLEGAS, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Margarita Giot N.o 5981.

10.a SECCION

JULIO CESAR GARCIA, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado H. Irigoyen N.o 2345 y SUSANA MARIA CURBELO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada H. Irigoyen 2345.

11.a SECCION

RAUL AVDOLOV, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ombú 1820 y TERESITA RAQUEL ARDANS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rubén Darío 7745.
CARLOS ROMILDO LIMA, 34 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cno. Vecinal 6388 y MARIA de los ANGELES RODRIGUEZ, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Cno. Vecinal 6388.
WASHINGTON TABERA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Restauración N.o 4460 e ILDA MARYS STURLA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Vera 2646.
RAUL HORACIO COBAS, 28 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Vera 2572 y ANA MARIA TREVIÑO, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Vera 2572.
DIRNEY da SILVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. S. de Zumarán 4893 y GRACIELA ZULEMA PAZOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. S. de Zumarán 4893.

12.a SECCION

ARIEL BONILLA, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Vilardebó 1624 Apto. 6 y OFELIA LORELEY RUGGIERI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vilardebó 1682 Apto. 1.
JULIO CESAR RUIZ DIAZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Inidor 1627 y ANA MARIA DORSE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada El Iniciador 1627.
RUBEN DARIO SALDAÑA, 32 años, divorciado, tapicero, oriental, domiciliado San Martín 2156 y ELIDA ESTHER VIGLIANTE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2156.
Hugo NELSON VARELA, 28 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Espronceda N.o 2120 y GRACIELA ORFILIA FARRO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivadavia 1721.

13.a SECCION

JUAN CARLOS LEIVA, 25 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Servidumbre de Paso 4976 y CRISTINA SANCHEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle 1 N.o 2259 Maneiro.
JULIO CESAR HUELMO, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pasaje F número 2131 y BLANCA ESTHER SANCHEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Haití N.o 1814.
ALEJANDRO LEMBIDES, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 218 y BLANCA IRMA JARA, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Chile 4291.

15.a SECCION

DIEGO TABARE DIAZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil N.o 2446 y MARIA AMELIA NUÑEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2446.

17.a SECCION

MARIO DIEGO PAIS, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Camundá 5474 y MARTA HAYDEE CAMARDA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Camundá 5474.

ROBERTO ISRAEL MENDIETA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Galeano 2800 y GRISELDA GONZALEZ, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Santos Dumont 3651.

NELSON ORALDOMI PERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 2975 y NELIDA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 2975.

18.a SECCION

JORGE MACEDO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1386 y ALBA ROSA SILVA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1386.

EMILIO BOSSANO, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado 26 de Marzo N.o 1022 y GRACIELA PLATAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1022.

ALVARO MARIO VENTURINO, 25 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Massini 3382 y BEATRIZ ECHAMENDI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Massini 3382.

JOSE FREIRE SOTO, 53 años, divorciado, empleado, español (c. l.) domiciliado Osorio N.o 1352 y CLAUDINA JUNCAL ACUÑA, 58 años, soltera, española (c. l.), domiciliada Osorio 1354.

ENRIQUE ARTAGAVEYTIA, 23 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Ponce N.o 1325 y PATRICIA GARCIA, 20 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Ponce N.o 1325.

19.a SECCION

HAIM CATAN, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José Bonaparte 3027 y VIVIAN MIREYA ACOSTA, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada José Bonaparte N.o 3027 bis Apto. 6.

20.a SECCION

MIGUEL ANGEL RISSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4142 y CRISTINA SOFIA CARABALLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ameghino 4207.

21.a SECCION

JULIO CESAR MORENO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cordobés 811 Apto. 3 y ODARCIRA MARGORIE PERDOMO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tahim 814.

ROBERTO VAZQUEZ SERRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Costanera 881 y MAGDALENA MUINELO IMIA, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Rambla Costanera 881.

PEDRO CABRERA FILIPPINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 5084 y ANA MARIA ZARZABAL PANDIANI, 24 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4833.

JUAN CARLOS LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 Metros 397 Apto. 1 y GRACIELA NAHIR ARECO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 Metros 397 Apto. 1.

RUBEN WALTER ANZALONE LOPEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Petain 1076 y ELIDA YEANNETT SANCHEZ MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Petain 1107.

22.a SECCION

LUIS ALBERTO PORCIUNCULA, 34 años, soltero textil, oriental, domiciliado Serratosa 3914 e IRMA IRIS FERREIRA, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Serratosa 3914.

23.a SECCION

CARLOS FERNANDO LOPEZ 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4125 y ELIZABETH CRISTINA ZUBIMENDI 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verdi 4125.

GUSTAVO ISIDORO SEOANE FERREIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4134 y MILLIAN IVONNES FLEITAS LAMBRECHT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4134.

JULIO FRANCISCO SOUTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3412 y MABEL RITA RIOS, 22 años, soltera, empleada oriental domiciliada Mateo Cabral 3412.

24.a SECCION

ALBERTO PENYY VILLARREAL, 45 años, viudo, técnico televisión, oriental, domiciliado 14 de Julio 1437 bis Apto. 1 y WILMAR NOEMIS FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3171.

14) $ 900.00 3|pub. Mz.12.-v.mz.14.

Montevideo, 9 de marzo de 1973

1.a SECCION

WASHINGTON ABI SAAB, 36 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1437 y MARTA ELIZABETH OLIVERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan D. Jackson 1437.

GUIRAGOS ALEXANIAN, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1615 y *ELIZABETH NOEL HENRIETTE MAGARIÑOS*, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tristan Narvaja 1615.

CESAR GUILLERMO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1516 y SUSANA BEATRIZ RAMOS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 1516.

4.a SECCION

RUBEN EDUARDO AGUERREBERY rep. por *VICTOR JOAQUIN MORENO*, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1336 Apto. 502 y MYRIAM GLORIA CURTINA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1336 Apto. 502.

PABLO ENRIQUE VICENTE, 27 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Canelones 776 y ROSA BANOVAZ, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Canelones 776.

7.a SECCION

VICTOR HUGO DA SILVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2714 y LUCIA FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2714.

ERNESTO GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2178 y NORMA LUCIA CORIA, 24 años, soltera, empleada, olrental, domiciliada Nueva Palmira 2178.

8.a SECCION

JUAN MARIA CASTRO, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Lombardini 3686 y MIRTHA RENEE BUSTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2461.

JORGE RICARDO CEREIJO PARASKEBA, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado General Luna 1220 y MARIA IRIS RODRIGUEZ SOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1224.

9.a SECCION

CESAR MORA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aranguá 4581 y ANGELA CLORINDA MIGLIORI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aranguá 4581.

LUIS PATTARELLI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5416 bis. Apto. 1 LEYENDA HELENA TOLEDO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5416 bis Apto. 1.

JOSE LUIS PADILLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 1 1925 y SUSANA LILIAN AQUINO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 1 1925.

10.a SECCION

MARIO ACOSTA, 47 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pilcomayo 4869 y ALBA ROSA CASCUDO 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pilcomayo 4869.

MILTON ALOIS SARALEGUI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1964 bis y MYRIAM CAITANO, 23 años, viuda, oriental, domiciliada Belanger 7026.

11.a SECCION

LUIS GONZAGA TABAREZ, 56 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2716 y BLANCA LUZ AGUILAR, 31 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2716.

JUAN JOSE SUAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sebastopol 5388 y MARIA CALDERAZZO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sebastopol 5388.

OSCAR ANGEL IZQUIERDO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Maldonado 4932 y GRACIELA NELDE MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 4932.

SERGIO ANIBAL CARNELLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4424 y NERY ISABEL SEIJO, 17 años, soltera, oriental domiciliada 8 de Octubre 4424.

ROBERTO ULISES BONJOUR, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 8 4893 e IRIS GARRIDO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada 17 Metros 4723.

12.a SECCION

MARIO RODOLFO GANDOS 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Graceras 636 P. 2 y OLIVIA NANCY DE VERA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3071 Apto. 9.

WALTER VICENTE RUGIERO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Martín 2775 y NORMA MABEL PLADA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regimiento 9 1915.

13.a SECCION

ALCIDES FERNANDES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3688 y CRISTINA MIGLIOZZI, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Chile 3688.

14.a SECCION

WALKER EMILIO BARRIOS, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valentín Gómez 960 y ANA MARIA SAAVEDRA, 47 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Valentín Gómez 960.

DOMINGO IGNACIO MIRANDA, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Húsares N.o 3627 y ELIDA SUSANA RAMONA GIL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Húsares 3627.

WASHINGTON RENEE TABORDA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrobla 912 y MARIA CRISTINA PEREYRA, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Larrobla 912.

CARLOS ALBERTO LAGOMARSINO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cané 3621 y MARIA MARGARITA IZZI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cané 3621.

15.a SECCION

JOSE ADOLFO WACHSMAN, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 3254 y BLANCA IRIS SILVA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José B. Lamas 2737 bis.

16.a SECCION

ISIDRO ANTONIO ALCOBA, 25 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Smidel N.o 3148 y BLANCA JULIA EVIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada I. Barrios número 4647.

18.a SECCION

ISAAC SNEIDER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Lorenzo N.o 3234 Apto. 4 y MARIA CRISTINA SCARPITTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Lorenzo 3234 Apto. 4.

19.a SECCION

CARLOS JOSE PACILIO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó N.o 2192 y ESTHER BENTANCUR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2192.

ARMANDO SCARZELLA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2279 y MARGARITA PERPETUA DE BRITO, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2145 bis Apto. 1.

20.a SECCION

EDUARDO URMILDO FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 278 Apto. 2 y MARIA MERCEDES PAIVA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4586.

WILMER ATILIO CASTRO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado B. M. Vidaurreta 330 y ANA MARIA del CARMEN ROSALES, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada B. M. Vidaurreta 459.

MILTON OSVALDO CARRICA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Vidal 333 y STELLA MARY MONTAÑO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada V. Yañez Pinzón 3907.

ERNESTO DARDO CABRERA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 727 y NORA RITA MORALES, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Castro 4368.

JOSE MARIA TECHERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Prat número 5069 y MIREYA LUJAN RIZZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Faramiñan 463.

HEBER LUJAN RAFFO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt N.o 4622 y GLADYS TERESITA DOS SANTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada P. Giralt 4523.

JUAN JOSE LOPEZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Calle 2 N.o 6023 y MORAIMA PEREIRA, 24 años, soltera,

empleada oriental, domiciliada Calle 2 número 6023.

JULIO CESAR CUADRADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real N.o 4262 e ISIDORA GONZALEZ, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Real N.o 4262.

JORGE OMAR TENCHIO, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado S. Martínez N.o 3973 e ISABEL REINA MACHADO, 34 años, soltera, textil, oriental, domiciliada S. Martínez 3973.

21.a SECCION

CARLOS MARQUES SANCHES CESPEDES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral Hornos 4578 y MARTA PEREZ GIL, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral Hornos 4578.

22.a SECCION

EDUARDO SEBASTIAN REGENSBURGER, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado E. Vega 3627 y SONIA ALICIA ZULMA, 26 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada E. Vega 3627.

WALTER MARIO ALLO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2790 y ALICIA NELIDA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 2790.

23.a SECCION

LUIS JORGE ABAD, 32 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Verdi 4125 y BLANCA GLADYS BROSSARA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Verdi 4125.

CARLOS MARIA DE VASCONCELLOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 5677 y MIGUELITA DELLA RATTA, 25 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada Rivera 5677.

24.a SECCION

ADOLFO SCARPITTA CAVANI, 30 años, soltero, funcionario, oriental, domiciliado Mac Eachen 1530 y ESMERENA ALTEZ OCAMPO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Leguizamón 3393 Apto. 1.

OSCAR BARBACHAN TEJEIRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espartero 1491 y CATALINA MABEL SMITT DOMATO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 382.

14) $ 900.00 3|pub. 1343 Mz.9-v.mz.13.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "COLLAZO, MANUELA" —Prescripción— (C|449|972), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Manuela Collazo, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre los siguientes bienes: Que según plano levantado por el agrimensor Julio H. Cerviño, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 51.202 el 5 de abril de 1965, se describen así: Solar A. Empadronado con el N.o 167.815, se compone de una superficie de 597 metros 30 decímetros, deslindados: 27 metros 82 centímetros de frente al Oeste a Calle Filipinas; 21 metros 47 centímetros al Norte que por ser esquina son de frente a calle China; 27 metros 82 centímetros al Este linda con fracción 8 del mismo plano, padrón N.o 24.126 y 21 metros 47 centímetros al Sur con padrón N.o 97.678; y Solar B, empadronado con el N.o 24.126 tiene una superficie de 1.100 metros 72 decímetros, que se deslinda así: 16 metros 48 centímetros de frente al Norte a calle China; al Este línea quebrada en tres trozos a saber: la primera va de Norte a Sur en 27 metros 82 centímetros y linda con padrón 93.358; la segunda de Oeste a Este en 15 metros 74 centímetros, confina con fondos del padrón antes citado y parte del padrón 24.127; y la tercera de Norte a Sur en 25 metros 44 centímetros confina con padrones: 24.128 24.129 y 24.130; al Sur línea quebrada en tres trozos, el primero de Este a Oeste de 16 metros 74 centímetros confina con padrón 78.974; la segunda de Sur a Norte de 8 metros 26 centímetros, linda con padrón 24.135 y la tercera de Este a Oeste de 21 metros 48 centímetros limitada con el padrón anterior y el 166.742; y al Oeste recta de 45 metros, confinando con padrones 24.137, 97.778 y 167.815.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes descriptos a los anteriores propietarios o a sus sucesores a título universal o particular, y especialmente a los linderos del bien, para que comparezcan a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente, y con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — José T. Pereira, Actuario. — Tramitó Auxiliatoría de Pobreza — José Pereira, Actuario.

16. (R. 20.455) 30 pub. 30489 Mz.1.o-v.ab.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Hortencia Alvez de Rodríguez contra Sucesores de CEFERINA R. de DORNELLES. Prescripción treintenaria" (Ficha 159|72), se hace saber: que ante este Juzgado compareció doña Hortencia Alvez de Rodríguez, promoviendo juicio de prescripción treintañal contra toda persona y en especial contra los sucesores de Ceferina R. de Dornelles, a fin de que se la reconozca como legítima propietaria del inmueble parte del padrón N.o 780, manzana 58, con una superficie de 257 metros, según plano del agrimensor Miguel A. Saldaña, inscripto con el N.o 3748 en la Oficina Departamental de Catastro el 16 de marzo de 1972, y linda al Sudoeste, en 13 metros 48, con frente a calle Treinta y Tres; al Noroeste, en 19 metros 12, con calle Sarandí, siendo esquina; al Nordeste, 13 metros 40, con parte del padrón 780 y al Sudeste, en 19 metros 11, con resto del padrón 780.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio, y en especial a los sucesores de Ceferina R. de Dornelles, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 15 de noviembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) R. 20|4|55 30|pub. 30420 Feb.22.-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "SEVERO MUÑOZ. Prescripción treintenaria." (Ficha 92|972), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Severo Muñoz, promoviendo acción de prescripción treintañal respecto al inmueble empadronado con el N.o 1097, ubicado en la manzana N.o 27 de la ciudad de Artigas, Primera Sección Judicial de este Departamento, que según plano del Agrimensor Rosendo de Mello, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2629 el 22 de junio de 1965, tiene una superficie de 913 metros, 2.200 centímetros y linda: al Noreste, con calle 25 de Agosto en una línea recta de 30 metros y 80 centímetros; al Sureste, línea recta de 29 metros 65 centímetros con el padrón 2.936; al Suroeste, línea recta de 30 metros 80 centímetros con los padrones 1.092 y 1.095; al Noroeste línea recta de 29 metros 65 centímetros con padrón 1.096.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio, y en especial a los sucesores a cualquier título de don Teófilo Muñoz y a los linderos del padrón 1.097 que son: Alfredo Fraga, Mercedes H. Napol, Arnelino Santana y Sociedad Almeida Hermanos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso. — Artigas, abril 20 de 1972. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

16) $ 23.400 30|pub. 1888 Feb.8.-v.mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "FACCIO MARTINEZ, INOCENCIO FRANCISCO. Prescripción treintenaria" (Ficha "B" N9 216|972) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los herederos causahabientes, especialmente su último propietario Pablo Zapata, sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: fracción de chacra con sus mejoras y demás accesiones dominiales, ubicada en la Séptima Sección Judicial del Dpto. de Artigas, padrón rural N9 17, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 3491 compuesta de una superficie de 11 hectáreas, siete mil trescientos setenta y tres, quince decímetros que se deslinda así: al Norte calle Pública; al Este calle Pública por ser esquina; al Sur padrón veinticinco y Oeste padrón dieciséis. Habilítase la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Bella Unión, diciembre 13 de 1972. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.

16) $ 16.200 30|pub. 1889 Feb.8.-v.mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, (Ficha Civil N9 152|970) solicitando la prescripción adquisitiva del siguiente bien: dos fracciones de terreno, ubicadas en este departamento, 2.a Sección Judicial, manzana N.o 26, padrones números 1578 y 1579, compuestas de una superficie total de 2.812 metros cuadrados, con frente a la calle General Mitre.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todo el que se considere con derecho para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficio. — Canelones, 27 de octubre de 1972 —

En fe de ello de mandato judicial y para constancia expido el presente que signo, sello y firmo en Canelones, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) $ 14.400 30|pub. 25979 Feb 19-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Pizzorno Amadeo y otro contra SUCESORES DE FRANCISCO MACIEL FIGUEREDO y OTROS, Prescripción treintenaria" 252.C|1972, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Amadeo Pizzorno y Exequiel Pizzorno, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien: inmueble y mejoras, situado en Cañada Grande, 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 3562, compuesta según plano del agrimensor Benjamín S. Castelli de junio de 1963, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 1892 el 1 de junio de 1963, de una superficie de 30 Hec. 7312 mts. 30 dcm., lindando al Norte, en cuatro líneas que miden 358 mts. 17 cm. 449 mts 38 cm., 419 mts. 02 cm. y 256 mts. 28 cm. con sucesores de Silveira P. de Hernández, padrón 6763 y padrón 14485 de Domingo Mendiondo; al Este 261 mts. 90 cms. con Carlos Maidana, padrón 5594; al Sur en cuatro líneas que miden 404 mts. 67 cm. 540 mts. 28 cm., 419 mts. 05 cm. y 188 mts. 12 cm., que lindan con padrón N.o 6555, Juan B. Acuña (padrones número 6566), padrón 17185 de Alfredo López Barcello y Los Alamos S. A. (padrón 6560) y al Oeste en 292 mts. 36 cm. con padrón N.o 6563. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos las que se consideren con algún derecho, especialmente a los sucesores de Francisco, Cándida, Angela Serafina, Domingo y Eusebia Maciel Figueredo y a los linderos, sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Pando, setiembre 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) $ 25.200 30|pub. 26488 Feb.7.-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos, "FERNANDEZ, NEPOMUCENO: prescripción", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente solar: Padrón N.o 311 que según Plano del Agr. Joaquín Campelo se deslinda así: Al Noroeste, Padrón 310, al Sureste padrón 312, al Oeste, calle Sarandí y al Oeste digo: al Este Camino Nacional. Consta de una superficie de 691 metros, 60 decímetros. Plano de Noviembre de 1957 e inscripto en Dirección General de Catastro con el N.o 3510. Inmueble sito en este Pueblo de Florencio Sánchez, Decimotercera Sección de Colonia

En consecuencia se llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título o concepto sobre el bien referenciado para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florencio Sánchez, abril 24 de 1970. — Raúl Bastos Juez.

16) $ 18.000 30 pub. 2128 Feb.14-v.mzo 29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "RUBEN ESQUIRE RINALDI, Prescripción treintañal "C. 630|72 se cita llama y emplaza a los herederos de Juan Esquire Darripe a título universal y singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno (zona urbana) empadronada con el N.o 631 con superficie de 944 metros 70 decímetros, que linda al Sur una recta de 21 metros 47 que da a la calle Rivera, para que comparezcan al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, dentro

del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se entenderán estos procedimientos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, noviembre 24 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario.
16) $ 14.400 30 pub. 2145 Feb.14_v.mzo.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: "MACIEL, VICENTE. Prescripción treintenaria" (F.C. número 319 1972), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, al bien padrón N.o 97 ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Florida de una superficie de 2002 mts 2, 90 dmc., para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 9 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 9.000.00 30 pub. 1582 Feb.6_v.maz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "AZZATO, AURELIO MARCOS, Prescripción Treintenaria" (L.o 27, F.o 411, N.o 590), se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y en especial a Genuario Azzato o sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, si no comparecieren, sobre el siguiente bien: Padrón N.o 2924, Manzana 445, situada en la planta urbana de la ciudad de Paysandú, 1ra. Sección Judicial de Paysandú, de un área total de 3.244 m2, que según plano del agrimensor Callorda de Marzo de 1972, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 de mayo de 1972, con el N.o 4342, está compuesto de siete solares que en conjunto poseen el siguiente deslinde: al Norte, 75 mts., 95 centímetros de frente a calle N.o 16, Sur, (calle Río Negro); al Sur, igual medida lindando en parte con el Padrón N.o 10.948 con Padrón número 10.950, ambos de Moisés Silberman al Este, 42 metros, 72 centímetros de frente a calle N.o 13 (Méjico) y al Oeste, igual medida con Padrón N.o 10.949 de Moisés Silberman. — Paysandú, setiembre 21 de 1972. — Esc. Oscar Covas Hartmann, Actuario Adjunto.
16) $ 18.000 30|pub. 2055 Feb.13_v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARMEN LOGIURATO DE PLAISANCE, Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (L.o 18, F.o 251, número 847), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a sucesores de José Logiurato a cualquier título, y todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble que se describe a continuación: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú. Padrón N.o 5989, que según plano del agrimensor Leonardo Bulanti Gutiérrez de agosto de 1972, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4387 el 8 de agosto de 1972, consta de una superficie de 7.720.00 M2, con 7357 cm2, que se deslindan así: 85.67 de frente al Norte sobre calle Río Negro; Mts. 89.73 al Este sobre la calle número 2: Mts. 85.90 al Sur lindando con el Padrón N.o 5990, propiedad del señor Silverio Francolino y Mts 90.27 al Oeste lindando con el Padrón N.o 5988 propiedad de Domingo Logiurato.

Este emplazamiento es a fin de que comparezcan los citados a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 15 de diciembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $ 21.600 30|pub. 223 Feb.1.o_v.maz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ESMERILDO TECHERA REYES (Ficha 1009|C.1972" iniciando gestión de prescripción adquisitiva, referente al siguiente inmueble:

Fracción de terreno con sus construcciones en la manz. N.o 134 de la ciudad de Rocha 1.a Sección Judicial. Padrón N.o 257, que según plano del agrimensor Homero Cardoso, insc. en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4495 el 3|11|1967 tiene una superficie de 235 mts. 21 dms. que se deslinda, al Sur, frente a la calle Zorrilla de San Martín, al Sureste con padrón N.o 256, al Noroeste Padrón N.o 263 y al Noreste lindando con padrón N.o 258

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días en carácter de anteriores propietarios a: doña Josefa María Fernández Herrera de Amorín sus sucesores o causahabientes a título universal o particular a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble referido o a parte del mismo, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Rocha, noviembre 20 de 1972. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 19.800 30|pub. 2083 Feb.13_v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado SABINA FELIPA ARRUA de IROLDI (1059|C|72)" iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien: Fracción de terreno ubicada en la Primera Sección de Rocha, manzana N.o 258 B, padrón N.o 3439, señalado con la letra B, de una superficie de 116 metros 65 decímetros que linda al Noroeste recta de metros 5.30 frente a calle Lavalleja, al Noreste recta de metros 21.05 por medio con sucesión Idalino González, al Sureste recta de metros 5.50 al fondo con Ruben García y al Suroeste recta de metros 20.72 por medio con padrón número 3438 de la sociedad conyugal que integra con su esposo Roberto Iroldi.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre dicho bien, incluyendo a sus linderos o sus sucesores o sea sucesores de Idalino González y Ruben García, para que comparezcan a deducirlos en forma ante esta sede, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, diciembre 4 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 18.000 30|pub. 26140 Feb 19-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "DIOCESIS DE SALTO, Prescripción treintenaria" (A. 943|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 2.302, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, Barrio Baltasar Brum, Manzana Catastral número 158, Municipal A 4, lindando al Sur con Avda. Florida; al Este con Santiago Verme; al Norte con Santiago Scanavino y al Oeste con Bernardina P. de Arreguí, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, febrero 14 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
16) $ 36.000 30|pub. 3443 Mz.9_v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "CHOCHO VICENS, HUGO y otros. Prescripción "A" (Nº 1502|972) se cita, y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 2451 de la Primera Sección Judicial de San José con un área de 902 metros 17 mmts. 20 centímetros que linda al Sur de frente calle Larrañaga distando su punto más próximo de la esquina formada por la citada calle y la de Carlos Larriera 46 metros 75 centímetros al Este con los padrones 2450, 2499, 2448, 6122 y 2447; al al Norte con el padrón 2446 y al Oeste con los padrones 2455 y 2452 salió del dominio municipal el 7 de noviembre de 1861 a nombre de María Chavez a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, febrero 7 de 1973. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
16) $ 30.000 30|pub. 2645 Feb.22.-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ de GUTIERREZ, MARIA JUANA, Prescripción treintenaria" (A. Nº 1411|72), se cita y emplaza a todos cuanto se consideren con derecho sean ellos sucesores a título universal y|o particular, sobre una fracción de terreno padrón urbano Nº 4063 que es parte del Huerto Nº 53 (Barrio Aldecoa) suburbios al Este de la ciudad de San José Primera Sección Judicial de este Departamento comprende una superficie total de 2437 metros cuadrados 4950 según títulos y de 2264 según planos en la Oficina Departamental de Catastro, señalada en el plano de fraccionamiento con el N.o 5 salida del dominio Municipal a favor de Pedro Muñiz el 9 de octubre de 1886 a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la acción. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que la accionante está auxiliada de pobreza. — San José, febrero 7 de 1973. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
16) R. 20|4|55 30|pub. 30373 Feb.19.-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: "Carlos Alberto Vera contra ANTONIO PEROLLA, JUANA GUZZETTI y SUCESION DE LORENZO MARQUEZ JHONSON, Prescripción", (Ficha N.o 1145 año 1972), se hace saber: que se ha presentado ante este Juzgado Carlos Alberto Vera iniciando juicio de prescripción adquisitiva de bien mueble del automóvil Plymout modelo 1941, matrícula 200718, padrón N.o 92.082 de la ciudad de Montevideo que le fué vendido el 14 de marzo de 1964 por Antonio Ferolla y su esposa Juana Guzzetti en Montevideo. En consecuencia se cita, llama y emplaza a Francisco Antonio Ferolla, Juana Guzzetti de Ferolla, heredera de don Lorenzo Márquez Jhonson y todas las personas que se consideren con derechos sobre el vehículo para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, agosto 23 de 1972. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
16) $ 16.000 10|pub. 3457 Mz.9_v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: MARCELINO SILVA, "Prescripción treintañal", se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva sobre el inmueble sito en Barrio Centenario, Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 3.808, con una superficie de 525 metros.

En consecuencia, se cita y emplaza a doña Inocencia Asís Alvarenque, a sus sucesores y causahabientes, así como a todos los que se consideren con derechos al bien descripto, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 28 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 10.800.— 30|pub. 25992 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "FIGUERA, ANGEL ALFONSO. Prescripción adquisitiva" (F. 825|c|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Celestino Andrada de Sosa, a los linderos del siguiente bien y en general a todos los que se consideren con derechos en el raíz compuesto por las fracciones dos, tres, cuatro y cinco del plano del agrimensor Eduardo Juanicó Otorguéz, de febrero de mil novecientos veintiséis, inscripto con el N.o 10 en la Oficina Departamental de Catastro el 25 de mayo de 1935, padrón en mayor área número 1.699 (actual N.o 6.013), ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres y que por ser linderos entre sí totalizan una superficie de 67 Hás. 1.574 metros y limitan en conjunto: al Norte: Justino Becerra; al Este: fracción seis y siete; al Sur: fracción uno y Anacleta M. de Pereira; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, 11 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
16) $ 54.000 30|pub. 2818 Feb.26-v.ab.10.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO MORENO solicita la inscripción de la obra "Album de Figuras y letras: El Maravilloso Mundo del Abecedario" (bajo sobre cerrado y lacrado) del cual se declara autor. — Montevideo, 7 de marzo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).
17) $ 5.000 10|pub. 3539 Mz.12-v.mz.23.

BEATRIZ LOCKHART GENTA solicita la inscripción de las obras musicales tituladas "Tema y tres variaciones" y "Disgresiones sobre ritmos negros" y la canción orquestada titulada "Fuego Fatuo" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).
17) $ 5.000 10|pub. 3518 Mz 12-v.mz.23.

ESTRELLA GENTA solicita la inscripción del album musical titulado "Composiciones musicales" de las cuales se declara

autora. — Montevideo, 5 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).
17) $ 5.000 10|pub. 3517 Mz.12.-v.mz.23.

Dr. ALFRED PHILLIPS, solicita la inscripción de la obra titulada "Mi Balbuceo Silencioso en Rimas" de la cual se declara autor acompañado del Epítome Cósmico. — Montevideo, 21 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.)
17) $ 5.000 10|pub. 3318 Mz.7-v.mz.20.

ABRAHAM SOFERMAN (seudónimo Arthur Soferman), solicita la inscripción de la obra titulada "The Clown who flew to the Moon" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 3300 Mz.7-v.mz.20.

MANUEL LIBEROFF; RUBEN JULIO MACHADO; EDUARDO RUBEN MACHADO RISSO solicita la inscripción de los juegos denominados "Mini Sport Fútbol"; "Mini Sport Basketball"; "Mini Sport Beisbol"; "Mini Sport Polo" y "Mini Sport Hockey" de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 20 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 2926 Feb.27-v.mz.14.

MARIA del CARMEN CARDOZO, solicita la inscripción de los poemas titulados "Trono de acero"; "Varones de antes" y "Para Tí" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 5 de diciembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 2922 Feb.27-v.mz.14.

MARIA RITA KAPPENBERG de ASTORE solicita la inscripción de la obra titulada "Los deditos en el teclado" de la cual se declara autora. — Montevideo, 28 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 3485 Mz.9.v.-mz.22.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 40|972) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: defunción de LUIS HERMINIO PINTOS, donde el difunto figura como de estado civil divorciado debe decir casado y donde la esposa figura como Amelia Leocadia Sequeira debe decir Amelia Leocadia Otte, por así corresponder. Obtuvo auxiliatoría de pobreza. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30376 Feb.21.v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: matrimonio de JOSE MAYO y ESTHER MARIA PEREZ. (V. 2|973), donde la contrayente figura como María Esther Pérez debe decir Esther María Pérez. Nacimiento de MIGUEL ANTONIO MAYO PEREZ, donde la madre figura como María Esther Pérez, debe decir Esther María Pérez. Obtuvo auxiliatoría de pobreza. — Montevideo, febrero 16 de 1973 — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30422 Feb.22.-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) de nacimiento de OLGA ESTER HERRERA NERON, donde la inscripta figura como hija natural de Adela Núñez y de padre desconocido, debe decir hija natural de Adelina Nerón y de Eulogio Herrera; b) de matrimonio de OLGA ESTER HERRERA NERON y HERNAN MARTINEZ, donde la contrayente figura como Olga Esther Nerón, hija de Matías Nerón, debe decir Olga Ester Herrera Nerón, hija de Eulogio Herrera; c) de nacimiento de FERNANDO MARTINEZ, donde dice hijo legítimo de Olga Esther Nerón y por línea materna de Matías Nerón y de Adelaida Nerón, debe decir hijo legítimo de Olga Ester Herrera Nerón y por línea materna de Eulogio Herrera y de Adelina Nerón y d) de nacimiento de CECILIA MARTINEZ, donde dice hija legítima de Olga Esther Nerón y por línea materna de Matías Nerón, debe decir hija legítima de Olga Ester Herrera Nerón y por línea materna de Eulogio Herrera. — Montevideo, febrero 8 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 27.000 15|pub. 3460 Mz.9.v.mz.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON EDUARDO RODRIGUEZ ESPIGA, estableciéndose que donde dice: Amanda Nieves, debe decir: Amanda Nieves Espiga. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (C. C.) 15|pub. 30433 Feb.26-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SERGIO POUSO MENENDEZ, estableciéndose que donde el apellido materno del inscripto dice "Guadalupe" debe decir "Menéndez". — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 2663 Feb.22.-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de JOSE ERNESTO VIERA y MARY SOSA, pués donde dice Mary Silva, debe decir, Mary SOSA. — Tramito con Auxiliatoría de Pobreza — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30510 Mz.7-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de SALOMON GOLDBERG y MINA ISBESTZKI, pués en la misma donde el cónyuge figura como Salomón Isbestzki, debe decir, Salomón Goldberg por así corresponder. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600 15|pub. 24844 Feb.19.-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de nacimiento: hija de JOSE BERDONI, (Ficha D. 424|71), debe decir hija de José Verdone, por así corresponder. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15pub. 30568 Mz.12.-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ORBAN ESOLK ROMERO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde el compareciente figura como hijo de "Eudoxia Romedo", debe decir "Eudoxia Romero, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 3212 Mz.2.v.mz.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "DELFINO BARRETO, SIMONA y otros, rectificación de partida (F 22|973)", se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Marcelino Erasmo Bentancor y Simona Delfino Barreto pues donde la contrayente figura como "María Luisa Delfino" debe decir "Simona Delfino"; b) De nacimiento de Ana María, Walter Marcelino y Nelson Ambrosio Bentancor Delfino, donde la madre figura como "María Luisa Delfino" debe decir "Simona Delfino". — Montevideo, 26 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 15.000 15|pub. 3378 Mz.8-v.mz.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de DIONISIO JUAN JOSE LETTIERES y JULIA R. RODRIGUEZ, en el sentido que donde el apellido del contrayente figura como "Lettieri", debe decir "Lettieres", por ser como corresponde
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 13 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 2712 Feb.23-v.mz.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|233|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MALVINA FERREIRA pues donde dice "hija legítima" debe decir "natural" y donde dice "hija de Luis Domínguez, 42 años y de Dominga Ferreira, 33 años, orientales, casados" debe decir "hija de Dominga Ferreira, 33 años, oriental, viuda y de padre desconocido. (Se hace constar que está Auxiliado de Pobreza) — Montevideo, julio 25 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) R. 20|4 55 15|pub. 30472 Feb.28-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan los autos "EDISON RODRIGUEZ CARBAJAL, Rectificación de partida" (Ficha E 2851|72), en los que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Edison Rodríguez Carajal, en el sentido de que donde el nombre del inscripto figura como Dionisio, debe decir "Edison", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 15.000 15|pub. 3213 Mz.2.v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos: "RUBEN OSCAR BULMINI TRAVIESO y OLGA GUILLEN SANTOS, Rectificación de partida" (Ficha E. 3809|71), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Ruben Oscar Bulmini Travieso y Olga Guillen Santos en el sentido de que donde dice como fecha de nacimiento del contrayente el 15 de abril de 1931, debe decir: 15 de abril de 1932 y donde figura su nombre como Ruben, debe decir: Ruben Oscar y donde la fecha de nacimiento de la contrayente figura como 28 de julio de 1933, debe decir: 24 de julio de 1933, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 2795 Feb.26-v.mz.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de ORIENTE MARCIAL ARTIGAS y OFILIA MIERES SOCA, estableciéndose que en donde la fecha de nacimiento de la esposa figura como 3 de junio de 1919, debe decir: 13 de junio de 1918. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30399 Feb.20-v.mr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAMONA GONZALEZ, estableciéndose que en donde la misma figura como Ramona Silvera, debe decir: Ramona González; donde dice: hija natural de Petrona Silvera, debe decir: hija legítima de Petrona Silvera y Floro González, y donde se presenta: María Edelma Silvera, debe decir: María Edelma González y nieta de Petrona Silvera, debe decir: Floro González y Petrona Silvera. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30381 Feb.20-v.mz.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUISA JARDIN (Ficha D|131|971), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Iris Jardin, en el sentido que donde el apellido materno de la madre figura como "Gómez" debe decir "Jardín" que es como corresponde.
Tramitó con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de febrero de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20.455) 15|pub. 30493 Mz 1.o-v.mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "GARCIA DE GREPPI, DURBIN. Rectifica-

ción de partida". (F. 51'73) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Durbin García Carrasco pues donde dice de sexo "masculino" debe decir "femenino". — Montevideo, 2 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 9.000 15|pub. 3516 Mz.12.-v.mz.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "MARIA ISABEL ORTIZ s|Aux. de Pobreza y Rectificación de Partida (Ficha 597|972)", se hace saber que se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice "N.o 968 Cruz María Isabel de Oficio", debe decir "N.o 963 Ortiz María Isabel de Oficio" y donde dice "de Sebastián Cruz" debe decir "de Sebastiana Ortiz". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 26 de febrero de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30506 Mz 7-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha número 614|972), se hace saber que se ha presentado doña MARIA MANUELA da SILVA, promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hija CARMEN MARIA TAVARES da Silva, en la siguiente forma: donde dice "y de María Manuela Gomes da Silva", debe decir "y de María Manuela da Silva". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 14 de noviembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30505 Mz.7-v.mz.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de NEMESIA FAUSTINA GONZALEZ y RAFAEL LOPEZ, pues en la misma se cometió el siguiente error: donde la contrayente figura como "Idolina" debe decir "Nemesia Faustina". B) Nacimiento de Rómulo Guido López donde el nombre de la madre figura como "Idolina" debe decir "Nemesia Faustina". C) Matrimonio de Rómulo Guido López y Zulma Vignoles, donde la madre del contrayente figura como "Idolina" debe decir "Nemesia Faustina". D) Nacimiento de Enrique Néstor López Vignoles, donde dice: "Que es nieto por línea paterna, etc." y no figuran datos, debe decir 'Que es nieto por línea paterna de Rafael López, oriental, 63 años, casado, jubilado y de Nemesia Faustina González, oriental, casada, 61 años, labores dom.: ambos en "Los Cerrillos" y por línea materna de Fidel Vignoles, fdo. y Pilar Camy, fda." E) Nacimiento de Verónica Marina López Vignoles donde la abuela paterna figura como "Idolina" debe decir "Nemesia Faustina". F) Nacimiento de Orfilia Idolina López, donde el nombre de la madre figura como "Idolina" debe decir "Nemesia Faustina". G) Matrimonio de Alvaro Manuel Silvera y Orfilia Idolina López, donde la madre de la contrayente figura como "Nemecia Faustina" debe decir "Nemesia Faustina". H) Nacimiento de Alba Yani Silvera López, donde la abuela materna figura como "Nemecia" debe decir "Nemesia Faustina". I) Nacimiento de Alvaro Smit Silvera López, donde la abuela materna figura como "Idolina" debe decir "Nemesia Faustina". J) Nacimiento de Elena Fausta López, donde el nombre de la madre figura como "Idolina" debe decir "Nemesia Faustina".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 15 de noviembre de 1972. — Milton Machado Rivas, Actuario.
19) $ 16.500 15 pub. 24329 Mz 8-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la rectificación de la partida de defunción de RUMUALDO PICARDO en la cual aparece con el nombre de Romualdo, en lugar de Rumualdo que es el verdadero. — Canelones, febrero 8 de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 2465 Feb.21.-v.mz 15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en los autos caratulados: "FLORENTINO PALACIOS y otros. Rectificación de partidas" (Ficha V. N.o 113|972), tramitados ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio entre Florentino Palacios Silva y Gervacia Medina, donde dice: Palacio, debe decir: Palacios; y, donde dice: Gervasia, debe decir: Gervacia. Partidas de nacimiento de: Brenda Nélida Palacios Medina; Carlos Darío Palacios Medina: María Elida Palacios Medina y Juan Angel Palacios Medina; y legitimación al margen de las mismas, donde dice: Palacio, debe decir: Palacios; y, donde dice: Gervasia Medina, debe decir: Gervacia Medina. Partida de matrimonio de Guillermo Eduardo Pisochieri y Brenda Nélida Palacios; donde dice: Ardaitez, debe decir: Ardaitz; donde dice: Palacio, debe decir: Palacios; y, donde dice: Gervasia, debe decir: Gervacia. Partida de nacimiento de Rosanna Pisochieri Palacios; donde dice: Palacio, debe decir: Palacios; y, donde dice: Gervasia, debe decir: Gervacia. — Las Piedras, 25 de julio de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 2451 Feb.20-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de ELADIO MENGOD (198|V|972), donde dice, Mengot, debe decir, Mengod. — Pando, febrero 27 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 6.000 15|pub. 3548 Mz.12-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando (Libro No. 3, Folio 394, N.o 1.097), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de defunción de DOLORES EUFEMIA DIAZ GONZALEZ de BATISTA, donde decía Dolores Eufemia Díaz González de Mozzo, debe decir Dolores Eufemia Díaz González de Batista viuda de Máximo Batista. — Pando febrero 20 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 9.000 15|pub. 3062 Mz.1.o-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados "BONILLA POSI, TOMASA Rectificación de partida" (392|V|1972), se hace saber que se solicitó la rectificación de Tomasa Bonilla Posi, de partida de nacimiento, donde dice Tomás debe decir Tomasa y donde dice masculino debe decir femenino, donde dice hijo debe decir hija.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, diciembre 14 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 3061 Mz.1.o-v.mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SALUD MELERO, estableciéndose que donde dice Saluz debe decir: Salud; y donde se establece la fecha de nacimiento el día 16 de enero de 1913, debe decir: 16 de diciembre de 1912 por ser los verdaderos. — Colonia, noviembre 23 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 2294 Feb.19.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MONSERRAT PEÑA FRAGA, estableciéndose que donde figura el padre compareciente como de nacionalidad oriental, debe decir: de nacionalidad española, por ser lo verdadero. — Colonia, noviembre 16 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 2295 Feb.19.-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, MATIAS GUILLERMO VARELA y ANAIDA CASURIAGA, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo Ariel Varela Casuriaga, en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "apellido paterno Varela" debe decir: "apellido paterno: Varela" que es el verdadero

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 30 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 12.000 15|pub. 2886 Feb.27-v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS MARIA ALBARRACIN DE GIOBBI, estableciéndose que en donde dice: Celia Esther Di Giobbi de Albarracín debe decir: Celia Esther De Giobbi de Albarracín y donde dice: Santiago Di Giobbi, debe decir: Santiago De Giobbi por ser lo que corresponden. — Fray Bentos, febrero 2 de 1973. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 1991 Feb.27-v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimietno de NESTOR MARCELO GALLO (Ficha B. 414|972), en el siguiente sentido: En el cuerpo del acta donde la madre del inscripto aparece como María Alice Rodríguez Ramírez debe decir María Alice Ramírez Camargo. — Rivera, 7 de diciembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 2326 Feb.19.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALIPIO VICENTE RODRIGUEZ y MARIA LOURDES ZABALVEYTIA (Ficha M. 342|72) en el siguiente sentido: Donde el contrayente figura como "Alipio Rodríguez" y de nacionalidad "oriental" debe decir Alipio Vicente Rodríguez y de nacionalidad brasileña, respectivamente. — Rivera, 23 de noviembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 2327 Feb.19.-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DIOMEDES GONZALEZ (Ficha B. 191|972), en el siguiente sentido: Donde figura del sexo masculino debe decir femenino. — Rivera, 21 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 2325 Feb.19.-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "DIAZ (NERY FRANCISCO) y DE MATTOS de DIAZ (MARIA TERESA) Rectificaciones de partidas" (La. A. Fa. 678|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: matrimonio de Nery Francisco Díaz con María Teresa Cardozo en la que el apellido de la contrayente debe ser "de Mattos Cardozo" y donde dice "padre desconocido" debe decir "Ramón Santiago de Mattos"; partidas de nacimiento de Ana María y Lourdes Raquel Díaz en el sentido de que en la anotación marginal debe decir "Díaz de Mattos" en lugar de "Díaz Cardozo" y el apellido de la madre debe rectificarse "Cardozo" por "de Mattos". — Salto, 5 de febrero de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
19) $ 21.000 15|pub. 2625 Feb 22-v.mz.16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado DIEGO ALBERTO BARBOZA por sí y por sus menores hijos legítimos Luis Alberto y Víctor Hugo Barboza Bacci, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de matrimonio y de la partida de nacimiento de sus nombrados hijos, en el sentido de que donde en las mismas dice: "Barneche" debe decir: "Barboza".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, noviembre 8 de 1972. — Delmar Gonzlez Brum, Actuario.
19) $ 15.000 15|pub. 3029 Feb.28-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don EUGENIO DUTRA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "Eugenia", debe decir: "Eugenio" y donde dice: "Femenino" debe decir "Masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, junio 28 de 1972. — Pedro M. Lorenzeli, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 2624 Feb.22 -v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIANO RODRIGUEZ ACUÑA, solicitando rectificación de su acta de nacimiento, pues en la misma, su sexo aparece como femenino, debiendo decir masculino y su nombre aparece como Mariana cuando en realidad debe decir Mariano, que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 8 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 3290 Mz.7-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GONZALO ELIAZAR GONZALEZ, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, pués en la misma su apellido paterno aparece como Gonzáles en lugar de González que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 8 de febrero de 1973. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 2808 Feb.26-v.mz.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JUAN IGNACIO IARRAZA. Rectificación de partida. (Ficha Nº 1585, año 1972), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Alberico Iarraza y Silka Renée Abelando solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Ignacio Iarraza pues en la misma aparece paterno como Iarroza en lugar de "Iarraza" que es el que corresponde. — Mercedes, 6 de febrero de 1973. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 2594 Feb.22.-v.mz.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ANDRADA DE SEVERO, ELSA. Rectificación de partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de matrimonio y de nacimiento de sus hijos menores Hugo Eduardo, Alba Raquel, Laura Hermógenes y Roberto Favián, en el sentido de que: a) donde en la partida de nacimiento y de matrimonio figura con el apellido materno González, debe decir: Benítez; y, b) en la partida de nacimiento de los menores nombrados donde aparecen con el apellido materno González, debe decir: Andrada, por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 10|pub. 30384 Feb.20-v.mz.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se presentaron URDELIN CRIZUL y MARIA FRANCISCA PIREZ a los efectos de rectificar su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: y doña María Francisca Pintos", hija de desconocido" deberá decir: "y doña María Francisca Pírez" "hija de Francisco Pírez" por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 5 ed diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 3436 Mz.8-v.mz.23.

20—Remates

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: "Mazuriski Ana Elisa contra PEDRO CLAVER SIGALES MARTINEZ y otra. Ejecución de Hipoteca". (Ficha C. 952|71), se hace saber que el próximo 29 de marzo, a la hora 15, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con construcciones, poblaciones y mejoras: ubicado en la Sexta Sección Judicial de Canelones, Paraje "El Sauce", Padrón número 40.613, plano del Agr. Danilo Boggio, inscrito en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 2.260, el 3 de diciembre de 1957, según el cual consta de una superficie de 23 hás. 8.539 metros cuadrados, que lindan; al Oeste, línea quebrada en dos rectas que miden desde el Sur 134 metros 50 centímetros y 73 metros 15 centímetros de frente a Camino Vecinal de 17 metros de ancho; al Norte cuatro rectas que miden desde el Oeste 29 metros 90 centímetros, 89 metros 80 centímetros, 839 metros 95 centímetros y 187 metros 95 centímetros, con Luis Pizzorno, Julia Hernández y Santiago Garcé; al Este 222 metros 50 centímetros con Carmen S. de Cotrofe y al Sur dos rectas que miden desde el Este 937 metros 60 centímetros y 157 metros 7 decímetros con idénticos linderos.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. II) La comisión del martillero será de cargo del comprador así como los gastos de escritura e impuestos departamentales a los remates. III) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 1º) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, febrero de 1973. —
20) $ 57.800 17|pub. 2480 Feb.21.-v.mz.19.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Juan Carlos Pereira Irachet contra BORIS TEMERLIN y CODYSOR S. A. (Ficha D|2562| 1970), reconocimiento de firma, se hace saber que el próximo 4 de abril a las 15 horas en el local de la Av. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del Rematador Ruben Benech, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de $ 4.874.666.00, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus construcciones y demas mejoras que le acceden ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona rural del paraje "Los Cerrillos" a inmediaciones del poblado "Las Brujas" empadronado con el N.o 9.231, que según el plano del agrimensor Enrique R. Monteagudo de abril de 1966, inscrito en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 13.056 el 25 del mismo mes y año, consta de una superficie de 390 Hás. 971 metros cuadrados que linda: al Norte con el Padrón N.o 475; al Sur con el Padrón N.o 22714; al Este con el padrón N.o 476 y al Oeste con el Río Santa Lucía.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. II) La comisión del martillero será de cargo del comprador, así como los gastos de escritura e impuestos departamentales a los remates. III) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 2) a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de febrero de 1973. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria Adjunta.
20) $ 44.200. 17 pub. 3433 Mz.8-v.mz.30.

HECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: "Alvaro Hernández contra JOSE LUIS FOLGUERAS o FOLGUEIRA y MARIA DEL CARMEN DE LA FUENTE. Ejecución de hipoteca" (Ficha C. 1866 de 1971), se hace saber que el día 28 de marzo de 1973 a las 10 y 30 horas y en el local sito en Misiones 1366, se procederá por el martillero Héctor Bavastro, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las construcciones que le acceden ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento cincuenta y un mil doscientos setenta y cinco, señalado con el número dieciséis A en el plano del agrimensor Roberto Schinca de marzo de mil novecientos treinta y uno, registrado en la Dirección de Topografía el veinticuatro de los mismos según el cual tiene una superficie de cuatrocientos veintidós metros noventa y cuatro decímetros con ocho metros de frente al Norte sobre la calle Tabobá.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o del precio ofrecido en efectivo. 2) Que serán de su cargo los gastos de la escritura y la comisión del martillero. 3) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria sita en 25 de Mayo 523, 2º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 42.000 15|pub. 2612 Feb.22-v.mz.16.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Israel Creimer contra HECTOR BARBOZA. Juicio ejecutivo" (192|70), el 15 de marzo próximo a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 radio Grunding Satellit. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de febrero de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 8.000 20|pub. 2861 Feb 26-v.mz.13.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Arón Fraiman contra Frigorífico Oriental S. A. Intimación" (C. 1044|71), el 15 de marzo próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 máquina de escribir Olivetti Lexicón 80-2044438, 1 máquina de sumar manual Olivetti A 2-1280. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de febrero de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 10.000 10|pub 2862 Feb.26.-v.mz.13.

HECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Alvaro Hernández contra JOSE LUIS FOLGUERAS o FOLGUEIRA y MARIA DEL CARMEN DE LA FUENTE. Ejecución de hipoteca" (Ficha C. 1866|71), se hace saber que el día 28 de marzo de 1973 a las 15 horas y en el local sito en Misiones 1366, se procederá por el martillero Héctor Bavastro, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las construcciones que le acceden ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento cincuenta y un mil doscientos sesenta y cinco, señalado con el número dieciséis A en el plano del agrimensor Roberto Schinca, de marzo de mil novecientos treinta y uno, registrado en la Dirección de Topografía el veinticuatro de los mismos, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos veintidós metros, noventa y cuatro decímetros con ocho metros de frente al Norte sobre la calle Tabobá.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento del precio ofrecido en efectivo. 2) Que serán de su cargo los gastos de la escritura y la comisión del martillero. 3) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina actuaria sita en 25 de Mayo 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 42.000 15|pub. 2797 Feb.26-v.mz.20.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. —. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, en autos: "La Moderna S. A. contra GLORIA RODRIGUEZ de TAMBURINI y FRANCISCO ARTURO PEIRANO. Juicio Ejecutivo". (D 64|969), el 15 de marzo próximo, a las 15 horas, en General Fraga número 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 Máquina de coser Singer N.o M. A. 981695.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de febrero de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 10.000 10 pub. 2955 Feb.27-v.mz 14.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: "Cravea Boasi, María Olga y otros contra TRINIL S. A." Ejecución de hipoteca (Ficha C. 2348|71), se hace saber que el próximo 4 de abril de 1973 a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Piedras número 318, por intermedio del martillero don Juan Enrique Gomensoro, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno baldío, sito en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 32.750, que según plano del agrimensor Alfonso R. Devita de noviembre de 1969 inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 62.680, el 7 de dicho mes y año, tiene una superficie de 670 metros 2 decímetros que lindan: 17 metros 18 decímetros de frente al Norte a la calle Echevarriarza, entre las calles Juan Benito Blanco y Pereira de la Luz distando su punto más próximo 102 metros 30 centímetros de la esquina con la calle Pereira de la Luz; 39 metros al Oeste con el padrón N.o 176.766; 17 metros 18 centímetros al Sur con más

propiedad de Julio Antonio Bauzá y otros; y 39 metros al Este con el padrón 32.751.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio, el 20 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura; certificados; impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del bien precedentemente individualizado, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 39). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 57.000 15|pub. 2292 Feb.19.-v.mz.13.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Palmieri de Bagalciague, Ana contra PEREIRA, JOSE PEDRO. Ejecución de prenda. Ficha C.1846|70" se hace saber que el próximo 19 de marzo de 1973 a las 17 horas en el local de la Av. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech a la venta en remate público al mejor postor sin base de un automóvil marca Nash modelo 1946, matrícula N.o 252.415. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de febrero de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 12.000 10|pub. 3252 Mz.2-v.mz.19.

WELLINGTON CORONEL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1º Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que en los autos: "Belardo García Méndez y otros contra HUMBOLDT CAETANO LACUESTA y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha B. 1160|71), el próximo 21 de marzo de 1973 a las 15 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Wellington Coronel, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble hipotecado: Unidad o apartamento Nº 301, propiedad horizontal, construído en un solar de terreno sito en la 15º Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 22.360, con una superficie de 368 metros cuadrados 35 decímetros y se deslindan así: al Oeste 10 metros 84 centímetros a la calle Joaquín de Salterain entre Guaná y Chaná; al S. O. 30 metros 16 centímetros; al E. 13 metros 64 centímetros y al Norte 30 metros 10 centímetros. La Unidad trescientos uno, tiene padrón N.o 225.942, que se ubica en el tercer piso, a cota vertical más nueve metros 4 centímetros, tiene una superficie de cincuenta y seis metros 8 decímetros y se deslinda así: al Oeste con chimenea "Z tres" y balcón exterior "D tres" que da frente a la calle Joaquín de Salterain, al Norte con el Departamento 302 con vacío "J tres" y balcón interior "C tres" y al Suroeste limita en padrón N.o 22.359.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, y serán de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, impuestos pertinentes y comisión del rematador. 2º) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 5º), a disposición de los interesados. — Montevideo, febrero 1.o de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 48.000 15|pub. 2796 Feb.26.-v.mz.20.

JUAN O. MAUAD HERRERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Ivette Trochón contra OTTO E. ZIMMERMAN y otra. Juicio Político". (F. C. 184|970), se hace saber al público que el día 23 de marzo del corriente año a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala número 1328 por intermedio del martillero señor Juan O. Mauad Herrero asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea ($ 578.666.00) y al mejor postor del siguiente bien: a) un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden sito en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 27.715 con una superficie de 216 metros 77 decímetros y se deslinda así: 8 metros 71 centímetros de frente al Oeste a la calle Rafael Pastoriza N.o 1432, entre la calle Méndez Núñez y Av. Gral Rivera distando el punto medio de esta, 62 metros, 555 metros según plano, línea quebrada en tres trozos de recta por el Norte que miden 14 metros 98 centímetros, 7 cm. de Norte a Sur y 10 metros 17 centímetros lindando comparte del padrón 27.714; 8 metros 51 centímetros, al Este y línea quebrada en tres trozos de recta por el Sur los que desde el fondo miden 5 metros 15 centímetros, 13 centímetros de Norte a Sur y 19 metros 90 centímetros lindando por estos dos últimos vientos con el padrón 142.799.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en efectivo; b) La comisión del señor Rematador será la legal; c) La titulación del bien a subastarse se encuentra a disposición de los interesados en la caja fuerte del Juzgado calle 25 de Mayo 523, Piso 5.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Luis Mora Rivas, Actuario.

20) $ 60.000 15|pub. 2764 Feb.23-v.mz.19.

ALBERTO BRUN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Teresa Baltar contra BALBIO CARBAJAL y otros. Juicio Ejecutivo". (86|971), el 15 de marzo de 1973, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 3 tornos de repujar con bancada de 2 metros 1.40 y 1.70. — Montevideo, 20 de febrero de 1973.

20) $ 8.000 10|pub. 2770 Feb.27-v.mz.14.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Pereira Irachet Juan Carlos contra ROBERTO FLORES URAGA. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 114|70) se hace saber que el próximo 29 de marzo a la hora 15 y 30 en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Ruben Benech asistido por el señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 555.333.00) el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, ubicada en la 3ª Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 9993 procedente del padrón N.o 1683. Superficie 118 Hás. 963 metros cuadrados 68 decímetros cuadrados, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Federico C. Amonte de mayo 15 de 1968, que se deslinda: Al N. E. con fracción N.o 3, al S. E. con Miguel A. Artola y Estancias Juan Uraga y al N. O. con fracción N.o 2 y al S. O. con camino vecinal que separa con Estancia Juan Uraga.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) La comisión del rematador, 3 o|o será de cargo del comprador, así como los gastos de escritura e impuesto a los remates 3) Los títulos de propiedad podrán ser examinados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Monetvideo, 21 de febrero de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

20) $ 49.450 10|pub. 2798 Feb 28-v.mz.28.

JUAN O. MAUAD HERRERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Menéndez, Consuelo Y. otros con Fco. S. L. INZAURRALDE ROSAS" Ejecución de Hipoteca (Ficha B|62|971), se hace saber que el día 20 de marzo de 1973 a las 15 horas, y en el Hall de este Juzgado (Calle Cerrito número 586 por intermedio del Martillero señor Juan O. Mauad Herrero, asistido del señor Alguacil de Juzgado se procederá a la venta en subasta Pública, sin base, del siguiente bien inmueble: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicado en la Villa Colón (9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 6 en el plano del Agrimensor Ubaldo Pittaluga de marzo de mil novecientos veintinueve, e inscripto en la Dirección de Topografía el nuevo siguiente, y que consta de una superficie de tres mil seiscientos catorce metros cincuenta y seis decímetros, con treinta y ocho metros de frente al Oeste Suroeste a la calle Carlos Ott entre Avenida Lezica y Margarita Giot, cuyo número de puerta es 1972.

Se previene: a) La cantidad que insuma la publicación del presente edicto deberá ser oblada por el comprador; b) Que los gastos y honorarios de la escritura, así como la parte correspondiente de la comisión del Rematador, serán de cuenta del comprador; c) Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Oficina Actuario; d) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negara a hacerlo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 14 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

20) $ 48.000 15|pub. 2763 Feb.23-v.mz.19.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Ivaldi de Curto, Aída y otros contra LEONCIO MARRERO de León y otros" Intimación. (Ficha B|2.052|971), se hace saber que el próximo 2 de abril, a las 15 horas, y en el Hall del Juzgado (Cerrito 586, Planta Baja), se procederá por medio del Martillero señor don José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate Público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 161.619, solar 32 en el plano del agrimensor Manuel Avilés, de octubre de 1933, con una superficie de 473 metros 75 decímetros, con frente a la calle Venecia entre Víctor Manuel y Oficial 1.o, cuya puerta luce el N.o 3435. B) Un solar de terreno con las mejoras que le acceden, situado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 154.961 señalado con el N.o 30 Manzana "A", en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 de abril de 1939 con el N.o 2208, que consta de una superficie de 525 metros cuadrados, con frente al Sur a la calle Chiavari N.o 2964.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo.

2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, así como los gastos de escritura.

3) Que los títulos de los referidos inmuebles, se hallan a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Zózima L. Martino, Actuaria.

20) $ 45.000 15|pub. 2888 Mz.1.o-v.mz.23.

ILDEFONSO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Alberto Chirrazzi contra PABLO KELIAN (F. 790|70), se hace saber que el 28 de marzo a las 15 horas en el local de la calle Yaro 1121, se procederá por el martillero Ildefonso Corbo, a la venta en remate público de una máquina pegadora de calzados, eléctrica, marca "Enrique Schuster S. A.", N.o 101419. — Montevideo, febrero 14 de 1973.

20) $ 8.000 10|pub. 3461 Mz.9.-v.mz.22.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Alter Holzman contra ANTONIO PAREDES. Juicio Ejecutivo", (672|970), el 15 de marzo próximo a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 soldadora eléctrica, guillotina manual y plegadora s|marca.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de febrero de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 8.000 10|pub. 2954 Feb.27-v.mz.14.

DUNCAN GAGERO

JUDICIAL

El 23 de marzo hora 14, en Pta. del Este: Explanada de Agencia Cuñetti, Parada 5 y Pedragoza Sierra: Heladera comercial 4 puertas; Heladera familiar; Calefones Tem; Cocina gas; Ventiladores; Bidets; Inodoros; Palanganas; Toca disco; Mesas; Espejos; Banquetas; Portátiles; Cortinas; Sillas; Camas; Colchones; Sillas; Sábanas; Frazadas; Toallas; Alfombras acrílán; etc.

Autos: Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil Noveno Turno. "Banco República contra DAVID MARIO GAGO FERNANDEZ y otros, Ejecución Prenda." (B. 318|71) Seña 30 o|o. Comisión e impuestos: en efectivo. Informes: Reconquista 519 Esc. 104 Tel. 98.12.27.

20) $ 12.800 16|pub. 3198 Mz.2.-v.mz.27.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos

radicados en este Juzgado, caratulados: "Diaz Olazabal, Alvaro y otros contra FRATIR S. A., Ejecución de hipoteca" (Ficha C. 67|72), se hace saber que el próximo 29 de marzo de 1973, a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación de Corredores y Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Ruben Benech, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin gose y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: ubicado en la 18a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, unidad 601, padrón individual número 210.940 y Padrón Matriz N.o 157.539, con frente a la calle José María Montero N.o 3081 (ampliamente descripto en la cláusula 5ta. de la escritura de hipoteca que obra glosada en autos de referencia).

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del bien descripto, así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 39.000 15|pub. 3255 Mz.2_v.mz.26.

ALBERTO BRUN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Banco República O. del Uruguay contra JUAN ALFREDO WOLF MICHEL, Medidas Preparatorias" (Ficha 673|68), se hace saber que el 15 de marzo próximo, a las 15 horas en el local de General Fraga 2173, por intermedio del martillero don Alberto Brun, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de: balancín a tornillo; mesas de trabajo, torno mecánico de 0.40 entre puntos, horno de fundir metales, compresor, laminadora Finco, balanzas y demás máquinas y enseres para fábrica de joyas embargados en autos de fs. 18 vta. a 21 vta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 14.000 10|pub. 2864 Feb.28-v.mz.15.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Berlangieri Esmeralda y otros contra CASTILLO GUIDO y otros. Medidas preparatorias". (Ficha C. 99|71), se hace saber que el próximo 15 de marzo de 1973, a las 15 horas, en el local de General Fraga N.o 2173, por intermedio del martillero don Alberto Vanoli, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de 2|3 de su tasación (que luce en autos), de 1 televisor Grundig Nº 11.703; 1 combinado Punktal número 55.365; 1 máquina de escribir Underwood N.o 8.985.299; 1 grabador Grundig y demás bienes inventariados en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 14.000 10|pub. 2863 Feb.26.-v.mz.13.

ROMEO ARAUJO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Cecchini, Alberto contra JULIO VITALE. Juicio Ejecutivo". (Ficha C. 1185|70), se hace saber que el día 26 de marzo de 1973, a la hora 15, en la calle Pablo Pérez 4424, por el martillero Romeo Araújo, se procederá a la venta en remate público sobre la base de $ 140.000, el siguiente bien: 1 automóvil Citroen, modelo 1951, matrícula N.o 251.479 de Montevideo, N.o de motor A.V. 08204 4M.P.V.B. 7|8. Seña 30 o|o en efectivo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de febrero de 1973. — Alvaro Castellanos, Actuario.

20) $ 10.000 10|pub. 3463 Mz.9_v.mz.22.

WELLINGTON CORONEL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Jesús Dubra y otra contra ANGEL MONTEVERDE y otras" Ejecución de hipoteca. (F. A. N.o 869|72), se hace saber al público que el día 21 de marzo del año en curso, a las 15 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores —Zabala 1328—, y por intermedio del martillero Wellington Coronel, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 9ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 44.751 y señalado con el N.o 23 en el plano del Agr. Demetrio Cima de diciembre de 1910, inscripto en el mismo año, en la Dirección General de Catastro, y según el cual tiene una superficie de 353 metros cuadrados y se deslinda así: 10 metros en la línea del Noroeste, con frente a la calle Castellanelli; 35 metros 30 centímetros en la línea Noreste, lindando con el solar N.o 25; igual extensión en el límite Suroeste por donde linda con el solar N.o 27 y por el Sureste una línea de 10 metros que lo separan del solar N.o 43 todos del mismo plano y manzana. B) Un solar de terreno con la casa en él construída y demás mejoras, ubicado en este Departamento, 9ª Sección Judicial, paraje "Colón", zona suburbana, empadronado con el N.o 44.738, que está señalado con el N.o 11 en el plano referido anteriormente, con un área de 421 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros frente al Sureste a la calle Iris, antes denominada Castellanelli, estando señalada su puerta de entrada con el N.o 2079, entre las calles Vidiella y Cno. Durán, distando el punto medio de su frente 65 metros de la esquina con este último; 42 metros 15 centímetros al Suroeste, lindando con el solar N.o 12; 10 metros en el fondo al Noroeste lindando con la Granja Castellanelli y 42 metros 10 centímetros al Noroeste, lindando con solar N.o 10, padrón 44.737, todos del mismo plano y manzana.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados de los Registros y demás impuestos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador que se abonará en efectivo y en el acto. 3º) Que los títulos respectivos y antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, Piso 5). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 66.000 15|pub. 2840 Feb.26.-v.mz.20.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Curi Amanda contra BENJAMIN GOLDSMIDTH. Juicio Ejecutivo". (Ficha 1533|70), se hace saber que el próximo 19 de marzo desde las 14 y 30 horas en el local de la Av. Uruguay N.o 1027 se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los ienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de febrero de 1973.

20) $ 12.000 10|pub. 3251 Mz.2_v.mz.19.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Reinal Eduardo contra LUISA PESCE. Juicio Ejecutivo" (Ficha 751|71), se hace saber que el próximo 19 de marzo de 1973, a las 17 horas en el local de la Av. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de $ 290.000.00 de un triciclo marca I.S.O., Matrícula N.o 395.676.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de febrero de 1973.

20) $ 12.000 10|pub. 3254 Mz.2_v.mz.19.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Lew David contra HENDERSON ALFREDO. Reconocimiento de Firma" (Ficha 229|68", se hace saber que el 19 de marzo desde las 14 y 30 horas en el local de la Av. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de febrero de 1973.

20) 12.000 10|pub. 3253 Mz.2_v.mz.19.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: "Scalone, Juan José y otros contra DERXY S. A. Ejecución de Hipoteca" (F. C515|971), se hace saber que el día 26 de marzo de 1973, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero señor Amado Galmés, asistido por el Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno con edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Maldonado, paraje denominado Balneario Punta del Este, padrón N.o 765, con una superficie de 450 metros 32 decímetros teniendo 17 metros 32 centímetros de frente al Este a calle Francia, 26 metros de fondo limitando al Sur con solar N.o 27, al Oeste con solar N.o 40 y al Norte por formar esquina de frente a la calle Charrúa, individualizado como solar N.o 41 de la manzana D. del plano del agrimensor Jaime E. Pou, de julio de 1940 e inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el N.o 101.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo. 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 7).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de febrero de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

20) $ 63.000 21|pub. 2366 Feb.20-v.marz.23.

JUAN O. MAUAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos "San Martín Jesús y otros contra GARABED SHAHBENDERIAN y BLANCA D. de los REYES. Ejecución de Hipoteca" (F. C.C. 133|1971), se hace saber que el próximo día 9 de abril de 1973 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por el martillero Juan O. Mauad asistido por el alguacil de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 149.193, superficie 1.405 metros 91 decímetros, teniendo 28 metros 20 de frente al Noroeste a calle Siete, entre Camino Cibils y calle Seis.

Se previene que: 1) El bien se saca a remate en las condiciones en que se encuentre a la fecha de este edicto. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo. 3) El mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. 4) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina actuaria, (25 de Mayo 523. Piso 7). — Montevideo, 28 de febrero de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto

20) $ 38.000 15|pub. 3381 Mz.8-v.mz.28.

ARNALDO SUNHARY ALBIN

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos "Buschiazzo Malán, Laurencio contra JULIO CESAR CARDOZO FURTADO y otra" Ejecución de Hipoteca. (Ficha A. 747|72", se hace saber: que el día 12 de abril de 1973 a las 14 y 30 horas, en el hall del Juzgado (calle Cerrito N.o 586, el rematador Arnaldo Sunhary Albín, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: un solar de terreno, con el edificio en él construido y sus mejoras, ubicado en la 5.a Sección de Montevideo. Padrón N.o 8164 Manzana 124, que según el plano del agrimensor Arturo Campal, del 16|3|67, inscripto en Catastro con el N.o 56421 el 27|3|67, tiene una

superficie de 378 mts. 8 dms., con frente de 9 mts. 1 ctm. de frente al Este, sobre la calle Paraguay Nos. 1017 al 1021 entre las calles Isla de Flores y Rambla República Argentina.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá abonar, el 10 o|o en efectivo de su oferta en el acta de serle aceptada la misma. 2) Que son a cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, impuestos y contribuciones existentes, o que se creen sobre esta clase de créditos y sus intereses. 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 39.000 15|pub. 3215 Mz.2_v.mz.26.

DARIO MARCORA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "Gómez Balboa, César con MELCHOR GARCIA CANO y otra" Ejecución de hipoteca (Ficha B. 911|971), se hace saber: que el día 30 de marzo próximo a las 14 y 30 horas, en el Hall del Juzgado, calle Cerrito número 586, Planta Baja, por el martillero señor Darío Marcora, asistido del señor Alguacil, por ante un Actuario, se procederá a la venta de los siguientes bienes, en remate judicial, sin base y al mejor postor: Dos fracciones de terrenos contiguas, con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicadas en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, las que según título y plano del agrimensor Julio Cerviño, de setiembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 18.176 el 23 de setiembre de 1947, poseen las siguientes características: A) Fracción empadronada con el N.o 1067, de una superficie de 210 metros 64; con frente al Suroeste, de 9 metros 16 sobre la calle Constituyente con puertas sobre los N.os 1621 y 1623. B) Fracción empadronada con el N.o 1068, de una superficie de 194 metros 25, con frente al Suroeste de 7 metros 01 sobre la calle Constituyente con puertas sobre los N.os 1613 y 1617.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. II) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero los gastos y honorarios de escritura, expedición de certificados, impuesto a la trasmisión y demás gastos de práctica. III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Zózima L. Martino, Actuaria.

20) $ 45.000 15|pub. 3216 Mz.2_v.mz.26.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados "SEIRA O SIEIRA ANTONIA" Sucesión (Ficha 345|970) se hace saber que el 27 de marzo a la hora 15 en la puerta del Juzgado Valparaíso 1225 se procederá al remate en pública subasta, por el martillero Walter Enciso Labrucherie, asistido del señor Alguacil, y sobre la base de $ 156.000.00 (2|3 de su tasación) el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo Padrón 143.276 en la manzana 21 letra A y señalado con el N.o 4 en planos del agrimensor Juan B. Solari con una superficie de 230 metros 42 decímetros 68 centímetros con 10.73 metros de frente a la calle China y 21 metros con 475 mm. a la calle Vizcaya por ser esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como así también la comisión del rematador.

2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y demás que la ley pone a su cargo.

3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, 26 de febrero de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 33.000 15|pub 3078 Mz.1.o-v.mz.23.

RAMON BADO

PUBLICO

Receptoría de Aduana de Artigas

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de Artigas, se hace saber que el día 27 de marzo a la hora 15, en la puerta de esta Oficina, Lecueder N.o 163, por intermedio del martillero Ramón Bado, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, sobre las bases que se indican, según Expedientes Nos. 1265|971 479|972 y 562|972: una bicicleta marca Caloi base $ 16.666.66; una camioneta Volswagen Combi, Mod. 1960, base $ 266.666.66; 24 chapas pino compensadas con 96 K., base $ 24.000.00.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse la oferta el 30 o|o de la subasta como seña, el 10 o|o de comisión y el 3 o|o de Impuesto Municipal, dándose un plazo de 24 horas para el pago total. — Artigas, 26 de febrero de 1973. — Walter F. Sarmiento, Receptor de Aduana.

20) $ 16.000 10|pub. 3446 Mz.9_v.mz.22.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "Martínez Alberto contra ELBIO NILO EMANI, Juicio Ejecutivo" (Ficha Civil N.o 785|972), se hace saber que el día 15 de marzo próximo a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y con la base de $ 47.708.00, del siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 4.a Sección Judicial de este departamento (Las Piedras), empadronado con el N.o 2757, señalado con el N.o 242 de la manzana Letra "p" en el plano del agrimensor Demetrio Cima, e inscripto en mayo de 1935 con el N.o 56, según el cual consta de una superficie de 348 metros, de frente a la calle N.o 1.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento del remate.

2.o) Que será de cargo del comprador los gastos de escritura, honorarios del rematador certificados e impuestos, y

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Las Piedras, 15 de febrero de 1973.

20) $ 30.000 15|pub. 2414 Feb.20_v.mz.14.

SEVERINO R. CAMACHO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos caratulados: "Julio Assandri contra ILDEFONSO R. VILLEGAS. Reconocimiento de firma" (Ficha Nº 18|971), se hace saber que el día viernes 16 de marzo de 1973, a la hora 15 en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, el martillero don Severino R. Camacho sacará a la venta en remate público los siguientes bienes: Dos solares de terreno y sus mejoras ubicados en la 1.a Sección Judicial de Colonia, paraje El General, padrón N.o 9.258, superficie 1.136 metros con una base de $ 32.867.00 y padrón N.o 9.261, superficie 1.136 metros contiguo al anterior con una base de pesos 34.800.00.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta, más el 3 o|o de comisión al rematador. Los gastos de escritura e impuestos serán de acuerdo a lo que indique la ley.

20) $ 24.000 15|pub. 2374 Feb.20-v.maz.14.

HECTOR LUIS ACEVEDO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Castro, Washington Alberto y Jose Gilberto Parodi, contra MIGUEL BADIN". Juicio ejecutivo., (Ficha 524|970) se hace saber que el día 23 de marzo de 1973 a la hora 15.30, por intermedio del martillero don H. L. Acevedo se rematará con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 81.333.00 m|n. (ochenta y un mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacional) una fracción de campo ubicada en la primera Sección Judicial de Colonia, paraje Real de San Carlos, Padrón Rural N.o 5102 y que según plano del agrimensor Washington Prandi Agustoni de marzo de 1958 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1882 el 17 del mismo mes y año y consta de una superficie de 4 Hás. 4845 Mts. cuadrados.

Se previene que: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada.

B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador.

C) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia.

D) El remate se efectuará en las puertas del Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Héctor Luis Acevedo.

20) $ 36.000 15|pub. 2307 Feb.20_v.mz.14.

HECTOR AUGUSTO MUSSIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "ENRIQUE SEVERINO BARTEL ACOSTA. Concurso Voluntario. Segunda Pieza. Art. 1040. Inc. 2º Código de Procedimiento Civil" (Libro 26, Folio 661, N.o 118), se hace saber al público que por intermedio del rematador designado don Héctor Augusto Mussio asistido del señor Alguacil y Actuario a la hora 15 y 15 y 30 respectivamente, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor con las bases que se expresarán que corresponden a las 2|3 partes de sus respectivos valores reales, el día 28 de marzo p.v. en el Hall del Juzgado, de los siguientes bienes inmuebles. Inmueble empadronado con el N.o 9137, ubicado en la 12ª Sección Judicial de Paysandú, manzana N.o 61, solar señalado con el N.o 2, según plano del Agr. Adolfo O. Musso, inscripto en Catastro con el N.o 709 el 14 de julio de 1955, superficie 300 metros que tiene 18 metros 75 centímetros al Norte sobre calle Salto; igual medida al Sur lindando con Silverio Pastore; 16 metros a cada uno de sus otros dos lados lindando por el Este con la calle Juncal y por el Oeste con el solar N.o 1 del mismo plano; con sus construcciones y demás mejoras. Base $ 120.000. 2) Solares números 7, 8 y 9 del padrón N.o 8738, solares y mejoras, situados en la manzana N.o 108 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, 1ª Sección Judicial del mismo Departamento, empadronados con el N.o 541, individualizados en el plano del Agr. Adolfo O. Musso registrado con el N.o 8 el 27 de febrero de 1929 en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú, con una superficie en conjunto de 1.261 metros 7.104 centímetros dando frente a la calle Uruguay por el Sur; por el Este, 33 metros 5 centímetros que por formar esquina son también de frente a la calle Cerrito; por el Norte 38 metros 77 centímetros lindando con el solar N.o 10 y por el Oeste, 32 metros 9 centímetros lindando con el solar N.o 6; ambos del mismo plano. Los tres solares salen a la venta en un solo lote conjunto. Base total $ 69.500.

Se previene: a) Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; b) Que en el mismo acto deberán consignar la comisión e impuesto Municipal; c) Que los gastos, impuestos y honorarios de escrituración serán abonados por las partes como lo establece la ley; d) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, febrero 23 de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 72.000 15|pub. 3238 Mz.2.-v.mz.26.

ANIBAL MARIO CARDONA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ENRIQUE SEVERINO BARTET ACOSTA. Concurso Voluntario. Segunda Pieza. Art. 1040. Inc. 2º Código de Procedimiento Civil" (Libro 26, Folio 661, N.o 118), se hace saber al público que por intermedio del rematador designado don Aníbal Mario Cardona, asistido del señor Juez de Paz de la 11ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú, el día 16 de marzo p.v. desde las 9 horas en adelante al final, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor con la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones, en el lugar donde se encuentran los bienes muebles y semovientes, Colonia Ross de Oggen, Guaviyú (Fracción de campo N.o 9 a nombre del señor don Enrique Severino Bartel Acosta), 11ª Sección Judicial del Departamento, cuyos bienes son los siguientes y sus bases que se expresan a continuación: 1 balanza "Victoria América" con ruedas base $ 60.000; 1 excéntrica "Massey Harris" de 26 discos, base $ 80.000; 1 tractor "Fiat Someca" $ 467.000; 1 tractor "Fordson Diesel" $ 334.000; 1 cosechadora en regular estado $ 100.000; 1 arado "Massey Harris" 4 discos $ 40.000; 1 arado 4 discos regular estado $ 16.700; 20 cuerpos de rastra c|. balanzones $ 67.000; 1 abonadora de Tolva "Ford" $ 40.000; 1 pastera 8 pies "Ford" $ 60.000; 1 rastrojero "Massey Harris" 9 discos pesos 14.000; 1 cosechadora de tiro "Massey Harris" $ 100.000; 2 arados de 3 rejas pesos 8.000; 1 sembradora "Johon Deere" en línea $ 20.000; 1 sembradora "Johon Deere" al vuelo $ 20.000; 1 máquina esquiladora si motor $ 10.000; 1 rastrojero "Johon Deere" 12 discos $ 15.000; 1 disquera M|Moline, 33 discos desarmada $ 3.000; 1 zorra 4 ruedas regular estado $ 2.000; 1 carro 4 ruedas pesos 3.000; 1 carro 2 ruedas hierro $ 700.00; 1 carro 2 ruedas madera $ 600; 1 cajón sembradora "Case" desarmado $ 700; 1 cajón sembradora desarmado $ 350; 1 arado de reja $ 1.400; 1 sembradora regular estado $ 2.700; 1 carpidor de 4 surcos $ 5.500; 1 armazón arado de 3 rejas $ 700; 1 armazón arado de 2 rejas $ 600; 1 armazón hierro c|2 ruedas $ 350; 1 lote hierro y varios $ 1.400; 50 metros caño plastiducto en varios pedazos $ 4.000; 1 cadena c|2 roldanas $ 120; 1 mámpara madera $ 150; 3 estantes madera c|repuestos molino $ 600; 1 desgranadora de-

armada $ 700; 2 mesas rústicas $ 350; 1 desgranadora $ 1.700; 1 sierra circular a polea $ 1.400; 1 lote tirantes varios $ 350; 1 morza de banco $ 600; 1 sierra de mano $ 350; 2 torres hierro de cargador $ 700; 5 tanques hierro galvanizado $ 1.000; 3 tanques hierro liviano $ 400; 2 carretillas de hierro $ 1.400; 1 armazón de carretilla c| rueda $ 350; 1 inyector $ 200; 2 palas pocear $ 1.100; 1 pala pocear a torno $ 400; 1 hacha de mano $ 400; 1 aparejo con roldanas y cuerdas $ 1.000; 1 horquilla pasto $ 20; 1 pico $ 350; 1 cargador aéreo desarmado pesos 700; 1 sierra de mano $ 350; 1 bomba reloj en desuso $ 350; 1 fumigador a mochila $ 350; 2 pizones de hierro $ 400; 1 cisterna dolmenit baño $ 140; 1 barreta hierro $ 300; 1 máquina alambrar $ 700; 1 maceta $ 350; 1 lote arreos y aperos varios pesos 1.000; 1 desnatadora "Alfa Laval" $ 7.000; 1 tacho para quesería $ 3.000; 1 dínamo $ 400; 1 escuadra hierro $ 180; 1 caja con repuestos varios $ 350; 1 juego número bierro $ 350; 2 salvavidas $ 180; 1 mesa madera $ 400; 6 sillas madera $ 600; 2 sillas madera $ 200; 1 trinchante $ 700; 1 aparador con cristalero $ 800; 1 perchero c|espejo de pie $ 300; 1 juego patio madera y totora (3 piezas) $ 800; 1 taburete baño $ 60; 1 silla madera y totora $ 30; 1 armario madera 4 estantes $ 700; 3 camas hierro 1 plaza pesos 2.000; 4 esteras madera $ 350; 1 postigo madera 2 hojas $ 150; 1 juego patio mimbre (4 piezas) $ 1.000; 1 banqueta madera c|asiento caña $ 200; 1 sillón hamaca madera y totora $ 300; 1 lote estribos, boleadoras y espuelas $ 350; 2 cuchillos $ 350; 1 rebenque cabo plata $ 350; 1 leñera madera $ 70; 1 cortina tela $ 150; 1 ropero madera 1 puerta c|espejo $ 350; 1 colchón lana 1 plaza $ 550; 2 almohadas 1 plaza $ 140; 1 mesita living madera $ 200; 1 jergón lana casero $ 70; 1 escritorito madera $ 700; 1 canasto mimbre para ropa $ 100; 1 espejo biselado $ 140; 1 cama madera 1 y 1|2 plaza $ 1.400; 1 colchón lana y almohada 1 y 1|2 plaza $ 700; 1 acolchado 1 y 1|2 plaza pesos 350; 2 mesas luz madera $ 350; 1 banqueta madera tapizada $ 100; 1 toilet c|espejo pesos 550; 1 ropero 3 puertas madera pesos 2.000; 1 espejo c|marco madera $ 200; 1 cómoda c|tapa mármol $ 400; 1 portátil eléctrica $ 180; 1 silla viena c|esterilla rota pesos 150; 3 cuadros varios $ 20; 1 mesa cocina madera c|hule $ 450; 1 fideera c| 3 cajones y tapa madera $ 450; 1 armario cocina $ 400; 1 repisa perchero $ 140; 1 repisa chica $ 40; 2 sartenes grandes aluminio e hierro $ 200; 1 mesa chica madera $ 70; 1 mesa madera y totora $ 60; 1 lote tarros cocina y varios $ 70; 2 macetas portland $ 40; 2 soportes hierro c| 3 macetas $ 70; 21 toros de campo c|u $ 20.000; 1 padrillo $ 20.000; 2 yeguas c|u $ 10.000; 3 yeguas c|u $ 6.000; 3 potrillos c|u $ 6.000; 8 potrillos c|u $ 4.000; 12 caballos y yeguas de andar c|u $ 10.000.

Se previene: a) Que el o los mejores postores deberán abonar en el acto el importe de sus compras por ser al contado; b) Que en el mismo acto deberán abonar la comisión e impuesto municipal; c) Que los gastos de traslado de los bienes adquiridos serán de cuenta de los compradores; d) Que los bienes a rematarse pueden ser vistos y examinados en el lugar donde se encuentran desde ahora hasta el día del remate; e) Que todos los bienes se rematarán en el estado en que se encuentran. — Paysandú, febrero 23 de 1973. — María E. Tabeada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 104.00 9|pub. 3237 Mz.2.-v.mz.16.

JUAN M. ROTUNDO y ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "REBECA HOJMAN y otros. Cesación de condominio" (Libro 17. Folio 694. Nº 1166), se hace saber que por intermedio de los rematadores Juan M. Rotundo y Elbio M. Fernández, asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las 2|3 partes de sus respectivos valores reales, en las fechas, horas, lugar y demás condiciones que se dirán, de los siguientes bienes inmuebles:

Primero: el día 15 de marzo p.v. a las 10 horas y en el lugar de su ubicación los siguientes bienes: a) Con la base de pesos 167.333.00, la fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, sita en la Primera Sección Judical de Paysandú, Padrón N.o 6753 de la Quinta N.o 208, con una superficie de 300 metros cuadrados, con frente de 10 metros al Norte sobre la calle 25 de Mayo; b) Con la base de $ 161.333.00, otra fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección Judical de Paysandú, Quinta N.o 209, Padrón N.o 5944, con una superficie de 351 metros 1525 centímetros cuadrados, con frente al Norte, de 9 metros 85 centímetros a la calle 25 de Mayo.

Segundo: el día 22 de marzo p.v., a las 15 horas, en el lugar de su ubicación y con la base de $ 204.000.00, una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Paysandú, Padrón N.o 776 de la manzana N.o 136, con una superficie de 349 metros 40 decímetros cuadrados, con 20 metros de frente al Sur sobre la calle 25 de Mayo y 17 metros 80 centímetros de frente al Oeste a la calle Vizconde de Mauá, formando esquina.

Tercero: el día 29 de marzo p.v., a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, los siguientes bienes: a) Con la base de $ 178.667.00, la fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, Padrón N.o 6682 de la manzana N.o 44, con una superficie de 585 metros 5970 centímetros cuadrados, con 15 metros 37 centímetros de frente al Este sobre la calle Europa y 38 metros 10 centímetros de frente al Norte sobre la calle Oriente, formando esquina; b) Con la base de $ 72.000.00, la fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, Padrón N.o 4137 de la manzana número 78, Primera Sección Judicial de Paysandú, con una superficie de 200 metros cuadrados con 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Guayabos.

Cuarto: se previene: a) Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; b) Que en el mismo acto deberán consignar, además, el 2 o|o de impuesto municipal y el 3 o|o de comisión del rematador, c) Que los gastos, impuestos y honorarios de escrituración serán abonados por las partes como lo establece la ley; y d) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, 14 de febrero de 1973. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

20) $. 84.000 15|pub. 2521 Feb.21.-v.mz.15.

RUBEN ARTIGAS BEVEGNI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro: "Walter Mazzili contra HERMES ROCHA. Ejecución de Prenda" (Ficha C. 206|1972), se hace saber a los interesados que el día veintitrés de marzo de 1973 a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero Rubén Artigas Bevegni procederá a la venta en remate público de una moto marca Zanella N.o 175-4-303; modelo 1970, padrón de Soriano N.o 390, matrícula K. 1-390, al mejor postor.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 por ciento de su oferta aceptada, en garantía de la operación; 2) Que la libreta de empadronamiento de la moto se halla glosada en el expediente en la Oficina de este Juzgado; 3) Consultar al señor rematador para más datos. — Fray Bentos, febrero 22 de 1973. — Carlos M. Mazzili, Actuario Adjunto.

20) $ 16.000 10|pub. 3182 Mz.2.-v.mz.19.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: "Argento de Intraina, Blanca, Scandell Pedro y otros contra BERNARDINO WILFREDO de los SANTOS ONANDI y MARIA TERESA MARIN de de los SANTOS. Ejecución de Hipoteca" (367|C|971), se hace saber que el día 6 de abril del corriente año de las 15 a las 15 y 15 en el Hall del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el rematador Alfredo Martínez Oliva, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario y al mejor postor del siguiente inmueble: Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana Nº 505 —Barrio Jardín— Primera Sección Judicial de Rocha, Padrón 6506 de una superficie de 1973 metros lindando al NE. 30 metros de frente con la calle Río Branco.

Se previene: a) Los gastos de escritura certificados de los Registros, impuestos que la ley pone a su cargo y la comisión del rematador serán de cuenta del comprador; y b) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada y si no se consignare así, se prescindirá de ella continuando el remate; y c) Que los títulos y planos del inmueble se hallan a disposición de los interesados. — Rocha, febrero 22 de 1973. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 30.000 15|pub. 3139 Mz.10-v.mz.23.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, e n autos "Orihuela Tabernaberry, Carlos contra DA SILVEIRA, LEU R. Juicio Ejecutivo" (Letra A. Ficha N o 159 970) se hace saber al público que el día 21 de marzo de 1973, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esq. Artigas), el martillero Enrique E. Oliva, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 197.166.67, el siguiente bien inmueble: Un solar con sus mejoras y demás construcciones que contenga, empadronado con el N.o 1.058, sito en la 2.a Sección Judicial de Salto, Manzana Municipal N o 72 y Catastral N.o 73, y compuesta de una superficie de 619 metros, 80 decímetros, con frente a calle Agraciada cuya puerta de entrada se halla señalada con el N.o 1170.

Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador, son de cargo del comprador.

3.o) Que los títulos de propiedad, planos y estos obrados se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, febrero 7 de 1973. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $ 30.000 15|pub 2925 Feb.27-v.mz.21.

VICENTE ALFONSO ZARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: "Manuel Antonio Oyarbide contra ORLANDO H. DALL'OGLIO, MARIA ROSA SILVEIRA, MARIO DI FORTUNA y SOFIA NIDIA RODRIGUEZ (Ficha número 1635, año 1972), el día 31 de marzo de 1973 a las 11 horas en el lugar de ubicación se sacará a la venta por el martillero Vicente Alfonso Zardo al mejor postor, sin tasación del siguiente bien: un solar de terreno con construcciones y mejoras que le acceden ubicado en Dolores, 3ª Sección Judicial de Soriano, manzana N.o 287, padrón N.o 1588 con una superficie de 573 mts. 39 dmts teniendo al Norte de frente a calle pública 39 mts, 60 centímetros.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan.

Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, febrero 28 de 1973. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $ 27.000 15|pub. 3458 Mz.9_v.mz.29.

GILBERTO P. VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: "Carlos Aunchayna contra RAMON FLORENCIO GUTIERREZ, Daños y perjuicios" (Ficha 131, año 1968), el día 24 de marzo de 1973 en el local del depósito Judicial, F. Sánchez y B. Aires, a la hora 11, se sacará a la venta por el martillero Gilberto P. Vanerio, al contado, al mejor postor y con la base de sus 2|3 partes de las tasaciones los siguientes vehículos: 1 camión marca Federal, modelo 1948, motor número 1676113, cuya tasación fue de pesos 350.000; y 1 camioneta marca Plymouth, modelo 1950, cuya tasación fue de $ 350.000. — Mercedes, febrero 22 de 1973. — En fe de ello siento el presente que sello y firmo en lugar y fecha ut supra. — Dra. Luisa Eldzayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 14.000 10 pub. 3459 Mz.9_v.mz.22.

CESAR PEREZ RECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados "Perdomo Andrada, Alfredo Dionisio contra AMESTOY MAURI, WALDEMAR BASILIO. Incumplimiento de Contrato. Fs. "A" N.o 1303|970", el día 3 de abril de 1973 a las 15 horas en calle Río Branco N.o 648 de esta ciudad el rematador designado don César Pérez Reca asistido del señor Alguacil sacará a la venta al mejor postor por las 2|3 partes de su tasación o sean las sumas que se expresarán: Una heladera marca Imesa, mueble 1001 motor Urumesa" tipo c|68 para 220 volts, de 1|2 HP $ 200.000.00 Una Balanza reloj para 20 kilos, Precisa $ 40.000.00. Una Balanza de pilón para 200 kilos $ 6.667.00. Una ganchera $ 3.334.00. 2 Sierras de mano, el lote $ 2.667.00. Tres mesas de madera el lote, $ 4.000. Una chaira y un cuchillo, el lote $ 667.00.

Se previene que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto

de serle aceptado y la comisión del martillero. — San José, febrero 26 de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
20) $ 20.000 15|pub. 3291 Mz.7-v.mz.27.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "MARIA LUISA ALGORTA de ROGBERG, ENRIQUE y CARLOS ROGBERG ALGORTA. 2.a Copia" (Ficha E|2923|972)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Luisa Algorta de Rogberg, Enrique y Carlos Rogber Algorta, solicitando la expedición de una Segunda Copia de la escritura que el 12 de enero de 1957 autorizó en esta ciudad de Montevideo el escribano Agustín M. Romero Tajes, por la cual Enrique Rogberg Balparda, esposo y padre respectivamente de los comparecientes —hoy fallecido—, adquirió por compraventa que hizo a Helena Cristina Rogberg de Zamarripa y Helena Cristina Mercedes de Pincemin, la propiedad y posesión de las dieciseis avas partes o sea los cinco octavos indivisos, o toda la parte indivisa que por cualquier causa, modo o título pudiere corresponderles en una fracción de campo —propiedad rural— sin más mejoras que sus alambrados perimetrales en su estado actual de conservación, ubicada en "Colonia Paullier Hnos." paraje "Escudero" inmediata a "Ecilda Paullier", 5.a Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 487, identificada con la letra "C" en el plano del agrimensor José Marañesi de marzo de 1939, registrado en la Dirección General de Avalúos con el N.o 57 el 28 de julio del mismo año, compuesta de 130 Hás. 2.275 metros que se deslinda así: al E. Sudeste frente a camino Vecinal por medio, parte de propiedad de Enrique E. Reich, en línea ligeramente quebrada en dos tramos, el primero de seiscientos ochenta y dos metros cuarenta centímetros y el segundo de ciento cuarenta y siete metros ochenta centímetros; al Norte Noreste recta de mil seiscientos setenta y cinco metros setenta centímetros que la separa de campos de Enrique Dietrich; al Oeste, en conjunto el arroyo Cufré, por medio con parte del nombrado Dietrich y parte de otro de Adolfo Muller y al Sur Sudoeste recta de mil cuatrocientos cuarenta metros que la separa de propiedad de Bernardo Akermann.

La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de San José

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
21) $ 42.000 10|pub. 3214 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "BOMBAU, LUIS ANTONIO y otro 2das. Copias (Ficha 1.090.972)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Antonio Bombau y Elsa Krall de Bombaú solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó la Escribana Sara R. Guido el 15 de setiembre de 1953 por la cual los comparecientes compraron a Antonio Domingo Bombau y Luisa Espasandín el siguiente bien; una fracción de terreno, ubicada en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 26.845 señalado con el N.o 102, manzana G. en el plano del agrimensor Amaro Cabrera, de setiembre de 1912 y según el cual tiene una superficie de 387 metros con 8 metros 60 centímetros de frente a la calle Florencio Varela.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 26 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
21) $ 20.000 10|pub. 3380 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido "AREZZO S. A." promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó la Esc Esther López Fernández, el 15 de noviembre de 1960, por la cual Arezzo S. A. hubo el bien padrón número 8038, ubicado en la 5.a Sección Judicial de Montevideo, con un área de 233 metros 76 decímetros; con 10 metros 86 centímetros de frente al Oeste a la calle Río Negro; por título compraventa y modo tradición de Aurelio Massat, Raúl Pablo Massat Roure, Hilda Raquel Chiolo Revello, Roberto Emilio Massat Rouré y María Julia Casal Fernández.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
21) $ 16.000 10|pub. 3464 Mz.9.-v.mz.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan los autos "NANDELINO CAMPOS SOSA. Segunda copia de escritura" (Ficha N.o 654 año 1972). en los que se ha presentado el compareciente solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada en Melo, por el escribano Hedis Rodríguez Mosteyro, el 4 de mayo de 1970, por la cual Nandelino Campos Sosa y Ecilda Alvez compraron a Virgilio Iturralde y Lamarne López, el siguiente bien: una fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo padrón N.o 8903, que según plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con el N.o 2007, el 10 de octubre de 1960, está señalado con el N.o 1 de la manzana B y tiene un área de 299 metros 50 decímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan derecho en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Melo, 27 de noviembre de 1972. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
21) $ 22.000 10|pub. 2872 Feb.26-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "AVELINO, JUAN HECTOR TELMO. Expedición de Segunda Copia de Escritura". (Ficha C. Nº 588. Año 1972) se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado, solicitando la expodición de una segunda copia de la escritura referente al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en el paraje "Colonia Estrella" Sexta Sección Judicial de Colonia, lote 1 del plano del Agrm. Teófilo R. Osorio, inscripto en la Oficina de Catastro de Colonia, el 23 de mayo de 1963, con el número 3485, padrón N.o 9597 y con una superficie de 4 hectáreas 385 metros.

Dicho inmueble fue adquirido por el compareciente, por compraventa y tradición, al señor Enrique Avelino Barizzoni, en escritura otorgada en esta ciudad el 28 de marzo de 1941, ante el Escribano Anselmo I. Gauto, la que fue debidamente inscripta en el Registro respectivo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho al inmueble descripto, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 19 de febrero de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
21) $ 20.000 10|pub. 3452 Mz.9.-v.mz.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos: MICAELA ELENA IRIGOYEN y NILDA DORA MEYER 2.a copia de escritura (Ficha C Nº 10|973) se hace saber que ha sido solicitada por Micaela Elena Irigoyen y Nilda Dora Meyer, la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano José Durañona y Vidal el 23 de junio de 1923 de un terreno y fincas ubicadas en la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, manzana N.o 76, mitad S. E. del solar 8, terreno de un área de 461 metros 175.625 mms. lindando 21 metros 475 mms. de frente al S. E. a calle 25 de Agosto, por igual extensión de fondo hacia el N. O. por donde limita con parte del mismo solar 8; por el S. O. da frente a calle Inglaterra (formando esquina); y por el N. E. solar 7. Este bien tenía en esa fecha los padrones N.os 507 y 508.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Fray Bentos, febrero 14 de 1973. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
21) $ 22.000 10|pub. 3503 Mz.12.-v.mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan José Artegoytía, en representación del MUNICIPIO DE SALTO, solicitando Segunda Copia de la escritura que el 4 de agosto de 1911, autorizó en esta ciudad de Salto el Escribano Angel Saldaña, por la cual el señor Manuel Joaquín Patulé donó a la Junta Económica Administrativa de Salto, el bien inmueble sito en la Primera Sección Judicial de este Departamento, Barrio Salto Nuevo, empadronada actualmente en mayor área con el N.o 3469.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace su publicación — Salto, diciembre 14 de 1972. — Delmar González Brum, Astuario.
21) (C. C .) 10|pub. 30481 Feb.28-v.mz.15.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

C. Y H. TRADING COMPANY LTDA.

Contrato 9 de febrero de 1973. Inscripto 14 de febrero de 1973, Registro Público de Comercio con N.o 105, folio 371, libro N.o 1.
Socios: CHI KWO CHU TSA, JACOBO HAMMER.
Capital: $ 100.000, partes iguales.
Giro: exportación.
Administrador: Chi Kwo Chu Tsa y Jacobo Hammer conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 3538 Mz.12.-v.mz.23.

ASPOT LIMITADA

Contrato privado del 1.o de enero de 1973, (Registro Público de Comercio N.o 71, Folio 252, Libro 1 de Contratos.
Socios: FERMIN RODRIGUEZ y WASHINGTON y OMAR INGLES FRANCIA.
Objeto: Comerciar en el ramo metalúrgico de fundición de metales y todo lo que sea anexo o a fin a ese ramo.
Administración: Los tres socios conjuntamente.
Capital $ 20.000.000 aportado: Omar Inglés: $ 8.000.000, Wáshington Inglés: pesos 6.000.000 Fermín Rodríguez: $ 6.000.000.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 3390 Mz.8-v.mz.21.

VIKTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 5 de febrero de 1973, (Registro Público de Comercio N.o 87, Folio 309, Libro 1 de Contratos).
Socios: MAURICIO MIMER RUTSTEIN y SARA MIMER de NUWENSZTERN.
Objeto: Comerciar en el ramo de Tienda Ropería y artículos para hombres y afines.
Administración: Mauricio Mimer Rutstein.
Capital: $ 500.000, aportado: Mauricio Mimer: $ 450.000, Sara Mimer de Nuwensztein: $ 50.000.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo
22) $ 15.000 10|pub. 3391 Mz.8-v.mz.21.

COSTANERA LTDA.

Contrato Privado: 22 de enero de 1973.
Registro Público y General de Comercio: N.o 117, Folio 411, Libro 1, 19 de febrero de 1973.
Socios: ANTONIO CAPARROZ MUÑOZ y CARMEN PILAR CANALIS.
Capital: $ 500.000 aportados por mitades.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Operaciones mercantiles.
Plazo: 2 años, con prórrogas automáticas de 2 años cada una.
Administración: Ambos socios indistintamente
22) $ 18.000 10|pub. 3223 Mz.8-v.mz.21.

ALZA S. R. L.

Contrato del 11|1.o|73, inscripto enero 16 de 1973, Registro Público y General de Comercio N.o 60, F.o 212, L.o 1.
Socios: NELSON JOSE ALONSO LOPEZ e ISIDORO ZAK ELVERG.
Capital: $ 1.600.000 por partes iguales.
Giro: envasado y venta de productos alimenticios y de almacen.
Administración: conjunta.
Domiciliado: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 3418 Mz.8-v.mz.21.

D'ALESSANDRO S. R.L.

Contrato: 25 de enero de 1973.
Registro Público de Comercio, libro 1, folio 381, N.o 108 .
Socios: DELIA GARCIA FERREIRO DE

NIEVES, JAIME NIEVES DIZ, RUBEN GARCIA FERREIRO, RITA CANALE de GARCIA.
Capital: $ 500.000.
Administración: todos los socios.
Objeto: taller de electricidad para automotores y afines, importación, exportación, etc.
Plazo: cinco años, prorrogables automaticamente por períodos de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 3404 Mz.8_v.mz.21.

DIPRAL LIMITADA

Constituída por documento privado el 27 de diciembre de 1972 e inscripta con el N.o 45 al F.o 155 del L.o 1.o de Contratos del Registro Público y General de Comercio.
Socios: JULIO JORGE NAVAS, NELSON BOLIVAR CEFRORELLA, JOSE SAMARTIN, LUIS EDUARDO FERRER y WALTER LOZANO.
Capital: $ 1.250.000, aportados por partes iguales.
Plazo: 3 años con prórrogas automáticas indefinidas de 3 años.
Objeto: comprar, vender, distribuir, importar, exportar y en general realizar cualquier tipo de operación comercial en los ramos de artículos de comestibles, etc.
Administración y representación: la tendrán José Lamartin, Luis Eduardo Ferrer y Walter Lozano, actuando 2 conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 25.000 10|pub. 3421 Mz.8_v.mz.21

DICOUR LIMITADA

Constituído el 23 de junio de 1969 y modificado el 17 de marzo de 1972, según contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 380 al folio N.o 1439 del libro N.o 1 de Contratos y con el N.o 38 al folio N.o 129 del libro N.o 1 de Contratos respectivamente.
De común acuerdo la señora ELBA DAVE REDE de VIZCAINO resuelve vender su participación de la sociedad de 200 cuotas sociales de $ 1.000 cada una a los restantes socios señores Yojebed Alegría Noemí Levy de Migueres y Rafael Epera Mellande quienes los adquieren en la siguiente proporción: la señora Yojebed Alegría Noemí Levy de Migueres el 66.66 o|o y el señor Rafael Spera Mellande el 33.33 o|o. La suma de dicha transacción se pacta en $ 400.000 (son cuatrocientos mil pesos m|n.).
La administración seguirá ejercida entre los socios restantes.
En todo lo demás que no ha sido modificado continuará rigiendo el Contrato Constitutivo de la sociedad, el cual es perfectamente conocido por los socios continuadores.
22) $ 40.000 10|pub. 3359 Mz.8_v.mz.21.

"S.R.L. — OLIVERA HNOS. LTDA."

Contrato otorgado el 30 de noviembre de 1972, inscripto Registro Público de Comercio de Maldonado el 6 diciembre 1972, N.o 69, folios 243 al 246 del Tomo 11.
Objeto: explotación servicio omnibuses pasajeros y afines.
Plazo: 2 años prorrogables.
Denominación y razón Social: "Olivera Hnos. Ltda.".
Socios: ALCIDES FRANKLIN OLIVERA VARIN y JUAN ANTONIO OLIVERA VARIN
Capital: $ 150.000 m|n. aportados en efectivo y por partes iguales.
Administración: los 2 socios conjunta o indistintamente.
Domicilio: ciudad de San Carlos.
22) $ 20.000 10|pub. 3350 Mz.8_v.mz.21.

EFICIENCIA LIMITADA

Por documento del 18 de diciembre de 1972 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 8 de enero de 1973 con el N.o 30 al F.o 97 del L.o 1 de Contratos, ELBIO STRAUCH, GUILLERMO J. STRAUCH, FEDERICO GUILLERMO ENGEL, MAURICIO CUKIER SOLNICA, CARLOS GARCIA AROCENA, GIANLUIGI AUGUSTO CANTONI NAMIRI, HECTOR DIAZ CASTRO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases.
Objeto: asesoramiento en materia comercial, financiera y técnica, representaciones importaciones y exportaciones, comercialización e industrialización de mercaderías y materias primas. En cumplimiento del objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos, sobre toda clase de bienes y realizar cualquier clase de operaciones civiles y comerciales.
Denominación: Eficiencia Limitada.
Plazo: un año prorrogable automaticamente por períodos iguales.
Capital: $ 1.000.000, correspondiendo a Elbio Strauch $ 320.000, Guillermo J. Strauch $ 320.000, Federico Guillermo Engel $ 250.000, Mauricio Cukier $ 35.000, Carlos García Arocena $ 25.000, Gianguili Cantoni $ 25.000, Héctor Díaz Castro, $ 25.000.
Domicilio: en Montevideo.
Administración: en forma conjunta a cargo de Elbio Strauch, Mauricio Cukier y Héctor Díaz.
Ejercicio y balance anual: 30 de noviembre.

Ganancias y pérdidas: se distribuirán y soportarán en proporción a los capitales aportados.
22) 50.000 10|pub. 3429 Mz.8_v.mz.21.

TRELEW LTDA.

Contrato del 9 de enero de 1973, inscripto en Registro de Comercio con el No 20, Folio 95, del Libro 2, el 25 de enero de 1973.
Socios: WILLIAN PEREZ LEW YAKOB e ISAAC LEW STOLOVI.
Capital: $ 10.000.000.00, aportado William Pérez Lew $ 4.500.000 e Isaac Lew pesos 5.500.000.
Administrador: Isaac Lew Stolovi.
Giro: Venta de artículos de cuero, confecciones, importaciones y exportaciones.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10 pub 2951 Feb.27-v.mz.14.

ESTABLECIMIENTO LOS MOLLES LTDA.

Contrato del 10 de noviembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 253, al Folio 941 del Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: EUGENIO BOLDARENKO DJAMBEKOVA, JOSE REGUEIRA VEIRA, REMIGIO JUAN LORENZO BLANCO, ALEJANDRO FLORIN HLEBNIKIAN, ARTURO WILIAMSON PURCHES, HEBER INFANTINO IRIGOYEN, WASHINGTON DANIEL RUGGIERO, PEDRO HECTOR DELPOGGIO, RICARDO PALUMBO BONO, JOSE FELIX MARTINEZ HECTOR DELFINO GAZZANO BALBINO JULIO ALVAREZ, OSCAR VOLPE STURM, VIRGINIO PEREIRA, MARIO GIACRI SIGNORNO.
Capital: $ 4.050.000.00.
Domicilio: Plácido Ellauri 3388 Apto. 4.
Objeto: Compra, cría, reproducción, recría, transformación, conservación, producción, industrialización venta y exportación de productos suinos.
Plazo: Tres años prorrogables sucesivamente de tres por vez.
Administración: Virginio Pereira, José Félix Martínez y Pedro H. Delpoggio, conjuntamente.
22) $ 30.000 10|pub. 2950 Feb.27-v.mz.14.

MACRIN S R LTDA.

Contrato: 14 de febrero de 1973.
Socios: MARIA DE LEON, MARIA REGUITTI, INES CERRUTI.
Domicilio: Francisco Aguilar 825, Montevideo.
Objeto: Compra, venta, confecciones de vestimenta y accesorios
Capital: $ 150.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro de Comercio: 16 de febrero de 1973, N.o 46, Folio 176 vuelta, Libro N.o 2.
22) $ 10.000 10|pub. 2947 Feb.27-v mz.14.

ATHENS LIMITADA

Contrato privado del 25 de enero de 1973, inscripción Registro de Comercio: N.o 42 al F.o 164 del libro 2 del Contrato el 31|1|973.
Capital: $ 3.000.000.00 aportado por partes iguales.
Socios: STYLIANOS ALEXANDRAKIS, ANDRES ZUNINO RUIBAL WALTER GONZALEZ CORBACHO.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: dos cualesquiera de los socios conjuntamente.
Objeto: fabricación y comercialización de prendas de cuero, pieles, anexos y similares exportación e importación.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub 2943 Feb.27_v.mz.14.

SUCESORES DE I. EMILIO PASTRO LTDA.

Contrato privado: 20 de diciembre de 1972
Inscripción: 9 de enero de 1973 con el número 33 al F.o 108 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: LIONEL EMILIO PASTRO SOUTO y JUDITH PASTRO SOUTO DE ROCHETTI.
Objeto: reparaciones, construcciones, instalaciones mecánicas industria metalúrgica en general.
Capital: $ 10.000.000 por partes iguales.
Administración: ambos socios y el señor Walter Rochetti Lungo actuando indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) $ 20.000 10|pub. 2903 Feb.27_v.mz.14.

PLAYA VERDE LTDA

Contrato privado del 31 de diciembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 36 al Folio 114 del Libro N.o 2, de Contratos
Socios: CRUZ AZUL PEREZ OTEGUI ALBERTO LEVY CARAMELLI, HUGO ENRIQUE GADOLA CABALLERO RAUL HORACIO MACHADO, JOSE LEVY CARAMELLI.
Objeto: a) Bar restorán, compra y venta de productos alimenticios, despensa.
Capital: $ 4.000.000.00 aportado: 23 o|o Pérez Otegui; 23 o|o Alberto Levy 8 o o Machado, 11 1|2 o|o Gadola; 34 y medio por ciento José Levy.
Denominación: Playa Verde Ltda.
Plazo: Tres meses porrogables.

Domicilio: Rambla República de México N.o 5711, podrá establecer filiales, agencias y sucursales en cualquier punto de la República
Administración: José Levy Caramelli.
22) $ 25.000 10pub. 2865 Feb.26-v.mz.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRUPIAL

Por instrumento privado de 6 de noviembre de 1972, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "TRUPIAL".
Capital: $ 500.000.00
Objeto: Confección de ropa para hombres, mujeres y niños.
Domicilio: Bolocúa 4192.
Administración: Ramón Lorenzo Castro.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Ejercicio Social y Balance: 1.o de agosto de cada año.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio — 10 de noviembre de 1972. — Número 36, Folio 114, Libro N.o 4.
22) $ 15.000 10|pub. 2876 Feb.26-v.mz.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RIACHUELO

Por instrumento privado de 13 de noviembre de 1972, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "RIACHUELO"
Capital: $ 1.000.000.00.
Objeto: Restaurante, Parrillada, Venta de Fermentadas al detalle.
Domicilio: San José 1333
Administración: Fautino Cipriano Raymond.
Plazo: 2 años. Prorrogable automáticamente.
Ejercicio Social y Balance: 1.o de agosto de cada año
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 28 de noviembre de 1972, número 273, Folio 1.013, Libro N.o 2.
22) $ 15.000 10|pub. 2875 Feb.26-v.mz.13

ELDOS LIMITADA

Contrato privado: 20|1|973.
Registro Público de Comercio N.o 89, Folio 316, Libro 1
Capital: $ 2.000.000.00. Aportes: Tibaldo Settin $ 950.000.00 Juan Settin $ 50.000.00.
Objeto: Fabricación, venta artículos hogar.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Administración: Juan Settin.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 2794 Feb.26-v mz.13.

MONESIGLIO S.R.L.

Contrato privado del 28 de diciembre de 1972.
Inscripto en Registro Público de Comercio el 15 de enero de 1973 con el N.o 59 al folio 207 del libro N.o 1.
Socios: BALDOVINO MONESIGLIO VARELA y ROSARIO CONDE.
Capital: $ 300.000 aportados por partes iguales.
Plazo: tres años prorrogables.
Objeto: fábrica de tacos para calzados.
Administrador: Baldovino Monesiglio.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10 pub. 3144 Mz.1.o-v.mz.16

MARYAL LIMITADA

Constituída por contrato privado del 19 de setiembre de 1972, inscripto en Registro General de Comercio con el N.o 26, Folio 84 del Libro N.o 1, por los señores ALBERTO GIMENEZ, EDILIA GOMEZ MARTINEZ, ELVIRA DIAZ y GILBERTO GOMEZ
Objeto: Fábrica Tejidos de Punto, calle Juan J. Rousseau 4679, dónde será su domicilio.
Capital: $ 1 millón; aportes: 40 o|o cada uno señores Alberto Giménez y Edilia Gómez y un 10 o o cada uno, los señores Elvira Díaz y Gilberto Gómez.
Administración: Alberto Giménez y Edilia Gómez, conjuntamente.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
22) $ 20.000 10|pub. 3031 Feb.28-v.mz.15

AGRO-OBRAS LTDA.

Por documento privado suscrito el 22 de enero, de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 43, folio 167, libro 2, se constituyó "Agro-Obras Ltda.".
Socios: Ing. PEDRO ECHEVERRIGARAY, señor ODALIS A. RUGGIERO GIANNATASIO y SYLVIA LLAMBIAS de VELLUTI.
Objeto: empresa constructora.
Capital: $ 5.000.000 en cuotas de pesos 100.000, aportados 10 o|o, 10 o|o y 80 o|o.
Administración: los dos primeros indistintamente: ambos conjuntamente para enajenar o gravar la empresa, contraer obligaciones mayores de $ 1.000.000 y ceder o rescindir contratos.
Duración: 20 años a partir del 19 de octubre de 1972. — Odalis A. Ruggiero Giannatasio. — Pedro Echeverrigaray. — Sylvia Llambías de Velluti.
22) $ 23.000 10|pub. 2538 Mz.19-v.mz.16.

AUTO COMERCIAL UNION S.R.L.

Por documento privado de 5 de enero de 1973, se constituyó Auto Comercial Unión Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta

en el Registro Público y General de Comercio el 4 de febrero de 1973 con el N.o 44, al Folio 170 del Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: ANSELMO MIGUEL BACCINO LEONCINI, ARIEL EDISON PODESTA RODRIGUEZ, y LORENZO ANGEL LEONCINI LEONCINI.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Objeto: importación, exportación y compraventa de toda clase de mercaderías y artículos manufacturados, materias primas repuestos y accesorios necesarios para la fabricación, reparación de maquinarias y automotores.
Administración: A cargo de los tres socios actuando en forma conjunta o separada indistintamente.
Capital: $ 3.000.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10 pub. 3030 Feb.28-v mz.15.

AUTOMOTORA BARILOCHE COMES Y SOIZA LTDA.
Contrato privado: 26 de diciembre de 1972.
Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 15 al Folio 50 del Libro N.o 1
Socios: MOISES ABELARDO COMES y FABIO DOMINGO SOIZA GARCIA.
Capital: $ 1.000.000.00 en partes iguales.
Administración: Indistinta por los socios.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercializaciones, representaciones, consignaciones, y concesiones de toda clase de bienes y servicios y en especial del ramo automotriz y del Hogar.
22) $ 20.000 10|pub 3236 Mz.2-v.mz.19.

MUEBLES DE ESTILO LTDA.
Contrato: 25 de enero de 1973.
Registro de Comercio: N.o 80. Folio 286, Libro N.o 1.
SOCIOS: JOSE CRUZ GONZALEZ, JULIO CESAR PEREYRA y JACINTO GRACIA.
Capital: $ 2.000.000,00.
Giro: Fábrica de muebles e importación.
Administración: González y Pereyra.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 3217 Mz.2-v.mz.19.

SUEVIA LTDA.
Contrato: 25 de enero de 1973.
Registro de Comercio: N.o 78. Folio 278, Libro N.o 1.
Socios: MANUEL y PABLO PAREDES
Capital: $ 1.000.000.
Giro: Carpintería obra blanca e importación.
Administración: Manuel Paredes.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 3218 Mz.2-v.mz.19

ANTIGUA CONFITERIA DEL PUERTO LTDA.

Contrato inscripto el 15 de diciembre de 1972, N.o 23, Folio 81, del Libro N.o 3, de Contratos.
Socios: FRANCISCO PI¿EIRO GARCIA y VICENTE PIÑEIRO GARCIA.
Objeto: Bar y bebidas alcohólicas.
Capital: $ 3.000.000 por mitades.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
Administradores: Francisco y Vicente Pi¿eiro García.
22) $ 10.000 10|pub. 3219 Mz.2-v.mz 19

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 140.471. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Oscar Bacot por Roche International Ltd. Bermuda) solicita marca "ROCACHECK", clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3015 Feb 28-v.mz.15.

ACTA N.o 140.485. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola Sociedad Anónima (Uruguay) solicita registrar marca "METOLAZONA", clase 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10 000 10'pub. 3004 Feb.28-v.mz.15.

ACTA N.o 1.729. — Montevideo febrero 28 de 1973. — Guzmán González por Agujas Mágicas Sociedad Colectiva, Montevideo, solicita marca: "AGUJAS MAGICAS", clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3540 Mz.12.-v.mz.23.

ACTA N.o 140.494. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Geo. G. Sandeman Sons y Co., Limited (Inglaterra) solicita registrar marca "CAPA NEGRA", clase 3 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3005 Feb.28-v.mz.15.

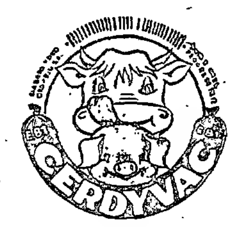
ACTA N.o 140.514. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — Billy Fox por Ciba-Geigy S. A. (Suiza), solicita marca "ESCALAGINA" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3309 Mz.7-v.mz.20.

ACTA Nº 140.536. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Jones y Cía. S. A., por Mastellone Hermanos Sociedad Colectiva, solicita marca:



clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3530 Mz.12.-v.mz.23.

ACTA N.o 140.520. — Montevideo, febrero 28 de 1973 — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Oroviejo S. A. (Uruguay), solicita registrar marca



para clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 3301 Mz.7-v.mz.20

ACTA Nº 140.490. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Oscar Bacot, por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca: "SERBUTAL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3148 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 140.517. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — Billy Fox por Wander S. A. (Suiza), solicita marca EQUITENSOR, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3312 Mz.7-v.mz20.

ACTA Nº 140.533. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Oscar Bacot por Domena Limitada (Montevideo) solicita marca: "FIORELLA" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3496 Mz.9.-v.mz.22.

ACTA Nº 140.534. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca: "GYNO-DAKTAR", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3497 Mz.9.-v.mz.22.

ACTA Nº 140.535. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca: "SUPRASEC", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3498 Mz.9.-v.mz.22.

ACTA Nº 140.531. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Oscar Bacot, por José Coronel (Montevideo), solicita marca "VASOGLANDIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3494 Mz.9.-v.mz.22.

ACTA Nº 140.532. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Oscar Bacot, por José Coronel (Montevideo) solicita marca: "ULCEROGLANDIN", clase 9. — Publíquese diez días con secutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3495 Mz.9.-v.mz.22.

ACTA Nº 140.530. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Oscar Bacot, por José Coronel (Montevideo), solicita marca: "BRONGLANDIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3493 Mz.9.-v.mz.22.

ACTA Nº 140.529. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Oscar Bacot, por José Coronel (Montevideo) solicita marca: "TROGLANDIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3492 Mz.9.-v.mz.22.

ACTA N.o 140.518. — Montevideo, 28 de febrero de 1973. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita marca EBE DISPERT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección, días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3434 Mz.8.v.mz.21.

ACTA N.o 140.483. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — P. Dubourg por Kabushiki Kaisha Hattori Tokeiten (Japón), solicita marca

SEIKO

clases 1.a, 2.a, 6.a, 9.a, 11.a, 15.a, 17.a y 20.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 17.500 10|pub. 3242 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 140.525. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Billy Fox por Fujisawa Pharmaceutical Co. Ltda. (Japón), solicita marca TRIMOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3407 Mz.8.v.mz.21.

ACTA N.o 140.526. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca DAKTAR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3408 Mz.8.v.mz.21.

ACTA N.o 140.506. — Montevideo, 26 de febrero de 1973. — Manfredo Cikato por Löwenbräu München (Alemania), solicita marca

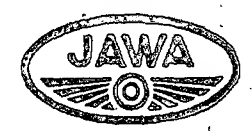


clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 3432 Mz.8.v.mz.21.

ACTA N.o 140.524. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Oscar Bacot por Laboratorios Robert S. A. (España), solicita marca ROBERT, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3409 Mz.8.v.mz.21.

ACTA Nº 140.522. — Montevideo, 28 de febrero de 1973. — Con esta fecha José Pedro Sobral, Montevideo, Uruguay, solicita marca LA VICENTINA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3400 Mz.8.-v.mz.21.

ACTA N.o 140.477. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Jawa Narodni Podnik (Checoeslovaquia), solicita registrar marca



para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 2940 Feb.27.v.mz.14.

ACTA N.o 140.509. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Oscar Bacot, por Société des Usines Chimiques "Rhone-Poulenc" (Francia), solicita marca "RHODIASECTRAL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3305 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 140.510. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Billy Fox, por E. R. Squibb y Sons Inc. (USA), solicita marca "HALOGDERM" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3306 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 140.511. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Billy Fox, por Biochemie Gesellschaft m.b.H. (Austria), solicita marca "OPTIMYCIN" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3307 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 140.513. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — Billy Fox por Ciba-Geigy S. A. (Suiza), solicita marca "LOPRESOR", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3308 Mz.7-v.mz.20.

ACTA Nº 140.488. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Oscar Bacot, por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca: "HYPNODIL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3146 Mz.1º-v.mz.16.

ACTA Nº 140.489. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Oscar Bacot, por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca: "SIBELIUM", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3147 Mz.1º-v.mz.16.

ACTA N.o 140.491. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Oscar Bacot, por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca: BURGODIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3149 Mz.1º-v.mz.16.

ACTA N.o 140.492. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Oscar Bacot, por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca: "REASEC", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3150 Mz.1º-v.mz.16.

ACTA Nº 140.503. — Montevideo, febrero 26 de 1973. — Billy Fox, por The Coca-Cola Company (USA) solicita marca: "RAIN-TREE", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3151 Mz.1º-v.mz.16.

ACTA N.o 140.475. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories (EUA), solicita registrar marca APRILIA para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2939 Mz.1.o-v.mz.16.

ACTA N.o 140.458. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Oscar Bacot, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A. (Montevideo) solicita la marca "TONO-6-GAUTIER" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 13.000 10|pub. 2850 Mz.1.o-v.mz.16.

ACTA N.o 140.482. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — P. Dubourg por Kabushiki Kaisha Hattori Tokeiten (Japón), solicita marca

SEIKO

clases 13.a, 19.a, 21.a, 22.a y 23.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.500 10|pub. 3243 Mz.2-v.mz.19.

ACTA N.o 140.515. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — Billy Fox por Wander S. A. (Suiza), solicita marca ERLODUX, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3310 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 140.516. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — Billy Fox por Wander S. A. (Suiza), solicita marca DURNIT, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3311 Mz.1-v.mz.20.

ACTA N.o 140.467. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — P. Dubourg por Vicente Makuczki (Montevideo), solicita marca "LATIN LOVER" clase 5.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3241 Mz.2-v.mz.19.

ACTA N.o 140.496. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Metaltécnica Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca "GLASGOW" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3246 Mz.2-v.mz.19.

ACTA N.o 140.497. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Eugenio Ferraro Uruguay, solicita marca "AREQUITA" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3247 Mz.2-v.mz.19.

ACTA N.o 140.498. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Eugenio Ferraro, Uruguay, solicita marca "SAN BORJA" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000 10|pub. 3248 Mz.2-v.mz.19.

ACTA N.o 140.499. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Eugenio Ferraro, Uruguay, solicita marca "PUERTO NUEVO" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3249 Mz.2-v.mz.19.

ACTA N.o 140.478. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Roussel Uclaf Société Anonyme (Francia), solicita registrar marca MONDIAPEN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2936 Feb.27-v.mz.14.

ACTA N.o 140.474. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories (EUA), solicita registrar marca PRAMME, para clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2937 Feb.27-v.mz.14.

ACTA N.o 140.476. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Carabia y Cía., por Texaco Inc. (EUA), solicita registrar marca STARJET 5, para clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2938 Feb.27-v.mz.14.

ACTA N.o 140.457. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Alejandro Labacá por Edgardo Armagno, solicita marca NAPPANTI, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2923 Feb.27-v.mz.14.

ACTA N.o 140.442. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Enrique Tato por Textil Fabric S. A. (Uruguay), solicita marca SIESTA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2921 Feb.27-v.mz.14.

ACTA N.o 140.441. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Enrique Tato por Textil Fabric S. A. (Uruguay), solicita marca KANEKOLOR, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2920 Feb.27-v.Mz.14.

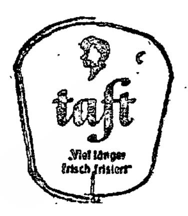
ACTA N.o 140.472. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Oscar Bacot, por Roche International Limitada (Bermuda) solicita la marca "ROCATEST" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3016 Feb.28-v.mz.15.

ACTA N.o 140.469. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Oscar Bacot por Fisons Limited, (Inglaterra), solicita marca "INTROL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3013 Feb.28-v.mz.15.

ACTA N.o 140.470. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Oscar Bacot por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica) solicita marca "SPASMENTRAL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3014 Feb.28-v.mz.15.

ACTA Nº 140.459. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Eugenio Ferraro Montevideo, solicita marca: "BELEN", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3153 Mz.1º-v.mz.16.

ACTA N.o 140.461. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Oscar Bacot, por Hans Schwarzkopf GmbH (Alemania) solicita la marca



clase 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 2853 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 140.463. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Oscar Bacot por Passadore Carrau y Mutio S. A. (Montevideo) solicita marca "CASA PUEBLO" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2852 Feb.26-v mz.13.

ACTA N.o 140.493. — Montevideo, 23 de febrero de 1973. — Con esta fecha Quesería Holandesa Ltda. (Montevideo, Uruguay) solicita la marca DULCELIN clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2952 Feb.27-v.mz.14.

ACTA N.o 140.464. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo) solicita marca "EL PORQUE DE LAS COSAS" clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2851 Feb.26-v.mz.13.

ACTA Nº 140.508. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Enrique Tato por Erwin Hermann Voss (Argentina), solicita marca "MINIFAC", clases 6, 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3481 Mz.9.-v.mz.22.

ACTA Nº 1.730. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Enrique Tato por Industrias Mecánicas Zanón Hnos. (Uruguay), solicita marca "ITALPARK", clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3480 Mz.9.-v.m.22.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 233. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Con esta fecha Guzmán González por Alfredo Casimiro Prieto, Montevideo, solicita modelo industrial sobre: "Un pulverizador de combustible", y conforme con el decreto N.o 362 de 1972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 3152 Mz.1º-v.mz.16.

ACTA N.o 19.240. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Copper Process Limitada (EUA) solicita patente para Proceso para producir Cobre. — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2848 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 19.241. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Con esta fecha Victor Gabay (Montevideo), solicita patente de invención para: "Envase combinado de dos cuerpos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2820 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 228. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — P. Dubourg por José Luis Gallo (Montevideo) solicita modelo industrial sobre "Cafetera" y de acuerdo al decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2835 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 226. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — P. Dubourg por José Luis Gallo (Montevideo) solicita modelo industrial sobre "Recipiente con Tapa Basculante" y de acuerdo al decreto N.o 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2834 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 225. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — P. Dubourg por José Luis Gallo (Montevideo) solicita modelo industrial sobre "Envase para contener helados u otras sustancias" y de acuerdo al decreto número 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2833 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 224. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — P. Dubourg por José Luis Gallo (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Envase para contener helados u otras sustancias", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2832 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 232. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — P. Dubourg por Alfredo Cotugno (Montevideo), solicita modelo industrial sobre "Anclaje para tablillas conformadoras de pisos de parquet", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 3240 Mz.2-v.mz.19.

ACTA N.o 234. — Montevideo, febrero 26 de 1973. — Con esta fecha, Francisco Ramos (Montevideo), solicita patente de modelo para "Cúpula Pakos para camioneta marca Grumett", y de acuerdo con el decreto 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 3235 Mz.2-v.mz.19.

ACTA N.o 235. — Montevideo, 1.o de marzo de 1973. — Ruben Arrolli por Rodolfo Pilas (Montevideo), solicita Modelo Industrial para: "Nuevo modelo de suela" y conforme con decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 3336 Mz.7-v.mz.20.

ACTA Nº 19.240. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Oscar Bacot, por Rohm and Haas Company (Usa) solicita patente para: "Una

composición rodenticida", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 3411 Mz.8.-v.mz.21.

ACTA Nº 1.731. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Oscar Bacot por Oxitral Ltda. (Montevideo), solicita marca "Oxitrán", clase 33 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 3410 Mz.8.-v.mz.21.

ACTA Nº 19.093. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Billy Fox por FMC Corporation (USA) solicita patente para: "Herbicidas", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 3499 Mz.9.-v.mz.22.

ACTA Nº 19.095. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Billy Fox, por Pfizer Inc. (USA), solicita patente para: "Proceso para la preparación de alfa-carboxiarilmetilpenicilinas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 3500 Mz.9.-v.mz.22.

ACTA Nº 96. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Ruben Arrolli por Alejandro Spitzer (Montevideo), solicita modelo industrial para "Cama-Repisa", y con forme con decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 3488 Mz.9.-v.mz.22.

ACTA N.o 19.247. — Montevideo marzo 2 de 1973. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A. The Firestone Tire y Rubber Company (E.U. de América), solicita patente de invención para "Procedimiento para empalmar unos con otros los bordes u orillos de capas de tela de refuerzo revestidas de caucho" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 3531 Mz.12-v.mz.23.

ACTA N.o 19.200. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Con esta fecha, Jones y Cía Sociedad Anónima por Tecumseh Products Company (E. U. de América), solicita patente de invención para "Fuente de poder para equipos de refrigeración" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 3528 Mz.12-v.mz.23.

ACTA N.o 19.245. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Bromyros Sociedad Anónima (Uruguay), solicita patente de invención para "Conformación de aristas en piezas laminares y envases con ella obtenidos" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 3529 Mz.12-v.mz.23.

25-Ventas de Comercio

Prometí vender a María De Diego de González mi parte en mercería Industria 2563. Interesados: Juan R. Gómez 2619. Ley 26 de setiembre de 1904. — Firma MARIA LLANO DIZ.
25) $ 10.000 20|pub. 2749 Feb.23.-v.mz.26.

Prometimos vender comercio Br. Artigas N.o 1498. Acreedores ley 26|9|904. 18 de Julio 1474, Esc. 902. — JESUS PEREZ. — ELSA ARADA. — MANUEL BRAGA. — ILDA MARTINEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 2927 Feb.27.v.mz.28.

Centro Almaceneros vendimos a Luis Vaamonde comercio calle San Salvador 1449 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — BENEDITO FORTUNATO SENOCIAN ZULOAGA — MARIA MAGDALENA SABINI PLATAS.
25) $ 10.000 20|pub. 2336 Feb.19.-v.mz.20.

RICARDO EIREA prometió vender Estación de Servicio Esso en Sarandí Grande a Miguel Luis Pisano. Acreedores: Garibaldi 2229, Montevideo. Plazo ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 10.000 20|pub. 3419 Mz.8.-v.ab.4.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender Inventario mercaderías instalaciones derechos Possolo 3985 — Acreedores: ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — MARCIAL ANTONIO GIOVINETTI TEJERA — MARIA LUISA SALAT.
25) $ 10.000 20|pub. 2453 Feb.20-v.mz.21.

ODILIA IRIS JUNCA, JUAN SIMON WEBER y JUAN JULIO AGRESTA GALVAN, prometieron enajenar la panadería y anexos establecida en Bengoa N.o 611 donde deben presentarse acreedores. — Ley 26|IX|1904. — San José, 1.o|XI|1972.
25) $ 20.000 20|pub. 3286 Mz.7.-v.ab.3.

Centro Almaceneros, Vendimos a Carmen Alonso de Cabo comercio calle Duvimioso Terra 1795, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — MARIO LOPEZ FERNANDEZ — ISABEL MOREIRA de LOPEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 2335 Feb.19.-v.mz.20.

Prometimos vender a Jorge Federico y Roque Jesús Bordone Bremermbann, el comercio de Bar y Restaurant, que gira en la ciudad de Carmelo, en calle 19 de Abril y Lavalleja, con el nombre de "Avenida". Acreedores: Isidoro Rodríguez 320. — Carmelo, 13 de enero de 1973. — RUBENS ANGEL PEREYRA. — EMMA DALL OGLIO de PEREYRA
25) $ 8.400 20|pub. 2034 Feb.13.-v.mz.14

DIETER MELIN y CARLOS LEGAR cedieron a Brasur Ltda. compromiso de compraventa de negocio de pescadería sito en Rivera 3530 bis. Acreedores: Rivera 3530 bis.
25) $ 10.000 20|pub. 2761 Feb.23.-v mz.26.

Prometimos vender a José Wolfenson y Beatriz Pol de Wolfenson, Sociedad de Responsabilidad Limitada Viajes Victoria Ltda., propietaria comercio Viajes Victoria, Colonia 804. ley 26 de setiembre 1904. Acreedores: Colonia N.o 804. — REINA MARTHA de LAPUENTE — SUSANA BACCINO PONS. — MARIA ALTRUDA MARRAZO. — ROSENDO JOSE RODRIGUEZ PARODI.
25) $ 20.000 20|pub. 2887 Feb.27.v.mz.28.

Prometimos vender a Emilio Pedro Juan Dominoni Font el almacén y fiambrería "El Viaducto", instalado en Agraciada 3756. Acreedores presentarse en el mismo negocio Ley 26|IX|1904. — Montevideo, 16 de febrero de 1973. — JULIO CESAR BARRIOS. JAIME SANCHEZ y NESTOR IGLESIAS.
25) $ 20.000 20|pub. 3033 Feb.28-v.mz.29.

Cedimos promesa comercio Brito del Pino 810 a Juan Antonio Benenati, Acreedores allí. — MARIA TERESA CAMP — CARLOS ENRIQUE GASTELLU.
25) $ 10.000 20|pub. 3080 Mz.1º-v.mz.30.

JESUS LEMA vende cuota parte (1|2) a Jesús Rojo de la carnicería del Km. 44 Ruta 34 y Suc. Km. 33 Ruta Interbalnearia. Acreedores: Uruguay 1378|42.
25) $ 20.000 20|pub. 3076 Mz.1º-v.mz.30.

El 10 de enero de 1973. — JOSE SARUBBO y MARTA CAPRANI cedieron su cuota en el compromiso de compraventa de 13 de octubre de 1972 de la Panadería Ciudad de Montevideo que gira en esta ciudad en Santiago de Chile 1101 a Gabino González Troncoso. Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc 503
25) $ 30.000 20|pub. 3221 Mz.2-v.ab.2.

Prometimos vender a Alber S. A. fábrica de camperas de cuero sita en Zabala 1380 bis. Acreedores en Zabala 1380 bis. Publicación ley 26 de setiembre de 1904. — BESNOS Y MINSKI SOCIEDAD COLECTIVA.
25) $ 20.000 20|pub. 2686 Feb.22.-v.mz.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Augenio Pita Freire el bar sito Juan D. Jackson 1151. Acreedores comercio. — ANDRES RIVEIRO.
25) $ 10.000 20|pub. 2628 Feb.22.-v.mz.23

Ley 26 de setiembre de 1904. — DARIO MARTINEZ SICA, cede promesa compraventa a favor Liliana Ribot, comercio de Mercedes 1542. Acreedores: Buenos Aires 484, escritorio 16
25) $ 10.000 20|pub. 2288 Feb.21-v.mz.22.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Felipe Sanguinetti 2751 — Acreedores: ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525 — SARKIS DAMIRJIAN CHIKJENIAN.
25) $ 10.000 20|pub. 2454 Feb.20-v.mz.21.

Interviniendo Oficina Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a Elvira Armada comercio Luis A. de Herrera 2639. Ley 26 de setiembre 1904. — Montevideo, 14 de octubre de 1972. — LUIS A. PODESTA.
25) $ 10.000 20|pub. 2944 Feb.27.v.mz.28.

Comunicamos que a partir del 15 de diciembre de 1972, hemos arrendado a José López Varela el comercio de panadería instalado en el Barrio Mónaco de la ciudad de Maldonado, calle Santa Teresa casi Avenida Roosevelt, y denominado "Panadería La MODERNA". Acreedores en el mismo comercio. — LUIS DUASO. — MARGARITA PEREZ DE DUASO.
25) $ 30.000 20|pub 2570 Feb.21-v.mz.22.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Constituyente 1416. — Acreedores: ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — FRANCISCO ANTONIO MASSIOTTI. — RAMONA RODRIGUEZ de MASSIOTTI.
25) $ 10.000 20|pub 2456 Feb.20-v.mz.21.

Ley 26 setiembre 1904. — EDUARDO MIGUEL SPARANO, cede promesa compraventa a favor de Omar Gaetano y José Barcia, comercio Avda. Rivera 2360. — Acreedores: General Prim 3441.
25) $ 10.000 20|pub. 3321 Mz.7.v.ab.3.

Prometí vender a Anatolda Amalia Gurdek de Rodríguez, el Quiosco en Plaza Independencia (Costado Este). Venta cigarrillos, etc. Ley 26 de setiembre 1904. Acreedores a AMERICO FERNANDEZ MARTINEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 3104 Mz 1º-v.mz.30.

Interviniendo Park S. A. prometimos en venta a Luis Boquete y Manuel Silveira, comercio de bar y minuta denominado "Quita Penas" en Paysandú 849 de esta ciudad. Ley 26|9|904, acreedores en oficina. — Montevideo, 31 de enero de 1973. — JOSE y EDUARDO LASTRA. — RAQUEL CHOLDO de LASTRA.
25) $ 20.000 20|pub. 2953 Feb.27.v.mz.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Joaquín Domínguez Estévez y Víctor Iglesias Soria, el comercio que en el ramo de café y bar gira en esta ciudad en Andes 1386. Acreedores: Escribanía Corbacho Misiones 1371, escritorios 46 y 47. — BERNARDINO PADIN VILA.
25) $ 20.000 20|pub. 2737 Feb.26-v.mz.26.

Prometí vender a Gustavo Castelli parrillada Rivadavia 1725. — Interesados Río Negro 1323, Ap. 601. — ALEN DOMINGUEZ. — Ley 26|9|904.
25) $ 10.000 20|pub. 2849 Feb.26.v.mz.27.

Ley del 16|IX|1904. — Prometimos vender a Alfredo y Néstor Reyes Guerra, el Comercio de bar, parrillada y anexos, establecido en calles Mariscal Foch y Treinta y Tres de la ciudad de San José. Acreedores presentarse en el propio comercio. — RAUL BASSINI LECHINI. — ISABEL VAZQUEZ INTHAMOUSSOU DE BASSINI.
25) $ 20.000 20|pub. 2811 Feb.26.v.mz.27.

Cesión: Prometimos ceder los derechos de la promesa otorgada por Berl David Nadler y Toba Artensztein, a Eliseo Brea casado con María de los Dolores Alvarez y de estos a favor de Felice Radesca casado con Florentina Carab y de estos en mi favor y referente al comercio en Canelones 2151 de Montevideo a Carlos Hernández y Jorge Héctor González. Ley 26 de setiembre 1904. Acreedores al comercio. — FALDO OCCHIUZZI. — MARIA TERESA MAZZEI.
25) $ 30.000 20|pub. 2090 Feb.13.-v.mz.14.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Avda. Italia 4319. — Acreedores: ley 26|9|704. Marcelino Sosa 2525. — JAIME FONT MAGADAN. — JACINTA SUAREZ LEITES.
25) $ 10.000 20|pub. 2457 Feb.20-v.mz.21.

TERESITA ELISA CIS PEREZ de CASANOVA vende a María Teresa Aguiar Villar de Pardo "Librería y Papelería" ubicado en Dr. Juan Zorrilla de San Martín e Isidoro Rodríguez de la ciudad de Carmelo. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600 20|pub. 2030 Feb.13.-v.mz.14

Cedimos derechos a Matías Guasch del quiosco de revistas "Apolo 12" de Justicia 1998. — Acreedores: en el mismo. — Ley: 26|9|904. — GERONIMO ZAHIJA. — BERTA CISNERO.
25) $ 10.000 20pub. 1997 Feb.12-v.mz.13.

Prometimos vender a Antonio Collazo "Café y Bar Mingo", Camino Guerra número 6754. Acreedores: en el mismo. — JOSE PEDRO YELPO. — ESTHER DELORENZI de YELPO.
25) $ 10.000 20|pub. 2078 Feb.13.-v.mz.14.

Centro Almaceneros vendía a Eloísa Villareal comercio calle Turubí 401, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — SIXTO ISMAEL MORALES CURBELO. — MARIA EMA GAMBA de MORALES.
25) $ 10.000 20|pub. 2339 Feb.19.-v.mz.20.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Pablo Berro prometí vender a Carmelo Manuel Machín, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en Km. 40, Ruta 33, Departamento de Canelones Acreedores: en el mismo — PABLO BERRO. — Carmelo Machín
25) $ 20.000 20|pub. 2467. Feb.21-v.mz.22.

Proyectamos vender a María Cecilia y Artigas Cabrera Dalgalarrondo la Fonda ubicada en Libertad, intersección de Ruta 1 y 25 de Agosto, conocida como "La Campana". Presentarse en Montevideo Tacuarembó 1520. — 7 de marzo de 1973. — (Fdo.) JOSE BALLESTEROS GUERRERO y MARIA ADELA VIÑOLES GUTIERREZ de BALLESTEROS.
25) $ 20.000 20|pub. 3478 Mz.9-v.ab.5.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Miguelete 1687. — Acreedores: ley 26|9 904. Marcelino Sosa 2525. — JOSEFA TRIGO ZAS.
25) $ 1 0.000 20|pub. 2455 Feb.20-v.mz.21.

LAMPARIELLO y RADICCIONE prometen en venta a Manuel Fernández Duarte la Estación de Nafta "ESSO", sito en Carreras Nacionales N.o 3592. — Acreedores Cerrito 686 bis.
25) $ 10.000 20|pub. 3256 Mz.7-v.ab.3.

Interviniendo Oficina Blanco, Mercedes número 1338, prometí vender comercio Luis Batlle Berres 5178 a Tulio A. Nuin. Ley 26 setiembre de 1904. — Montevideo, enero 4 de 1973. — EVARISTO LORENZO.
25) $ 10.000 20|pub. 2945 Feb.27-v.mz.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Norma P. de Carril el almacén sito calle Barcelona 1900. Acreedores comercio. — EDUARDO LOPEZ RAMUÑAN.
25) $ 10.000 20|pub. 2629 Feb.22.-v.mz.23.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Nélida Iris Hernández Hernández de Viera la provisión ubicada en calle Luis Alberto de Herrera 651 de la ciudad de Canelones. Acreedores: en la misma. — JUAN RAMON MARTINEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 2466 Feb.21-v.mz.22.

27-Varios

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Se comunica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en sesión del día 18 de enero de 1973, resolvió declarar que el funcionario señor Hermes Russomando Pau ha hecho abandono de su cargo y que, por lo tanto, el mismo se halla vacante a partir del 26 de diciembre de 1972. (Estatuto del funcionario del Banco, artículo 27 y 28).
27) (C. C.) 3|pub. 30557 Mz.9-v.mz.13.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor PEDRO FERNANDO ERNESTO GARONE CAVALLO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford Taunus, Motor N.o 1749. Matrícula número 524.940, empadronado en Montevideo, N.o 213.557, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 3541 Mz.12-v.mz.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor DANIEL FERRERE LAMAISON solicita un duplicado del título de propiedad del señor Franklin Guillermo Rodríguez Poi o Strehl auto marca Chevrolet, Motor número 0017819055 S. A., Matrícula número 241.889, empadronado en Montevideo, número 158.179, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 3222 Mz.2.-v.mz.19.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MARIO ENRIQUE SANTUCCI CIRILLO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Willy, Motor N.o 422|82.976, Matrícula N.o 405.272, empadronado en Montevideo, N.o 92.643, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 15.000 10|pub. 3159 Mz.10-v.mz.16.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor PEDRO W GASO, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Pedro W. Gaso, vehículo Volkswagen, matrícula 259-891, empadronado en Montevideo N.o 216-101, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro.— Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 2919 Feb.27-v.mz.14.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE RISMAN KACHOUVER, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Hillman, Motor número A|15.20688, Matrícula N.o 273|569, empadronado en Montevideo, N.o 160.226, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000 10|pub. 1637 Feb.26-v.mz.13

INSPECCION OCULAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Carluccio, Carlos y otra contra CHARMAN ELIAS", Inspección ocular (Ficha 1.192 972), se cita, llama y emplaza al señor Elías Charman, por el término de treinta días, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda dentro del plazo legal o en su defecto a quienes lo han sucedido en sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 14 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
27) $ 8.000 10|pub. 3132 Mz.1.o-v.mz.16.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos "CASTRO AMILCAR. Concurso Voluntario". (Ficha C. 408|972) convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle Valparaíso N.o 1225 esquina Agraciada, el día 30 de marzo de 1973 a la hora 15, previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, 12 de diciembre de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 10.000 10|pub. 3532 Mz.12.-v.mz.23.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó MARTA TERESA GONZALEZ BELLO, solicitando la Escrituración de Oficio, del siguiente bien inmueble: una chacra ubicada en la 14.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones, Padrón N.o 2360, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Encas Villa, inscripto en Catastro con el número 5032, y que consta de una superficie de 3 hectáreas con 150 mts. 90 cms. al N.E. de frente a camino vecinal por medio con Sucesión de Fulgencio Bentancor. El compromiso de compraventa de dichos bien fue otorgado con fecha 3 de mayo de 1966, y ratificado con fecha 3 de junio de 1971, e inscripto en el Registro General de Inhibiciones el 26|6|971 con el N.o 4481, al F.o 16.069 del L.o 242. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés en esta gestión y en especial a las herederas del promitente comprador señor Carlos Correa, Gladys y Nelly Correa, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de ser entregada de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 10 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 21.600 30|pub. 26445 Feb.1.o.v.maz.16

ACCIONES SUSTRAIDAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: KONING, TEODORO Reivindicación de acciones sustraídas (Ficha C.B. 217|72), se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que revistan la calidad de tenedores de a) 14.300 acciones al portador por un valor nominal de pesos 1.430.000 de la Sociedad Anónima "Sierra Alta" que corresponden a la siguiente numeración: 1 al 2.300 y 3.001 al 15.000; y b) 430 acciones al portador de un valor nominal de $ 430.000 de la Sociedad Anónima "Colofín" que corresponden a los números: 26 al 30: 76 al 100: 151 al 200: 251 al 350: 401 al 450: 681 al 860. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 19 de diciembre de 1972. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto
27) $ 12.600.00 30|pub. 26158 Feb.1.o.v.mar.16

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado, MIRTHA TERESITA AGUERRE, solicitando la escrituración de oficio, de la promesa de compraventa suscrita, el 24 de junio de 1965, por la cual la Compañía Central de Administración Sociedad Anónima prometió en venta a Cabú S. A. el apartamento 102 (uno cero dos) del edificio construido en un solar terreno ubicado en la 15.a Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 10.971, designado con la letra "B" en el plano del Ingeniero Donato Gaminara del 24 de enero de 1932, inscripto el 25 de ese mismo año y mes en la Dirección de Topografía, según el cual tiene una superficie de 1.359.964 metros cuadrados. Las firmas promitentes compradoras cedieron a la compareciente sus derechos a la citada promesa, según contrato, suscrito el 29 de diciembre de 1969.
En consecuencia; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la Compañía Central de Administración S. A., y a todos a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — María E Gleis, Actuaria.
27) $ 22.000 10|pub. 2987 Feb.28.-v.mz.15.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Machado Héctor y Dos Santos Juana Esther contra TOLEDO, BLANCA OLGA. Pérdida Patria Potestad" (C 1.785), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Olga Toledo, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Esc. Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) Ley 13.209 30|pub. 30317 Feb.12-v.mz.27.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Barrera de Aloy, Teodora y Aloy González Rufino contra SEQUEIRA, GLORIA SUSANA y TORRES, LUIS. Pérdida Patria Potestad" (C. 1771), se cita, llama y emplaza a don Luis Torres, y a doña Gloria Susana Sequeira, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 12.309). — Montevideo, diciembre 15 de 1972. —
27) Ley 17|12|63 30|pub 30216 Feb.2.-v.mz.19.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Cáceres Siglfredo y Jara de Cáceres Almerinda contra MENGOCHEA, MILKA HAYDEE. Pérdida Patria Potestad" (C 1.787), se cita, llama y emplaza a doña Milka Haydée Mengochea, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, diciembre 27 de 1972. —
27) ley 13.209 30|pub. 30346 Feb.14-v.mz.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moisé de Bianchi, se cita, llama y emplaza, a ROBERTO GALLI y BLANCA ROSA QUINTEROS para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Torres, (Dagoberto) y Alvarez (Yolanda) contra Galli (Roberto) y Quinteros (Blanca). Pérdida de la Patria Potestad, Letra "B" Nº 4212" dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963 En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Escribano Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 30537 Mz.8.-v.ab.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dra. Carmelina Moisé de Bianchi, se cita, llama y emplaza a Noemí Electra Busson para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bornio, Roberto Valentín y Cristino. Altema contra BUSSON NOEMI ELECTRA. Pérdida de la Patria Potestad, Ficha "B". N.o 4113" dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres. — Escribano Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) (Ley N.o 13.209) 10|pub. 30508 Mz.7-v.mz.20.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos "Delgado Ramón F. y otro contra FEDERICO LEICHNER. Intimación de pago" (329|C|972), se cita, lama, emplaza e intima al pago de $ 160.000 a Federico Leischner o sus sucesores por el término de noventa días a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Pando, febrero 27 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) $ 24.000 30pub. 3547 Mz.12.-v.ab.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "Rodríguez, María Olga y otro contra NOEMI ELECTRA BUSSON. Pérdida de la Patria Potestad" (528|C.|1972), se cita, llama y emplaza a Noemí Electra Busson, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria. — Pando, febrero 1.o de 1973.
27) $ 24.000 30|pub. 2777 Feb.26-v.ab.10.

REGISTRO DE AUTOMOTORES DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA
EMPLAZAMIENTO

Por extravío del título de propiedad del vehículo marca de fábrica Thames Trader, modelo 1963, antes padrón N.o 2.783, hoy padrón y matrícula del Departamento de Lavalleja N.o 10.956, a nombre del señor Hugo Sreldin Abdala, éste solicita duplicado del título.
Se emplaza por espacio de veinte días a los interesados para que comparezcan ante el Registro, formulando oposición. — Minas, febrero 22 de 1973. — Esc. Manuel Arrospide de Zeballos, Director de los Registros Departamentales de Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial de Lavalleja.
27) $ 15.000 10|pub. 2942 Feb.27-v.mz.14.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Castro Camacho, Hernán Bolívar contra FRANCISCO RIAL S. A. Escrituración Judicial. (Ficha 1683|72)", se cita, llama y emplaza a Francisco Rial S. A. por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que la represente en el juicio y de que en caso de resistencia o impedimento se efectuará la escrituración judicial (Art. 307, Inc. 1.o del C.P.C.). — Maldonado, 8 de febrero de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
27) $ 10.000 10|pub. 3343 Mz.8.-v.mz.21.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: ADELA GRABOVSKY GUROV de DELFINO. "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha C número 307|971) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a presentarse en este Juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, diciembre 28 de 1972. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
27) $ 7.200 30|pub. 1918 Feb.9-v.mz.26.

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "NOYA PEÑA, JULIAN GABRIEL y FOGO VIÑOLI, DOLORES AMANDA. Bien de Familia "A" (N.o 1408|972)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando constituir bien familiar a una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras anexas empadronada con el N.o 6067, ubicada en Barrio Colón, suburbios al Suroeste de esta ciudad Primera Sección Judicial de San José que es parte del huerto N.o 83, y sobrantes o sea la designada con el N.o 43 en el plano del Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barboza, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de San José con el número 579 el 11 de noviembre de 1954 según el cual consta de un área de 310 metros 7940 centímetros.
En consecuencia se cita y emplaza por el término legal a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión.
Y a los efectos legales se hará esta publicación. — San José, febrero 7 de 1973. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
27) (Ley N.o 9.770) 15|pub. 30507 Mz.7-v.mz.27. Ab.9-v.my.7.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

En autos: Pedro Fermín, Dora Emelia y Gilberto Pablo Galeano contra FERMINA GALEANO. Posesión Notoria de Estado Civil. (Ficha N.o 1762|972), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Pedro Fermín, Dora Amelia y Gilberto Pablo Galeano iniciando juicio de posesión Notoria de Estado Civil de hijos naturales de Fermina Galeano y se mandó citar y emplazar a todos los interesados en oponerse a esta gestión, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, noviembre 28 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
27) $ 10.800 30|pub. 2211 Feb.16-v.ab.2.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó SIMONA ACOSTA DE ALONSO para iniciar el trámite de posesión notoria de estado civil como hija natural de Evaristo Acosta emplazándose a los interesados por el término de 90 días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 23 de noviembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33373 Feb.1.o.-v.mz.16.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó ANASTACIO BARRETO para iniciar el trámite de posesión notoria de estado civil como hijo natural de Olivia Barreto, emplazándose a los interesados por el término de 90 días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 5 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33364 Feb.1.o.-v.mar.16

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

Actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el Interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Por resolución del Poder Ejecutivo N.o 155.972 del 27 de enero de 1972, se estableció el precio de $ 120.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó ELVINA OCAMPO para iniciar trámite de posesión notoria de estado civil como hija natural de DOROTEA HERMINIA GOMEZ, emplazándose a los interesados por el término de noventa días.
Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 14 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) (R. 20|IV|55) 30 pub. 30454 Feb.27-v.ab.11.

CESION DE CUOTA

Con fecha del 30 de julio de 1972, prometí vender al señor Luis Stopiello mi cuota parte de la sociedad "Lama Ltda." sito en la calle Bme. Mitre N.o 1213. — Montevideo, 7 de marzo de 1973. — PLACIDO AREA COR.
27) $ 20.000 20|pub. 3486 Mz.9.-v.ab.5.

CESION

DINIEL LIMITADA cede a Mario Platón Romanos y Eugenio Ramón Mesa Llagueiro promesa compraventa Estación Servicio de Miguelete 1886, celebrada el 25 de julio de 1969 con Roosevelt Cohen y Oscar Ventura. Acreedores: 18 de Julio 1333, escritorio 204, de tarde. Ley 26 de setiembre de 1904.
27) $ 20.000 20|pub. 2973 Feb.28.-v.mz.29.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Hermes Silva y Félix Mario Parentini, de la firma "Parentini, Silva y Nario Sociedad Colectiva", prometimos ceder nuestra cuota social a favor de Luis Cándido Nario y Miguel Angel Martínez Rijo; la sociedad continuará bajo la razón social "Nario y Martínez Rijo". Acreedores: Yaguarán 1474. Ley setiembre 26 de 1904. — HERMES SILVA. — FELIX M. PARENTINI.
27) $ 30.000 20|pub. 3361 Mz.8.-v.ab.4.

NOTIFICACION
BOXER CLUB DEL URUGUAY FILIAL DEL KENNEL CLUB GREMIAL DE LA ARU

Se notifica al señor ALBER DESMULLIER que se le emplaza a que haga entrega de la documentación, útiles y fondos pertenecientes al Boxer Club, Filial del Kennel Club, Gremial de la ARU. La entrega deberá efectuarse en la Gerencia de ARU de 15 a 18 horas los días hábiles, venciendo el plazo el día viernes 9 de marzo d 1973. — Montevideo, 7 de marzo de 1973. — Luis Ignacio Bordaberry, Interventor.
27) $ 4.000 2|pub. 3535 Mz.12.-v.mz.13.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo conforme a las facultades que le otorga el artículo 36 de los estatutos sociales, convoca a la masa social a asamblea general extraordinaria para el día viernes 23 de marzo de 1973 a las 16 horas en Primera Convocatoria y a las 17 en Segunda Convocatoria en su local social, calle Colonia 1730 (3er. Piso) donde será puesto a consideración el siguiente orden del día:

1º) Financiar las obras de conexión de las sedes sociales de 18 de Julio 1725 y Colonia 1730, con aportes adicionales de capital a efectuar por los socios. Estos aportes adicionales los requiere el Consejo Directivo de acuerdo a las facultades que le otorga el apartado 2.o del artículo 9.o de los estatutos sociales, proponiéndose la siguiente forma de integración:
a) Aporte adicional de capital de los socios en actividad por un total de $ 2.000 pagaderos en cuatro cuotas mensuales y consecutivas a partir del mes de abril de 1973.
b) Aporte de capital adicional de los socios pasivos por un total de $ 2.000 pagaderos en ocho cuotas mensuales y consecutivas a partir del mes de abril de 1973.
2º) Designación de tres asambleístas para firma el acta.
Nota: La asamblea será válida en Segunda Convocatoria (hora 17) cualquiera sea el número de asambleístas que estén presentes en Sala.
Podrán asistir todos los socios que tengan una antigüedad no menor de un año como afiliado y hayan integrado Partes Sociales por un monto de $ 100, debiéndose presentar Documento de Identidad. — Carlos M. Crespi, Presidente. — María E. Figueredo de Liberati, Secretaria.
27) $ 30.000 5|pub 3533 Mz.12-v.mz.16.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PELUFFO SEITUN o SAETTONE (S|22|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3569 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX FALCO o FALCO NOVARO (S|432|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario. junto.
1) $ 6.000 10|pub. 3567 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROGELIO FELIX DE PRO CALDERON y de JULIO CESAR DE PRO CALDERON (S. 10|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3364 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesiones de CLARA EVA RODRIGUEZ CORREA de BLANC y RAUL RAMON BLANC MALUGANI (E|3106|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3573 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULALIA o LIDIA EULALIA PENELAS de GARCIA (E|2980|972, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3572 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRISTETA DIEZ de BARRIOS (E|102|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Nelly Favier de Ascíner, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3570 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAJZLA o ROSA KUPERMAN WERENKRAUT (Ficha E|2. 398|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400. 30|pub. 25340 Mz.13-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO RAMON PIZZORNO ESPIGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3604 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIA EDELMIRA TAPIA de ARBOLEYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3601 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICO RUFINO BATISTA FAGUNDEZ (S|8|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 2 de 1973 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3597 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BLANCA GIRALDEZ de MENDEZ (S|644|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, marzo 2 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3598 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PIETRO LESTUZZI (S|20|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10pub. 3599 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS SABINO SAULE (F|862|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10pub. 3575 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL FELIPE GRABINO (F|980|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3574 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO MARIA RAMOS (A|8|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3578 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MALDONADO ACEVEDO o ACEVEDO de BONIFAZIO (S|413|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3568 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIGIA EUGENIA CELASCO o CELASCO LAMBRUSCHINI de MONTANARO (S|33|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 3564 Mz.13-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BOLLA de MAÑANA (S|533|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3565 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NOEMI ELSA FABBIO de LISANTI (S. 513|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3566 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA GALLERO de OLIVIERI (Ficha E.215 - 73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1973. — Dra. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3571 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LORENZO BOADA (11|973) citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3399 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de APARICIO RAMA AGRELLO o AGRELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 1|pub. 3603 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SCHAJA RUDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3602 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS IGNACIO VIGIL MUTUBERRIA o MATUBERRIA (S. 561 - 972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3600 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO BADAKIAN o BADAGIAN (A.439_971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3676 Mz.13_v.mz.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO CARLOS BRONDI LAMOLLE (A.689_972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3577 Mz.13_v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO TORRES CABRERA (Ficha Civil N.o S|230|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3626 Mz.13_v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO AVILLEIRA LARRUINA (Ficha Civil N.o S.215|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3627 Mz.12_v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DIONISIO BOVIO (Ficha Civil número S.234|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3628 Mz.13_v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA o JULIA SANCHEZ de ARBELO (Ficha Civil N.o S.219|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 3629 Mz.13_v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SANTANA CABRERA de TESITORE (Ficha V.416|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, noviembre 29 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3588 Mz.13_v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de CORNELIA PERDOMO VAN VELTHOVEN o VAL BELTHOVEN o WAN BELTHOVEN o WAN WELTHOVEN de PERDOMO y DOMINGO PERDOMO HERNANDEZ (Ficha V. 449|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 22 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 3589 Mz.13_v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDINA EMELINA o SEGUNDINA EMELIA o SEGUNDINA E. o SECUNDINA EMELINA o RAFAELA E. ANCHIA de DELGADO (Ficha 484|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, febrero 7 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 3590 Mz.13_v.mz.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS PEPE PESSOLANO (L.o 27, F.o 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de febrero de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000.00 10|pub. 3555 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MIGUEL CASALI TOFALO (L.o 27, F.o 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de febrero de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 3550 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don VISITACION o BISITACION BENITO MOTA (L.o 27, F.o 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de febrero de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 3551 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO VASQUEZ o VAZQUEZ. (L.o 27, F.o 474, N.o 842), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de noviembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 3552 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA de SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Priemra Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO OTALICIO NUÑEZ (L.o 18, F.o 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de febrero de 1973. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3553 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Priemra Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PASTORES (L.o 18, F.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3554 Mz.13-v.mz.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS MARGARITO ACOSTA MACEIRA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 27 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3561 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señora Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura Judicial de la sucesión de don TEODORO MORALES, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 7 de febrero de 1973. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3622 Mz.13_v.mz.26.

3—Convocatorias Comerciales

SPART S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la calle Rincón 467 piso 3, escritorio A), el día 16 de marzo del corriente año, a las 16 horas, para considerar los siguientes puntos del orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1970, 1971 y 1972.
2) Elección de Directorio.

Se advierte a los señores accionistas que el registro de sus acciones para participar en la asamblea, permanecerá abierto desde el día 9 de marzo hasta el momento de iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 2.500 1|pub. 3620 Mz.13-v.mz.13.

CASA SAPELLI S. A.

El Directorio de Casa Sapelli S. A., convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 20 de marzo de 1973, a las 10 horas, en el local social, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1972.
2.o) Elección de Directorio.
3.o) Asuntos varios.

El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea.
3) $ 10.000 5|pub. 3608 Mz.13-v.mz.19.

SASDY

Se convoca a los señores accionistas de Sociedad Anónima Sarandí del Yí, para la asamblea general extraordinaria el día 1.o de abril de 1973, hora 11 en el Club Sarandí, en Sarandí del Yí, Durazno. El orden del día será el siguiente:

1) Transformación de la sociedad.
2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o depósitos bancarios, en la Escribanía Alvariza, Sarandí del Yí, Durazno, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 25.000 10|pub. 3606 Mz.13-v.mz.26.

SAUVATERRE S. A.

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 30 de marzo de 1973 a las 9.30 horas, en 18 de Julio 1516 piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
Clausura de la empresa y disolución de la sociedad.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.500 1|pub. 3586 Mz.13-v.mz.13.

ALBURY S. A.

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 30 de marzo de 1973 a las 9 horas, en 18 de Julio 1516 piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
Clasura de la empresa y disolución de la sociedad.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio
3) $ 1.500 1|pub. 3585 Mz.13-v.mz.13.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora LIRIA DI PIZZO solicitando se expida título duplicado del nicho número 1.873 del Cementerio del Norte a su nombre, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición por el término de 10 (diez) días, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 30 (treinta) días de plazo para interponer sus reclamos. Vencido el plazo se procederá en consecuencia. — Montevideo, 7 de marzo de 1973. — La Dirección.
4) $ 20.000 10|pub. 3607 Mz.13-v.mz.26.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|532|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OSCAR LOEVENICH y LOTTE WEIDE de LOEVENICH, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3581 Mz.13-v.ab.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS CONSTANCIO BARRIOS FALERO y MARIA MERCEDES MARTINELLI BUXAREO, (Ficha E|23|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 3579 Mz.13-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ANICETO MARTINEZ y HAYDEE VICTORIA BARCELONA, (Ficha E|25|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 3580 Mz.13-v.ab.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre BLANCA ELIDA PERTEGNAZZA y JOSE BERNARDINO BRAZEIRO, (Ficha 89|973), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 2 de marzo de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3560 Mz.13-v.ab.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Prmiera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "SEBASTIAN ALBERTO LICHERO STUGELMAYER, contra SONIA NAHIR SOUZA MENDIBURU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 18, Folio 288, N.o 997), se hace saber que con fecha 9 de febrero de 1973 este Juzgado decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Sebastian Alberto Lichero Stugelmayer y Sonia Wahir Souza Mendiburu, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados, a fin de comparecer ante este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 28 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 24.000 20|pub. 3559 Mz.13-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JORGE AMBROSIO CASTIGLIONI GUIDALI y MIRTA OFELIA HEROS de CASTIGLIONI. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal". (Libro 18, Folio 265, N.o 903), se hace saber que con fecha 4 de diciembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de los esposos Jorge Ambrosio Castiglioni Guidali y Mirta Ofelia Herós Greppo, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados, a fin de comparecer ante este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 13 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 24.000 20|pub. 3558 Mz.13-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JOSEFINA Z. LOMBARDI contra LUIS ALBERTO DESIRELLO. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 18, Folio 225, N.o 752), se hace saber que con fecha 29 de setiembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Desirello y Josefina Z. Lombardi, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados, a fin de comparecer ante este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 26 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodrígues Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 18.000 15|pub. 3557 Mz.13-v.ab.2.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso en autos: "Beatriz Delgado contra LUIS MARCELO BERNAL, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
7) $ 24.000 30|pub. 3583 Mz.13-v.ab.30.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza a la doctora Yvonne G. Gaudin para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se la tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad en lo dispuesto por decreto 15 de octubre de mil novecientos veintinueve. — Montevideo, 2 de marzo de 1973 — Dr. Roberto Mariño, Director Interino.
8) (C. C.) 3|pub. 30593 Mz.13-v.mz.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. Manuel Quintela"

Se emplaza a la funcionaria señorita MARIA FERREIRA de COZZI a presentarse en el plazo de tres días a justificar sus inasistencias bajo apercibimiento de considerarla renunciante. — Secretaría General.
8) (C. C.) 3|pub. 30578 Mz.13-v.mz.15.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "CABRERA CABRERA, PEDRO. Incapacidad. (Ficha 332|972)", se hace saber que por resolución de fecha 17 de abril de 1972, N.o 2.782, se declaró provisoriamente en estado de incapacidad a Pedro Cabrera Cabrera y se designó curador interino a María Isabel Fernández de García, a quien se le discernió el cargo y lo aceptó con fecha 17 de abril de 1972.

Se hace constar que este expediente se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 22 de febrero de 1973. — Escribano Nolly Noble Alvez, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 30597 Mz.13-v.mz.26.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E
LICITACION PUBLICA 1100
Primer llamado

Llámase a licitación Pública para el suministro de estaño en lingotes de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones calle José Martí 3379 al precio de pesos 700.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 9 de mayo de 1973 a las 15 y 30 doras y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de Propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 30596 Mz.13-v.mz.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LISTIN N.o 112

Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos de los siguientes ramos:

Ferretería, electricidad, barraca de construcción, barraca de hierro, barraca de madera, repuestos automotores, tapicería, pinturas, cubiertas y cámaras, vidriería escobas, papelería e imprenta.

Las aperturas se efectuarán el viernes 16 de marzo de 1973, a la hora 15, ante Escribano Público, pudiendo ser presenciadas por los interesados.

Los proveedores deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en esta Oficina, donde recibirán el detalle (listín) correspondiente.

Asimismo quienes no se hayan anotado en el Registro de Proveedores con constancia de estar registrados en la Oficina Impositiva, Banco de Previsión Social y presentar Credencial Cívica, deberán hacerlo a la brevedad. — Montevideo, marzo de 1973. — Oficina de Adquisiciones, Rambla Roosevelt 160, piso 3.o. — Luis Castro Iriarte, Subjefe.
12) (C. C.) 2|pub. 30586 Mz.13-v.mz.14.

LICITACION PUBLICA No 1674

Adquisición: Trajes para agua e impermeable.

Apertura: 27 de marzo de 1973; Hora 17.

El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3.er. piso.
12) (C. C.) 3|pub. 30583 Mz.13-v.mz.15.

LICITACION PUBLICA N.o 1733

Adquisición de: Cubiertas, cámaras y protectores.

Se avisa a los interesados que se ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas correspondiente a la licitación del epígrafe, fijándose a tal efecto el 10 de abril de 1973 a las 14 y 15 horas para el primer y segundo llamado respectivamente. — La Gerencia de Administración.
12) (C. C.) 3|pub. 30579 Mz.13-v.mz.15.

LICITACION PUBLICA No 1784

Adquisición: Destornilladores.

Apertura: 29 de marzo de 1973, Hora: 16.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 17.

El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3.er piso. — Montevideo (Uruguay).
12) (C. C.) 3|pub. 30580 Mz.13-v.mz.15.

LICITACION PUBLICA N.o 1787

Adquisición: Chapas de zinc.

Apertura: 3 de abril de 1973, Hora: 16.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 17.

El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3.er piso. — Montevideo (Uruguay).
12) (C. C.) 3|pub. 30581 Mz.13-v.mz.15.

LICITACION PUBLICA No 1789

Adquisición: Baterías para automotores.

Apertura: 4 de abril de 1973, Hora: 16.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 17.

El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3.er piso. — Montevideo (Uruguay).
12) (C. C.) 3|pub. 30582 Mz.13-v.mz.15.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES PUBLICAS Nros. 1, 2 y 3
Primeros Llamados

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de:

Utiles de Oficina: Licitación Pública número 1.

Apertura: 4 de abril de 1973, hora 15 y 30 mintuos.

Segundo Llamado: 4 de abril de 1973; hora 16.

Utiles de limpieza: Licitación Pública número 2.

Apertura: 5 de abril de 1973; hora 15 y 30 mintuos.

Segundo Llamado: 5 de abril de 1973; hora 16.

Materiales de electricidad: Licitación Pública N.o 3.

Apertura: 6 de abril de 1973; hora 15 y 30 minutos.

Segundo Llamado: 6 de abril de 1973; hora 16.

Los pliegos de Condiciones Generales y Particulares (Valor: $ 300.00), se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo calle Yí esquina San José, Tercer Piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C. C.) 8pub 30592 Mz.13-v.mz.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA Nº 70
Primer y Segundo Llamado

Artículos: hasta 27.002 metros de paño militar, s|color, características y calidad de las muestras.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: 1er. llamado día 6 de abril de 1973 a las 9 horas. En caso de ser de-

clarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado, el día 6 de abril de 1973 a las 9 y 30 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 30562 Mz.13-v.mz.22.

LICITACION PUBLICA N.o 72
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 800 conos de hilo marrón mercerizado N.o 40.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado, día 29 de marzo de 1973 a las 9.00 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 29 de marzo de 1973, a las 9.30 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 30584 Mz.13-v.mz.22.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 13 de marzo de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906)

1.a SECCION

RAFAEL MORCILLO DE LUCIA, 44 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado 18 de Julio 1712 y ELSA PERRI GUGLIUCCI, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de julio 1712.

2.a SECCION

AARON ISAAC MEIER LUBELSKI, 21 años, soltero, estudiante, israelita (C. leg. uruguayo), domiciliado Rondeau 1546 y AVIVA VIDECKIS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rondeau 1546.
FIDEL MOISES PEÑALBA, 33 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Río Negro 1528 Ap. 13 y SANTA MARINA JORGE, 39 años, soltera, gráfica, oriental, domiciliada Río Negro 1528, Ap. 13.

3.a SECCION

ITALO LUIS IMPARATTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 467 Ap. 2 y LAURA GLENDIS DIAZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1476.

5.a SECCION

ALBERICO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1570 y SUSANA ALMEIDA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1570.
RODOLFO OSCAR SILVA, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado L. Piera 1835 y SILVIA ESTER CARLES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Piera 1835.
GUILLERMO FRANKLIN BURGOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 942 y SUSANA MARTHA BAZZANO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 963.

6.a SECCION

MARIO LUIS ARREDONDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1250 y MANUELA RODEIRO, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pablo de María 1250.
HORACIO MARENCO SOSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1344 y ZULMA CARMEN GARELLI TARRES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Luna 1344.

9.a SECCION

MANUEL ANSELMO ARANDA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamberlain 4624 Bis y ALBA IRIS CABALLERO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vidiella 5311.
SANTO ELOY NUÑEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baltimore 1670 y RAQUEL LEAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Baltimore 1670.
LUIS EDGARDO SOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 5715 y MARIA MIRTA PINTOS, 24 años, soltera, enfermera, argentina, domiciliada Durán N.o 5555.
SCHUBERT HUMBERTO PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Ma. Márquez 5336 y MARTA GRACIELA VARELA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lord Byron N.o 1724.

10.a SECCION

YERU MURELL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 4683 y SILVIA ESTHER PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 4683.
NELSON CARRO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mantua 6996 y MARIA CECILIA GARCIA, 27 años, soltera, ceramista, oriental, domiciliada Mantua 6996.
MANUEL MATIAS GALNARES, 36 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado P. Cossio N.o 2153 y MARIA LUZ ARIAS, 30 años, soltera, maestra, española, domiciliada P. Cossio N.o 2153.

11.a SECCION

GABRIEL GONZALEZ, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. del Castillo 4980 y NORMA ARTIGAS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada C. del Castillo número 4939.
JUAN RAMON GELPI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oyarvide 3323 y JUDITH DEL CARMEN SORIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno s|n.
GERMAN MONTESDEOCA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oyarvide 3154 y EMA GRACIELA SILVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oyarvide 3154.
HECTOR LINO GIMENO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Doctor Capdehourat 2545 e ISOLINA MACHIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Capdehourat 2546.
HECTOR BARBOZA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6692, Apto. 6 y SARA DEL CARMEN PIREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6692, Apto. 1.

13.a SECCION

WASHINGTON RAMON CARRERA, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Portugal N.o 3789 y MIRTHA PERTZEL, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Japón 1861, Apto. 2.

14.a SECCION

JUAN JOSE EMILIANO PONCE DE LEON, 27 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Juan Carlos Blanco 3339 y MARIA MONICA RIVAS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Carlos Blanco 3339.
SOLY ENRIQUE ARAJA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3308 y NIDIA CARMEN MARTINEZ, 30 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Lucas Obes 1267.
MIGUEL ANGEL EDMUNDO OLIVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Estomba 3356 y SILVIA ROSARIO IDIARTEGARAY, 20 años, soltera, manualidades, oriental, domiciliada Ramón Estomba N.o 3356.
ELBIO ANIBAL SCORZA, 40 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Gil 968 y MARIA ISABEL ANADON, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Gil 908.
WALTER ALFREDO VIVANCO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues N.o 3629 y LIBERTAD INVERNIZZI, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3629.

16.a SECCION

RAMON ALVARITO VIOJO, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Casavalle 1325 y NIMABEL SUÑA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 1325.
MIGUEL ANGEL UMPIERREZ, 24 años, soltero, optico, oriental, domiciliado Helvecia N.o 4181 y GINA FERNANDA TIRONE, 26 años, soltera, peluquera, italiana, domiciliada Cno. Repetto 3932.

18.a SECCION

GONZALO ERNESTO JAUNSOLO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2521, Apto. 6 y VERONICA FERRAND, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2321.
JUAN JOSE ARRUABARRENA, 41 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado J. Martí N.o 3362, 2.o piso y MARIA BEATRIZ ANDREGNETTE, 25 años, soltera, promotor familiar social, oriental, domiciliada Araúcho N.o 1323.

19.a SECCION

RAMON BAUTISTA LIZASO, 63 años, soltero, jubilado oriental, domiciliado Monte Caseros 2991, Apto. 9 y RAFAELA RODRIGUEZ, 57 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2991, Apto. 9.

20.a SECCION

JUAN CARLOS QUIÑONES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 2270 y MARY CELIA PICABEA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Triunfo 744.
ESTANISLAO ROLANDO GRAÑA, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 4711 y LILIA IVONNE SOBRINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 282.
RAMON CONO SANTOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Faramiñán 160 y GRACIELA ROSA SASIAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Faramiñán 160.
MANUEL INDALECIO GARCIA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4679 y MARIA DEL CARMEN CONDE, 18 años, soltera, secretaria, española, domiciliada Adolfo Vaillant 516.
JULIAN PEREZ, 46 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado C. de la Vega 5796 y ELVIA GREGORIA VELAZCO, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. C. BAUZA 3358.

21.a SECCION

MIGUEL ANGEL ORTIZ, 25 años, soltero, deportista profesional, argentino, domiciliado Marcelino Díaz y García 46, Apto. 6 y GRISELDA ELIZABETH CAUTERUCCI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Díaz y García 46, Apto. 6.
CARLOS ALBERTO POSE OTERO, 23 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Carlos Casaravilla 672 y ROSARIO AURORA LOPEZ ALVES, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Casaravilla 672.
RAUL JUAN CAVALLI SILVA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Julio Millot 795, Apto. 2 y MARIA CRISTINA MARTHA VIOLANTE MACHADO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio Millot N.o 813.

22.a SECCION

HEBER ROLANDO GONZALEZ, 39 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado J. V. de Arcos 3079 y TERESA BALADAN, 33 años, soltera, oriental, domiciliada J. V. de Arcos N.o 3079.
ALBERICO FRANCISCO CORNES, 39 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado San Petersburgo 4330, Apto. 3 y SELVA ACOSTA, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada San Petersburgo 4330, Apto. 3.
ALVARO BELTRAN, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gral. Flores 3296 y ANA MARIA KOLDOBSKY, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ellauri 606.

24.a SECCION

EZIO DI MARCO, 29 años, soltero, taximetrista, italiano, domiciliado Juan de Dios Peza 2065 y BEATRIZ MORAS, 22 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2965.
DOMINGO MORAES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3823 y MARIA ESTHER GUTIERREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3823.
ROMEO ANGEL GORGA, 28 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Velsen 4402 y NELLY BEATRIZ CABRERA, 26 años, divorciada, telefonista, oriental, domiciliada Asamblea 4440, Apto. 1.
LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2726 y MARIA FILOMENA CACERES, 28 años, divorciada, doméstica, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2726.
JOSE HOMERO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2726 y NORMA JUANITA BENTANCOR, 15 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2726.
FERMIANO FIGAROLA, 37 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Nancy 4268 bis y FELIPA DIAZ SOSA, 35 años, soltera, paraguaya, domiciliada Nancy 4268 bis.
HECTOR LUIS LACERO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Escocia 2225 y MARIA CARMEN PILERCI, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Escocia 2225.

14) $ 900 3|pub. v.mz.15.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA SUSANA y LUIS EUGENIO QUINTIERI MORANTE (V-260|972), pues en ambas donde figura el apellido materno como Moranda y Morandi respectivamente, debe decir: Morante. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

Se hace constar que se encuentran auxiliados de pobreza.

19) (R. 20|4|57) 15|pub. 30588 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de defunción de CARMELA BATTEPEDE pues en la misma donde figura como Carmen Battipiede de Madormo, debe decir, Carmela Battepede de Madormo, por así corresponder. Tramito con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30509 My.13-v.ab.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: Matrimonio de WASHINGTON ALDACOUR y MARIA CRISTINA CASTRO y nacimiento de WASHINGTON SERGIO ALDACOUR, (Ficha D|258bis|72), en ambas donde dice: Aldacur, debe decir: Aldacour. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|57) 15|pub. 30587 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) de nacimiento de RODOLFO FELIX CARRANZA BEAU, donde el nombre materno figura como Olfrinda, debe decir, Olfrainda, donde dice nieto por línea materna de Saturneria Ramírez, debe decir, Saturnina. 2) de matrimonio de RODOLFO FELIX CARRANZA BEAU y BLANCA MARGARITA ENRIQUEZ, donde la contrayente figura como que nació el 23 de marzo de 1928, debe decir, 23 de marzo de 1925 y donde dice que el padre de la misma es oriental, debe decir portugués. 3) de nacimiento de RODOLFO MARCEL CARRANZA ENRIQUEZ, donde dice edad de la madre 36 años, debe decir, 39 años por así corresponder. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

19) $ 21.000 15|pub. 3462 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JULIO MARIA BARRUSO y MARIA ESTHER PERDOMO, en donde dice: Julio María Burruso, debe decir: Julio María Borruso y en la de nacimiento de Ruben César Borruso, en donde dice: Ruben César Bussoso, debe decir: Ruben César Borruso. — Canelones, febrero 6 de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.

19) $ 12.000 15|pub. 3625 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ANUNCIACION GUERRA (478|C|1972), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciendo que donde dice: sexo masculino, debe decir: sexo femenino, por ser real y verdadero. — El presente edicto se expide de acuerdo a la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20|4|1955. — Rocha, junio 9 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

19) $ 12.000 15|pub. 3562 Mz.13-v.ab.2.

20—Remates

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Burgos, María Deolinda contra LOEDEL MORATORIO, CARLOS EDUARDO y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha A, 667|70), se hace saber que el día 6 de abril próximo a las 14 y 30 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el Martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público, sin base, el siguiente bien: Padrón 216.956, Unidad N.o 302, ubicado en la 3.a cota vertical, más 9 metros 1 centímetro y consta de una superficie de 44 metros 53 decímetros, del edificio ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 21.481, padrón matriz, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 44.110, el día 24 de agosto de 1961, con frente al Noreste a la calle Joaquín Requena.

Se proviene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 36.000 15|pub. 3582 Mz.13-v.ab.2.

DARIO JOSE GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "Luis Ferrari contra CARLOS LUIS MOHYLUK y JUAN JOSE SERRES. Juicio ejecutivo" (Ficha C. N.o 439|971), se hace saber que el próximo 29 de marzo de 1973, a las 15 horas en el local de Av. General Flores 781 (Las Piedras), se procederá por intermedio del Martillero Darío José Gómez, la venta en remate público sobre la base de ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00); 2|3 partes de su tasación; de una motoneta marca "Peugeot" empadronada con el N.o Af. 5845.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma; y b) Que los impuestos y los gastos del señor rematador, serán de cuenta del comprador. Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 28 de febrero de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.

20) $ 14.000 15|pub. 3624 Mz.13-v.ab.2.

DARIO JOSE GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "Gilberto Pizzurno contra ALDO A. GAYDO y OCTAVIO E. GAYDO. Juicio ejecutivo" (Ficha C. número 408|971), se hace saber que el próximo 29 de marzo de 1973, a las 15 horas, en el local de Av. General Flores N.o 781 (Las Piedras), se procederá por medio del Martillero Darío José Gómez, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los siguientes bienes muebles: Un televisor, marca "Diamond" de 23 pulgadas con antena y mesa (base: $ 51.200.00); un pasadiscos marca "Punktal" de cuatro velocidades (base: pesos 18.700.00); una estufa a kerosen marca "Tem" de dos calentadores (base: 5.400.00 pesos); y, un regulador de voltage marca "Supertón", automático (base: $ 4.000.00).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; y, b) Que los impuestos y los gastos del señor rematador, serán de cuenta del comprador. Y, a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 28 de febrero de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.

20) $ 18.000 15|pub. 3623 Mz.13-v.ab.2.

NESTOR ROSSI

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de Salto, dictada en autos: "N.o 136|1971, Secuestro de mercaderías en preparación de una maniobra, infraccional, ocupadas en jurisdicción del Resguardo Rural de Itapebí", se hace saber que el día 28 de marzo de 1973, comenzando a las 8 horas, en las oficinas de esta Receptoría, por intermedio del Martillero señor Néstor Rossi (Mat. 289), se procederá a la venta en subasta pública de las mercaderías, materia de dicho asunto, que a continuación se detallan: 8 cajas conteniendo 224 kgs. de naftalina, base pesos 50.00 el kilo; 10 piletas de acero inoxidable, dobles con escurrideros, base pesos 8.000.00 cada una; 16 enceradoras aspiradoras, cada una $ 20.000.00; 95 bombachas dama, $ 70.00 cada una; 3.219 medallones plásticos tipo cisne, cada uno $ 1.00; 297 hebillas niqueladas, cada una $ 5.00, 1 compresor usado de pintar, base $ 18.000.00; 2 alfombras 6 x 3, cada una $ 22.500.00; 2 alfombras 2 x 2, cada una $ 22.500.00; 3 bolsas materia prima para fabricar plástico, total 83 kgs., base $ 200.00 el kilo; 19 cajas conteniendo 144 profilácticos, cada uno $ 5.00; 49.670 profilácticos, cada uno $ 5.00; 5 bolsas de especias, pesando 195 kilos, $ 50.00 el kilo; 1 banda de goma de 13 metros, base $ 1.000.00; 216 máquinas levanta cristales auto, cada una pesos 20.00; 174 cerraduras puerta de auto, cada una $ 500.00; 52 varillas para cristales, $ 500.00 cada una; 38 tapas con llave para tanque nafta, $ 500.00 cada una; 83 visagras puertas, cada una $ 100.00; 478 pernos para puertas, cada uno $ 100.00; 188 remaches acero, cada uno $ 5.00; 91 retenes (trabas) puerta, cada uno $ 150.00; 50 antivibradores para puertas, cada uno $ 50.00; 146 manijas puertas y levanta cristales, cada una $ 100.00; 110 campanas, ejes y piñón puerta, cada una $ 25.00; 38 pasadores puerta, cada uno $ 150.00; 2 espejos, cada uno $ 150.00; 10 resortes sujeta espolón, cada uno $ 150.00; 563 repuestos levanta cristales, cada uno $ 20.00; 1 levanta parabrisa, base $ 200.00; 351 antivibradores, cada uno $ 50.00; 2.382 resortes para cerraduras, cada uno $ 10.00; 2.750 seguros de goma, cada una $ 10.00; 517 repuestos para cerraduras, cada uno pesos 50.00; 1 rollo coliza 33 metros, base $ 100.00 el metro; 55 kilos brutos mejorador de pan, $ 500.00 el kilo; 50 litros catalizador Merk para fabricación plástico, litro $ 300.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse la oferta, el 30 o|o de la misma, con un plazo de 5 (cinco) días para el pago total y retiro de la mercadería; siendo además de su cargo la comisión del Rematador, e impuestos que correspondan. — Salto, 19 de febrero de 1973. — Receptor de Aduana, Tulio Milich.

20) $ 48.000 10|pub. 3632 Mz.13-v.mz.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

IMPRENTA HEGUILEIN S.R.L.

Contrato del 15 de enero de 1973: inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el No 106 al folio 375 del libro N.o 1 de Contrato.

Socios: WASHINGTON GERVASIO FERNANDEZ AISCAR y ADALILA ALMEIDA SANTOS.

Razón Social: Imprenta Heguilein S.R.L.

Objeto: Imprenta, tipografía, trabajos en offset y en general todo lo relativo a la industria gráfica y afines.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por período de dos años cada uno.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 500.000 aportado por partes iguales entre ambos socios.

Administración: ambos socios indistintamente.

22) $ 25.000 10|pub. 3619 Mz.13-v.mz.26.

"2 R LTDA."

Contrato del 26 de diciembre de 1972 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 37 al Folio 126 del Libro N.o 1 de Contratos el 10 de enero de 1973.

Socios: ROBERTO JORGE RODRIGUEZ BORRONE y JUAN CARLOS RODRIGUEZ HERNANDEZ.

Capital: $ 1:000.000.00 por partes iguales.

Objeto: Compra, venta, consignación, importación, exportación, distribución, fabricación, elaboración, industrialización y comercialización de cualquier clase de bienes y mercaderías nacionales o extranjeras; seguros, proveedor marítimo y representaciones.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.

Adminsitración: Juan Carlos Rodríguez Hernández.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 20.000 10|pub. 3615 Mz.13-v.mz.26.

"RICHIERI LIMITADA"

Contrato: 2 de enero de 1973

Registro de Comercio: N.o 68, Folio 240, Libro N.o 1.

Socios: CARLOS WALTER RICHIERI y CARLOS ROBERTO BONFIGLIO.

Capital: $ 1.000.000.00

Giro: Service de Radio y T.V. Taller de Electrónica.

Administración: Carlos Walter Richieri.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 10.000 20|pub. 3618 Mz.13.v.mz.26.

GRIFFIN Y PACHECO LTDA.

Contrato Privado: 16 de febrero de 1973.

Registro Público: N.o 5. Folios 15 al 19. Libro XLIV.

Domicilio: Paysandú.

Plazo: 3 años con prórrogas automáticas.

Capital: $ 3:000.000.00.

Aportes: Por mitades.

Socios: RICARDO C. GRIFFIN SIMPSON y ALFREDO PACHECO RAMIREZ.
Objeto: Comercialización e industrialización de frutos del país.
Administración: Ambos socios en forma conjunta y|o indistinta.
22) $ 15.000 10|pub. 3556 Mz.13_v.mz.26.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 140.540. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Billy Fox por Universal City Studios, Inc. (USA), solicita marca "UNIVERSAL" clase 21 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3614 Mz.13_v.mz.26.

ACTA N.o 140.553. — Montevideo, marzo 8 de 1973. — Billy Fox por Beech-Nut, Inc. (USA), solicita marca "BEECH-NUT" clases 1 y 3 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3613 Mz.13_v.mz.26.

ACTA N.o 140.549. — Montevideo, marzo 8 de 1973. — Billy Fox por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita marca "PENTRODIN" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3612 Mz.13-v.mz.26.

ACTA N.o 140.543. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Billy Fox, por Ford Motor Company (USA), solicita marca "MOTORCRAFT" clases 6, 7 y 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3611 Mz.13-v.mz.26.

ACTA N.o 140.541. — Montevideo, 7 de marzo de 1973. — Billy Fox por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca LASOCILIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3610 Mz.13_v.mz.26.

ACTA N.o 140.542. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Billy Fox por MCA Inc. (USA), solicita marca "MCA", clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3609 Mz.13_v.mz.26.

25—Ventas de Comercio

PEDRO y PABLO SANTURIAN HNOS., prometieron vender a Haber y Srulevich S.R.L. Flambrería Montseny, sita en Mercedes 1300. Acreedores en Blandengues 1572. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de febrero de 1972.
25) $ 20.000 20|pub. 3420 Mz.13-v.ab.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Néstor Wilder Cortada Pereira, la mitad indivisa de la carnicería ubicada en Rivadavia número 1849, esq. Guaviyú, de la ciudad de Montevideo. Acreedores en la misma y en Sarandí 342, P. 1, Apto. 1. — DULIO PEREIRA FACAL. — JULIA ESTHER TORRES.
25) $ 20.000 20|pub. 3563 Mz.13_v.ab.9.

27—Varios

BANCO CENTRAL DEL URUGUTY

MOTORES S. A.

El Directorio del Banco Central del Uruguay en sesión del día 2 de marzo de 1973 adoptó la siguiente resolución:
"Déjase sin efecto la resolución del 28 de diciembre de 1972, por la que se autoriza un margen exento de consignación a la firma Motores S. A. de U$S 125.000 sin venta de divisas, comunicada con el N.o 9379 al Banco de la República Oriental del Uruguay el día 3 de enero de 1973".
Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente. — Alejandro Nin Vargas, Prosecretario.
27) (C. C.) 1|pub. 30591 Mz.13_v.mz.13

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
CIRCULAR N.o 427 — (73|7|4)
Ref.: Financiación de operaciones de compra venta de ganado.
Montevideo, 28 de febrero de 1973.

Se pone en conocimiento que el Directorio de este Banco Central, en su sesión del día de ayer, resolvió que el término "ganado de cría" mencionado en las excepciones de la resolución adoptada el día 22|2|73 (comunicada por Circular N.o 426), incluye todas las categorías de vientres para reproducción (vacas, vaquillonas, terneras) y los reproductores cualquiera sea su raza, sexo o categoría (sean pedigrees o puros por cruza). — Doctor Roberto Zabaleta, Subgerente General.
27) (C. C.) 1|pub. 30590 Mz.13_v.mz.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad en sesión de fecha 22 de febrero de 1973, Exp. S|N, llámase a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión por concurso o transformación del cargo, y no más allá del 28 de febrero de 1974, de los siguientes cargos:

Ayudante de Clínica Médica "1" (Laboratorio) (N.o 120, Grado 1, 24 horas) (con destino a la Unidad del Hospital Maciel).
Ayudante de Clínica Médica "2" (Laboratorio) (N.o 131, Grado 1, 24 horas) (con destino a la Unidad del Hospital Maciel).
Ayudante de Clínica Quirúrgica "1" (Laboratorio) (N.o 157, Grado 1, 24 horas) (con destino a la Unidad del Hospital Pasteur).
Adjunto del Laboratorio Clínico de las Clínicas Ginecotocológicas (R. 021|1, Grado 2, 24 horas, N.o 198).
Adjunto de Patología Clínica del Laboratorio Clínico de las Clínicas Ginecotocológicas (R. 021|1, Grado 2, 24 horas, N.o 978).
Ayudante de Clínica de Traumatología y Ortopedia (Laboratorio) (R. 021|1, Grado 1, 24 horas, N.o ant. 253).
Ayudante de la Sección Radioterapia, Departamento Clínico de Radiología (Laboratorio) (R. 021|1, Grado 1, 24 horas, N.o ant. 1028).
Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día 23 de marzo de 1973.
27) (C. C.) 1|pub. 30577 Mz.13_v.mz.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad en sesión de fecha 1.o de marzo de 1973, Exp. S|N., llámase a aspirante para la provisión interina, hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 31|12|73, de los siguientes cargos:
2 Adjuntos (Grado 2) del Departamento de Histología y Embriología.
Plazo de inscripción: hasta las 17 horas del día 19 de marzo de 1973.
27) (C. C.) 1|pub. 30585 Mz.13_v.mz.13

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamados para provisión de cargos docentes

Se llama a concurso de méritos y pruebas para la provisión definitiva del siguiente cargo:
1 Ayudante de Histología y Embriología, número 298, Escalafón 2, Grado 1, 10 horas semanales (exclusivamente para estudiantes).
Plazo de inscripción: 7 de mayo de 1973, a la hora 12.

Se llama a aspirantes para la contratación del siguiente cargo:
1 Ayudante de Patología Quirúrgica, Escalafón 2, Grado 1, 24 horas semanales.
Plazo de inscripción: 19 de marzo de 1973, a la hora 12.
Se deja constancia que esta contratación quedará automáticamente finalizada ante la provisión definitiva del cargo N.o 306.

Las solicitudes de inscripción se presentarán con una copia en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria, cualquier día hábil (de lunes a viernes) de 8 a 12 horas.
Los aspirantes deberán presentar asimismo una relación documentada de méritos y antecedentes, en papel simple, con copia. — Concursos y Comisiones.
27) (C. C.) 1|pub. 30594 Mz.13_v.mz.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Cartelera N.o C.22|973
Llamado a aspirantes para becas "Artigas"

El Consejo Directivo Central de la Universidad, con fecha 26 de febrero de 1973, resolvió: "... 2) Establécese que las Facultades deberán realizar el llamado para la adjudicación de Becas "Artigas" correspondiente a egresados durante el año 1972, entre el 1.o y el 31 de marzo de 1973, con un plazo de hasta el 30 de abril del mismo año para expedirse los Consejos respectivos; 3)..."
En cumplimiento de la precedente resolución, llámase a aspirantes entre los profesionales egresados de la Facultad de Veterinaria en el período 1.o de enero - 31 de diciembre de 1972, para seleccionar hasta cuatro de ellos, con el objeto de proponerlos a la Universidad de la República, a efectos de la adjudicación de las Becas "Artigas".
Los interesados deberán indicar:
a) Los títulos, méritos y antecedentes que correspondan al período en que cursaron estudios;
b) La duración de la carrera, que no podrá exceder a la oficial en una suma de años igual a las dos terceras partes de ella;
c) El programa de trabajo que se propongan desarrollar.
Las solicitudes de inscripción se presentarán en papel florete, con una copia. Se recibirán en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria cualquier día hábil (lunes a viernes) de 8 a 12 horas.
Plazo de inscripción: 30 de marzo de 1973 a la hora 12. — Concursos y Comisiones.
27) (C. C.) 1|pub. 30595 Mz.13-v.mz.13.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno doctor Ricardo F. Basso, en autos: "Clementino Brum Da Silveira e Irma Moreira Attala por su menor hija ELIZABETH CRISTINA BRUM MOREIRA. Emancipación" (Ficha S-203|1972), se hace saber que, por resolución del 5 de setiembre del año 1972, dictada de conformidad fiscal, se concedió a los esposos Clementino Brum Da Silveira e Irma Moreira Attala, la autorización necesaria para emancipar a su hija Elizabeth Cristina Brum Moreira, con las facultades que otorga la ley, emancipación que ha sido formalizada por escritura que en esta Ciudad autorizó el escribano Enrique Arizaga Bidart el día 22 de setiembre de 1972 y que fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio bajo el N.o 32 al F.o 67 del L.o 1 de Capitulaciones, autorizaciones, poderes, etc., y en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 3.932 el 13 de diciembre de 1972. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 1.800 1|pub. 3665 Mz.13-v.mz.13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moise de Bianchi, se cita, llama y emplaza a Antonio González para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Castegnet (Iván) y Rubín (María Inés) contra GONZALEZ ANTONIO. Pérdida de la patria potestad". (Ficha "B" N.o 4.129), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13209) 10|pub. 30589 Mz.13-v.mz.26.

BOXER CLUB DEL URUGUAY FILIAL DEL KENNEL CLUB GREMIAL DE LA ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Se notifica a las personas que a continuación se indican, que integran en su condición de soicos del Boxer Club del Uruguay, filial de Kennel Club, Gremial de la ARU, los padrones electorales del referido Club: Señores Jorge Anselmi, Helena Ambrosoli, Oscar Alonso, Jorge Batki, Carmen S. de Bermúdez, María Grazia, Carlevaro, Luis Gestaro, Walter Clavijo, Abelardo Cosio, Sergio Diena, Rodolfo Ferreira, Isabel de García Arocena, Héctor Gonzalo García Conde, Rafael García Méndez, Luis Alberto Giorello, Dr. Domingo Jaume, Jean Pierre Manchoulas, Jaime Marshal, Juan Melfi, Cora Melfi, Nemesio Messones, Guillermo Moya, Dr. Sciandro, Jorge Soler, David Stoessel, Elbio Strauch, Hedwig G. de Thomsen, Francisco Tourelles, María P. de Dabezies, Félix Aragón, Juan Carlos Ferreira, Carmen Gianastasio de Simón, Clara M. de Depons, Leandro Amor, María Jaume, Beatriz N. de Clavijo, Adolfo Magariños, Helmut Lampel, Nelson Caballero, Juan Ramón Pereyra, Celser Olivera, Enrique Clavares, Jorge López, Julio Lacoodelle, Carlos Depons, Jorge Boggio, Rodolfo Pino, Enrique Anchordoqui, Raúl Zás, Pablo Papinella, Carlos Bervejillo, Horacio Mailhos, Juan José Ascarte, Alberto Zaffaroni, Laura Allende, Juan Isabella, Oscar Fosatti, Rubén Imbriaco, Luis Magiloca, Miguel Angel Marchesano, Sigifredo Lange, Roberto García, Luis Nelson Balparda, Juan Carlos Torchelo, Hugo Yancens, Roberto Pensatori, Erasmo Delgado, Silvio Imbriaco, Angel Falkas, Raúl Gorriaran, Víctor Benavides, Juan C. Fernán-

dez, José Monteriño, María D. de Moreira, Roberto Soñora, Gabriel Benquet, Carlos Fernández, Carlos González Iglesias, Nelson Colet, Albert Desmullier, Beatriz Berhouet, Daniel Costa, Fiorella O. de Cabrera, María Graciela Arismendi, Eduardo Bermuy, Alberto Artuccio, María M. de Terra; Eminenci Paz, Gustavo Berite, Guillermo Pintos Rubén Vázquez, Jorge Cello, María Costa de Denis, Ricardo Escuder, Cristina Mayer, Luis Villanueva, Héctor Galán, Hernán Rodríguez Galvez, Gabriela Lusiardo Píriz, Alberto José Martínez, Ana María Fajardo, María V. de Lagarmilla, Isabel C. de Barboza, Héctor Mendioros, María Elvira Romay, Héctor Amoretti, Enrique García, Carlos de Olivera, Alberto Gaso, Norma Criz de Bover, José Artigas, Adrián Cabrera, Omar Vallarino, Pepita P. de Manini Ríos, Kevor Khoulminan, Pablo Tringolo, José Alvarez Paseyro, Carace Piedra, José Luis Hernández, Ricardo García Austt, Alfredo Bustamante, Yolanda M. de Alvarez, Nilo Lima Atto, Alfredo Repetto, Nicolás Pellegrino, José Sánchez, María Cristina Tarigo, Washington Torti, Jorge García Collado, Grazia Dri da Silva, Julio Agazzi Guido, Daniel Cuadros de Olivera, Pothiti Dendrinos, Amilcar Etchenique, Huberto Coucet Silva, Enrique Colleratti, Elizabeth Garrido, Neria Laroque de Orentraich, Hugo Salari, Héctor Pargas, Simone Cluiow, María P. de Giorello, Ana María Benas, Laura Minoli, David Fabius, Raúl Botti, Carlos Rodríguez Estevan, Luis A. Pérez, Jaime Fitipaldo, César Correa Luna, Alberto Méndez, Walter Scavino, José Miranda, Enrique Errandonea, Balbino Alvarez, Sintia Giglio, David Bubis, Waldemar Vázquez, Elmides Piñeiro, Susana Trucillo, Mario Barthaburu, Tomás Baldovino, Susy Duarte de Miranda, Flor Cardozo de Porta, Aída Bisso, María Garo, Pablo Borrazás, Andrea Torres, Orelans Olveira, Roberto Echevarrea, Salvador Barrios, Lázaro Radokovic, Julián Graña, Ernesto Spina, Jorge Olazábal, Carlos Rama, Luis Camarán, Luis Amarillo, Miguel Salaberry, Alberto Pochintesta, Miguel Delgado, Pochintesta Carlos, Miguel Gabiani, Adelaida Walder, Guillermo Gatti, Francisco Messano, Samuel Vinitzkg, Enrique Pescé, Elsa S. de Cimeno, Julio Silva Areco, Oscar Míguez, José Luis Nande, Manuel Nande, Raúl Conforte, Eduardo Alvarez, Marcelo Lalle Robles, Alfonso Beccerra, Carlos Grajel, Juan Arnoldo Catelli, Martha C. de Colet, Manuel Ramos, Hebert Guthamann, Edda B. de Buthmann, R. Bazzela.

Las observaciones que pudieran merecer dichos padrones deberán ser presentadas personalmente ante la Gerencia de ARU (Avda. Uruguay 864) en días hábiles de 15 a 18 horas venciendo el plazo el día 15 de marzo de 1973. — Montevideo, 12 de marzo de 1973. — Luis Ignacio Bordaberry, Interventor.

27) $ 29.000 2|pub. 3631 Mz.12-v.mz.14.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

FERNANDO GARCIA S. A.

Uruguayana 3126

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: FERNANDO GARCIA SOCIEDAD ANONIMA "Reforma de Estatutos (Ficha F|991|1972)," se hace saber que ante esta Oficina se presentó: FERNANDO GARCIA SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta N.o 29

Testimonio. — En Montevideo, a los veintiocho días del mes de diciembre de 1971 se reúnen en el local Social de la calle Uruguayana 3126, los accionistas de FERNANDO GARCIA S. A. para celebrar la asamblea general extraordinaria convocada por el Directorio. Siendo las 18 horas se encuentran presentes los siguientes accionistas: señor Miguel Sánchez, capital $ 400.000, seis votos; señor Horacio Mazzucchelli, capital $ 350.000, seis votos; señor Alfredo Triay Leina, capital $ 100.000, seis votos; señor Eduardo Carmona, capital $ 190.000, seis votos; señor Salomón J. Akiki, capital $ 250.000, seis votos; señor Juan C. Schettini, capital $ 325.000, seis votos; señor Hugo Sburlati, capital $ 288.000, seis votos, señor Jorge A. Mailhos, capital $ 2:027.000, seis votos.

Esta asistencia totaliza un capital de $ 3.930.000 (tres millones novecientos treinta mil pesos) y 48 (cuarenta y ocho) votos, hallándose representado un 52,40 por ciento del capital integrado, encontrándose la asamblea legalmente constituída por lo que se dispone la apertura del acto. Ocupa la Presidencia el señor Miguel Sánchez Raña y actúa en Secretaría el señor Eduardo Carmona. Se deja constancia: A) Que no concurre Inspector Delegado por la Inspección General de Hacienda; B) Que se hicieron las publicaciones en el "Diario Oficial" de fechas 17, 20, 21, 22 y 23 de diciembre de 1971 y "La Gaceta Comercial" de fechas 17, 20, 21, 22 y 24 de diciembre de 1971, de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 y 20 de los Estatutos Sociales; E) Que se obtuvieron los certificados exigidos por el artículo 37 de la ley N.o 12.076 de fecha 10 de febrero de 1956. Se pasa a considerar el 1.er Punto del orden del día "Modificación del artículo 5.o de los Estatutos Sociales (Aumento de Capital Social)". El señor Presidente realiza una extensa exposición justificando la necesidad de ampliar el capital social de la empresa a efectos de adecuar el mismo a las exigencias comerciales de la época. Los señores asambleístas comparten en un todo las manifestaciones brindadas y por unanimidad resuelven autorizar la modificación del artículo 5 de los estatutos sociales y al Directorio para que inicie las tramitaciones correspondientes para elevar el capital social a la suma de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos M|N). Finalmente en cumplimiento del punto N.o 2 "Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea". Por unanimidad se designa al señor Hugo Sburlati. No habiendo más puntos que tratar se levanta la asamblea siendo las 18 horas 20 minutos. — E. Carmona, Secretario. — H. Sburlati, Accionista. — Firma ilegible de Miguel Sánchez Raña, Presidente.

Concuerda: con el acta que luce a fojas 125 y 126 del Libro de Actas de Asambleas de FERNANDO GARCIA S.A. rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de 28 de junio de 1948.

En fe de ello, a solicitud de FERNANDO GARCIA S. A., expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el nueve de octubre de mil novecientos setenta y dos, en dos sellados de pesos 150.00 cada uno, de la Serie A, números 2909939 y 2909940. — Hay un signo notarial. — Vicente Cremanti Casas. — Hay un sello que dice: Vicente Cremanti Casas, Escribano.

Testimonio. — Expediente 7|73. — Decimoséptimo Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 15 de enero de 1973. — Señor Juez: con la redacción dada al artículo 5.o en escrito de fojas 44, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de FERNANDO GARCIA S. A., sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 28|12|971 según testimonio notarial glosado a fojas 33|34. — Subjefe de División Carlos R. Buono. — Contador Carlos R. Buono. — Oficial H. Núñez. — Réber Núñez. — Vo. Bo. — El Inspector General de Hacienda Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada 2 de febrero de 1971. — Salida 2 de febrero de 1971. — Visto número 9. — Señor Juez: esta Fiscalía comparte con lo manifestado por la Inspección General de Hacienda a Fs. 45 vuelta. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

140. — Montevideo, 5 de febrero de 1973. — Vistos: en mérito a los precedentes dictámenes, se resuelve: aprobar la reforma estatutaria proyectada, previa inscripción en el Registro y publicaciones legales. Expídase testimonio para la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección G. de Hacienda (artículo 405, Código de Comercio) liquídense los tributos, honorarios fictos $ 15.000 y satisfechos, devuélvanse recaudos y archívese. — Torello. — Alba Derregiebus de Silva.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas cuarenta y cinco vuelta, cuarenta y seis y cuarenta y seis vuelta de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: FERNANDO GARCIA SOCIEDAD ANONIMA Reforma de estatutos. (Ficha F|991|1972), haciéndose constar que la providencia número ciento cuarenta, del cinco de febrero de mil novecientos setenta y tres, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada, el seis de febrero de mil novecientos setenta y tres.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a siete de febrero de mil novecientos setenta y tres. — Zózima L. Martino Uthuburu, Actuaria Adjunta.

Regisro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y tres a las 7 y 30 horas, e inscripta en este Registro con el N.o 49, al Fo. 187 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Hay un sello que dice: Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthuburu, Actuaria.

$ 121.840.00. — 1|pub. — 3584.

MURPHY CORPORATION S. A.

(Inscripción N.o 145.911)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y Bancos	U$S	2.209.27
Deudores varios	"	171.363.41
	U$S	173.572.68

Pasivo —

Acreedores varios ...	U$S	108.132.20
Provisión para impuestos y varios	"	500.00
Capital integrado	"	60.000.00
Pérdidas y ganancias	"	4.940.48
	U$S	173.572.68

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	503.04
Utilidad del ejercicio .	"	7.641.60
	U$S	8.144.64

Ganancias —

Intereses	U$S	8.144.64
	U$S	8.144.64

Proyecto de distribución de utilidades

Que las utilidades que ascienden a U$S 7.641.64 (siete mil seiscientos cuarenta y un dólar con 64|100) se pasen a Cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 17 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Inventario de la sociedad certificado el 7 de octubre del año 1964 con el N.o 6.648 al F.o 302 del Libro N.o 14, a F.o N.o 5;

$ 5.280.00 — 1|pub.. — 11397.

ITALIAN INV. S. A.

(Inscripción N.o 52.089)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Caja	U$S	4.045.78
Deudores por integración	"	46.283.98
	U$S	50.329.76

Pasivo —

Capital integrado ..	U$S	50.000.00
Pérdidas y ganancias	"	329.76
	U$S	50.329.76

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1966

Pérdidas —

Utilidad del ejercicio	U$S	382.79
	U$S	382.79

Ganancias —

Intereses	U$S	382.79
	U$S	382.79

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el día 10 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al folio N.o 9 del libro Inventario de la sociedad, certificado el 7 de junio de 1962 y anotado con el N.o 4240 al folio 62 del libro respectivo número 12.

$ 3.960.00. — 1|pub. — 11392.

ITALIAN INV. S. A.

(Inscripción N.o 52.089)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Caja	U$S	4.045.78
Deudores por integración	"	46.283.98
	U$S	50.329.76

Pasivo —

Capital integrado	U$S	50.000.00
Cuenta nueva	"	329.76
	U$S	50.329.76

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 1.o de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al folio número 10 del Libro Inventario de la Sociedad, certificado el 7 de junio de 1962 y anotado con el N.o 4.240 al F.o N.o 62 del libro respectivo N.o 12.

$ 2.880.00 — 1|pub. — 11393

ITALIAN INV. S. A.

(Inscripción N.o 52.089)

18 de Julio N.o 948

Balance general al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja	U$S	4.045.78
Deudores por integración de acciones	"	46.283.98
	U$S	50.329.76

Pasivo —

Capital integrado	U$S	50.000.00
Cuenta nueva	"	329.76
	U$S	50.329.76

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 1.o de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al F.o N.o 11 del Libro Inventario de la Sociedad, certificado el 7 de junio de 1962 y anotado con el N.o 4.240 al F. N.o 62 del libro respectivo N.o 12.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 11394.

ITALIAN INV. S. A.

(Inscripción N.o 52.089)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja	U$S	4.045.78
Deudores por integración de acciones	"	46.283.98
	U$S	50.329.76

Pasivo —

Capital integrado	U$S	50.000.00
Cuenta nueva	"	329.76
	U$S	50.329.76

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 1.o de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al F.o N.o 12 del Libro Inventario de la Sociedad, certificado el 7 de junio de 1962. y anotado con el N.o 4.240 al F.o N.o 62 del libro respectivo N.o 12.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 11395.

ITALIAN INV. S. A.

(Inscripción N.o 592.089)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja	U$S	4.045.66
Deudores por integración de acciones	"	46.283.98
	U$S	50.329.64

Pasivo —

Capital integrado	U$S	50.000.00
Cuenta nueva	"	329.64
	U$S	50.329.64

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1970

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	0.12
	U$S	0.12

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 1.o de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al F.o N.o 13 del Libro Inventario de la Sociedad, certificado el 7 de junio de 1962 y anotado con el N.o 4.240 al F.o N.o 62 del libro respectivo N.o 12.

$ 3.600.00 — 1|pub. — 11396.

MURPHY CORPORATION S. A.

(Inscripción N.o 145.911)

18 de Julio N.o 948

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	U$S	4.923.75
Deudores varios	"	129.313.21
Acciones	"	62.570.00
	U$S	196.806.96

Pasivo —

Acreedores varios ..	U$S	125.000.00
Provisión para impuestos y varios	"	1.000.00
Capital integrado ..	"	65.000.00
Pérdidas y ganancias	"	5.806.96
	U$S	196.806.96

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Costos derecho películas para T.V. ..	U$S	305.390.00
Intereses pagados ..	"	11.496.12
Gastos generales	"	562.72
Utilidad del ejercicio	"	5.806.96
	U$S	323.255.80

Ganancias —

Explotación de películas para T.V. ..	U$S	305.390.00
Intereses devengados	"	17.865.80
	U$S	323.255.80

Proyecto de distribución de utilidades

Que las utilidades del presente ejercicio que ascienden a U$S 5.806.96 (cinco mil ochocientos seis dólares con 96|100), se pasen a Cuenta Nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 23 de octubre de mil novecientos setenta.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario de la sociedad, certificado el 7 de octubre de 1964 con el número [illegible]48 al folio 302 del libro número 14, a folio N.o 6.

$ 5.640.00. — 1|pub. — 11398.

MURPHY CORPORATION S. A.

(Inscripción N.o 145.911)

18 de Julio 948

Balance General al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y bancos..........	U$S	2.091.37
Deudores varios........	"	152.380.85
Acciones	"	62.570.00
	U$S	217.042.22

Pasivo —

Acreedores varios	U$S	123.307.28
Provisión para Impuestos y varios..............	"	1.600.00
Capital integrado	"	65.000.00
Pérdidas y ganancias....	"	27.134.94
	U$S	217.042.22

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Pérdidas —

Costo de derecho películas para T. V..........	U$S	792.824.42
Intereses pagados.......	"	13.435.66
Gastos generales	"	600.00
Utilidad del ejercicio....	"	21.327.98
	U$S	828.188.06

Ganancias —

Explotación de películas para T. V............	U$S	808.716.39
Intereses devengados....	"	19.471.67
	U$S	828.188.06

Proyecto de distribución de utilidades

Que las utilidades que ascienden a dólares 21.327.98 (veintiún mil trescientos veintisiete dólares con 98|100) se pasen a Cuenta Nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 23 de octubre de mil novecientos setenta.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario de la sociedad certificado el 7 de octubre de 1964 con el número 6.648 al F.o 302, del libro N.o 14 ,a F.o 7 y 8 inclusive.

$ 5.640.00. — 1|pub. — 11399.

BINON S. A.

(Inscripción N.o 54.577)

18 de Julio 948

Balance general al 31 de mayo de 1970

Activo —

Caja	$	15.254.25
Bco. Mercantil c|c ..	"	1.000.00
Accionistas	"	30.000.00
Acciones a Emitir ..	"	50.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	3.745.75
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital Autorizado	$	50.000.00
Capital Suscripto	"	30.000.00
Capital Integrado ..	"	20.000.00
	$	100.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1970

Pérdidas —

Gastos Generales	$	6.306.00
Impuestos	"	40.415.00
Utilidad del Ejercicio..	"	3.279.00
	$	50.000.00

Ganancias —

Utilid. por Cesión de Promesas	$	50.000.00
	$	50.000.00

Proyecto de distribución de utilidades

Que las utilidades que ascienden a pesos 3.279.00, pasen a absorber pérdidas de ejercicios anteriores.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 28 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o N.o 15 del libro Inventario de la sociedad certificado el 31 de agosto de 1962 y anotado con el N.o 7.524 del libro respectivo N.o 12.

$ 4.230.00. — 1|pub. — 11400.

IRACIPA S. A.

(Inscripción N.o 49.275)

18 de Julio 948

Balance general al 31 de mayo de 1970

Activo —

Caja	$	6.490.75
Inmuebles	"	658.938.40
Pérdidas y Ganancias.	"	49.570.85
	$	715.000.00

Pasivo —

Capital Integrado ..	$	100.000.00
Cuenta Futuro Aumento de Capital	"	615.000.00
	$	715.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1970

Pérdidas —

Gastos Generales	$	114.366.44
Caja de Jubilaciones .	"	3.180.00
Impuestos	"	76.069.86
Caja de Asignaciones.	"	4.500.00
Utilidad del Ejercicio	"	1.883.70
	$	200.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	200.000.00
	$	200.000.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Las utilidades que ascienden a pesos 1.883.70, pasen a absorber pérdidas anteriores.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 28 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas: — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o N.o 20 del Libro Inventario de la sociedad, certificado el 25 de octubre de 1966 y anotado con el número 5.868 al F.o 279 del Libro N.o 17.

$ 4.050.00. — 1|pub. — 11401.

YELMO S. A.

18 de Julio 948

Balance general al 31 de mayo de 1970

Activo —

Caja	$	58.102.10
Gastos de Constitución	"	33.211.00
Accionistas	"	70.000.00
Acciones a Emitir	"	250.000.00
Pérdidas del Ejercicio	"	88.686.90
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	$	180.000.00
Capital Suscripto	"	70.000.00
Capital Autorizado	"	250.000.00
	$	500.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1970

Pérdidas —

Impuestos	$	81.379.00
Gastos Generales	"	7.307.90
	$	88.686.90

Ganancias —

Pérdidas del Ejercicio	$	88.686.90
	$	88.686.90

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 28 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimsa. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al F.o N.o 5 del libro Inventario certificado el día 11 de setiembre de 1969 con el N.o 1.775 al F.o 49 del libro N.o 20.

$ 3.510.00. — 1|pub. — 11403.

DARPROP SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 258.550)

18 de Julio 948

Balance General al 31 de octubre de 1964

Activo —

Inmuebles	$	22.192.43
	$	22.192.43

Pasivo —

Futuros Accionistas	$	22.192.43
	$	22.192.43

Nota: en el presente ejercicio no hubo movimiento de las cuentas diferenciales.

Aprobados por la asamblea general extraordinaria realizada el diez de setiembre de mil novecientos setenta y uno.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios N.o 3 del Libro Inventario de la sociedad, certificado el 24 de junio de 1971 con el N.o 2.220 al Folio 380 del Libro N.o 20.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 11404

DARPROP SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 258.550)

18 de Julio 948

Balance General al 31 de octubre de 1965

Activo —

Inmuebles	$	22.192.43
	$	22.192.43

Pasivo —

Futuros Accionistas	$	22.192.43
	$	22.192.43

Nota: en el presente ejercicio no hubo movimiento de las cuentas diferenciales.

Aprobados por la asamblea general extraordinaria realizada el diez de setiembre de mil novecientos setenta y uno.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios N.o 3 del Libro Inventario de la sociedad, certificado el 24 de junio de 1971 con el N.o 2.220 al Folio 380 del Libro N.o 20.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 11405

BURLINGTON S. A.

(Inscripción N.o 51.603)

Plaza Independencia 838|19

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Caja	$	52.509.00
Inmuebles	"	417.281.00
Reformas	"	245.000.00
Pérdidas y ganancias	"	26.871.00
	$	741.661.00

Pasivo —

Ctas. Ctes. varias	$	490.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	7.208.00
Utilidad a distribuir	"	44.453.00
	$	741.661.00

Balance de Resultados del 1.o de octubre de 1970 al 30 de setiembre de 1971

Ganancias —

Alquileres	$	180.000.00
Bonificaciones	"	7.870.00
	$	187.870.00

Pérdidas —

Gravámenes legales	$	118.673.00
Gastos generales	"	20.052.00
Reparaciones	"	4.692.00
	$	143.417.00
Utilidad del ejercicio	"	44.453.00
	$	187.870.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

No se distribuyen, pasan a Fondo de Reserva	$	44.453.00
	$	44.453.00

Aprobados por la asamblea realizada el 10 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 12 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de diciembre de 1961 y anotado con el N.o 11.687 al folio 648 del libro N.o 11.

$ 6.000.00 — 1|pub. — 11413

CHOLIBETTI S. A.

(Inscripción N.o 179.569

Treinta y Tres 1334 (Esc. 8)

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Instalaciones:

Instalaciones Varias	54.277.00
Muebles y Utiles	13.890.00
Inmuebles	96.442.79
Accionistas	50.000.00

Resultados:

Ejercicio Anterior	35.734.70
Del Ejercicio	542.00
	250.886.49

Pasivo —

Cuentas Corrientes	100.886.49
Capital Suscrito	50.000.00
Capital Realizado	100.000.00
	250.886.49

Pérdidas y ganancias

1.o de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

Alquiler	181.000.00
Pérdida Neta	542.00
	181.542.00

Pérdidas —

Gastos Comunes	85.400.00
Impuestos	70.217.00
Gastos Generales	3.198.00
Profesionales	10.000.00
Amortizaciones:	
Inst. Varias	6.000.00
Muebles y Utiles	2.000.00
Gastos Constitución ...	2.727.00
Inmueble	2.000.00
	181.542.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 22 de marzo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 13 del libro Copiador de Cartas de la sociedad inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 30 de diciembre de 1964, con el N.o 8.813 al folio 358 del libro respectivo N.o 14.

$ 8.160.00. — 1|pub. — 11417.

DARPROP S. A.

(Inscripción N.o 258.550)

18 de Julio 948

Balance general al 31 de octubre de 1966

Activo —

Inmuebles .... $	22.192.43
$	22.192.43

Pasivo —

Futuros Accionistas . $	22.192.43
$	22.192.43

NOTA: En el presente ejercicio no hubo movimiento de las cuentas diferenciales.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el diez de setiembre de mil novecientos setenta y uno.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 5 del Libro Inventario de la Sociedad, certificado el 24 de junio de 1971, con el N.o 2.220 al F.o 380 del Libro N.o 20.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 11406.

DARTROP S. A.

(Inscripción N.o 258.550)

18 de Julio 948

Balance general al 31 de octubre de 1967

Activo —

Inmuebles .... $	22.192.43
$	22.192.43

Pasivo —

Futuros Accionistas . $	22.192.43
$	22.192.43

NOTA: En el presente ejercicio no hubo movimiento de las cuentas diferenciales.

Aprobados por la asamblea general extraordinaria realizada el diez de setiembre de mil novecientos setenta y uno.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o N.o 6 del Libro Inventario de la Sociedad, certificado el 24 de junio de 1971, con el N.o 2.220 al folio 380 del Libro N.o 20.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 11407.

CHOLIBETTI S. A.

(Inscripción N.o 179.569)

Treinta y Tres 1334

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Instalaciones:

Instalaciones varias	48.277.50
Muebles	11.890.00
Inmuebles	94.442.79
Accionistas	50.000.00
Resultados:	
Ejercicio anterior	36.276.70
Ganancia Ej.: 71	13.194.75
	227.691.74

Pasivo —

Acreedores transitorios	77.691.74
Capital suscrito	50.000.00
Capital integrado	100.000.00
	227.691.74

Pérdidas y ganancias del 1º de enero de 1971 al 31 de diciembre de 1971

Ganancias —

Alquileres	175.000.00
	175.000.00

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones ..	50.305.25
Gastos generales	101.500.00
Amortizaciones:	
Instalaciones varias	6.000.00
Muebles	2.000.00
Inmuebles	2.000.00
Ganancia neta	13.194.75
	175.000.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria del día 22 de marzo de 1972.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 14 y 15 del libro Copiador de Cartas de la sociedad inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 30 de diciembre de 1964, con el N.o 8813 al folio 358 del libro respectivo N.o 14.

$ 8.160. — 1|pub. — 11418.

HOTEL CERVANTES

(Inscripción Nº 93.954)

Soriano 868

Balance general al 31 de agosto de 1971

Activo —

Caja	2.383.679
Accionistas	500.000
Ropería	312.114
Of. Imp. Renta	1.012.081
Mercaderías	9.121
M. y útiles	280.366
Instalaciones	246.742
Gastos de Constituc.	61.463
Llave	319.268
Caja de Jubilaciones	47.742
	5.072.595

Pasivo —

Res. Eq. Industr.	123.124
Capital integrado	1.000.000
Suscr. acciones	500.000
Caja A. Familiar	48.707
P. y ganancias	474.532
Resultados 66'67	509.514
Resultados 67|68	502.431
Resultados 68|69	628.178
Resultados 69|70	71.285
Resultados 70|71	1.214.824
	5.072.595

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	321.294
Mercaderías	339.572
Tintorería, lavadero	457.267
Reparac. Manten.	153.815
Imp. ventas y servicios	14.207
Seguros	27.727
Fuel Oil	337.293
Alquiler	1.200.000
Ose	371.922
Ute	589.808
Cargas fiscales	1.270.811
Cía del gas	112.876
Honorarios	9.417
Timbres	243.577
Sueldos	2.858.666
Gas Oil	12.000
Diesel Oil	9.600
Resultados 70|71	1.214.824
	9.544.676

Haber —

Explot. hotel		8.496.354
Devol. Imp. ventas y Serv.		1.048.322
		9.544.676

Las utilidades no se distribuyen, pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, de fecha 10 de marzo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 57, 58, 59 y 60 del Libro Inventario y a folios 20 y 21 de Copiador de Cartas.

$ 9.840. — 1|pub. — 11419.

ANACAPRI S. A.

(Inscripción N.o 46.920)

Avda. Italia 3851 (Apto. 9)

Balance al 31 de octubre de 1971

Activo —

Inmuebles	$	301.200
	$	301.200

Pasivo —

Accionistas	$	101.200
Capital integrado	"	200.000
	$	301.200

No se adjunta estado de pérdidas y ganancias porque la empresa no realizó actividades.

Aprobados por asamblea general ordinaria del 7 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folio 12 del Libro de Balances.

$ 2.400. — 1|pub. — 11421.

DARPROP SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción Nº 258.550)

18 de Julio 948

Balance general al 31 de octubre de 1968

Activo —

Caja	$	2.807.57
Banco República Cta. Integ. de Capital	"	50.000.00
Inmuebles	"	22.192.43
Accionistas	"	175.000.00
Acciones a emitir	"	250.000.00
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	75.000.00
Capital suscripto	"	175.000.00
Capital autorizado	"	250.000.00
	$	500.000.00

En el presente ejercicio no hubo movimiento de las cuentas diferenciales.

Aprobados por la Asamblea General Extraordinaria realizada el diez de setiembre de mil novecientos setenta y uno.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folio N.o 8 del Libro Inventario de la Sociedad, certificado el 24 de junio de 1971, con el N.o 2220 al Folio 380 del Libro N.o 20.

$ 3.840.00. — 1|pub. 11408.

DARPROP SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 258.550)

18 de Julio 948

Balance general al 31 de octubre de 1969

Activo

Caja	$	4.840.91
Bco. República, cta. integ. de Capital	"	50.000.00
Inmuebles	"	260.159.09
Acciones a emitir	"	185.000.00
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	315.000.00
Capital autorizado	"	185.000.00
	$	500.000.00

En el presente ejercicio no hubo movimiento de las cuentas diferenciales.

Aprobados por la Asamblea General Extraordinaria realizada el diez de setiembre de mil novecientos setenta y uno.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folio N.o 10 del Libro Inventario de la Sociedad, certificado el 24 de junio de 1971, con el N.o 2220 al Folio 380 del Libro N.o 20.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 11409.

DANTE RAMOS S. A.

(Inscripción N.o 48.115)

Justicia 2274

Estado de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	$	64.573.54
Deudores varios	"	2.952.086.36
Obligaciones a cobrar	"	106.852.40
Mercaderías generales	"	1.876.205.75
Bienes raíces	"	402.008.06
Depósitos en garantía promesa compra inmuebles	"	114.776.82
Equipo industrial	"	346.749.58
Instalaciones	"	87.250.64
Muebles y útiles	"	122.382.55
Material rodante	"	332.000.00
Gastos de constitución	"	10.301.94
	$	6.415.187.64

Pasivo —

Bancos cuenta corriente	$	990.605.79
Acreedores varios	"	2.091.387.44
Acreedores bancarios	"	210.000.00
Obligaciones a pagar	"	682.078.39
Acreedores por cargas fiscales	"	573.265.22
Acreedores hipotecarios	"	103.847.95
Capital integrado	"	1.500.000.00
Fondo de amortizaciones	"	178.665.22
Utilidades a distribuir	"	85.337.63
	$	6.415.187.64

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ejercicio 1.o de julio de 1966 al 30 de junio de 1967

Ganancias —

Ventas	$	12.095.556.92
	$	12.095.556.92

Pérdidas —

Mercaderías generales	$	9.438.305.31
Amortizaciones	"	47.756.97
Gastos de administración	"	1.419.524.89
Gastos de manutención activo fijo	"	66.656.55
Gastos de expedición	"	1.054.392.60
Utilidad del ejercicio	"	68.920.60
	$	12.095.556.92

Proyecto de distribución de utilidades

A fondo de reserva	$	68.920.60
	$	68.920.60

No han sido aprobados en virtud de que no se realizó asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados en el libro Copiador de Cartas en el folio 38, certificado con el N.o 11614 al folio 646, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 6.720.00. — 1|pub. — 11434.

CENTRAL DE PRODUCCIONES AGROPECUARIAS S. A.

(Inscripción N.o 42.010)

Mercado Modelo (Montevideo)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Banco de Londres	$	929.00
Gastos de constitución	"	301.727.00
Maquinaria	"	2.779.107.00
Muebles y útiles	"	179.910.00
Suscriptores de acciones	"	2.000.000.00
Cuentas corrientes	"	3.699.810.00
	$	8.961.483.00

Pasivo —

Capital integrado ...	$	500.000.00
Capital suscrito a autorizar	"	2.000.000.00
Fondo de reserva	"	1.595.281.00
Fondo de amortizaciones	"	139.189.00
Pérdidas y ganancias	"	3.733.987.00
Impuesto ventas	"	815.038.00
Caja de Jubilaciones ..	"	177.988.00
	$	8.961.483.00

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1971

Servicios	$	3.547.145.00
Bonificaciones	"	7.627.00
Ganancia bruta	$	3.554.772.00
Gastos generales	"	1.777.141.00
Ganancia líquida ...	$	1.777.631.00

No se distribuyen utilidades, asamblea pendiente.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 13 del libro Inventario.

$ 4.920.00. — 1|pub. — 11420.

QUICK SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 240.004)

18 de Julio 948

Balance general al 31 de enero de 1971

Activo —

Caja	U$S	702.36
Deudores varios	"	75.000.00
Gtos. de constitución .	"	94.77
Pérdidas y ganancias .	"	202.87
Acciones a emitir	"	24.000.00
	U$S	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	76.000.00
Capital autorizado	"	24.000.00
	U$S	100.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1971

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	32.48
Impuestos	"	119.70
Amortización	"	47.39
	U$S	199.57

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 26 de agosto de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 5 del libro Inventario de la Sociedad, certificado el 22 de setiembre de 1969, anotado con el N.o 4.168 al folio N.o 388 del Libro N.o 19.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 11466.

DANTE RAMOS S. A.

(Inscripción N.o 48.115)

Justicia 2274

Estado de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$	550.312.12
Deudores varios ...	"	4.945.497.51
Obligaciones a cobrar	"	65.047.67
Mercaderías generales	"	2.187.329.40
Bienes raíces	"	812.008.06
Depósitos en garantía promesa compra inmuebles	"	129.360.82
Equipo industrial ..	"	696.749.58
Instalaciones	"	87.250.64
Muebles y útiles ...	"	122.382.55
Material rodante ...	"	1.732.000.00
	$	11.327.938.35

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	5.087.898.34
Acreedores bancarios	"	763.900.00
Obligaciones a pagar	"	1.687.459.07
Acreedores por cargas fiscales	"	895.466.20
Acreedores hipotecarios	"	105.247.95
Impuesto a las ventas y servicios C|C. ..	"	53.916.13
Capital integrado ..	"	1.500.000.00
Fondo de amortizaciones	"	250.166.01
Pérdidas y ganancias	"	983.884.65
	$	11.327.938.35

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ejercicio 1.o de julio de 1967 al 30 de Junio de 1968

Ganancias —

Ventas	$	29.573.890.03
	$	29.573.890.03

Pérdidas —

Mercaderías generales	$	21.376.530.27
Amortizaciones	"	71.500.79
Gastos de constitución	"	10.301.94
Gastos de administración	"	3.205.413.55
Gastos de expedición	"	3.202.217.24
Gastos mantención activo fijo	"	809.379.22
Utilidades del ejercicio	"	898.547.02
	$	29.573.890.03

Proyecto de distribución de utilidades

A distr. en acciones .	$	890.000.00
A fondo de reserva .	"	8.547.02
	$	898.547.02

Aún no han sido aprobados en virtud de que no se realizó asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados en el libro Copiador de Cartas en el folio 34, certificado con el N.o 11.614 al folio 646, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 7.200. — 1|pub. — 11435.

DANTE RAMOS S. A.

(Inscripción N.o 48.115)

Justicia 2274

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	598.158.63
Deudores por ventas	4:955.654.50
Obligaciones a cobrar	405.119.73
Deudores por varios conceptos	186.360.81
Mercaderías generales	4:680.380.88
Bienes Raíces	1:190.084.44
Equipo industrial	548.474.58
Instalaciones	236.750.64
Muebles y útiles	210.566.35
Material rodante	2:768.400.00
	15:779.950.56

Pasivo —

Bancos	1:208.735.97
Acreedores por compras ...	2:727.205.06
Acreedores por otros conceptos	4:016.149.42
Acreedores bancarios	1:925.900.00
Obligaciones a pagar	700.000.00
Acreedores por cargas fiscales	913.952.60
Acreedores hipotecarios ..	55.247.95
Impuesto a las ventas y servicios	522.147.00
Pérdidas y ganancias	1:708.945.75
Capital integrado	1:500.000.00
Fondo de amortización	471.666.81
	15:779.950.56

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1.o de julio de 1968 al 30 de junio de 1969

Ganancias —

Ventas	35:038.160.96
Ingresos varios	26.460.00
	35:064.620.96

Pérdidas —

Mercaderías generales	22:808.179.55
Amortizaciones	221.500.80
Gastos administración	6:319.537.07
Gastos expedición	4:881.175.13
Gastos mantención activo fijo	109.167.31
Utilidad del ejercicio	725.061.10
	35:064.620.96

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

No han sido aprobados en virtud de que no se realizó asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados de situación y cuenta de

pérdidas y ganancias, han sido copiados en el Libro Copiador de Cartas en el folio 35, certificado con el N.o 11.614 al folio 646, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 7.200.00. — 1|pub. — 11436.

DANTE RAMOS S. A.

(Inscripción N.o 48.115)

Justicia 2274

Estado de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	41.035.60
Bancos	842.616.08
Deudores por ventas	5:701.066.97
Obligaciones a cobrar	945.841.98
Mercaderías generales	8:906.134.62
Bienes raíces	6:893.054.36
Equipo industrial	677.558.02
Instalaciones	295.481.82
Muebles y útiles	307.630.35
Material rodante	3:643.400.00
	28:253.819.80

Pasivo —

Acreedores por compras	6:394.536.49
Acreedores por otros conceptos	7:413.793.92
Acreedores bancarios	5:191.065.00
Obligaciones a pagar	687.199.00
Acreedores por cargas fiscales	1:352.405.83
Acreedores hipotecarios	2:246.425.71
Capital integrado	1:500.000.00
Fondo de amortización	695.662.24
Impuesto a las ventas y servicios	742.068.32
Pérdidas y ganancias	2:030.663.29
	28:253.819.80

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1.o de julio de 1966 al 30 de junio de 1970

Ganancias —

Ventas	41.224.741.31
Ingresos varios	659.318.00
	41:884.059.31

Pérdidas —

Mercaderías generales	23:626.188.28
Amortización	276.495.43
Gastos de administración	8:846.975.87
Gastos de expedición	6:927.191.99
Gastos de producción	1:885.490.20
Utilidad del ejercicio	321.717.54
	41:884.059.31

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva.

No han sido aprobado en virtud de que no se realizó asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias han sido copiados en el Libro Copiador de Cartas en el folio 36, certificado con el N.o 11.614 al folio 646 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 6.840.00. — 1|pub. — 11437.

DANTE RAMOS S. A.

(Inscripción N.o 48.115)

Justicia 2274

Estado de situación al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja	151.135.00
Deudores por ventas	4.047.745.09
Obligaciones a cobrar	588.042.51
Mercaderías generales	2.911.765.41
Deudores varios conceptos	1.208.662.00
Adelantos al personal	131.464.00
Bienes raíces	6.943.597.36
Equipo industrial	1.934.489.88
Instalaciones	295.481.82
Muebles y útiles	307.630.35
Material rodante	4.488.400.00
Intereses a vencer	3.149.925.00
Partidas a devengar futuros ejercicios	2.301.399.00
	28.459.737.42

Pasivo —

Bancos	239.010.52
Acreedores por compras	3.504.609.77
Acreedores por otros conceptos	1.154.858.00
Acreedores bancarios	6.880.297.00
Acreedores por cargas fiscales	1.454.383.56
Acreedores hipotecarios	2.246.425.71
Obligaciones a pagar	1.090.020.00
Impuesto a las ventas y servicios	979.763.46
Oficina Impuesto a la Renta (Facilidades)	5.737.679.00
Fondo de reserva	2.914.163.29
Fondo de amortización	657.162.24
Capital	1.500.000.00
Pérdidas y ganancias	101.364.87
	28.459.737.42

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1971

Ganancias —

Ventas	35.794.676.91
Ingresos varios	1.211.730.10
	37.006.407.01

Pérdidas —

Mercaderías generales	24.287.668.35
Gastos de administración	5.421.941.41
Gastos mantención activo fijo	20.129.00
Gastos de expedición	3.351.319.43
Gastos de producción	3.824.083.95
Utilidad del ejercicio	101.364.87
	37.006.407.01

Las utilidades se destinan a fondo de reserva.

Aprobados por asamblea del 18 de marzo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas en el folio 37, certificado con el N.o 11614 al folio 646 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 7.800.00. — 1|pub. — 11438.

ALAN S. A.

(Inscripción N.o 241.239)

Cerro Largo 1100

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	$ 3.516.800.87
Bco. La Caja Obrera.	" 726.30
Deud. Comerciales	" 2.276.870.85
Mercaderías	" 4.804.970.00
Maquinarias	" 3.638.893.00
Muebles y Utiles	" 1.543.680.00
Letreros y Luminosos	" 475.200.00
Llave	" 14.500.000.00
Gtos. de Constitución.	" 2.131.150.00
Intereses a Vencer	" 3.011.990.00
Acciones Emitidas	" 1.250.000.00
	$ 37.150.281.02

Pasivo —

Bancos (Ctas. Ctes.)	$ 701.085.51
Bancos (Vales)	" 900.000.00
Acreed. Comerciales	" 2.635.547.72
Acreed. Varios a L|P	" 18.138.256.00
O.I.R.	" 94.812.44
Bco. de Prev. Social	" 501.966.54
Caja de Asignaciones	" 57.466.00
Chaseima	" 25.547.00
Alquileres a Pagar	" 63.917.00
Sueldos a Pagar	" 163.123.00
Capital Autorizado	" 1.250.000.00
Capital Integrado	" 1.250.000.00
Cap. Integ. a Autoriz.	" 11.300.000.00
Utilid. del Ej. a Fondo de Reserva	" 68.569.81
	$ 37.150.281.02

Estado de pérdidas y ganancias 1|12|69 al 30|6|70

Ganancias —

Ut. Bruta de Com.	$ 3.846.161.29
Bon. sobre Imp. Pag.	" 16.500.00
Bon. sobre Comp. de Mercaderías	" 454.291.00
Subarrendamientos	" 1.900.000.00
Sobrantes de Caja	" 41.445.85
	$ 6.258.398.14

Pérdidas —

Gastos de Administr.	$ 547.915.42
Sueldos y Jornales	" 2.837.203.00
Gastos Financieros	" 434.220.00
Impuestos Varios	" 140.037.00
Gastos Generales	" 1.040.594.91
Seguros Varios	" 185.379.00
Alquileres	" 1.004.479.00
Utilid. Ej. 1|12|69 al 30|6|70 a fond. res.	" 68.569.81
	$ 6.258.398.14

Aprobados en asamblea realizada el día 5 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro Inventario a fojas 2 y 3.

$ 8.400.00. — 1|pub. — 11439.

BANK OF AMERICA N.T. Y S.A.

Sucursal Montevideo

(Inscripción N.o 236.010)

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1972

ACTIVO —						
Disponible:						
Caja					$	43.454.839
Exigible a la vista:						
Banco Central Cta. Cte.	$	21.922.069				
Banco de la República Cta. Cte.	"	61.023.394				
Banco Central — Cámara Compensadora	"	2.554.767	$	85.500.230		
Banco Central — Cta. Cte. moneda extranjera	$	5.670.833				
Banco Central cobertura de encaje moneda extranjera	"	14.404.500	"	20.075.333	"	105.575.563
Realizable (cobertura de encaje):						
Valores estatales					"	59.857.419
Realizable:						
Acciones y valores			$	16.438.937		
Billetes en moneda extranjera			"	33.468.561	"	49.907.498
Exigible:						
Valores descontados			$	301.080.180		
Deudores en gestión y mora			"	14.049.300		
Otras colocaciones			"	79.335.485		
Otras colocaciones moneda extranjera			"	145.675.444	"	540.140.409
Fijo:						
Banco Central (depósito afectado para integración de capital)					"	117.855.000
Cuentas en el exterior:						
Corresponsales y operaciones pendientes					"	160.615.677
Inmovilizado:						
Edificio de uso propio			$	45.130.859		
Vehículos			"	1.134.000		
Muebles y útiles e instalaciones			"	4.753.979		
Máquinas			"	3.640.185		
Muebles del personal			"	1.724.297	"	56.383.320
Nominal:						
Gastos de fundación e instalación					"	1.816.265
Eventual:						
Banco Central Circular 295|332			$	162.301.316		
Documentos descontados moneda nacional			"	93.435.516		
Documentos descontados moneda extranjera			"	234.804.891	"	490.541.723
Varias cuentas deudoras:						
Saldos deudores no especificados					"	358.507.092
					$	1.984.654.805

PASIVO —

Patrimonial:				
Capital	$	57.500.000		
Reserva legal	"	2.536.200		
Integración de capital a autorizar	"	61.110.000	$	121.146.200
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes	$	179.414.433		
Otros depósitos a la vista	"	44.382.303	"	223.796.736
Exigible a plazo:				
Caja de ahorros (30 días de preaviso)	$	54.527.928		
Depósitos a plazo fijo	"	214.235.889	"	268.763.817
Cuentas en el exterior:				
Corresponsales y operaciones pendientes	$	567.515.696		
Depósitos en moneda extranjera	"	36.225.698	"	603.741.384
Exigible:				
Acreedores varios			"	11.158.904
Eventual:				
Documentos redescontados moneda nacional	$	93.435.516		
Documentos redescontados moneda extranjera	"	234.804.891		
Depósito especial en el Bco. Central Circular 295|332	"	162.301.316	"	490.541.723
Cuentas de resultado:				
Resultado del ejercicio			"	97.667.743
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores no especificados			"	167.838.298
			$	1.984.654.805

Cuentas de orden:

Varias cuentas deudoras	$	2.039.645.852
Depósitos de valores de terceros	"	289.611.261
	$	2.329.257.113

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS — EJERCICIO 1972 (s.|detalle)

H A B E R —

Intereses, comisiones y recuperaciones, etc.	$	329.732.258
	$	329.732.258

D E B E —

Gastos de administración, gravámenes, intereses, etc.	$	232.064.515
Ganancias del ejercicio	"	97.667.743
	$	329.732.258

Nota: Con la afectación de $ 117.855 que figura en el activo en la cuenta Banco Central (depósito afectado para Int. de capital) y las utilidades del presente ejercicio, se cumple con las disposiciones legales en vigencia referente al capital.

Por tratarse de sucursal de sociedad anónima extranjera no se realiza asamblea de accionistas.

Oscar A. Stebecchi, Gerente General. — Washington Lacoste, Subgerente. — Rodolfo J. Zerbinato, Contador General. — Tyko Tammi Bia, Contador Público.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios Nos. 172|173 del libro Copiador Inventario General, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 5 de febrero de 1973, anotado con el N.o 131 al folio 230 del libro 22.

$ 104.400. — 1|pub. — 3134.

BANCO DO BRASIL S. A.
Montevideo
(Inscripción N.o 1.281)
Río Negro 1396

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1972

ACTIVO —

Fondos disponibles:				
Monedas y billetes de curso legal	$	81.819.683		
Banco Central del Uruguay	"	401.442.686		
Banco Central del Uruguay — Cámara Compensadora	"	184.329.262		
Banco República Oriental del Uruguay — Cuenta corriente	"	40.205.611		
Cheques para compensar	"	36.456.406	$	744.253.648
Realizable:				
Valores estatales	$	81.615.122		
Timbres y sellados	"	311.688	"	81.926.810
Exigible:				
Préstamos a plazo fijo	$	1.362.383.650		
Adelantos sobre documentos de terceros	"	787.846.821		
Varios deudores	"	166.300		
Deudores en gestión	"	29.388.427	"	2.179.785.198
Cuentas en el exterior:				
Corresponsales y operaciones pendientes			"	19.200.233.725
Inmovilizado:				
Inmuebles de uso propio	$	154.509.049		
Muebles, útiles e instalaciones	"	47.840.371	"	202.349.420
Transitorio:				
Existencia de cheques y material de escritorio	$	1.237.655		
Productos devengados no percibidos	"	406.836.541		
Cargos pagados por anticipado	"	27.001.421	"	435.075.617
Eventual:				
Deudores por garantías otorgadas			"	14.861.439
Dependencias y Casa Matriz:				
Casa Matriz			"	9.368.513
Total Activo			$	22.867.854.370
Cuentas de orden			"	431.543.168
			$	23.299.397.538

PASIVO —

Exigible:				
Depósitos a la vista	$	662.116.269		
Depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	851.859.770		
Otras oligaciones	"	3.232.697	$	1.517.208.736
Cuentas en el exterior:				
Corresposales y operaciones pendientes			"	19.209.221.550
Transitorio:				
Productos recibidos no devengados	$	21.905.695		
Productos a realizar	"	379.253		
Diferencia de valuación moneda extranjera	"	1.921.693	"	24.206.641
Eventual:				
Documentos redescontados	$	50.670.920		
Garantías otorgadas	"	14.861.439	"	65.532.359
Otras cuentas de pasivo			"	960.834.995
Dependencias y Casa Matriz:				
Cuentas con dependencias en el exterior	$	277.332		
Casa Matriz		4.952.906	"	5.230.238
Patrimonial:				
Capital integrado	$	5.000.000		
Fondo para aumento de capital	"	468.336.234		
Reserva legal	"	35.138.672		
Reserva por revaluación	"	12.528.489		
Fondos de provisión	"	564.616.456	"	1.085.619.851
Total pasivo			$	22.867.854.370
Cuentas de orden			"	431.543.168
			$	23.299.397.538

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1972

PERDIDAS —

Gastos generales, de corretaje y diversos	$	693.981.989
Gastos de impuestos	"	327.987.816
Gastos de intereses y de personal	"	427.762.112
Utilidad del ejercicio	"	132.335.345
	$	1.582.067.262

GANANCIAS —

Intereses, comisiones, descuentos, cambios	$	1.582.067.262
	$	1.582.067.262

No se realiza asamblea por ser sucursal del Banco do Brasil S. A., Río de Janeiro (Brasil).

Las utilidades fueron transferidas a cuentas de reserva.

Augusto Thebaldi, Subgerente. — Salomón Salamón Biberstein, Contador.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 337 y 338 de nuestro libro Copiador Inventario, certificado el 3 de febrero de 1966 con el N.o 132 al folio 159 del libro 16.

$ 99.600. — 1|pub. — 2941.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.